

Oficio: IMPLAN-O/018/2022.

Asunto: Oficio de entrega de expedientes
COPLADEM 2021-2024

Guanajuato, Gto. 17 de enero de 2022

Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal de Guanajuato 2021-2024
Presente

En atención a la convocatoria para el proceso de selección de candidatas y candidatos para la integración de coordinaciones del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Guanajuato, en el periodo 2021-2024 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 fracción IV, 22 fracción II, 24 fracción IV, 31, 32, 35 y 39 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, se hace entrega en formato físico de 18 expedientes recibidos en el periodo de recepción de documentos comprendido entre el 23 de diciembre de 2021 al 14 de enero de 2022, se anexa la relación de los expedientes con sus datos generales, para dar continuidad con lo establecido en el reglamento antes citado.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y le envío saludos cordiales.

Atentamente



Ramón González Flores
Director General

C.c.p. Archivo
Minutario
RGF/AAP/JMSP



Número de expediente	Datos generales				Datos del postulante				Carta de intención (exposición de motivos)								
	Nombre del postulante	Nombre de la Asociación	Curriculum Vitae	Edad	Nacionalidad	Teléfono	Domicilio	Correo electrónico	Referencia a convocatoria	Comisión o comisiones que pretende coordinar	Carta de intención	Acta constitutiva de la asociación	CV	ID	Carta de Antecedentes Penales	Carta de Antecedentes Disciplinarios	Carta de NO diregencia de partido político
1	Maria del Carmen Alttagracia Rocha Martínez	Participación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural y Natural A.C.	Si		Mexicana				Si	Preservación del Patrimonio Cultural de la Humanidad / Cultura	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
2	Armando López Ramírez	Asociación de Hoteles y Moteles de Guanajuato A.C.	Si		Mexicana				Si	Turismo	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
3	J. Jesús Eduardo Knapp Aguilar	Guanajuato Unido por el Deporte / Colegio de Arquitectos Guanajuatenses A.C.	Si		Mexicana				Si	Deporte / Desarrollo Rural	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
4	Miguel Ángel Segoviano López	Peritos Cuevanenses	Si		Mexicana				Si	Desarrollo Social / Desarrollo Urbano / Servicios Públicos	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
5	Iveth Carolina Castañeda Frausto		Si		Mexicana				Si	Preservación del Patrimonio Cultural de la Humanidad / Turismo / Deporte / Ecología y Medio Ambiente / Desarrollo Urbano	Si		Si	Si	Si	Si	Si
6	Carlos Alberto Verdad Hernández	Peritos Cuevanenses	Si		Mexicana				Si	Desarrollo Urbano	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
7	Ma Soledad Hernández Cano		Si		Mexicana				Si	Servicios Públicos / Turismo / Desarrollo Urbano / Desarrollo Social	Si		Si	Si	Si	Si	Si
8	Pedro Alberto Gutiérrez Lozano	Peritos Cuevanenses	Si		Mexicana				Si	Vivienda / Ecología y Medio Ambiente / Turismo	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
9	Pedro Ayala Serrato	Colegio de Arquitectos Guanajuatenses A.C.	Si		Mexicana				Si	Preservación del Patrimonio Cultural de la Humanidad	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
10	Héctor José Álvarez Rojas	Peritos Cuevanenses	Si		Mexicana				Si	Vivienda / Ecología y Medio Ambiente / Servicios Públicos / Desarrollo Rural / Desarrollo Urbano	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
11	Francisco Robledo Noriega	Liga Oficial de Ciclismo del Municipio de Guanajuato A.C. / Bicy y Arboles para Guanajuato	Si		Mexicana				Si	Ecología y Medio Ambiente	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
12	Gabriela Oyanguren Guedea	Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias (AMEXME)	Si		Mexicana				Si	Desarrollo Económico	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
13	Susana Greenwell Hernández	Asociación Apoyo a Víctimas de Violencia y Acoso Escolar A.C.	Si		Mexicana				Si	Seguridad Pública	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
14	Marisol López Juárez	Fundación ADEMANI A.C.	Si		Mexicana				Si	Desarrollo Social / Desarrollo Rural		Si	Si	Si	Si	Si	Si
15	Omar Andrés Rivera Hernández	Grupo de Análisis Legislativo de la Universidad de Guanajuato	Si		Mexicana				Si	Educación / Servicios Públicos	Si	Oficio	Si	Si			Si
16	David Gilberto Villicaña Diosdado	Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato	Si		Mexicana				Si	Servicios Públicos	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
17	Nelly Aracely Soto Frías		Si		Mexicana				Si	Desarrollo Social	Si		Si	Si	Si	Si	Si
18	David Montiel Palacios	Asociación Ganadera Santa Fe	Si		Mexicana				Si	Desarrollo Rural	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si



ENVIADO VÍA ELECTRÓNICA
03. ENERO. 2022

EXPEDIENTE

001

NOMBRE DEL POSTULANTE: María del Carmen Attagracia Rocha Martínez

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN: Participación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural y Natural A.C.

CURRICULUM VITAE



EDAD

■ años

NACIONALIDAD

Mexicana

DATOS DEL POSTULANTE

TELÉFONO

■

DOMICILIO

■

■

CORREO ELECTRÓNICO

■

CARTA DE INTENCIÓN (EXPOSICIÓN DE MOTIVOS)

Referencia a Convocatoria



Comisión o comisiones que pretende coordinar

Preservación del Patrimonio Cultural de la Humanidad y Cultura

DOCUMENTOS

Acta constitutiva de la asociación



Carta de Residencia

■

Carta de Antecedentes Penales



Carta de NO pertenencia a partido político



Currículum vitae



Identificación oficial



Carta de Antecedentes
Disciplinarios



EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN COPLADEM

Guanajuato, Gto., 3 de enero de 2022.

LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUANAJUATO

PRESENTE

CON AT'N AL ARQ. RAMÓN GONZÁLEZ FLORES

Con referencia a la convocatoria para la selección de candidatos a ocupar el cargo de Coordinador de Comisión dentro del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal, para el periodo 2021-2024, emitida por dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación con fecha del 17 de diciembre de 2021, quien suscribe, **María del Carmen Altagracia Rocha Martínez**, mexicana, con 31 años cumplidos a la fecha de remisión de esta candidatura, a nombre de **Participación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural y Natural A.C.**, y en mi calidad de presidente de dicha asociación, me autopostulo para coordinar las comisiones de

PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD y CULTURA

Dentro de este expediente se encuentra la documentación comprobatoria indicada en la convocatoria:

- Currículum vitae
- Carta de exposición de motivos
- Acta constitutiva de la asociación a la que pertenezco
- Identificación oficial
- Constancia de Antecedentes Penales
- Constancia de Antecedentes Disciplinarios
- Carta de no dirección en partidos político

Agradeciendo su atención, quedo a sus órdenes ante cualquier duda y/o aclaración.

MARÍA DEL CARMEN ALTAGRACIA ROCHA MARTÍNEZ

Guanajuato, Gto., a 3 de enero de 2022.

LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA

Presidente Municipal de Guanajuato

PRESENTE

Quien suscribe, María del Carmen Altagracia Rocha Martínez, mexicana, residente de la ciudad de Guanajuato, con ■ años cumplidos, me dirijo respetuosamente usted mediante esta comunicación para hacer de su conocimiento los motivos que alientan a su servidora a presentar un expediente de postulación como candidata a Coordinador de las Comisiones de Preservación del Patrimonio Cultural de la Humanidad y Cultura en el COPLADEM 2021-2024:

- De unas décadas a la fecha, la ciudad de Guanajuato ha puesto en valor la importancia de su patrimonio cultural como detonador del desarrollo social y humano de sus pobladores, sin embargo, el tema del patrimonio cultural se ha abordado desde perspectivas empíricas o por su relación con otras disciplinas y profesiones, como la arquitectura o la abogacía. Por ello, es momento que profesionistas del patrimonio cultural comiencen a tener participación dentro de la sociedad, mediante los abordajes teóricos integradores de este concepto, el cual no se reduce al patrimonio edificado o artístico, sino que, como atinadamente se ha ido interpretando en algunos programas municipales, contempla tanto a los objetos patrimoniales y a sus depositarios. Si bien se han realizado importantes esfuerzos por valorar y difundir el patrimonio de los guanajuatenses, aún existen áreas de oportunidad para consolidar nuestro patrimonio como un medio de desarrollo de la mano de la sociedad civil organizada y de la población en general. El patrimonio cultural de Guanajuato es herencia de todos sus habitantes.
- Mi formación como historiadora, con un posgrado en patrimonio cultural por la División de Derecho, Política y Gobierno de la Universidad de Guanajuato, me ha dado las herramientas para proponer acciones en favor de nuestro patrimonio cultural, en la conciencia de que estas acciones deben ser incluyentes, pero, sobre todo, conciliadoras con los diversos intereses. Una sociedad no puede ni debe usar su patrimonio cultural como medio de control, por el contrario, debe tener efectos unificadores que abonen al ya citado desarrollo social, económico y humano.
- El conocimiento de las leyes y la administración pública resultan fundamentales para entender las dinámicas de uso de nuestro patrimonio cultural, que están intrínsecamente relacionadas con su aprovechamiento económico. Por otra parte, desde una perspectiva histórica se pueden

reconocer las motivaciones y necesidades de la población en torno a su patrimonio cultural, evitando romantizar dicho patrimonio como intocable y estático. En palabras de Joan Santacana, importante teórico del patrimonio cultural de Barcelona: "preservar [el paisaje] no debería de hacerse a costa de la dignidad y libertad de sus habitantes y moradores". Así, las políticas conservacionistas deben estar encaminadas a la mejora de su calidad de vida y confort, no a conservar los bienes por el solo placer de conservarlos. El patrimonio cultural depende en toda medida de sus depositarios, quienes rigen su actuar y necesidades por un marco legislativo ya establecido, que, si bien puede ser obsoleto o carente de actualización, sigue sirviendo como guía para su administración y regulación. Incluso, en este sentido, no es atrevido sugerir una revisión a las leyes, en lo cual Guanajuato puede sentar un precedente.

- Asimismo, la participación de la sociedad civil organizada es una de las bases para trabajar en procesos colaborativos de planeación. Actualmente encabezo Participación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural y Natural A.C, una asociación dedicada a preservación de nuestro patrimonio mediante el desarrollo de proyectos e involucramiento activo con la población, conformada con profesionistas jóvenes dedicados al patrimonio cultural y/o natural desde las ramas de las artes, la comunicación, la ciencia, las leyes, la arquitectura y las humanidades.

Sin el ánimo de distraerle, en estos sencillos puntos resumo las reflexiones que me motivan a presentar esta candidatura, mismas que pueden ampliarse y atenderse en caso de que se considere pertinente mi participación dentro del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de Guanajuato.

Agradeciendo su atención, quedo a sus órdenes ante cualquier duda o aclaración. Reciba un cordial saludo.



M.S.P María del Carmen Altagracia Rocha Martínez



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

LIC. ANTONIO RUIZ LANUZA
NOTARÍA PÚBLICA No. 6
CALLE NUEVA NÚMERO 5 CINCO,
COLONIA NORIA ALTA, GUANAJUATO, GTO.
TEL.- 473 734 07 44. aruizlanuza@hotmail.com



-----NÚMERO 2150 DOS MIL CIENTO CINCUENTA-----
-----TOMO XXVIII VIGÉSIMO OCTAVO-----

En la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, a los 09 nueve días del mes de julio de 2021 dos mil veintiuno, el suscrito Licenciado ANTONIO RUIZ LANUZA, Titular de la Notaría Pública número 6 seis, en legal ejercicio en este Partido Judicial, con domicilio en Calle Nueva número 5 cinco, Colonia Noria Alta, Código Postal 36050 treinta y seis mil cincuenta, HAGO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO:-----

---Que comparecieron: la señora MARÍA DEL CARMEN ALTAGRACIA ROCHA MARTÍNEZ, el señor ALFREDO ARREDONDO PÉREZ, el señor FERNANDO DE LEÓN ALFARO, el señor JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ MANCERA, la señora MA. LUISA ALBA RENDÓN HUERTA, el señor JOSÉ MIGUEL SOTO PARRA, la señora MAYRA LIZETH MÉNDEZ LARA, la señora MIRIAM ROLDAN GONZÁLEZ y la señora YOLANDA GRACIELA GALLAGA ORTEGA, quienes me manifiestan que comparecen ante la fe del suscrito, con el objeto de CONSTITUIR una ASOCIACIÓN CIVIL, de conformidad con las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado de Guanajuato, y que se formaliza de acuerdo a los siguientes antecedentes y subsecuentes cláusulas:-----

-----AVISO DE PRIVACIDAD-----
-----En el otorgamiento del presente instrumento los comparecientes otorgan su consentimiento expreso al suscrito notario para: la utilización de sus datos personales previamente proporcionados e hice de su especial conocimiento que los mismos están protegidos de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y la particular del Estado de Guanajuato, por lo que solo serán utilizados con la finalidad de otorgar el presente acto, garantizando en todo momento su debido tratamiento.-----

-----ANTECEDENTES:-----
---ÚNICO.- Declaran los comparecientes que habiendo acordado constituir una Asociación Civil, solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Economía por conducto de la Dirección General de Normatividad Mercantil el correspondiente permiso para constituir dicha Asociación e insertar en la escritura constitutiva la cláusula de exclusión de extranjeros, permiso que en este acto me exhiben para agregarla al apéndice del protocolo a mi cargo, bajo el número correspondiente a este instrumento y que yo, el notario, doy fe de tener a la vista, certificando que el permiso al que me he referido cuenta con clave única del documento (CUD) es: A202104270828178292 y de la cual se transcribe en lo conducente:-----

"[...] RESPONSABILIDADES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 8375699 | ROMC900716D20 | MARIA DEL CARMEN ALTAGRACIA ROCHA MARTINEZ | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN ORAZÓN SOCIAL: "PARTICIPACIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL" | MEMH891219JR5 | HERMINIO DARIO MENDOZA MENDEZ | 26-04-2021-----

|ODM3NTY5OSB8IFJPTUM5MDA3MTZEMjAgfCBNqVJJSBERUwgQ0FSTUVOIEFMV
EFHUKFDSUEgUk9DSEEGTUFVSVEIORVogICB8lFNFIJFU1VFTFZFIEFVVE9SSVpBuiB
ETCPVU1082-DEI-107EE-1010VU-11ETIDEIEBETLONCUE



BQ0nDk04gTyBSQVrDk04gU09DSUFMOiAiUEFSVEIDSVBBQ0nDk04gUEFSQSBMQSB
TQUxWQUdVQVJESUEgREVMIFBBVFJJTU9OSU8gQ1VMVFVSQUwgWSBOQVRVUKF
MliB8IE1FTUg4OTEyMTIKUjUgfCBIRVJNSU5JTyBEQVJJTyBNRU5ET1pBIE1FTkRFWIB
8IDI2LTAOLTwMjE=".....

CLÁUSULA ÚNICA

ÚNICA.- Los comparecientes, por medio de la presente escritura, constituyen una ASOCIACIÓN CIVIL DE NACIONALIDAD MEXICANA conforme al Código Civil para el Estado de Guanajuato, por lo cual, conforme a la naturaleza no lucrativa de la asociación, los asociados no tendrán derechos sobre el haber social, cuotas o recursos, ni a explotar o utilizar en forma alguna los bienes de la misma en su beneficio personal, la Asociación cual se regirá por los siguientes:

ESTATUTOS

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD.

ARTÍCULO PRIMERO. La denominación social será "PARTICIPACIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL" y se usará seguida de las palabras "ASOCIACIÓN CIVIL", o su abreviatura "A.C."

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La Asociación tiene por objeto:

- 1.- El desarrollo social mediante la promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico en materia de patrimonio cultural y natural de los municipios y del estado de Guanajuato, así como de la nación.
- 2.- Diseñar, impulsar, coadyuvar y ejecutar proyectos para el rescate, protección y difusión del patrimonio cultural, material e inmaterial, y del patrimonio natural.
- 3.- Investigar, documentar y difundir el patrimonio cultural, material e inmaterial, el patrimonio natural y manifestaciones culturales, así como actividades relacionadas con estos.
- 4.- Formar y capacitar en temas de rescate, protección y difusión del patrimonio cultural, material e inmaterial, y sobre el patrimonio natural a diversos grupos de población en el estado de Guanajuato en el ámbito formal y no formal.
- 5.- Celebrar convenios de colaboración y en general colaborar con diversos entes de la sociedad, con instituciones públicas y privadas, locales, nacionales e internacionales, en acciones para investigar, documentar, difundir y proteger el patrimonio cultural, material e inmaterial, y el patrimonio natural de la región y de la nación, así como para establecer cooperación técnica y económica que requiera el desarrollo del objeto social.
- Para efectos de cumplir el objeto social enunciativa y no limitativamente la Asociación podrá:
 - 1.- Adquirir por cualquier título derechos literarios o artísticos, relacionados con su objeto así como obtener por cualquier título, concesiones, permisos autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal, estatal y/o local.
 - 2.- Emitir, girar endosar, aceptar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que constituyan una especulación comercial.
 - 3.- Conferir toda clase de mandatos.
 - 4.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales relacionados con su objeto y para ser destinados al desarrollo del mismo.
 - 5.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento del objeto social.
 - 6.- Organizar cursos, seminarios, pláticas o cualquier evento similar relacionados con su objeto social.
 - 7.- Concientizar a las personas sobre la importancia de dar tiempo y esfuerzo en la búsqueda de una mejoría de la calidad de vida a través del voluntariado.
 - 8.- Solicitar y obtener recursos materiales o económicos de personas, organizaciones, fundaciones, y organismos públicos y privados, para la realización de proyectos de la Asociación encaminados a cumplir con el objeto social.
 - 9.- Obtener de los particulares, organismos no gubernamentales o instituciones oficiales y privadas, nacionales o internacionales, la cooperación técnica y económica que requiera el desarrollo del objeto social.
 - 10.- La Asociación Civil no persigue fines de lucro y sus actividades tendrán como finalidad primordial el cumplimiento de su objeto social, por lo que no podrá intervenir en campañas políticas ni en actividades de propaganda.



LIC. ANTONIO RUIZ LANUZA
NOTARÍA PÚBLICA No. 6
CALLE NUEVA NÚMERO 5 CINCO,
COLONIA NORIA ALTA, GUANAJUATO, GTO.
TEL.- 473 734 07 44. aruizlanuza@hotmail.com



PODER EJECUTIVO
 DEL ESTADO DE
 GUANAJUATO

ARTÍCULO TERCERO. La Asociación tiene su domicilio en la ciudad de Guanajuato capital, pudiendo establecer oficinas o representaciones en cualquier parte del país.

ARTÍCULO CUARTO. La duración de la Asociación será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de firma de este instrumento.

ARTÍCULO QUINTO.- LA ASOCIACIÓN ES MEXICANA. Cualquier extranjero que adquiera un interés o parte social en la sociedad, se considera por ese simple hecho mexicano, respecto de una y otra y se comprometerá en no invocar, la protección de su gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la nación mexicana, se tendrá por convenio ante la Secretaría de Relaciones Exteriores el acto previsto en la fracción primera del artículo 27 veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO SEXTO.- El capital fundacional de la Asociación será de \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que será distribuido de conformidad con lo que se establece en las cláusulas transitorias que corresponden el presente instrumento público.

El patrimonio podrá variarse y aumentarse en forma ilimitada por futuras aportaciones y cuotas de los asociados, sea en efectivo o en especie. En caso de reducción, el patrimonio nunca será menor a la cantidad fijada en el párrafo que antecede.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El patrimonio de la Asociación se compondrá de:

- I.- Las cuotas, aportaciones o cooperaciones de cualquier especie, ordinarias o extraordinarias de los asociados que al efecto establezca la Asamblea General.
- II.- Las cuotas de recuperación que se establezcan en el ejercicio y desarrollo de su objeto.
- III.- Los donativos que reciba.
- IV.- Realización de rifas o sorteos.
- V.- Cualquier otro ingreso que se vincule con su objeto social y que legalmente pueda proporcionarse.

El patrimonio de la Asociación, incluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba, se destinará exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso de alguna persona moral autorizada para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. La Asociación no deberá distribuir entre sus asociados, remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.

ARTÍCULO OCTAVO.- El patrimonio podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de la Asamblea General de Asociados, con sujeción a las disposiciones del Código Civil y conforme a las siguientes reglas:

- 1.- El patrimonio de la Asociación de la Asociación podrá aumentarse o disminuirse con la única formalidad de que los aumentos o disminuciones sean acordados por la Asamblea General.
- 2.- Todo aumento o disminución del patrimonio de la Asociación deberá inscribirse en el libro de registro mencionado en el artículo décimo, así como los datos correspondientes a nombre, apellido, domicilio de los asociados y monto del importe de las partes sociales.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO NOVENO.- Los miembros asociados están constituidos por diversas profesiones que trabajan en torno a temas relacionados con el objeto de esta asociación, y tienen los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos:

Todos los miembros de la Asociación obtienen los siguientes derechos al ser reconocidos como miembros de la agrupación:

- I.- Participar de las reuniones de coordinación de la agrupación, como miembro de pleno derecho con voz y voto reconocidos.
- II.- Postularse o ser postulado para asumir cargos de directiva según elección interna
- III.- Asumir cargos de representación de la Asociación en función de las asignaciones



COPIADO



---IV.- Proponer actividades, proyectos e investigaciones a impulsar y gestionar como Responsable Principal.

---V.- Adjuntarse como colaborador en otros proyectos de interés de la agenda de la Asociación.

---VI.- Gestionar apoyos interinstitucionales para la realización de las actividades, proyectos e investigaciones de la agenda de la Asociación.

---VII.- Gestionar de modo directo los presupuestos de las actividades, proyectos e investigaciones en los que figura como Responsable Principal.

Obligaciones:

Todos los miembros de la Asociación asumen las siguientes obligaciones al reconocimiento de pertenencia a la agrupación:

---I.- Asistir a las asambleas personalmente.

---II.- Respetar las decisiones asumidas por la mayoría de los miembros en las reuniones de coordinación.

---III.- Asumir con responsabilidad los cargos asignados, ya sea por elección o designación.

---IV.- Gestionar y ejecutar con responsabilidad las actividades, proyectos o investigaciones en las que figura como Responsable Principal con alta calidad.

---V.- Apoyar al Responsable Principal en la ejecución de las actividades, proyectos o investigaciones donde figura como colaborador.

---VI.- Mantener y cuidar el nombre de la Asociación dentro los márgenes de la ética, respeto, calidad, profesionalismo, seriedad, sobriedad, etc.

---VII.- Manejar con responsabilidad los presupuestos designados y elaborar los informes de descargos para presentarlos en reunión de evaluación.

---VIII.- Pagar las cuotas individuales para el funcionamiento administrativo de la agrupación, siendo en la primera ocasión para los asociados fundadores un mínimo de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y en los ejercicios subsecuentes de mínimo \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) de forma anual.

---IX.- Involucrarse de manera comprometida con todas las actividades, proyectos e investigaciones de la agrupación para su difusión y fortalecimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PERSONAL NO ASOCIADO.- Para realizar los fines sociales la Asociación podrá utilizar los servicios de profesionistas y el personal en general que estime conveniente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- INGRESO DE NUEVOS ASOCIADOS.- La asamblea general de asociados determinará el ingreso de nuevos asociados y su calidad, así como las aportaciones que debe efectuar al haber sido aceptado como tal.

---La Asamblea General podrá determinar que ingresen a la Asociación nuevos miembros, tales como asociados profesionistas debiéndose determinar en la asamblea en que sean aceptados cuál será su función y su participación en la asociación o asociados internos que tendrán las siguientes obligaciones:

---I).- A participar en todos y cada uno de los eventos que sean organizados por la Asociación.

---II).- A realizar las encomiendas y comisiones que sean asignadas por la Asamblea General.

---III).- Asistir a las Asambleas a que sean convocados contando con voz pero sin voto.

---IV).- A no realizar actividad alguna que perjudique la imagen, reputación, patrimonio o actividad de la Asociación o alguno de sus asociados.

---V).- Las derivadas de los presentes estatutos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- PÉRDIDA DE CALIDAD DE ASOCIADO.- La calidad de asociado se pierde por:

---a)- Muerte.

---b)- Separación voluntaria.

---c)- Por acuerdo unánime de la Asamblea General.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La organización interna de la Asociación será democrática, participativa y de pleno respeto por el pluralismo, se regirá por autogobierno mediante la Asamblea General y la Mesa Directiva.



LIC. ANTONIO RUIZ LANUZA
 NOTARÍA PÚBLICA No. 6
 CALLE NUEVA NÚMERO 5 CINCO,
 COLONIA NORIA ALTA, GUANAJUATO, GTO.
 TEL.- 473 734 07 44. aruizlanuza@hotmail.com



ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- Asamblea General. La Asamblea General está constituida por todos los miembros de pleno derecho de la Asociación y es la máxima instancia de decisión.

Son facultades de la Asamblea General Ordinaria:

- I. Elegir a la Mesa Directiva para la gestión correspondiente.
- II. Examinar y aprobar la Memoria Anual que la Mesa Directiva presenta como resumen de todas las gestiones realizadas, actividades desarrolladas, solicitudes recibidas, balances financieros, etc.
- III. Examinar y aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos programados, cualquier cuota ordinaria o extraordinaria que se proponga y los balances financieros presentados al final de cada gestión.
- IV. Adoptar resoluciones que por su importancia se sometan a la Asamblea General.
- V. Disolución de la Asociación.

Son facultades de la Asamblea General Extraordinaria:

- I. Elegir a cualquiera de las vacantes producidas en la Mesa Directiva, mismas que asumirán el cargo solo hasta la finalización de la gestión correspondiente.
- II. Modificaciones al Estatuto Orgánico.
- III. Aprobar Reglamentos de régimen interno para el mejor desarrollo de lo estipulado en el presente Estatuto Orgánico.
- IV. Modificaciones o cambio de objeto social de la Asociación.
- V. Valorar y aprobar la inclusión o exclusión de miembros a propuesta de cualquier asociado.
- VI. Otorgar y/o revocar nombramientos o poderes otorgados a los miembros de la Mesa Directiva o asociados.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Mesa Directiva. La Mesa Directiva es el órgano de gobierno de la entidad y estará constituida por cuatro miembros de la Asociación en los cargos de: Presidencia, Secretaría General, Secretaría Técnica y Tesorería, elegidos en Asamblea General Ordinaria.

La Mesa Directiva será elegida por votación de simple mayoría y de forma individual. Los candidatos serán propuestos por la Asamblea General, la cual propondrá el nombre de los miembros presentes en la reunión ordinaria; en función de la cantidad de votos logrados, se irá conformando la Mesa Directiva. Las personas con mayor cantidad de votos asumirán la Presidencia, Secretaría General, Secretaría Técnica y Tesorería.

La Mesa Directiva tendrá una duración de dos años, contados a partir de la Asamblea General Ordinaria en que se vote, se elija y tome protesta la Mesa Directiva.

La Mesa Directiva se reunirá cuantas veces sea necesario y con los miembros que considere preciso.

Son facultades de la Mesa Directiva:

- I. Agendar y convocar para la celebración de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.
- II. Garantizar el cumplimiento del cronograma de actividades y facilitar las gestiones necesarias para el efecto.
- III. Redactar la Memoria Anual que incluye los informes de Gestiones Institucionales, Ejecución de Actividades, Presupuestos, Balances Financieros y Solicitudes.
- IV. Proponer el régimen económico, administrativo y jurídico de la Asociación y sus actividades.
- V. Evaluar los perfiles y antecedentes de personas propuestas para la admisión o expulsión de miembros a ser presentados ante la Asamblea General.
- VI. Proponer y justificar cuotas ordinarias y extraordinarias cuando proceda a la Asamblea General.
- VII. Asumir la representatividad de la institución ante otras instancias, para garantizar la consecución de las actividades y fortalecimiento de la imagen institucional a cualquier nivel.
- VIII. Interpretar los Estatutos Orgánicos y Reglamentos Internos, velando por el funcionamiento ético, legal y responsable de la institución.
- IX.- Coadyuvar junto con la tesorería en la recaudación y custodia de los fondos.

COPIA

IX. Ejercer otras responsabilidades designadas por Asamblea General

ARTICULO DÉCIMO SEXTO. Presidencia

Son facultades del Presidente

Desempeñar la Dirección de la Asociación y actuar en su nombre, ejecutando los acuerdos determinados por la Mesa Directiva y la Asamblea General

Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y Mesa Directiva

Designar en coordinación con la Mesa Directiva, delegados y comisiones como responsables de la ejecución de determinadas tareas, por las cuales deberán responder ante la Mesa Directiva y su Presidencia.

Supervisar las actas de las sesiones de Asamblea General y Mesa Directiva, para vigilar la correcta ejecución de los acuerdos adoptados.

Suscribir convenios, contratos, afiliaciones, etc. a nombre de la institución.

Ordenar los pagos que la Asociación deba realizar.

Otorgar poderes limitados a miembros de la institución que necesiten realizar gestiones interinstitucionales a nivel municipal, estatal, nacional o internacional, para la ejecución de las actividades, proyectos e investigaciones programadas en el cronograma.

Interponer recursos, ejercitar acciones, sobre cualquier proceso legal que así lo requiera en representación de la Asociación.

Ejercer el voto de calidad en caso de empate en las elecciones.

Supervisar el correcto uso del nombre e imagen institucional en todas las instancias en las que haga presencia, dentro del margen de los valores de ética, respeto, calidad, profesionalismo, seriedad, sobriedad, etc.

Ostentar la representatividad de la Asociación ante toda clase de autoridades, tribunales, organismos públicos y privados de escala nacional e internacional, por lo que para ello contará con los siguientes poderes:

a) Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil

b) De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes

Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.

Para transigir

Para comprometer en árbitros

Para absolver y articular posiciones.

Para recusar

Para hacer cesión de bienes.

Para recibir pagos

Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.

c) Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo incluso con facultades relacionadas con el trámite de alta, obtención de Registro Federal de Contribuyentes, suspensión, baja o cualquier modificación, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o cualquier entidad administrativa que corresponda para la obtención de dicho trámite.

d) Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo

e) Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

f) Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. Queda facultado para autorizar a los apoderados, para que, a su vez, otorguen o revoquen poderes, inclusive con la presente facultad.

g) Las facultades a que aluden los incisos anteriores se ejercerán ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, locales o federales y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades de trabajo.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO. Son facultades de Secretaría General

Custodiar los documentos, memorias, informes de la Asociación



LIC. ANTONIO RUIZ LANUZA
 NOTARÍA PÚBLICA No. 6
 CALLE NUEVA NÚMERO 5 CINCO,
 COLONIA NORIA ALTA, GUANAJUATO, GTO.
 TEL. - 473 734 07 44. aruizlanuza@hotmail.com



GOBIERNO EJECUTIVO
 ESTADO DE
 GUANAJUATO

- II. Llevar al día el registro actualizado de las altas y bajas de los miembros de la Asociación.
- III. Redactar las actas de las sesiones de la Asamblea General y Mesa Directiva, para la revisión y visto bueno de la Presidencia.
- IV. Redactar documentos internos y externos, certificados, misivas, etc. de la Asociación para el visto bueno y firma de la Presidencia.
- V. Preparar, redactar, presentar y publicar la Memoria Anual de la Asociación.
- VI. Llevar la correspondencia de la Asociación y presentarla a las instancias correspondientes en caso necesario.
- VII. Ejercer la demás responsabilidades que le sean asignadas por la Presidencia o la Mesa Directiva.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Secretaría Técnica. Son facultades de Secretaría Técnica:

- I. Supervisar y coordinar con los Responsables Principales el cumplimiento de las actividades programadas en el cronograma.
- II. Coordinar con todas las instancias responsables, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en tiempo y forma.
- III. Proveer a los Responsables Principales de actividades, proyectos e investigaciones, los formatos de los documentos técnicos a utilizar.
- IV. Recabar de los Responsables Principales de las actividades, proyectos e investigaciones incluidos en cronograma, los documentos técnicos de respaldo: perfil del proyecto, estrategia de marketing, evidencias de ejecución, memoria del proyecto, seguimiento y evaluación.
- V. Preparar, redactar, presentar la memoria anual en la parte técnica, evidenciando el cumplimiento del cronograma establecido y los resultados alcanzados, para presentarlo a la Mesa Directiva.
- VI. Ejercer otras responsabilidades designadas por la Presidencia o la Mesa Directiva.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Tesorería. Son facultades de la Tesorería:

- I. Recaudar y custodiar los fondos de la Asociación.
- II. Ejecutar cobros y pagos con la autorización de la Presidencia.
- III. Llevar la contabilidad de la Asociación.
- IV. Mantener las cuentas y documentos de contabilidad a disposición, para el ejercicio de auditorías internas y externas a solicitud de la Asamblea General.
- V. Custodiar los libros de contabilidad.
- VI. Elaborar los presupuestos anuales y balances financieros para presentarlos a la Mesa Directiva y derivarlos a Secretaría General.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Se podrán elegir vocales en cualquier periodo o sesión, tanto de la Asamblea General como de la Mesa Directiva. Los vocales tendrán carácter asesor, consultivo y realizarán funciones encomendadas por la Mesa Directiva, y así como las obligaciones que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Mesa les encomiende. El número de vocales será el necesario para el buen desarrollo de la Asociación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Son asociados los otorgantes del presente instrumento y aquellos otros que la Asamblea de General admita con posterioridad. La calidad de asociado es intransferible.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. En caso de fallecimiento de alguno de los asociados, la Asociación continuará con los sobrevivientes. Los herederos o legatarios no tendrán derecho a la devolución de las aportaciones realizadas por el asociado fallecido.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- En ningún caso, los asociados tendrán derecho a recuperar sus aportaciones.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Los asociados pueden ser excluidos:

- I. Por comisión de hechos fraudulentos o dolosos contra la Asociación;
- II. Por incapacidad declarada judicialmente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- La Asociación llevará un libro de registro de asociados en el cual se inscribirán el nombre y el domicilio de cada uno, con indicación de sus aportaciones, en su caso. Este libro estará al cuidado de la Secretaría General, que responderá de su existencia y de la exactitud de sus datos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Las asambleas se celebrarán en el domicilio social o en

COPIA



Las reuniones ordinarias de la Asamblea General se realizarán 2 veces al año en forma obligatoria, la primera durante el mes de abril, con la finalidad de informar sobre el estado que guarden los asuntos de la asociación y los estados financieros de la misma, y la segunda en el mes de Octubre.

Las reuniones extraordinarias de la Asamblea General se realizarán cuantas veces sean necesario a solicitud de la Mesa Directiva o la tercera parte como mínimo de los miembros de la Asamblea General que hayan hecho su solicitud por escrito a la Mesa Directiva.

Las reuniones de la Asamblea General, tanto ordinarias, como extraordinarias, serán válidamente constituidas en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los miembros y en segunda convocatoria con el número de asistentes registrados en el libro de asistencia, mismo que quedará a resguardo de la mesa directiva.

En caso de no contar con el quórum necesario de la mitad más uno de los asociados para las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, se procederá a realizar una segunda convocatoria acordando fecha y hora de la primera, difundida a todos los miembros de la Asociación, y se sesionará con los miembros presentes en dicha segunda convocatoria.

Serán válidos los acuerdos y decisiones tomadas en Asamblea General por voto de la mayoría simple tanto en primera, como en segunda convocatoria, a excepción de los incisos IV) y V) de la Asamblea General Ordinaria del artículo Décimo Cuarto, que tendrá que ser por mayoría **CALIFICADA**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. Las convocatorias para Asambleas Generales Ordinarias deberán ser hechas por la Presidencia, cuando menos con veinte días naturales de anticipación especificando los asuntos a tratar.

Las convocatorias para Asambleas Generales Extraordinarias deberán ser hechas por la Presidencia, cuando menos con ocho días naturales de anticipación.

En caso de que no se convoque a las asambleas por los indicados, tratándose de las asambleas ordinarias podrá hacerlo la autoridad judicial a petición de cualquier asociado, o del quince por ciento de los asociados para el caso de asambleas extraordinarias.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. Las convocatorias deberán enviarse mediante correo electrónico, el cual deberá contar con acuse de recibo y deberán indicar la fecha, hora, lugar de la reunión, e incluir el orden del día, anunciando los asuntos que la asamblea deba resolver.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. Si todos los asociados estuvieren presentes, no será necesaria la convocatoria, pero previamente a la discusión de los asuntos los asociados deberán aprobar por unanimidad la orden del día.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. Para que una Asamblea General se considere válidamente reunida, deberá convocarse de acuerdo con lo que establecen los presentes estatutos y se considerará legalmente instalada con los presentes o representantes cual quiera que sea su número.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. De cada sesión se levantará un acta que deberá contener la fecha, hora y lugar de reunión, los nombres de los asistentes, la orden del día y el desarrollo de la misma. Las actas deberán ser rubricadas y firmadas por los asistentes.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. El estado financiero anual se practicará al final de cada ejercicio y deberá concluirse dentro del mes siguiente a la clausura del mismo, quedando los demás documentos a disposición de los asociados.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. La Asociación se disolverá por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Por acuerdo tomado en la asamblea.
- II. Por haber concluido el término fijado para su duración.
- III. Por haberse conseguido el objeto de la Asociación o por imposibilidad de realizarse el mismo, y;
- IV. Por resolución dictada por autoridad competente.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. Disuelta la Asociación se pondrá en liquidación y la asamblea nombrará uno o varios liquidadores, quienes gozarán de las facultades que en estos estatutos se confieren a la Presidencia.



LIC. ANTONIO RUIZ LANUZA
 NOTARÍA PÚBLICA No. 6
 CALLE NUEVA NÚMERO 5 CINCO,
 COLONIA NORIA ALTA, GUANAJUATO, GTO.
 TEL.- 473 734 07 44. aruizlanuza@hotmail.com



GOBIERNO EJECUTIVO
 ESTADO DE
 GUANAJUATO

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. La liquidación se practicará de acuerdo con las bases siguientes:-----

I. Se continuarán las operaciones pendientes de la manera más conveniente a la Asociación cobrando los créditos y pagando las deudas.-----

II. Se formulará el estado financiero de liquidación, el cual deberá ser aprobado por la Asamblea General.-----

III. Al momento de su liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales, la Asociación destinará la totalidad de su patrimonio a personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta, en la inteligencia de que los bienes adquiridos con apoyos y estímulos públicos, así como en su caso, los remanentes de dichos apoyos y estímulos, se destinarán a una o varias instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.-----
 En caso de que la autorización para recibir donativos deducibles otorgada a la Asociación sea revocada o cuando su vigencia haya concluido y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que surtió efectos la notificación correspondiente, deberá acreditar que los donativos recibidos fueron utilizados para los fines propios de su objeto social, y respecto de los donativos que no fueron destinados para esos fines, los transmitirá a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, dentro de los seis meses siguientes contados a partir de que concluyó el plazo para obtener nuevamente la autorización cuando fue revocada o la renovación de la misma en el caso de conclusión de su vigencia. Lo estipulado en el presente artículo es de carácter irrevocable.-----

En caso de disolución o extinción, los bienes de la asociación se aplicarán conforme a lo señalado en sus estatutos, los que al menos, deberán establecer que en estos casos se destinarán a otra asociación con un fin social similar, preponderantemente benéfico y que tenga por lo menos tres años de haberse constituido y esté vigente.-----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. Los supuestos no previstos en este estatuto se resolverán en el Reglamento Interno o en acuerdos aprobados en la Asamblea General y registrados en actas.-----

CAPÍTULO OCTAVO-----

DE LA VIGILANCIA-----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- COMISARIO.- Sin perjuicio del derecho que la Ley y estos estatutos otorgan a los asociados para vigilar el estado y los negocios sociales y que para tal efecto puedan examinar los libros de contabilidad y demás documentos corporativos, la vigilancia de la Asociación quedará encomendada a un comisario nombrado por la Asamblea General. En cada caso específico en que deba intervenir, la Mesa Directiva o el representante de la Presidencia en su caso, le fijará sus facultades y el motivo de su intervención.-----

ARTICULOS TRANSITORIOS-----

Los asociados declaran que la reunión que celebran para la firma de esta escritura sea considerada como la Primera Asamblea General de Asociados, tomándose por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO. Los comparecientes de este instrumento acuerdan en este momento y por unanimidad que la presidencia de la sociedad sea encabeza por María del Carmen Altagracia Rocha Martínez, quien contará con las facultades otorgadas en el artículo décimo sexto de los presentes estatutos.-----

SEGUNDO. Los asociados constituidos en primera asamblea, resuelven que la Asociación sea administrada por una Mesa Directiva votada, que estará conformada por:--

- I.- Presidencia: María del Carmen Altagracia Rocha Martínez.-----
- II.- Secretaría General: Alfredo Arredondo Pérez.-----
- III.- Secretaría Técnica: Miriam Roldán González.-----
- IV.- Tesorería: José Gerardo Hernández Mancera.-----

TERCERO. La asamblea resuelve otorgar al Maestro. Fernando Dé León Alfaro PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código



COPIADO



trámite de alta, obtención de Registro Federal de Contribuyentes, suspensión, baja o cualquier modificación, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o cualquier entidad administrativa que corresponda para la obtención de dicho trámite.

CUARTO. Se designa con la figura de **COMISARIO** a la **Doctora María Guevara Sanginés**, a efecto de que supervise el ejercicio de los recursos de la Asociación y realice las recomendaciones que considere pertinentes a la Asamblea General.

QUINTO. Se resuelve que, conforme a lo establecido por el artículo noveno, fracción octava de obligaciones de los presentes estatutos, los nueve asociados que firman el presente documento sean considerados **ASOCIADOS FUNDADORES** y, por tanto, entregan al tesorero, el señor **José Gerardo Hernández Mancera**, en su carácter de Tesorero de la Asociación sus aportaciones para el capital fundacional, mismo que queda bajo su más estricto resguardo y responsabilidad.

GENERALES.

La señora **MARÍA DEL CARMEN ALTAGRACIA ROCHA MARTÍNEZ**, me manifestó ser mexicana, con fecha de nacimiento el día 16 dieciséis de julio de 1990 mil novecientos noventa, de estado civil soltera, originaria de la ciudad de Salamanca, Guanajuato y vecina de esta ciudad, donde tiene su domicilio en Calle Mariano Jiménez número 6 seis, Fraccionamiento Alhóndiga, Colonia Yerbabuena, Código Postal 36257 treinta y seis mil doscientos cincuenta y siete, profesionista independiente, con Clave Única de Registro de Población (CURP) ROMC900716MGTCRR08 y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ROMC900716D20, asimismo, me manifestó bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, quien se identifica con su credencial para votar con folio número IDMEX1929151668.

El señor **ALFREDO ARREDONDO PÉREZ**, me manifestó ser mexicano, con fecha de nacimiento el día 05 cinco de diciembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres, de estado civil soltero, originario de la ciudad de Silao, Guanajuato y vecino de esta ciudad, donde tiene su domicilio en Club La Mancha número 21 veintiuno, colonia Puenteceillas, Código Postal 36262 treinta y seis mil doscientos sesenta y dos, de profesión arquitecto, con Clave Única de Registro de Población (CURP) AEP831205HGTRRL03 y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) AEP831205BM6, asimismo, me manifestó bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, quien se identifica con su credencial para votar con folio número 0902090814751.

El señor **FERNANDO DE LEÓN ALFARO**, me manifestó ser mexicano, con fecha de nacimiento el día 17 diecisiete de abril de 1977 mil novecientos setenta y siete, de estado civil casado, originario del Distrito Federal, hoy Ciudad de México y vecino de la ciudad de León, Guanajuato, donde tiene su domicilio en Prolongación Torre La Vega número 312 trescientos doce, Colonia San Carlos la Roncha, Código Postal 37670 treinta y siete mil seiscientos setenta, de profesión abogado con Clave Única de Registro de Población (CURP) LEAF770417HDFNLR03 y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) LEAF770417819, asimismo, me manifestó bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, quien se identifica con su credencial para votar con folio número IDMEX1729498365 y que está en tránsito por esta ciudad.

El señor **JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ MANCERA**, me manifestó ser mexicano, con fecha de nacimiento el día 21 veintiuno de septiembre de 1992 mil novecientos noventa y dos, de estado civil soltero, originario y vecino de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en Calle Java número 1380 mil trescientos ochenta, Fraccionamiento El Refugio, Código Postal 36590 treinta y seis mil quinientos, profesionista independiente, con Clave Única de Registro de Población (CURP) HEMG920921HGTRNR00 y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) HEMG920921QS5, asimismo, me manifestó bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, quien se identifica con su credencial para votar con folio número IDMEX1665553258 y que está en tránsito por esta ciudad.

La señora **MA. LUISA ALBA RENDÓN HUERTA**, me manifestó ser mexicana, con fecha de nacimiento el día 11 once de noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, de estado civil soltera, originaria del Distrito Federal, hoy Ciudad de México y vecina de esta ciudad, donde tiene su domicilio en la Calle Moctezuma, Colonia Peñitas, Código Postal 06000.

LIC. ANTONIO RUIZ LANUZA
NOTARÍA PÚBLICA No. 6
CALLE NUEVA NÚMERO 5 CINCO,
COLONIA NORIA ALTA, GUANAJUATO, GTO.
TEL.- 473 734 07 44. aruizlanuza@hotmail.com



EJECUTIVO
ESTADO DE
GUANAJUATO

independiente, con Clave Única de Registro de Población (CURP) AARL821111MDFLNS06 y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) AARL821111T94, asimismo, me manifestó bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, quien se identifica con su credencial para votar con folio numero 0878090877801.

El señor **JOSÉ MIGUEL SOTO PARRA**, me manifestó ser mexicano, con fecha de nacimiento el día 04 cuatro de septiembre de 1991 mil novecientos noventa y uno, de estado civil soltero, originario de la ciudad de Celaya, Guanajuato y vecino del Municipio de Acámbaro, donde tiene su domicilio en Calle Leona Vicario número 249 doscientos cuarenta y nueve, Colonia centro, Código Postal 38600 treinta y ocho mil seiscientos, de profesión arquitecto, con Clave Única de Registro de Población (CURP) SOPM910904HGTTTRG05 y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) SOPM910904IW1, asimismo, me manifestó bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, quien se identifica con su credencial para votar con folio numero IDMEX1102855385 y que está en tránsito por esta ciudad.

La señora **MAYRA LIZETH MÉNDEZ LARA**, me manifestó ser mexicana, con fecha de nacimiento el día 18 dieciocho de abril de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, de estado civil soltera, originaria y vecina de esta ciudad, donde tiene su domicilio en Calle Camino Real, Manzana 8 ocho, Lote 1 uno, colonia Puente de las Animas, Código Postal 36262 treinta y seis mil doscientos sesenta y dos, trabajadora universitaria, con Clave Única de Registro de Población (CURP) MELM890418MGTRRY05 y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) MELM890418737, asimismo, me manifestó bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, quien se identifica con su credencial para votar con folio numero IDMEX1594153374.

La señora **MIRIAM ROLDAN GONZÁLEZ**, me manifestó ser mexicana, con fecha de nacimiento el día 10 diez de septiembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve, de estado civil casada, originaria de la ciudad de Hermosillo, Sonora, y vecina de esta ciudad, donde tiene su domicilio en Calle Hacienda de Trejo número 28 veintiocho, colonia Ex Hacienda de Santa Teresa, Código Postal 36251 treinta y seis mil doscientos cincuenta y uno, de profesión arquitecto con Clave Única de Registro de Población (CURP) ROGM790910MSRLNR03 y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ROGM790910AC1, asimismo, me manifestó bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, quien se identifica con su credencial para votar con folio numero IDMEX1356456699.

La señora **YOLANDA GRACIELA GALLAGA ORTEGA**, me manifestó ser mexicana, con fecha de nacimiento el día 19 diecinueve de mayo de 1961 mil novecientos sesenta y uno, de estado civil soltera, originaria y vecina de esta ciudad, donde tiene su domicilio en Calle José Clemente Orozco número 24 veinticuatro, Fraccionamiento Del Arte, Código Postal 36251 treinta y seis mil doscientos cincuenta y uno, jubilada, con Clave Única de Registro de Población (CURP) GAOY610519MGTLRL06 y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) GAOY610519CRA, asimismo, me manifestó bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, quien se identifica con su credencial para votar con folio numero 0876034512707.

CERTIFICACIONES.
Yo, el Notario que autorizo, certifico y doy fe de lo siguiente:

---a).- Que los comparecientes gozan en mi concepto de plena capacidad legal para contratar y obligarse, pues nada me consta en contrario, quienes se identificaron mediante su credencial para votar, descrita previamente y me exhibieron su constancia de situación fiscal, misma que contiene respectivamente sus datos que son utilizados para el otorgamiento del presente instrumento público; cuya copia agrego al apéndice de mi protocolo;

---b).- Que la transcripción del Permiso de la Secretaría de Economía, concuerda fielmente y en todas sus partes con su original, que en términos del artículo 24 veinticuatro del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, se hará del conocimiento de la Secretaría de Economía sobre su uso al haberse constituido la Sociedad, de menara particular en cuanto a las RESPONSABILIDADES que del mismo se desprenden;

---c).- Que advertí a los comparecientes de la necesidad de dar de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la presente escritura constitutiva, en los términos y plazos



que prevé la legislación aplicable y en su caso del aviso correspondiente para el caso de dicha omisión;-----
---d).- Que en esta escritura se utilizaron los folios del número 071 5489 al 071 5494 inclusive;-----
---e).- Que los comparecientes me manifestaron que realizan la PROTESTA DE LEY

manifestando que lo relacionado e inserto y proporcionado por ellos para el otorgamiento del presente acto corresponde estrictamente a la verdad, por lo que relevan al suscrito notario de cualquier responsabilidad que derivara de haber declarado falsamente, y, que leída la presente escritura a los comparecientes y debidamente enterados de su valor, fuerza y efectos legales, así como de la necesidad de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, y firman en señal de conformidad, en unión y en presencia del suscrito el día de su otorgamiento.- DOY FE.-----

MARÍA DEL CARMEN ALTAGRACIA ROCHA MARTÍNEZ.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-
ALFREDO ARREDONDO PÉREZ.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- FERNANDO DE LEÓN ALFARO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ MANCERA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- MA. LUISA ALBA RENDÓN HUERTA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- JOSÉ MIGUEL SOTO PARRA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- MAYRA LIZETH MÉNDEZ LARA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- MIRIAM ROLDAN GONZÁLEZ.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- YOLANDA GRACIELA GALLAGA ORTEGA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- Y LA FIRMA DEL SUSCRITO NOTARIO Y MI SELLO DE AUTORIZAR CON EL ESCUDO DE ARMAS DE LA NACION QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ANTONIO RUIZ LANUZA.- NOTARÍA PÚBLICA NO. 6.- GUANAJUATO, GTO.-----

AUTORIZACIÓN.- EN FECHA 23 VEINTITRÉS DE JULIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, UNA VEZ QUE ME PRESENTARON LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CON CLAVE PSP210709R88 LETRAS "P", "S", "P", DOS, UNO, CERO, SIETE, CERO, NUEVE, "R", OCHO, OCHO, QUE LE HA SIDO ASIGNADA A LA SOCIEDAD A QUE SE REFIERE ESTA ESCRITURA, MEDIANTE LA QUE ACREDITAN SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, LA AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE.-----

LA FIRMA ILEGIBLE DEL SUSCRITO NOTARIO Y MI SELLO DE AUTORIZAR DESCRITO ANTERIORMENTE.-----

"Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato.-----

---En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

---En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

---En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

---Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO EN EL TOMO XXVIII VIGÉSIMO OCTAVO, QUE SE EXPIDE PARA USO DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "PARTICIPACIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL", ASOCIACIÓN CIVIL, VA EN 6 SEIS FOJAS ÚTILES QUE EXPIDO Y CERTIFICO.-----

Guanajuato, Guanajuato a los 23 veintitrés días del mes de julio del 2021 dos mil veintiuno.-----

LIC. ANTONIO RUIZ LANUZA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6 SEIS



MARÍA DEL CARMEN ALTAGRACIA ROCHA MARTÍNEZ
MAESTRA EN SOCIEDAD Y PATRIMONIO

PERIL PROFESIONAL

Historiadora de profesión , especializada en patrimonio cultural. Comunicadora de la historia y cultura local.

LÍNEAS DE TRABAJO

- Comunicación del patrimonio cultural
- Historia y patrimonio local
- Patrimonio natural

EDUCACIÓN

MAESTRÍA EN SOCIEDAD Y PATRIMONIO

División de Derecho, Política y Gobierno
Universidad de Guanajuato

LICENCIATURA EN HISTORIA

División de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guanajuato

HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS

- Investigación y divulgación histórica
- Legislación del patrimonio cultural
- Desarrollo de proyectos para la salvaguarda del patrimonio cultural
- Radiodifusión
- Archivística
- Trabajo comunitario
- Formación editorial

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Consejera Ciudadana de Radio UG 2021-2023
- Presidente de la mesa directiva 2021-2022 de Participación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural y Natural A.C
- Creadora de contenidos de divulgación histórica para la Basílica Colegiata de Nuestra Señora de Guanajuato
- Locutora honoraria en Radio Santa Fe de Guanajuato junio 2020-julio 2021
- Instructora en el Diplomado de formación de guías de turista de carácter cultural en Mineral de Pozos, 2018

ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE DIFUSIÓN MÁS RECIENTES

- Ponente en el II Encuentro Internacional de Estudios Críticos sobre Patrimonio, con el tema "Patrimonialización y Patrimonialismo: el patrimonio cultural en el sistema político mexicano", noviembre 2021.
- Expositora en los Encuentros Virtuales 2021: memorias, saberes e identidades, organizado por la Cátedra Libre Patrimonio Cultural Inmaterial de la Universidad Nacional de La Plata, con el tema "Guanajuato frente a su patrimonio cultural inmaterial: de la patrimonialización al patrimonialismo", agosto de 2021.
- Impartición de la video charla *Los símbolos patrios: el himno, el escudo y la bandera nacional*, Dirección General de Cultura y Educación de Guanajuato, septiembre de 2020.
- Mención honorífica en el concurso *Rediseña tu ciudad, ¿cómo sería tu centro histórico ideal?*, realizado por la Dirección del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del municipio de Guanajuato, agosto de 2020.



MÉXICO

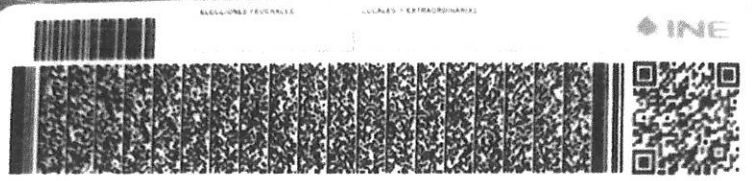
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ROCHA
MARTINEZ
MARIA DEL CARMEN ALTAGRACIA
DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO
16/07/1990
SEXO M



CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 2008 01
ESTADO 11 MUNICIPIO 015 SECCIÓN 0878
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



Altagracia Rocha
EDMUNDO ESCOBAR CALVA
SECRETARIO REGIONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1929151668<<0878081360386
9007161M2912316MEX<01<<13879<1
ROCHA<MARTINEZ<<MARIA<DEL<CARM



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: ROCHA MARTINEZ MARIA DEL CARMEN ALTAGRACIA
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: [REDACTED]
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: GUANAJUATO ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: HISTORIADORA EDAD: [REDACTED]

ORIGINARIO DE: SALAMANCA, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: DIVORCIADO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: EDUARDO ROCHA MARTINEZ

NOMBRE DE LA MADRE: SOFIA ISABEL MARTINEZ BADILLO

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"2021. Año Internacional de la Paz y la Confianza"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 13 de AGOSTO de 2021**



S15cl7HGFn8

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 162046/2021

Recibo: C0000014291130821



CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS

FOLIO: 30122129340

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Enlace e Información

Asunto: Se expide constancia.

Dirección de Enlace e Información de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas hace constar que:

« MARIA DEL CARMEN ALTAGRACIA ROCHA MARTINEZ »

CON RFC [REDACTED]

no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de Servidores Públicos y Particulares Sancionados integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto. a 30 de Diciembre de 2021.

Atentamente

La Directora de Enlace e Información

Lic. Laura Elena López Mata

Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: ANGELICA MOCTEZUMA PULIDO.

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

266036_30122129340.pdf

784B79C8A21184B10003427350890EBD153BB09B13BB6D18C52CDF76238FAE7E

Usuario: Nombre: ANGELICA MOCTEZUMA PULIDO Número de serie: 6DEA Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 30/12/2021 12:30:34(UTC:20211230183034Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 30/12/2021 12:30:39(UTC:20211230183039Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6DEA	TSP: Fecha: 30/12/2021 12:30:39(UTC20211230183039Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637764642398808947 Datos estampillados: cGI2QTFvVkdMSFINU2J6bkpLVU15RTIrNU44PQ==



Guanajuato, Gto., a 3 de enero de 2022

LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA

Presidente Municipal de Guanajuato

PRESENTE

En atención a la convocatoria para el proceso de selección de candidatos/as para ocupar la figura de Coordinador de Comisión del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de Guanajuato, declaro bajo protesta de decir verdad que, quien suscribe, MARÍA DEL CARMEN ALTAGRACIA ROCHA MARTÍNEZ, **NO** ocupo cargo directivo de ningún partido político, ni con anterioridad a la fecha de emisión de la citada convocatoria ni actualmente.

Sirva la presente para los fines que convengan al proceso de selección. Reciba un cordial saludo y de mis consideraciones, la más distinguida.



María del Carmen Altagracia Rocha Martínez

Aspirante a candidatura como Coordinador de Comisión del COPLADEM

Guanajuato, Gto., enero 11 de 2022.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION
IMPLAN GUANAJUATO.

En relación a la convocatoria emitida por el Ayuntamiento de Guanajuato, para la integración de ciudadanos para conformar el COPLADEM para el periodo 2021-2024, adjunto a la presente la documentación requerida para participar en la selección correspondiente y la cual detallo a continuación :

- 1.- Datos generales del postulante y nombre de la asociación civil a la que pretenezco.
- 2.- Carta de intención con exposición de motivos para formar parte del consejo.
- 3.- Referir comisión a la que pretendo coordinar haciendo referencia a la convocatoria.
- 4.- Acta constitutiva de la asociación civil a la que pertenezco.
- 5.- Curriculum Vitae.
- 6.- INE para justificar ser mexicano y residir en esta ciudad de Guanajuato.
- 7.- Carta de NO tener antecedentes penales.
- 8.- Constancia de antecedentes disciplinarios.
- 9.- Carta manifiesto de NO tener ningun cargo directivo en algun partido politico.

Presentada la documentacion anterior manifiesto mis datos para contactarme que son :
E.MAIL : [REDACTED] y telefono [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
ATENTAMENTE

[REDACTED]
C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ
[REDACTED]



Participación en convocatoria COPLADEM

Carta de intención

IMPLAN GUANAJUATO
SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION.

El que suscribe C. Armando López Ramírez manifiesto ante este Instituto mi intención de postularme como integrante del COPLADEM para el periodo 2021-2024, considero que por mi experiencia de mas de 30 años en el sector turístico cuento con los conocimientos, antecedentes y necesidades de este sector el cual es parte fundamental para el desarrollo económico de nuestra ciudad y también con la capacidad de generar planes y estrategias para el desarrollo futuro de Guanajuato Capital, donde se conjunta en la vida diaria las necesidades de una ciudad creciente conviviendo con el turismo que en estos tiempos demandan características y servicios específicos en los destinos turísticos, es por lo anterior expuesto que sería un orgullo para mi como Guanajuatense aportar en la construcción de la planeación de mi querida ciudad.

Guanajuato, Gto., enero 07 del 2022.

Atentamente

C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ

IMPLAN GUANAJUATO
SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION.

En relación a la convocatoria emitida por el H. Ayuntamiento de Guanajuato para la conformación de coordinador de comisiones para integrar el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Guanajuato, el que suscribe C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ, me dirijo a este instituto para presentar de manera formal mi intención de ser parte de este consejo para el periodo. 2021- 2024 y así mismo manifestar mi voluntad y capacidad de coordinar la comisión en el área de turismo.

Adjunto a la presente la documentación solicitada de acuerdo con las bases de la convocatoria y de antemano agradezco la atención que brinden al análisis de mi perfil.

Guanajuato, Gto., enero 7 del 2022.

Atentamente.



C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ

Lic. Francisco González Veloz

Notario Público No. 15

Judrez No. 4

Teléfono 2-12-66

Guanajuato, Gto.

1



----- NUMERO 1415 MIL CUATROCIENTOS QUINCE -----

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 7 siete días del mes de julio del año de 1982 mil novecientos ochenta y dos, ante mí, FRANCISCO GONZALEZ VELOZ, Notario Público número 15 quince en funciones en este Partido Judicial, comparecen los señores LICENCIADO RICARDO HUMBERTO MUÑOZ GUERRERO, MARIANO AGUADO MALACARA, CATALINA MENDOZA HERNANDEZ DE GREENWELL, RAFAEL VAZQUEZ-PARTIDA, HECTOR MURILLO CHAGOYA Y CONCEPCION CASTANARES DE GOERNE, a efecto de celebrar un contrato de Asociación el que en efecto otorgan conforme a las siguientes:-----

----- C L A U S U L A S -----

PRIMERA.- Los comparecientes, todos mexicanos, constituyen una asociación civil que se denomina "ASOCIACION MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO" y a esta denominación deberán ir seguidas las palabras "ASOCIACION CIVIL" o su abreviatura A.C.-----

SEGUNDA.- Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna en la asociación. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.-----

TERCERA.- La vida de esta sociedad se regirá por los siguientes:-----

----- E S T A T U T O S -----

CAPITULO I.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA SOCIEDAD.-----

ARTICULO 1º.- LA ASOCIACION MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES, A.C., está constituida con apego a las disposiciones del CODIGO CIVIL Y PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, extiende su función a todo el territorio Municipal y se integra por los establecimientos de hospedaje que se encuentran afiliados como socios activos a esta asociación, o que en lo sucesivo sean admitidos en la

-misma.-

ARTICULO 2º.- La Asociación es de nacionalidad mexicana. Su domicilio social es la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

ARTICULO 3º.- La Asociación ostenta la representación legal de sus asociados ante cualesquiera autoridades y personas en toda clase de asuntos judiciales y administrativos que fueren de interés general para la propia Asociación y para los que la Ley no exija la intervención personal del interesado o requiera mandato expreso de representación.

ARTICULO 4º.- La Asociación tiene por objeto:

1.- Fomentar en la medida de sus posibilidades, el desarrollo e incremento de los establecimientos o negociaciones de hospedaje en general.

2.- Estrechar las relaciones los asociados, procurando lograr el ingreso al seno de la asociación de todas aquellas personas físicas o morales que se dediquen a la explotación del negocio de hospedaje.

3.- Procurar por los medios lícitos, la formación y preparación técnica del personal que preste sus servicios en los establecimientos de hospedaje, incluyendo la fundación y sostenimiento de centros educativos especializados en la materia.

4.- Estrechar las relaciones con organismos similares, que funcionen en cualquier parte del país o del extranjero.

5.- Organizar, patrocinar o coadyuvar a la realización de congresos, seminarios, conferencias, exposiciones y eventos de cualquier naturaleza que tengan el propósito de incrementar la industria hotelera en general y que tiendan a demostrar el desarrollo alcanzado en dicha actividad.

6.- Servir de órgano de consulta a las instituciones oficiales en todo lo relacionado con establecimientos de hospedaje.

7.- Proporcionar a sus asociados los informes que soliciten en materia de hospedaje y aquellos de carácter confidencial que deseen, respecto a la idoneidad de algunos huéspedes.

8.- Crear o sostener órganos de divulgación especializados en asuntos hoteleros o en actividades conexas al mismo, que sirvan como medio de publicidad,

Lic. Francisco González Veloz

Notario Público No. 15

Juárez No. 4

Teléfono 2-12-66

Guanajuato, Gto.

2



orientación de los asociados en el manejo de sus negocios; educativos para el personal de los mismos y por último, que sirvan para dar a conocer las actividades que desarrolla la Asociación, y realizar cuantos actos o gestiones sean necesarios o convenientes para obtener la protección de los intereses de los asociados, ante toda clase de autoridades y particulares.-----

ARTICULO 5º.- La duración de la Asociación, será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha.-----

ARTICULO 6º.- Son socios activos integrantes de esta Asociación, todos los Hoteles, Moteles, Departamentos con servicio de hotel, Suites de hospedaje y en general todos los Establecimientos de hospedería, establecidos en el municipio de Guanajuato que se encuentren registrados como afiliados a esta Organización, o que en lo sucesivo fueran admitidos en la misma. La condición de socio activo para miembros de nuevo ingreso requiere solicitud aprobada por la Asamblea Ordinaria de esta Asociación, cuya solicitud será respaldada con la firma de un socio activo y será resuelta por voto secreto de los asistentes en la inteligencia de que una solicitud rechazada sólo será propuesta de nueva cuenta hasta pasados 3 meses a partir de la fecha de la Asamblea Ordinaria en que se negó la admisión.-----

En la Asociación ostentarán la calidad de representantes de los establecimientos de hospedaje a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, los propietarios de los mismos cuando se trate de personas físicas y las personas que estatutariamente tengan mandato bastante cuando se trate de personas morales. Las representaciones enunciadas podrán delegarse por escrito en los términos de la legislación vigente y para su constancia se llevará en las oficinas administrativas de la Asociación un registro o expedientes de las referidas delegaciones o mandatos.-----

ARTICULO 7º.- Además de los socios activos que integran la base de la Asociación podrán ser admitidos como socios adheridos con los derechos y obligaciones que seguidamente se establecen, otras personas u organismos conforme a la siguiente clasificación: a).- Asociados honorarios, y; b).- Asociados colaboradores.-----

ARTICULO 8º.- Tendrán el carácter de asociados honorarios, aquellas per-

sonas físicas o morales que la Asamblea General Ordinaria o el Consejo Directivo de este Organismo designe y que por sus relevantes méritos hoteleros o por haber prestado ayuda intelectual, moral o material a la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción.

ARTICULO 9º.- Tendrán el carácter de Asociados Colaboradores aquellas personas físicas o morales que sean admitidas como tales, que desarrollen una actividad conexas al hospedaje y estén dispuestas a cumplir con estos Estatutos.

ARTICULO 10º.- Queda instituido el "Diploma al Mérito Hotelero" que se otorgará cada año, a aquellas personas que lo merezcan, a juicio del Consejo Directivo de la Asociación, en atención a los servicios prestados a la Asociación y a la Industria Hotelera en General.

CAPITULO III.- DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS.

ARTICULO 11º.- Los derechos de los Asociados Activos son:

a).- Tener voz y voto en las Asambleas, participar en las deliberaciones, formular ponencias y en general intervenir en todos los asuntos que se traten en las mismas, aprobando o impugnando las resoluciones que se sometan a su consideración. No tendrán derecho de voto los asociados que no hayan cumplido cabalmente cualesquiera de las obligaciones que se derivan en estos Estatutos o de los acuerdos tomados por la Asamblea o el Consejo Directivo.

b).- Formar parte de los Organismos Directivos de la Asociación. En ningún caso podrán ser delegadas las funciones o cargos designados por elección o nombramiento de la Asamblea. Tampoco las comisiones que fueren designadas al socio en atención a su persona.

c).- Solicitar y exigir los servicios que la Asociación proporcione a sus asociados.

d).- Solicitar por conducto de la Junta de Vigilancia los informes que estime pertinentes, sobre la marcha y administración de la Asociación.

e).- Ostentar el Emblema de la Asociación.

f).- Presentar al Consejo Directivo y a la Asamblea, todas las proposiciones que juzgue convenientes o denunciar las irregularidades que perjudiquen los intereses de la Asociación o de sus Asociados.

Lic. Francisco González Deloz

Notario Público No. 15

Juárez No. 4

Teléfono 2-12-66

Guatemala, Gto.

3



g).- Recibir de la Asociación el apoyo moral que necesita para fines comunes con los de ésta.-----

----- CAPITULO IV.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS.-----

ARTICULO 12º.- Las obligaciones de los Asociados son:-----

a).- Cumplir fiel y estrictamente todas las disposiciones que establezcan estos Estatutos, los acuerdos tomados por la Asamblea General y por el Consejo Directivo.-----

b).- Concurrir a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de la Asociación. Las representaciones o mandatos de los socios activos para tomar parte en estas Asambleas se ajustará a lo prevenido sobre el particular en los artículos 6º y 31º de los presentes estatutos.-----

c).- Pagar puntualmente a la Asociación las cuotas ordinarias y extraordinarias que determine la Asamblea o el Consejo Directivo.-----

d).- Proporcionar a la Asociación los informes y datos estadísticos que se les soliciten, toda vez que la Asociación para cumplir su cometido, requiere una información que le permita llevar a cabo estudios y proyectos en beneficio de la hotelería y el turismo en general, que puedan ser útiles para el desarrollo de los establecimientos de hospedaje.-----

e).- No ejecutar acto alguno que sea contrario o lesivo a los fines de la Asociación o que tienda a su desintegración.-----

f).- Desempeñar fiel y eficazmente las comisiones conferidas por la Asamblea General, o por el Consejo Directivo.-----

g).- Contribuir con todos los medios a su alcance, al prestigio e incremento de la Asociación, y en general cumplir con las resoluciones tomadas por la Asamblea y los acuerdos del Consejo Directivo, en atención a las facultades de cada uno de ellos.-----

----- CAPITULO V.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS COLABORADORES.-----

ARTICULO 13º.- Los Asociados Colaboradores a que se hace referencia en el inciso b del Artículo 7º del Capítulo II de estos Estatutos, tendrán derecho a concurrir a las Asambleas Generales Ordinarias con voz, pero sin voto; a recibir los servicios que la Asociación imparte a los asociados activos y deberán cumplir con las obligaciones que estos últimos imponen los Estatutos.-----

----- CAPITULO VI.- DEL PATRIMONIO SOCIAL.-----

ARTICULO 14°.- El patrimonio de la Asociación estará constituido:-----

a).- Por las cuotas ordinarias y extraordinarias que aporten los asociados activos y colaboradores, en el monto que señala la Asamblea.-----

b).- Por los subsidios y donativos.-----

c).- Por los bienes muebles e inmuebles que adquiera propiedad de la Asociación; por los productos de dichos bienes y por las regalías; los derechos y cualesquiera otros ingresos que resulten de las demás actividades que realice la Asociación.-----

ARTICULO 15°.- Las cuotas de los Asociados activos y colaboradores serán fijadas por la Asamblea General Ordinaria y transitoriamente por el Consejo directivo.-----

----- CAPITULO VII.- DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION.-----

ARTICULO 16°.- El Gobierno de la Asociación estará a cargo de: a).- La Asamblea General; b).- El Consejo Directivo.-----

ARTICULO 17°.- El Presidente del Consejo Directivo deberá convocar a Asamblea Ordinaria por medio de telegramas, circulares, telefonemas o cualquier otro medio a las sesiones con una anticipación no menor de dos días.-----

ARTICULO 18°.- Para que los acuerdos adoptados en una Sesión del Consejo Directivo sean válidos, deberán estar presentes, cuando menos cinco de sus miembros y la decisión deberá adoptarse por mayoría de votos de los presentes.-----

ARTICULO 19°.- La autoridad suprema de la Asociación radica en la Asamblea General, la cual podrá ratificar, o en su caso, rectificar las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo.-----

ARTICULO 20°.- Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias se celebrarán una vez al mes y las Extraordinarias, cada vez que sea necesario a juicio de la Asamblea o el Consejo Directivo.-----

1 ARTICULO 21°.- La convocatoria para las Asambleas Generales Extraordinarias se hará mediante telegrama o circular, por lo menos ocho días antes de la fecha señalada para su celebración. Las convocatorias contendrán el lugar y fecha de su celebración, la Orden del día, serán suscritas por el Presidente -----

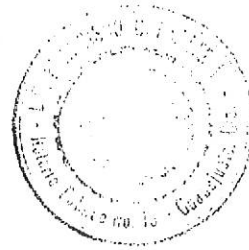
Lic. Francisco González Veloz

Notario Público No. 15

Juárez No. 4

Teléfono 2-12-66

Guanajuato, Gto.



4

o el Secretario de-l Consejo Directivo.- - - - -

ARTICULO 22º.- Tanto los socios activos como los demás socios adheridos-- clasificados en el Art. 7º de estos estatutos, podrán concurrir a las Asambleas y ejercitar en ellas sus derechos por conducto de los representantes ya registrados en las oficinas administrativas de la Asociación o por las personas que acrediten su mandato expreso para intervenir en los acuerdos y actos de las -- propias Asambleas. Estos mandatos deberán recaer principalmente a favor de -- socios de la organización o personas relacionadas con los negocios hoteleros y, en todo caso, deberán registrarse ante los funcionarios de la Asamblea con anticipación a la integración de la misma.- - - - -

ARTICULO 23º.- En las Asambleas, los acuerdos se tomarán en la forma que establece el Artículo 2197 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, por mayoría de votos- de los asociados activos presentes, quienes tendrán tantos - votos como negocios o establecimientos representen, lo que se hará constar en el Registro de Asistentes a la Asamblea. El número de Asociados que concurrían a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, debidamente convocadas, constituirá el quórum legal.- - - - -

ARTICULO 24º.- Compete a las Asambleas Generales Ordinarias.- - - - -

a).- Conocer el informe que rinda el Presidente del Consejo Directivo de la Asociación sobre las actividades desarrolladas por la misma, durante e-l -- ejercicio precedente, tomando las determinaciones que juzgue pertinentes.- - -

b).- Discutir y en su caso aprobar el informe que rinda la Tesorería del Consejo Directivo de la Asociación.- - - - -

c).- Aprobar el programa de actividades para el ejercicio social inmediato siguiente.- - - - -

d).- Ordenar si las circunstancias lo ameritan, la práctica de una auditoría para comprobar el buen funcionamiento económico de la Asociación.- - - - -

e).- Elegir a los Miembros del Consejo Directivo.- - - - -

f).- Resolver en definitiva sobre la admisión y exclusión de socios. - - -

g).- En su caso, aprobar o rectificar los dictámenes de todas aquellas ponencias que seña sometidas a su consideración por el Consejo Directivo.- - -

h).- Tomar las determinaciones que juzgue convenientes sobre los demás asuntos contenidos en la Orden del Día.

ARTICULO 25°.- Las Asambleas Generales Extraordinarias conocerán:

a).- La disolución anticipada de la Asociación o su prórroga por más del tiempo fijado en los presentes Estatutos.

b).- La afiliación de la Asociación con otra u otras Asociaciones de carácter local, nacional o internacional.

c).- La modificación de los presentes Estatutos.

d).- Los casos en que por renuncias de los Miembros del Consejo Directivo éste quedase en condiciones de no poder actuar.

e).- Las situaciones que pongan en peligro la estructura básica de la Asociación y constituyan una amenaza para su subsistencia.

f).- Las decisiones que se tomen en estas Asambleas deberán ser por mayoría de votos que representen cuando menos las tres cuartas partes de los socios presentes.

ARTICULO 26°.- Cuando las labores de una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria no puedan concluirse el día o días señalados para su celebración, continuarán en el mismo lugar en los siguientes días hábiles a la hora que señala la presidencia.

ARTICULO 27°.- Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo, en su defecto por el Vice-Presidente, a falta de ambos por el Secretario y en ausencia de todos ellos, por la persona que designe la Asamblea.

ARTICULO 28°.- Las actas de las Asambleas Generales serán firmadas por las personas que hayan actuado como Presidente y Secretario.

CAPITULO VIII.- ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION.

ARTICULO 29°.- La Administración de la Asociación estará a cargo de un Consejo Directivo el que se integrará por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Pro-Secretario, un Pro-Tesorero, tres vocales y un Comisario elegidos todos ellos directamente en Asamblea General. El presidente de la Asociación presidirá las reuniones y resolverán con voto de cali-

Lic. Francisco González Veloz

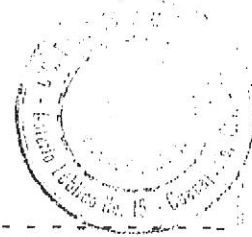
Notario Público No. 18

Juárez No. 4

Teléfono 2-12-66

Guanajuato, Gto.

5



dad los casos de empate.-----

ARTICULO 30º.- Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere la calidad de socio activo en los términos del Art. 6º de estos estatutos y poseer además la condición de propietario, consejero, gerente o funcionario ejecutivo del referido negocio y, si la persona elegida dejara por cualquier circunstancia de ostentar la cualidad de representante requerida o de poseer alguna de las condiciones enumeradas en este artículo por un lapso de 90 días, ipso facto perderá la calidad de directivo al cargo para el que fue electo.-----

ARTICULO 31º.- El Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades:-----

a).- Ejecutar los acuerdos adoptados por las Asambleas.-----

b).- Representar a la Asociación, judicial o extrajudicialmente con poder más amplio para pleitos y cobranzas y actos de administración en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2064 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.-----

c).- Ejecutar los actos de dominio relacionados directamente con los fines de la Asociación, para lo cual gozará del poder general, para realizarlos en los términos del párrafo tercero del Artículo 2064 del mismo ordenamiento.-----

d).- Conferir poderes generales o especiales con las facultades que crean pertinentes, delegar en favor de terceras personas que pueden ser socios o extraños a la Asociación, así como revocar dichos mandatos.-----

e).- Aprobar y celebrar los contratos que están relacionados con los fines sociales.-----

f).- Formular el programa de actividades, para desarrollar el ejercicio social de que se trata.-----

g).- Formular el presupuesto de la Asociación para el ejercicio siguiente, haciendo las observaciones que crea pertinentes.-----

h).- Elaborar los informes que deberá rendir ante la Asamblea General Ordinaria y que contendrán las actividades desarrolladas por la Asociación durante el ejercicio correspondiente.-----

i).- Convocar por conducto de su Presidente a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.-----

j).- Elaborar el reglamento o dictar las disposiciones que crea pertinentes.-----

tes para orientar y vigilar la edición de los Organos de Publicidad a que se --
refiere el Capítulo X de estos Estatutos. - - - - -

k).- En general, dirigir la política de la Asociación y ejecutar, todos --
los actos necesarios para que la Asociación alcance los objetivos para los que
fue constituida. - - - - -

l).- Fijar las cuotas provisionales de los asociados, cuando este sea el --
caso. - - - - -

ll).- Firmar toda clase de documentos, contratos, escrituras, etc., rela- --
cionados directa o indirectamente con los fines sociales. - - - - -

ARTICULO 32°.- El Consejo Directivo sesionará por lo menos cada tres meses --
procurando que estas sesiones, se celebren en distinto hotel de la ciudad. - - -

ARTICULO 33°.- Serán válidos los acuerdos del Consejo Directivo, tomados --
en Juntas previamente convocadas por la Presidencia, la asistencia de cinco de --
sus componentes. - - - - -

ARTICULO 34°.- Las Actas del Consejo Directivo, serán suscritas por el Pre --
sidente, el Secretario o las personas que en ausencia de los titulares hayan --
fungido como tales. - - - - -

ARTICULO 35°.- Los acuerdos del Consejo Directivo serán tomados por mayo- --
ría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. - - - - -

- - - - - CAPITULO IX.- DE LA VIGILANCIA DE LA ASOCIACION. - - - - -

ARTICULO 36°.- La vigilancia de la Asociación estará a cargo de un Comi- --
sario que deberá ser socio activo. - - - - -

ARTICULO 37°.- La misión esencial del Comisario será la de vigilar la ob- --
servancia de los Estatutos, supervisar la administración de la Asociación tanto
en su finalidad social como en su función económica, y excitar su buena marcha --
y el cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas y del Consejo Directivo. --
Para el desarrollo de su labor tendrá libre acceso a la contabilidad y documen-
tos conexos con la misma, así como a los de los demás asuntos cuya vigilancia --
asuma. - - - - -

- - - - - CAPITULO X.- ORGANOS DE PUBLICIDAD. - - - - -

ARTICULO 38°.- La Asociación de acuerdo a su economía creará organos pu- --

Lic. Francisco González Deloz

Notario Público No. 15

Juárez No. 4

Teléfono 2-12-66

Guanojuato, Gto.

6

blicitarios, entre los cuales figuran con carácter enunciativo y no limitativo las Revistas, Directorios, Folletos, Hojas sueltas, etc., quedando todos esos organos bajo la dirección y vigilancia del Consejo Directivo de la Asociación, quien designará el personal competente y necesario que se encargue de la edición de dichos "organos de publicidad".

ARTICULO 39°.- La cantidad remanente que se obtenga por concepto de donativos que aporten los anunciantes, una vez cubiertos todos los gastos de la edición del organo publicitario de que se trata, se aplicará al mejoramiento de los propios organos hasta lograr en propiedad los elementos necesarios para su elaboración.

CAPITULO XI.- DE LOS FUNCIONARIOS.

ARTICULO 40.- El Presidente del Consejo Directivo, lo será de la Asociación y presidirá ex-officio, todas las comisiones que se designen en el seno de la misma.

ARTICULO 41°.- Serán facultades del Presidente de la Asociación:-

a).- Representar a la Asociación en todos los actos propios de la vida de la organización.

b).- Formular el programa de actividades a desarrollar durante el Ejercicio Social de que se trata.

c).- Reunido con el Tesorero de la Asociación, formular el presupuesto de la misma para el ejercicio siguiente.

d).- Elaborar los informes que deberá rendir ante las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

e).- Convocar las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias.

f).- Firmar toda clase de documentos, contratos, etc., relacionados directa o indirectamente con los fines de la Asociación.

g).- Nombrar los Comités, Comisiones y Delegados que juzgue convenientes para el mejor funcionamiento de la Asociación y de los intereses hoteleros.

ARTICULO 42°.- Las facultades del Secretario y Tesorero del Consejo Directivo serán las siguientes:-

Del Secretario: a).- Deberá levantar las actas de cada una de las Juntas de Consejo, Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, con facultad de

designar las personas que deben auxiliarse para el mejor éxito de su labor. b). Informar ante las Juntas de Consejo Directivo y Asambleas de la correspondencia girada y recibida.- - - - -

Del Tesorero: a).- Atender la buena marcha económica de la Asociación; b).- Preparar el informe anual de la Tesorería, que deberá presentar ante la Asamblea General por conducto del Presidente; c).- Presentar informe de la situación financiera de la Asociación ante el Consejo Directivo o la Asamblea cada vez que se lo requiera.- - - - -

- - - - -CAPITULO XII.- DE LA SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN DE LOS ASOCIADOS.- - - - -

ARTICULO 43º.- La calidad de Asociado se perderá:- - - - -

a).- Por renuncia expresa, previo aviso dado por escrito al Consejo Directivo.- - - - -

b).- Por no estar al corriente en el pago de sus cuotas ordinarias o extraordinarias.- - - - -

c).- Por haber incurrido en acciones u omisiones notoriamente contrarias a los fines sociales.- - - - -

En los casos comprendidos en los apartados b) y c). de este artículo, la separación del asociado no podrá ser decretada por la Asamblea de la propia Asociación.- - - - -

ARTICULO 44º.- El Consejo Directivo podrá decretar la suspensión de cualquiera de los asociados cuando a su juicio medie alguna causal de expulsión, en tanto la Asamblea acuerda en definitiva.- - - - -

- - - - -CAPITULO XIII.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.- - - - -

ARTICULO 45º.- Son causas de disolución de la Asociación, las establecidas en el Artículo 22-37 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.- - - - -

ARTICULO 46º.- Al disolverse la Asociación, la Asamblea respectiva nombrará tres liquidadores quienes practicarán el balance general y con base en él mismo, procederá al cobro del Activo, liquidación del pasivo y además:- - - - -

a).- Concluirán los asuntos pendientes de la manera que juzguen conveniente.- - - - -

b).- Concluidas las operaciones anteriores, aplicarán el Activo líquido --

Lic. Francisco González Veloz

Notario Público No. 15

Juárez No. 4

Teléfono 2-12-66

Guajuato, Gto.

7

que resulte, a una Asociación de objeto similar o a una institución de beneficencia según lo resuelto por la Asamblea que decreta la disolución.-----

ARTICULO 47º.- La Asamblea que decreta la disolución de la Asociación nombrará un comisario especial que vigile las operaciones de los liquidadores, revise las cuentas e intervenga en la aplicación final del Activo de la Asociación, debiendo cubrir sus honorarios la Institución beneficiaria.-----

----- CAPITULO XIV.- DISPOSICIONES GENERALES.-----

ARTICULO 48º.- Mientras se efectúan las elecciones y el cambio de los miembros que integran el Consejo Directivo, las personas que se encuentran en funciones, continuarán en sus cargos hasta que tomen posesión sus sucesores.-----

ARTICULO 49º.- El ejercicio Social Anual de la Asociación comprenderá el periodo de tiempo del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, a excepción de Este que se contará a partir de esta fecha.-----

ARTICULO 50.- Corresponde a la Asamblea la más amplia interpretación de estos Estatutos, así como conocer de los actos o medidas que en caso de urgencia, necesidad o conveniencia para la Asociación, se vea obligado a adoptar el Presidente de la misma o su Consejo Directivo.-----

----- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-----

Esta reunión tiene el carácter de primera Asamblea General Extraordinaria y en ella se toman los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO.- Se acordó y votó la integración del Consejo Directivo el que quedó integrado de la siguiente manera:-----

PRESIDENTE.- Lic. Ricardo Humberto Muñoz Guerrero; SECRETARIA: Catalina Mendoza Hernández de Greenwell; TESORERO: Rafael Vázquez Partida; COMISARIO: Víctor Manuel Alejandri; y, VOCALES: Concepción Castañares de Goerne y Héctor Murillo Chagoija.-----

SEGUNDO.- Se acordó que esta Asociación sea filial de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles, A.C., de la República Mexicana y aceptar en todas sus partes sus estatutos.-----

TERCERO.- Se acordó que por esta reunión, los integrantes del Consejo Directivo, terminen sus funciones la segunda semana del mes de octubre del año en curso.-----

----- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES -----

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS.- DEPTO. PERMISOS ART.27 PERMISO No.- EXP. No. 0780980.- FOLIO No. 017750.- 12.447.- EN ATENCION a que el C. LIC. RICARDO DE MUNOZ GUERRERO solicitó permiso de esta Secretaría para que se constituya una: Asociación Civil bajo la denominación de "Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato", A.C., con duración de 99 años, domicilio en Guanajuato, Guanajuato y capital de \$-----

Objeto Social: El que se detalla en el anexo que firmado y sellado forma parte de esta autorización. La Asociación no podrá tener representado su capital por acciones, ni podrá perseguir ningún fin de lucro.- Estados Unidos Mexicanos.-----

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MAR. 10 1982.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- A la vuelta: y para insertar en la escritura constitutiva de la Asociación la siguiente cláusula especificada en el artículo 8o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I del Artículo 27 Constitucional por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los asociados fundadores y los futuros que la asociación pueda tener, en que: "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna en la asociación. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".- C O N C E D E al solicitante permiso para constituir la asociación a condición de insertar en la escritura la cláusula arriba transcrita, en la inteligencia de que la totalidad de los socios será mexicana. En cada paso de adquisición de bienes raíces o inmuebles, deberá solicitarse de esta misma Secretaría el permiso previo. Este permiso se concede con fundamento en el artículo 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos del Artículo 27 Constitucional y sus Leyes

Lic. Francisco González Veloz

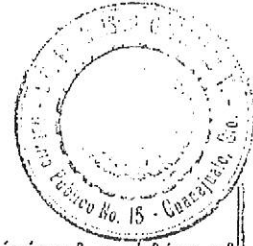
Notario Público No. 15

Júarez No. 4

Teléfono 2-12-66

Guajuato, Gto.

8



Orgánicas y reglamentos. Su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el objeto de la asociación- su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos ordenamientos legales. El texto íntegro de este permiso se insertará en la escritura constitutiva y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de noventa días hábiles a la fecha de su expedición.- Tlatelolco, D.F., a dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos.- SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION.- P.O. DEL SECRETARIO.- SUBDIRECTOR GENERAL DE ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- Lic. Enrique Durán Macías.- Una firma ilegible.- JRT/vtl.- 017750.- I-8 F-cAc-80. c/s.Adq. Im.- Anexo: OBJETO SOCIAL.- 1.- Fomentar en la medida de sus posibilidades, el desarrollo e incremento de los establecimientos o negociaciones de hospedaje en general.- 2.- Estrechar las relaciones entre los asociados, procurando lograr el ingreso al seno de la Asociación de todas aquellas personas físicas o morales que se dediquen a la explotación del negocio de hospedaje.- 3.- Procurar por los medios lícitos la formación y preparación técnica del personal que preste sus servicios en los establecimientos de hospedaje incluyendo la fundación y sostenimiento de centros educativos especializados en la materia.- 4.- Estrechar las relaciones con organismos similares que funcionen en cualquier parte del país o del extranjero.- 5.- Organizar, patrocinar y coadyuvar a la realización de congresos, seminarios, conferencias, exposiciones y eventos de cualquier naturaleza que tengan el propósito de incrementar la industria hotelera en general y que tiendan a demostrar el desarrollo alcanzado en dicha actividad.- 6.- Servir de órgano de consulta a las instituciones oficiales en todo lo relacionado con establecimientos de hospedaje.- 7.- Proporcionar a sus asociados los informes que soliciten en materia de hospedaje y aquellos de carácter confidencial que deseen respecto a la idoneidad de algunos huéspedes.- 8.- Crear o sostener órganos de divulgación especializados en asuntos hoteleros y en actividades conexas al mismo, que sirvan como medio de publicidad orientación de los asociados en el manejo de sus negocios; educativos para el personal de los mismos, y por último, que sirvan para dar a conocer las actividades que desarrolle la asociación, y realizar cuantos actos o gestiones sean

-necesarios o convenientes para obtener la protección de los intereses de los -
asociados, ante toda clase de autoridades y particulares.- Anexo 017750.- Esta-
dos Unidos Mexicanos.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MAR. 10 de 1982.- -
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- -
Estados Unidos Mexicanos.- México.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS".---

----- G E N E R A L E S -----

Los comparecientes por sus generales manifestaron ser: RICARDO HUMBERTO MU-
ÑOZ GUERRERO, mexicano, de 36 años, soltero, originario y vecino de esta ciudad
con domicilio en Plazuela de San Fernando número 10, Licenciado, contribuyente-
fiscal con registro MUGR-440824; MARIO AGUADO MALACARA, mexicano, mayor de edad,
soltero, originario y vecino de esta ciudad con domicilio en Plaza Aldama núme-
ro 92, contribuyente fiscal y al corriente en su pago sin acreditarlo; CATALINA
MENDOZA HERNANDEZ DE GREENWELL, mexicana, mayor de edad, viuda, originaria y ve-
cina de esta ciudad con domici-lio en Paseo Madero y Embajadoras, dedicada a su
hogar, contribuyente fiscal y al corriente en su pago; RAFAEL VAZQUEZ PARTIDA, -
mexicano, mayor de edad, casado, originario y vecino de esta ciudad con domici-
lio en Tepetapa número 46, declara ser contribuyente fiscal y al corriente en su
pago sin acreditarlo; HECTOR MURILLO CHAGOYA, mexicano, mayor de edad, casado, -
originario y vecino de esta ciudad con domicilio en Insurgencia número 9, Conta-
dor Público, contribuyente fiscal y al corriente en su pago sin acreditarlo; y,
CONCEPCION CASTANARES DE GOERNE, mexicana, mayor de edad, casada, originaria y-
vecina de esta ciudad con domicilio en Paseo de la Presa número 158, dedicada a
su hogar, contribuyente fiscal y al corriente en su pago sin acreditarlo.---

YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: Que los comparecientes son de mi personal
conocimiento y de que los estimo hábiles para contratar y obligarse; que lo re-
lacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista;
que les leí a los comparecientes todo lo anterior explicándoles su valor jurídi-
co, con lo que se manifestaron conformes y lo firmaron en prueba de aceptación.
DOY FE.- Seis firmas ilegibles.- Mi firma y sello de autorizar.-----

Lic. Francisco González Veloz

Notario Público No. 15

Juárez No. 4

Teléfono 2-12-66

Guanajuato, Gto.



AUTORIZACION.- Autorizo el presente instrumento, toda vez que con ello no- se contraviene- disposición legal alguna.- Guanajuato, Guanajuato, 16 dieciseis de Julio de 1982- -mil novecientos ochenta y dos.- Voy Fe.- Mi firma y sello de autorizar.-

ES PRIMER TESTIMONIO QUE CERTIFICO SER FIELMENTE TOMADO DE SUS ORIGINALES- QUE OBRAN EN MI PROTOCOLO Y APENDICE RESPECTIVOS DE DONDE SE COMPULSO Y COTEJO- PARA USOS DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "ASOCIACION MEXICANA DE HOTELES Y - MOTELES DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A.C.", VA EN 9 NUEVE FOJAS UTI- LES DEBIDAMENTE REQUISITADAS. LO EXPIDO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 16 DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE 1982 MIL NOVECIENTOS OCHEN- TA Y DOS.- DOY FE.-



LICENCIADO FRANCISCO GONZALEZ MELOZ
Notario Público número 15 guanjuato.

[Handwritten signature of Francisco González Veloz]



Presentado hoy a las 11 horas para mi registro.

Guanajuato, Gto., a 24 de septiembre de 1982 Contar

El Registrador Público.

[Handwritten signature of the Public Registrar]

Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de la Ciudad de Guanajuato, A.C.

bofo el Núm. 40 folios 28 de 1

del libro us tercera Sección de Actos

Guanajuato, Gto., a 24 de septiembre

82

El Registrador Público,

357.00

Cédula Núm. _____

C. ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUANAJUATO.

EL QUE SUSCRIBE C. LUIS ALBERTO ESPINOSA OROZCO, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE HOTELES Y MOTELES DE GUANAJUATO, A.C. ME DIRIJO A USTED CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR AL C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ, HOTELERO MIEMBRO DE ESTA ASOCIACION, PARA QUE SEA QUIEN NOS REPRESENTE DENTRO DEL CONSEJO DEL COPLADEM DE ESTA CIUDAD EN EL AREA DE TURISMO, EXPUESTO LO ANTERIOR LE AGRADEZCO DE ANTEMANO SUS ATENCIONES A LA PRESENTE .

GUANAJUATO, GTO. ENERO 07 DEL 2022.



C.P. LUIS ALBERTO ESPINOSA OROZCO
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE HOTELES Y MOTELES DE GUANAJUATO A.C.



CURRICULUM

ARMANDO LOPEZ RAMIREZ

Fecha de nacimiento : 25 de enero de 1971

Lugar de nacimiento : Irapuato, Gto.

Tiempo de residir en Guanajuato capital : 50 años

Estado civil : Casado

Estudios : Técnico Profesional en Administración Turística con diplomados en alta dirección hotelera.

Experiencia:

Actualmente y desde hace 26 años Director de la cadena hotelera Stayberry.com

2021 Alcalde interino de Guanajuato Capital

2018-2021 Regidor del H. Ayuntamiento de Guanajuato

2018-2021 Integrante del Consejo Municipal de Turismo.

Miembro activo y dos periodos Presidente de la Asociación de Hoteles y Moteles de Guanajuato A.C. desde 1995.

Socio fundador y dos periodos presidente de la OCV (Oficina de convenciones y visitantes de Guanajuato A.C.)


Consejero propietario del Consejo Turístico del Estado de Guanajuato del 2010 al 2020.

Miembro del H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guanajuato A.C. de 1985 a 1995 con el grado de sub teniente.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
LOPEZ
RAMIREZ
ARMANDO
DOMICILIO
[REDACTED]
GUANAJUATO, GTO.
CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
CURP [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO
25/01/1971
SEXO H




ESTADO 11 MUNICIPIO 015 ANO DE REGISTRO 1991 01
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 SECCIÓN 0876 VIGENCIA 2029



ACCIONES FEDERALES

21

INE

EDMUNDO ACOSTA OLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1892796372<<0876007154201
7101250H2912316MEX<01<<08855<0
LOPEZ<RAMIREZ<<ARMANDO<<<<<<<<<



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: LOPEZ PATERNO RAMIREZ MATERNO ARMANDO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: [REDACTED] CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: GUANAJUATO ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: EMPLEADO EDAD: [REDACTED]

ORIGINARIO DE: IRAPUATO, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: CASADO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: GUADALUPE DIAZ MILLAN

NOMBRE DEL PADRE: ARMANDO LOPEZ

NOMBRE DE LA MADRE: MA. ANTONIA RAMIREZ

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 10 de ENERO de 2022**



FXhUoX3w1ZY

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 6123/2022

Recibo: 201843222011012171



CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS

FOLIO: 07012200343

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Enlace e Información

Asunto: Se expide constancia.

Dirección de Enlace e Información de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas hace constar que:

« ARMANDO LOPEZ RAMIREZ »

CON RFC [REDACTED]

no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de Servidores Públicos y Particulares Sancionados integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto. a 07 de Enero de 2022.

Atentamente

La Directora de Enlace e Información

Lic. Laura Elena López Mata

Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ.

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

266629_07012200343.pdf

E66D22B01EE3C3FDABCDAD8DA0D093915DE61BDA7C39881C72CEE1FA9304B73C

Usuario: Nombre: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ Número de serie: 71E8 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 07/01/2022 13:59:05(UTC:20220107195905Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 07/01/2022 13:59:12(UTC:20220107195912Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 71E8	TSP: Fecha: 07/01/2022 13:59:13(UTC:20220107195913Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía Secuencia: 637771607535498186 Datos estampillados: a0RJNXc3VnM5L0x5TmdFdUtyZmJYcUYvU0R3PQ==



Participación en convocatoria COPLADEM

IMPLAN GUANAJUATO
Sistema Municipal de Planeación

Por medio de la presente el que suscribe C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ, ciudadano mexicano en pleno uso de mis facultades, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que actualmente NO ocupo ningún cargo directivo en ningún partido político.

Guanajuato, Gto., enero 07 de 2022.

Atentamente

ARMANDO LOPEZ RAMIREZ



EXPEDIENTE

003

NOMBRE DEL POSTULANTE: J. Jesús Eduardo Knapp Aguilar

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN: Guanajuato Unido por el deporte
Colegio de Arquitectos Guanajuatenses A.C.
2020-2022

CURRICULUM VITAE	<input checked="" type="checkbox"/>
EDAD	■ años

NACIONALIDAD Mexicana

DATOS DEL POSTULANTE

TELÉFONO [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

CARTA DE INTENCIÓN (EXPOSICIÓN DE MOTIVOS)

Referencia a Convocatoria

Comisión o comisiones que pretende coordinar Deporte y Desarrollo Rural

DOCUMENTOS

Carta de intención	<input checked="" type="checkbox"/>
Acta constitutiva de la asociación	<input checked="" type="checkbox"/>
Currículum vitae	<input checked="" type="checkbox"/>
Identificación oficial	<input checked="" type="checkbox"/>

Carta de Antecedentes Penales	<input checked="" type="checkbox"/>
Carta de Antecedentes Disciplinarios	<input checked="" type="checkbox"/>
Carta de NO dirigencia de partido político	<input checked="" type="checkbox"/>

POSTULANTE :

NOMBRE

- J. JESUS EDUARDO KNAPP AGUILAR

- **CURRICULUM VITAE** (ANEXO)

NOMBRE DE LAS ORGANIZACIONES QUE PROPONEN

- GUANAJUATO UNIDO POR EL DEPORTE A.C.
- COLEGIO DE ARQUITECTOS GUANAJUATENSES

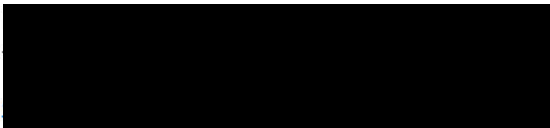
EDAD

- ■ AÑOS

NACIONALIDAD

- MEXICANA

DOMICILIO

- 

COMISION A PRETENDER

- DEPORTE
- DESARROLLO RURAL

J. JESUS EDUARDO KNAPP AGUILAR

Guanajuato, Gto. 11 de enero de 2022

C. RAMON GONZALEZ FLORESTAMON
DIRECTOR DE IMPLAN GUANAJUATO
PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE ES MI DESEO MANIFESTAR MI INTERES POR INTEGRARME AL CONSEJO DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL DE GUANAJUATO, YA QUE CUENTO CON LA EXPERIENCIA NECESARIA, POR HABER OCUPADO DIFERENTES RESPONSABILIDADES EN ORGANISMOS PUBLICOS Y PARTICULARES, INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO A TRAVES DE PLANES Y PROGRAMAS QUE INTERVENGAN EN LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION.

ATENTAMENTE



ARQ. J. JESUS EDUARDO KNAPP AGUILAR



Lic. Joel Modesto Esparza
Titular de la Notaria Pública 22
 MOEJ420319 APA

Agora del Baratillo
 Despacho número 11, Zona Centro

TEL: 473 23122 FAX
 473 27463

Guanajuato, Guanajuato
 joelmodesto@prodigy.net.mx



----- **ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,934** -----
 ----- **TOMO XXII** -----

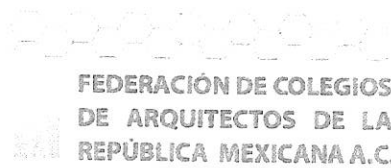
----- EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL MISMO NOMBRE, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2008 DOS MIL OCHO, ANTE MI **LICENCIADO JOEL MODESTO ESPARZA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO 22 VEINTIDÓS, CON DOMICILIO EN AGORA DEL BARATILLO DESPACHO NUMERO 11 ONCE, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, CAPITAL, COMPARECE EL SEÑOR **ARQUITECTO J. JESÚS EDUARDO KNAPP AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "**GUANAJUATO UNIDO POR EL DEPORTE, A.C.**", MISMO QUE SE ACREDITA EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL ACTA CUYA PROTOCOLIZACIÓN ES OBJETO DE ESTA ACTUACIÓN. SIENDO MI CONOCIDO PERSONAL Y EN MI CONCEPTO CON LA CAPACIDAD LEGAL NECESARIA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE PUES NADA EN CONTRARIO ME CONSTA Y ME MANIFIESTA LO SIGUIENTE:-----

----QUE VIENE ANTE MI, CON LA FINALIDAD DE SOLICITARME LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "**GUANAJUATO UNIDO POR EL DEPORTE, A.C.**", CELEBRADA EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN LA UNIDAD DEPORTIVA "JUAN JOSÉ TORRES LANDA", CARRETERA GUANAJUATO-SILAO KM. 1.6 COLONIA NORIA ALTA, PARA LO CUAL Y A SOLICITUD DEL SEÑOR **ARQUITECTO J. JESÚS EDUARDO KNAPP AGUILAR**, PROCEDO A TRANSCRIBIR DE MANERA INTEGRAL LA MENCIONADA ACTA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "**GUANAJUATO UNIDO POR EL DEPORTE, A.C.**" MISMA QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:-----

---- "EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, ESTANDO REUNIDOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA UNIDAD DEPORTIVA "JUAN JOSÉ TORRES LANDA", CARRETERA GUANAJUATO-SILAO KM. 1.6 COLONIA NORIA ALTA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS SEÑORES: JOSÉ PABLO GARCÍA DE LEÓN, PRESIDENTE; VÍCTOR ÁVILA LUNA, SECRETARIO; FELIPE VIZGUERRA MONTERO, VOCAL; ALBERTO DE JESÚS RAYA, VOCAL Y EUSEBIO RANGEL GRANADOS, COMISARIO, PARA REALIZAR LA ASAMBLEA CONVOCADA BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1.- LISTA DE PRESENTES, 2.- DECLARATORIA DE MAYORÍA, 3.- ACEPTACIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS, 4.- ELECCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, 5.- ASUNTOS GENERALES.- PUNTO NUMERO DOS.- SE DECLARA LA EXISTENCIA DE MAYORÍA POR LO QUE LO ACUERDOS QUE SE TOMEN, SERÁN DE CARÁCTER LEGAL.- EN EL PUNTO NUMERO TRES.- SE RECIBIÓ LA SOLICITUD PARA INCORPORARSE COMO ASOCIADOS DE LOS SEÑORES J. JESÚS EDUARDO KNAPP AGUILAR, JUANA GALVÁN TORRES, SALVADOR RAMÍREZ AGUILAR, JULIO MUÑOZ PADRÓN, ABEL DUEÑAS BARAJAS, LEOPOLDO ULLOA JASSO.- UNA VEZ ANALIZADAS LAS SOLICITUDES SE PROCEDIÓ A LA ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS INCORPORÁNDOSE COMO ASOCIADOS.- PUNTO NUMERO CUATRO.- SE PROCEDE A RECIBIR PROPUESTAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO, PARA LO QUE SE NOMBRA COMO ESCRUTADOR A LA SRA. JUANA GALVÁN

Esparza





CONSTANCIA DE MEMBRESIA

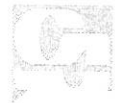
La Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana extiende la presente al :

ARQ. EDUARDO KNAPP AGUILAR

Perteneciente al Colegio de Arquitectos Guanajuatenses, A.C. como integrante de número de dicho colegio, el cual se encuentra afiliado a esta Federación y al corriente de sus obligaciones.
Para el periodo enero-diciembre 2018.

Sirva la presente para los fines oficiales que al interesado convengan
Se extiende la presente 01 enero de 2018.

ARQ. JOSÉ LUIS CORTÉS DELGADO
PRESIDENTE NACIONAL DE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS
DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C.



COLEGIO DE
GUANAJUATENSES

ARQ. DANIEL VENEGAS MARES
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS
DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C.

ARQ. ARQ. CECILIO VALTIERRA GUERRA
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS GUANAJUATENSES, A. C.



Federación Panamericana
de Asociaciones de
Arquitectos

ARQ. RAMÓN GONZÁLEZ FLORES
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE GUANAJUATO
Presente

Estimado Arquitecto reciba un cordial saludo y deseando se encuentre muy bien, sirva el presente para informarle que el Colegio de Arquitectos Guanajuatenses A.C. tiene el interés de respaldar al ARQ. J. JESÚS EDUARDO KNAPP AGUILAR, Miembro Emérito activo de nuestro Colegio, en su postulación a la convocatoria pública COPLADEM 2021-2024 para integrar el Consejo de Planeación Municipal aprobada mediante Dictamen CDUOETyP/018/2021-2024 aprobado el pasado 17 de diciembre de 2021

Lo anterior en reconocimiento del desempeño gremial y profesional de la Arq. Knapp el cual avalamos totalmente, por lo que es de nuestro interés sea tomado en cuenta nuestro apoyo a su postulación para coordinar la Comisión de Deporte (XV), para ello, nos permitimos adjuntar al expediente conteniendo los requisitos para participar en la mencionada Convocatoria.

Sin otro particular reciba de nuestras consideraciones la más alta y distinguida.

Cordialmente:

XXIII CONSEJO DIRECTIVO COLEGIO DE ARQUITECTOS GUANAJUATENSES A.C.



Arq. María Iliana Briseño Ramírez
Presidente Bienio 2020-2022

C.c.p. Archivo



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA
 NOTARIO PUBLICO NO. 18
 PASAJE ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 15.
 GUANAJUATO, GTO.



NUMERO 382 TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS.- TOMO VI SEXTO.- En la ciudad de Guanajuato, capital del estado del mismo nombre a los 23 veintitrés días del mes de Febrero de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, Ante Mí, la **LICENCIADA NORA CONCEPCION GUTIERREZ MENA, Notario Público número 18 dieciocho en ejercicio en este Partido Judicial**, comparecieron los señores Arquitectos LUIS RODRIGUEZ TABOADA, JUAN VILLASEÑOR DE ESCURDIA, PABLO AGUIRRE CARDENAS, JOSE MANUEL MORAN VELAZQUEZ, BENJAMIN MANUEL MENDOZA GUTIERREZ, ARTURO PARRA MORENO, JOSE LARA JURADO, FRANCISCO JAVIER PICHARDO GOMEZ, MANUEL FEDERICO CHOWELL ZEPEDA, ROBERTO CUETO STRIMPOPULOS, CARLOS MANUEL MORRIL YLLADES, LUIS DE SILVA OBREGON, RUBEN ALEJANDRO MELENDEZ VELAZQUEZ, ENRIQUE CARLOS GREENWELL CASTILLO, FERNANDO ZAMORA VALDEZ, JORGE MANUEL CORDERO DOMINGUEZ, JOSE LUIS GOYTIA RODRIGUEZ, CARLOS RUIZ BRAVO, JESUS GOMEZ ALVAREZ, TOMAS TRUEBA UZETA, MARIA ROSA AMELIA SOLEDAD GARCIA ARREDONDO, JOSEFINA GARCIA ARREDONDO, BLANCA EUGENIA JAIME RANGEL, JAIME BERNARDO SAUCEDO ALVAREZ, MARIA ESTELA BALTAZAR GUZMAN, ANTONIO SALGADO GOMEZ y dijeron que por medio del presente instrumento constituyen una Asociación Civil, que deberá llamarse "COLEGIO DE ARQUITECTOS GUANAJUATENSES", Asociación Civil conforme a los Antecedentes y Cláusulas siguientes:



ANTECEDENTES

Los comparecientes solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso correspondiente que doy Fé tener a la vista certificando que es del tenor literal siguiente: "Al margen izquierdo un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de Relaciones Exteriores, 09522 DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DEPTO PERMISOS ART. 27.- PERMISO NO.- EXP. NO 864090.- FOLIO NO. 14276.- EN ATENCIÓN a que el C. LUIS RODRÍGUEZ TABOADA, solicitó permiso de esta Secretaría para que se constituya una: ASOCIACIÓN CIVIL, bajo la denominación de COLEGIO DE ARQUITECTOS GUANAJUATENSES, A.C. con duración 99 años, domicilio en GUANAJUATO, GTO. Y capital de objeto social: El que se detalla en el anexo el cual firmado y sellado forma parte de esta autorización. La Asociación en sus diversas actividades no podrá perseguir ningún fin de lucro, ni tener representado su capital por acciones. La sociedad sólo podrá operar previa la autorización de la Dirección General de Profesiones.- Al protocolizar este permiso el Notario deberá transcribir la orden de cobro que ampara el pago de Derechos correspondiente.- Sello anteriormente descrito Secretaría de Relaciones Exteriores * FEB 20 1984 * Dirección de General de Asuntos Jurídicos.- y para insertar en la escritura constitutiva de la asociación la siguiente cláusula especificada en el artículo 2º. del Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I del Artículo 27 Constitucional, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones, por los socios fundadores y los futuros que la asociación pueda tener en que: "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés de participación social en la Asociación, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de una y otra, y se entenderá que conviene no invocar la protección de su Gobierno bajo la pena, en su caso de faltar a su Convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana"

C O N C E D E al solicitante permiso para constituir la Asociación a condición de insertar en la Escritura Constitutiva la Cláusula arriba transcrita en cada caso de adquisición de bienes raíces o inmuebles en general deberá solicitarse de esta misma Secretaría el permiso previo, este permiso se concede con fundamento en el Artículo 28, Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos del Artículo 27 Constitucional y sus Leyes Orgánicas y Reglamentarias su uso implica aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones que rigen el objeto de la Asociación; su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que se determinan dichos Ordenamientos legales. El texto íntegro de este permiso se insertará en la Escritura Constitutiva y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición Tlatelolco, D. F., a 10 de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- Sufragio efectivo.- no reelección.- P.O. del secretario.- Sub-Dirección General de Artículo 27 Constitucional.- Lic. Sonia M. Escamilla Ledezma.- Una firma ilegible.- CH' pzl. 14276.-

OBJETO

- 1.- Agrupar en su seno a los Arquitectos que posean título legalmente expedido y que se encuentran en el ejercicio de su profesión y con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.
- 2.- Propugnar el mejoramiento científico y moral de sus miembros.
- 3.- Vigilar el ejercicio profesional de la arquitectura con el objeto de que se realice dentro de los más altos niveles de la moralidad y licitud.
- 4.- Proporcionar a los órganos del Gobierno Federal estatal y municipal el auxilio técnico que se le demande en el ejercicio de sus atribuciones relacionadas con la profesión del Arquitecto.
- 5.- Otorgar a sus agremiados por sí o por tercera persona el auxilio que necesiten cuando se vean involucradas en la comisión de faltas o delitos con motivo del ejercicio de su profesión.
- 6.- Formar listas de peritos arquitectos para los servicios y dictámenes oficiales.
- 7.- Comentar las relaciones con los Colegios de Arquitectos del país y del extranjero, con fines de enaltecimiento e intercambio de intereses y conocimientos.
- 8.- Hacerse representar en Congresos relacionados con el ejercicio profesional y formativo de la arquitectura.
- 9.- Colaborar con las Instituciones Nacionales e Internacionales de Arquitectos en sus labores.
- 10.- Llevar la hoja de servicios de cada uno de sus miembros, anotando los trabajos desempeñados en el servicio social.
- 11.- Mantener un Registro anual de Contratistas y Obreros
- 12.- Establecer relaciones con los obreros e industriales que intervienen en la construcción.
- 13.- Promover y organizar la investigación científica en las ramas que atañan a la arquitectura.
- 14.- Promover y organizar eventos culturales y de divulgación como: conferencias, seminarios, cursos de especialización y actualización, publicaciones y similares de acuerdo



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA
 NOTARIO PÚBLICO NO. 18
 PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15.
 GUANAJUATO, GTO.



con los fines del colegio.

15.- Promover y organizar eventos sociales que tiendan a la unidad de sus asociados.

16.- Los demás fines y derivados de las fracciones anteriores.- Al margen izquierdo un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de Relaciones Exteriores.- *FEB 20 1984* Dirección General de Asuntos Jurídicos, una firma ilegible.-

ORDEN DE COBRO.- Declaración del pago de derechos por certificaciones, reposiciones, etc.-Oficina autorizada: Localidad Tlalelolco, D.F.- Nombre, Denominación o razón social: COLEGIO DE ARQUITECTOS GUANAJUATENSES A.C.- Servicios Jurídicos: Permiso conforme a las fracciones I y VI del Artículo 27 Constitucional \$3,000.00.- Importe a pagar \$3,000.00.- Impresión maquina registradora: FEB.20 84 737533.-

Expuesto lo anterior son de otorgarse las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Los comparecientes constituyen una asociación civil bajo la denominación de "COLEGIO DE ARQUITECTOS GUANAJUATENSES, seguida de las palabras ASOCIACIÓN CIVIL, o de sus abreviaturas A.C.

SEGUNDA.- La asociación que se constituye se regirá por los siguientes:

ESTATUTOS

CAPITULO I

DE LA CONSTITUCION DEL COLEGIO Y SUS FINALIDADES.

ARTICULO 1º.- La asociación que en este acto se constituye, se denominará "COLEGIO DE COLEGIO GUANAJUATENSES", seguido siempre de las palabras ASOCIACIÓN CIVIL o de sus abreviaturas A.C.

ARTÍCULO 2º.- Esta asociación es un organismo de personalidad jurídica y funcionara conforme a estos estatutos y a las disposiciones legales aplicables a las asociaciones civiles.

ARTÍCULO 3º.- El objeto de la Asociación será:

- I.- Agrupar en su seno a los arquitectos que posean título legalmente expedido, que se encuentran en el ejercicio de su profesión y con residencia en la ciudad de Guanajuato.
- II.- Propugnar por el mejoramiento científico y moral de sus miembros,
- III.- Vigilar el ejercicio profesional de la arquitectura con el objeto de que se realice dentro de los más altos niveles de moralidad y licitud.
- IV.- Proporcionar a los órganos del Gobierno Federal, Estatal y Municipal el auxilio técnico que se le demande en el ejercicio de sus atribuciones relacionadas con la profesión del arquitecto.-

V.- Otorgar a sus agremiados por sí o por tercera persona el auxilio que necesiten cuando se vean involucrados en la comisión de faltas o delitos con motivo del ejercicio de su

[Firma manuscrita]



profesión.

VI.- Formar listas de peritos arquitectos para los servicios y dictámenes oficiales.

VII.- Fomentar las relaciones con los colegios de Arquitectos del país y del extranjero, con fines de enaltecimiento e intercambio de intereses y conocimientos.

VIII.- Hacerse representar en Congresos relacionados con el ejercicio profesional y formativo de la arquitectura.

IX.- Colaborar con las instituciones nacionales e internacionales de arquitectos en sus labores.

X.- Llevar la hoja de servicios de cada uno de sus miembros anotando los trabajos desempeñados en el servicio social.

XI.- Mantener un registro anual de Contratistas y obreros que deseen prestar sus servicios directos e indirectos a los colegiados, pudiendo los primeros ser o no miembros del colegio.

XII.- Establecer relaciones con los obreros e industriales que intervienen en la construcción.

XIII.- Promover y organizar la investigación científica en las ramas que atañan a la arquitectura.

XIV.- Promover y organizar eventos culturales y de divulgación como conferencias, seminarios, cursos de especialización y actualización, publicaciones y similares, de acuerdo con los fines del colegio.

XV.- Promover y organizar eventos sociales que tiendan a la unidad de sus asociados.

XVI.- Los demás afines y derivados de las fracciones anteriores.

CAPITULO II

DEL DOMICILIO Y DURACION DEL COLEGIO.

ARTICULO 4°.- El domicilio social de "COLEGIO DE ARQUITECTOS GUANAJUATENSES" Asociación Civil, será la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

ARTICULO 5°.- La Duración de la Asociación Civil será de 99 noventa y nueve años y solo se disolverá cuando las leyes que la rigen así lo dispongan, si no se hace uso del mismo dentro de 90 noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA
NOTARIO PÚBLICO NO. 18
PASAJE ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 15.
GUANAJUATO, GTO.



CAPITULO III DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO

ARTICULO 6º.- Los miembros de la Asociación serán de número, adherentes y honorarios.

a) Para ser miembro de número se requiere:

- 1.- Poseer título profesional otorgado por escuela o Institución docente legalmente expedido.
- 2.- Contar con la cédula profesional o autorización definitiva de ejercicio profesional expedido por la Dirección General de Profesiones.
- 3.- Tener domicilio legal en el Municipio de Guanajuato.
- 4.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional alguno.
- 5.- Ser aprobada su solicitud de ingresos por el Consejo Directivo.
- 6.- Donar un ejemplar de su tesis profesional a la biblioteca del Colegio.

B).- Son miembros adherentes quienes satisfagan los siguientes requisitos:

- 1.- Ser pasante de la carreta de Arquitecto debidamente acreditado.
- 2.- Tener domicilio en el Municipio de Guanajuato.
- 3.- Ser aprobada su solicitud de ingreso por el Consejo Directivo.

C).- A proposición Del Consejo Directivo serán designados por la Asamblea General miembros Honorarios, las personas que hayan desempeñado servicios eminentes relacionados con la arquitectura.

ARTICULO 7º.- Es incompatible al desempeño de un cargo publico con el carácter de miembro de la Asociación pero concluida la función publica, quien haya sido miembro antes del cargo, automáticamente volverá al seno de la Asociación.

ARTICULO 8º.- Son derechos de los miembros de la Asociación:

- a) Asistir con voz y voto a las Asambleas
- b) Ser electos para los puestos directivos
- c) Participar en las actividades que promueve la Asociación en relación con sus fines.
- d) Presentar a la directiva toda clase de iniciativas y promociones relacionadas con los fines de la Asociación.

ARTICULO 8º.- Son obligaciones de los miembros de la Asociación:

- a) Asistir a las Asambleas y desempeñar las funciones o comisiones que esta les encomiende.
- b) Desempeñar los puestos directivos para los cuales fueron electos, con toda lealtad hacia los fines de la Asociación. La excusa para el desempeño de un puesto o comisiones será calificado por la asamblea.
- c) Comportarse profesionalmente de acuerdo con los fines y normas



- previstas en el Artículo 2° Segundo de estos Estatutos.
- d) Prestar sus servicios profesionales cuando la Asociación establezca Asesoría Técnica gratuita a favor de personas de escasos recursos.
 - e) Presentar a la Asociación cuando menos una vez al año un trabajo de investigación científica o de comentario y análisis sobre tema arquitectónico.
 - f) Asistir a los eventos culturales y conferencias organizadas por la Asociación.
 - g) Avisar a la directiva de los cambios de su domicilio y las causas que conforme a la Ley y a los Estatutos puedan motivar un cambio en su calidad de miembro activo.
 - h) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por Asamblea.
 - i) Los demás que deriven de las leyes y estos Estatutos.

DERECHOS DE LOS MIEMBROS ADHERENTES.

ARTICULO 10°.- Los miembros adherentes tendrán los mismos derechos que los miembros de número, exceptuando desempeñar cargos directivos de la Asociación. En las Asambleas Generales no tendrán derecho a voto.

CAPITULO IV DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN.

ARTICULO 11°.- La suprema autoridad de la Asociación es la Asamblea General de sus miembros.

ARTICULO 12°.- La Asamblea General se reunirá el primer miércoles de cada mes y de manera extraordinaria cuando la propia directiva o una tercera parte de los Asociados cuando menos convoque a ella.

ARTICULO 13°.- Los Asociados serán citados a la Asamblea por Convocatoria, firmada por el Presidente de la Directiva enviada por correo o por cualquier medio idóneo. La convocatoria contendrá fecha, lugar y hora para la reunión así como los principales asuntos por tratar. En el caso de que la convocatoria la hagan las personas a que se refiere la parte final del Artículo anterior, este deberá ser firmado por los interesados en que se reúna la Asamblea, con precisión de los asuntos a tratar.

ARTICULO 14°.- La Asamblea se instalará y sus acuerdos serán válidos.

ARTICULO 15°.- Los acuerdos se tomarán por simple mayoría excepto cuando estos Estatutos prevean votación especial.

ARTICULO 16°.- La Asamblea será dirigida por el Presidente o por quien designe la propia asamblea.

ARTICULO 17°.- Los Acuerdos de la Asamblea se harán constar por escrito y solo lo esencial, las actas serán autorizadas por el Presidente y el Secretario, en el libro que al efecto este último llevará y tendrá a su cuidado, sin perjuicio de que por causa de fuerza mayor se redacte por otro medio y se autorice por los asistentes si no comparece la



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA
NOTARIO PÚBLICO NO. 18
PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15.
GUANAJUATO, GTO.



directiva.

ARTICULO 18°- Si la Directiva no cita a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias en dos meses consecutivos podrán hacerlo la tercera parte de los Asociados, procediéndose en la forma prevista en el Artículo anterior.

ARTICULO 19°- Son facultades de la Asamblea General:

- I. Tomar toda clase de acuerdos relacionados con los fines de la Asociación.
- II. Aceptar o negar el ingreso de miembros de acuerdo con la Ley y estos Estatutos.
- III. Suspender en sus derechos a alguno o algunos de los miembros de la Asociación en los términos de los Estatutos.
- IV. Modificar los Estatutos, con voto mayor a las dos terceras partes de la totalidad de los miembros.
- V. Trazar programas periódicos de actividades.
- VI. Elegir a los miembros de la Directiva y suspenderlos temporalmente o definitivamente cuando no cumplan satisfactoriamente con su cometido.
- VII. Las demás que deriven de la ley y de los Estatutos.

ARTICULO 20°-El representante permanente y ejecutor de los acuerdos de la Asamblea y de los fines de la Asociación es el Consejo Directivo, que estará integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y 4 cuatro Vocales, duraran en su cargo 2 dos años.

ARTICULO 21°- El presidente representara a la Asociación para todos los efectos legales, pudiendo obligarse en toda clase de actos jurídicos; pero para la adquisición, venta e hipoteca del inmueble, requerirá la autorización especial de la Asamblea con votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros activos.

ARTICULO 22°- El Presidente tiene la obligación principal de ejecutar los acuerdos de la Asamblea y fines sociales.

ARTICULO 23°-El Secretario auxiliara en todas sus labores al Presidente y llevara el libro de actas, correspondencia y archivo de la Asociación.

ARTICULO 24°- El Tesorero manejara los fondos y valores de la Asociación y será el encargado de cobrar a los socios las cuotas ordinarias y extraordinarias que acuerde la Asamblea.

ARTICULO 25°- Los Vocales son auxiliares de la Presidencia y de la Secretaria. Tendrán como principal obligación promover y coordinar los programas de acciones básicas:

- 1.- ACCION E INTEGRACION GREMIAL.- Desarrollo de los programas relacionados con la defensa del ejercicio profesional; y los programas tendientes al incremento de la membresía.
- 2.- SUPERACION PROFESIONAL.- Programas de intercambio profesional y cursos de actualización.
- 3.- ACCION URBANA.- Programas de colaboración con las autoridades para el desarrollo de los asentamientos humanos.
- 4.- PROMOCION, RELACIONES Y COMUNICACIÓN - Programas de relaciones entre los arquitectos y otros profesionales, así



como con las autoridades y la Comunidad; y programas sobre el sistema de comunicación dado por el boletín de la Asociación y la edición de documentos.

ARTICULO 26°.- En su ausencia el Presidente será suplido por el Secretario, y a falta de este por los vocales en su orden, las ausencias del Secretario o del Tesorero se suplirán también por los vocales en su orden.

ARTICULO 27°.- El consejo Directivo podrá integrar comisiones especiales con el número de socios que estime pertinentes para el desempeño de las misiones o programas de la Asociación, por el tiempo y durante las ocasiones que sean necesarios.

ARTICULO 28°.- La Junta de Honor estará integrada por los presidentes de la Asociación, fungiendo uno de ellos como Presidente por determinación de los propios integrantes, durará en su cargo dos años. Esta comisión se establece para la vigilancia, estudio y dictamen sobre conducta irregular de los miembros de la Asociación en el desempeño de sus profesión o de conflicto integremial entre los miembros de la Asociación.

ARTICULO 29°.- la Junta de Honor gozará de la más amplia libertad para el examen de los casos que por propia iniciativa o por denuncia de otros miembros, o del Consejo Directivo, quedan sometidos a su resolución, procurando reunir pruebas de los cargos, la actuación de la Junta de Honor será, empero, absolutamente discreta y confidencial y solo dará cuenta de sus dictámenes al Consejo Directivo. Actuará siempre con el ánimo de hacer prevalecer el buen ejercicio profesional y no por causar perjuicio en ninguno de los socios.

ARTICULO 30°.- La Junta de Honor tomará sus acuerdos por unanimidad de votos de sus miembros.

CAPITULO V DE LAS SANCIONES

ARTICULO 31°.- Con excepción de la exclusión, todas las sanciones serán aplicadas por el Consejo Directivo, por simple acuerdo mayoritario de sus miembros.

ARTICULO 32°.- La falta de pago de cuatro cuotas ordinarias consecutivas motivará la suspensión del socio en sus derechos en la Asociación hasta que se ponga al corriente en dicho pago, en los siguientes tres meses; la contumacia en la falta de pago podrá dar derecho al Consejo Directivo para plantear el caso a la Asamblea.

ARTICULO 33°.- El incumplimiento de las demás obligaciones de los socios en forma ocasional dará derecho al Consejo Directivo a amonestación privada o pública en el seno de la Asamblea, según la gravedad de la falta.

ARTICULO 34°.- La conducta profesional permanente contraria a los fines de la Asociación, dará lugar al Consejo Directivo, previo dictamen de la Junta de Honor, a plantear a la asamblea la expulsión.

ARTICULO 35°.- La conducta ocasionalmente contraria a los fines a los fines de la Asociación y particularmente grave, dará derecho al Consejo Directivo previo dictamen de la Junta de honor, a plantear a la Asamblea la expulsión.

ARTICULO 36°.- El acuerdo de la Asamblea para la expulsión del seno de la Asociación, se tomará por mayoría de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros activos.

ARTICULO 37°.- En todo caso de expulsión o de cualquiera otra sanción el afectado o



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA
NOTARIO PÚBLICO NO. 18
PASAJE ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 15.
GUANAJUATO, GTO.



afectados tendrán siempre derecho de ser oídos en conciencia por los órganos que formulen el dictamen respectivo.

PERDIDA DE LA MEMBRESIA

ARTICULO 38°.- El carácter de miembro de la Asociación se pierde:

- a).- Por renuncia expresa y por escrito del interesado.
- b).- Por falta de pago en los términos del Artículo 32° treinta y dos.
- c).- Por Cancelación del Registro del título profesional.
- d).- Por exclusión acordada por la junta de honor la cual deberá fundar las causas que lo motiven.
- e).- Se suspende, por interrupción temporal de membresía, solicitada expresamente por aquellos que hasta por dos años deban ausentarse o cambias su domicilio legal. Pasado este periodo si el miembro no se incorpora quedará excluido automáticamente.

REINGRESO

ARTICULO 39°.- Quienes hayan perdido su carácter de miembro de la Asociación, podrán reingresar al mismo sujeto al siguiente procedimiento:

- a).- Quienes hayan solicitado suspensión temporal de la membresía y se reintegran a la Asociación antes de los dos años, sólo deberán dar aviso por escrito de su reincorporación.
- b).- Quienes hayan perdido sus derechos por falta de pago de las cuotas, se sujetaran a lo que establece el artículo 32° treinta y dos del presente estatuto.
- c).- Quienes hayan renunciado expresamente o hayan excedido en más de dos años la suspensión temporal voluntaria de su membresía, deberán reingresar bajo las condiciones, que se señalen para nuevos ingresos.

DE LOS ESTIMULOS

ARTICULO 40°.- La Asociación establecerá un sistema de estímulos para premiar o destacar los méritos profesionales de sus miembros, pudiendo hacerlo extensivo a las autoridades o en general a personas no arquitectos mexicanos o extranjeros que hayan contribuido al progreso de la arquitectura.

CAPITULO VII

RONOVACION DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO 41°.- El Consejo Directivo y la Junta de honor tendrá una duración bianual y su renovación se llevará a cabo en la tercera Asamblea Ordinaria de los años pares.

ARTICULO 42°.- Las formas de renovación del Consejo Directivo serán por votación secreta y directa en jornada electoral, por planillas de candidatos en los términos del Artículo 43° cuarenta y tres. La jornada electoral se llevará a cabo durante la Asamblea General Ordinaria del mes de Marzo de los años pares.

CAPITULO VIII

DE LA COMISION ELECTORAL



ARTICULO 43°.- Los procesos de renovación del Consejo Directivo por votación secreta y directa previstos en el artículo anterior serán organizados y supervisados por la Junta de Honor constituida en Comisión Electoral.

ARTICULO 44°.- El proceso de renovación del Consejo Directivo se sujetará a las siguientes disposiciones:

- a).- Dentro de los primeros diez días del mes de Febrero del año de renovación, la comisión electoral se constituirá y cursará la convocatoria a elecciones.
- b).- A partir de la fecha de la convocatoria y hasta las veinte horas del primer lunes del mes de Marzo se podrán registrar las planillas de candidatos que reúnan los siguientes requisitos.
 - 1.- Identificar los nombres de cada uno de los miembros de números propuestos para ocupar los cargos previstos en el Artículo 20° veinte del presente estatuto.
 - 2.- Los candidatos deberán tener vigentes sus derechos como miembros y una antigüedad ininterrumpida de dos años en el Colegio.
 - 3.- Manifestar expresamente por escrito su candidatura.
- c).- El primer miércoles del mes de Marzo de los años pares se llevará a cabo la jornada electoral de acuerdo al siguiente procedimiento.
 - I.- A las 20.00 veinte horas el Presidente de la comisión electoral declarará abierta la jornada electoral.
 - II.- Instalado el quórum con el 75% setenta y cinco por ciento del padrón se procederá a la votación.
 - III.- El derecho al voto será ejercido por cada miembro de número que asista a la jornada electoral.
 - IV.- Efectuada la votación se procederá inmediatamente al escrutinio por la comisión electoral se declarará electa a la planilla que reúna mayoría simple de votos; en caso de registrarse un empate el Presidente de la Comisión Electoral ejercerá el voto de calidad para disolverlo. El resultado se consignará en un acta de escrutinio.
- d).- La transmisión de poderes se llevará a cabo de inmediato. La junta de Honor tomará la protesta al nuevo Consejo Directivo.

CAPITULO IX

COMISION REVISORA DE ESTATUTOS.

ARTICULO 45°.- La comisión revisora de Estatutos estará integrada por cinco miembros; tres miembros de la Junta de Honor, siendo uno de ellos el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA
NOTARIO PUBLICO NO. 18
PASAJE ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 15.
GUANAJUATO, GTO.



ARTICULO 46°.- Los Estatutos podrán ser modificados en Asamblea General estando presentes el 75% setenta y cinco por ciento de la membresía y aprobados por mayoría simples.

GENERALES.- Del ARQUITECTO LUIS RODRIGUEZ TABOADA, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 25 veinticinco de Agosto de 1947 mil novecientos cuarenta y siete, Originario de México, Distrito Federal y vecino de Guanajuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en Paseo de la Presa número 170 ciento setenta, con Registro Federal de Contribuyentes ROTL-470825.

Del ARQUITECTO JUAN VILLASEÑOR DE ESCURDIA, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 31 treinta y uno de Agosto de 1949 mil novecientos cuarenta y nueve, Originario y vecino de Guanajuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en Carretera Guanajuato-Silao Kilómetros 5 cinco, con Registro Federal de Contribuyentes VIEJ-490831.

Del ARQUITECTO PABLO AGUIRRE CARDENAS, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 4 cuatro de Marzo de 1939 mil novecientos treinta y nueve, Originario y vecino de Guanajuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en Noria Alta Casa 12, Sección 2 dos, con Registro Federal de Contribuyentes AUCP-390304.

Del ARQUITECTO ARTURO PARRA MORENO, mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 29 veintinueve de Noviembre de 1939 mil novecientos treinta y nueve, Originario de San Andrés Tuxtla, Veracruz y vecino de Guanajuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en Cervantes Saavedra número 2 dos, con Registro Federal de Contribuyentes PAMA-391129.

Del ARQUITECTO JOSE LARA JURADO, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 20 veinte de Marzo de 1945 mil novecientos cuarenta y cinco, Originario de Salamanca, Guanajuato y vecino de esta ciudad, donde tiene su domicilio en Calle de Abajo Número 25 veinticinco, Fraccionamiento San Javier, con Registro Federal de Contribuyentes LAJJ-450320.

Del ARQUITECTO FRANCISCO JAVIER PICHARDO GOMEZ, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 9 nueve de Diciembre de 1952 mil novecientos cincuenta y dos, Originario de Aguascalientes, Aguascalientes y vecino de Guanajuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en Casa 12 doce, Sección 5 cinco, Noria Alta, con Registro Federal de Contribuyentes PIGF-521209.

Del ARQUITECTO MANUEL FEDERICO CHOWELL ZEPEDA, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 23 veintitrés de Febrero de 1947 mil novecientos cuarenta y siete, Originario y vecino de Guanajuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en Campanero número 5 cinco, con Registro Federal de Contribuyentes COZM-470223.

Del ARQUITECTO ROBERTO CUETO STRIMPOPULOS, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 4 cuatro de Octubre de 1956 mil novecientos cincuenta y seis, Originario de Torreón, Coahuila, y vecino de esta Ciudad con domicilio en Zangarro número 1 uno, con Registro Federal de Contribuyentes CUSR-561004.

Del ARQUITECTO CARLOS MANUEL MORRIL YLLADES, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 1° de Agosto de 1954 mil novecientos cincuenta y cuatro, Originario y vecino de Guanajuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en Subida



del Molino número 9 nueve letra "E", con Registro Federal de Contribuyentes MOYC-540801.

Del ARQUITECTO RUBEN ALEJANDRO MELENDEZ VELAZQUEZ, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 11 ONCE DE Agosto de 1955 mil novecientos noventa y cinco, Originario y vecino de Guanajuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en Municipio libre numero 22 veintidós con Registro Federal de Contribuyentes MEBR-550811.

Del ARQUITECTO ENRIQUE CARLOS GREENWELL CASTILLO, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 16 dieciséis de Julio de 1940 mil novecientos cuarenta, Originario y vecino de Guanajuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en Embajadoras Local 1 uno y 2 dos, con Registro Federal de Contribuyentes GRCE-400716.

Del ARQUITECTO FERNANDO ZAMORA VALDEZ, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 30 treinta de Agosto de 1951 mil novecientos cincuenta y uno, Originario y vecino de Guanajuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en La Gualdra Edificio "A", número 202 doscientos dos, con Registro Federal de Contribuyentes ZAVF-510830.

Del ARQUITECTO JORGE MANUEL CORDERO DOMINGUEZ, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 17 diecisiete de Junio de 1953 mil novecientos cincuenta y tres, Originario de Guanajuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en Casa 8 ocho Sección 2 dos Noria Alta de Guanajuato, Guanajuato con Registro Federal de Contribuyentes CODJ-530617.

Del ARQUITECTO JOSE LUIS GOYTIA RODRIGUEZ, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 22 veintidós de Diciembre de 1947 mil novecientos cuarenta y siete, ser Originario de Monclova, Coahuila y vecino de Guanajuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en Plaza de San Roque numero 12 doce, con Registro Federal de Contribuyentes GORL-471222.

Del ARQUITECTO CARLOS RUIZ BRAVO, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 10 diez de Enero de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho, Originario de Silao Guanajuato, y Vecino de Guanajuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en Calle del Sol numero 4 cuatro, con Registro Federal de Contribuyentes RUBC-580110.

Del ARQUITECTO JESUS GOMEZ ALVAREZ, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 3 tres de Julio de 1948 mil novecientos cuarenta y ocho, Originario de León Guanajuato y vecino de Guanajuato, Guanajuato, en donde tiene su domicilio en Cantarranas numero 33 treinta y tres, con Registro Federal de Contribuyentes GOAJ-480703.

Del ARQUITECTO TOMAS TRUEBA UZETA, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 7 siete de Marzo de 1955 mil novecientos cincuenta y cinco, Originario de León Guanajuato, y vecino de Guanajuato, Guanajuato, en donde tiene su domicilio en Constancia Letra "e", con Registro Federal de Contribuyentes, TUUT-550307.

Del ARQUITECTO JAIME BERNARDO SAUCEDO ALVAREZ, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 11 once de Febrero de 1954 mil novecientos cincuenta y cuatro, originario y vecino de Guanajuato, Guanajuato, en donde tiene su domicilio en Casa 11 once Sección 1 uno, con Registro Federal de Contribuyentes SAAJ-540211.

De la ARQUITECTA JOSEFINA GARCIA ARREDONDO, ser mexicana, mayor de



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA
 NOTARIO PUBLICO NO. 18
 PASAJE ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 15.
 GUANAJUATO. GTO.



edad, con fecha de nacimiento el día 24 veinticuatro de 1955 mil novecientos cincuenta y cinco, Originaria de Valle de Santiago Guanajuato, y vecina de Guanajuato, Guanajuato, en donde tiene su domicilio en perros muertos numero 68 sesenta y ocho, con Registro Federal de Contribuyentes GAAJ-550624.

De la ARQUITECTA BLANCA EUGENIA JAIME RANGEL, ser mexicana, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 19 diecinueve de Agosto de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho, originario y vecino de Guanajuato, Guanajuato, en donde tiene su domicilio en perros muertos numero 68 sesenta y ocho, con Registro Federal de Contribuyentes JARB-580819.

De la ARQUITECTA MARIA ESTELA BALTAZAR GUZMAN, ser mexicana, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 8 ocho de Febrero de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho, Originaria de México Distrito Federal y vecina de Guanajuato, Guanajuato, en donde tiene su domicilio en Paseo de la Presa numero 111 ciento once, con Registro Federal de Contribuyentes BAGM-580208.

Del ARQUITECTO ANTONIO SALGADO GOMEZ, ser mexicana, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 11 once de Mayo de 1934 mil novecientos treinta y cuatro, Originario de México Distrito Federal y vecino de Guanajuato, Guanajuato, en donde tiene su domicilio en Casa 12 doce, Sección 7 siete Noria Alta, con Registro Federal de Contribuyentes SAGA-540511.

Del ARQUITECTO JOSE MANUEL MORAN VELAZQUEZ, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 25 veinticinco de Julio de 1950 mil novecientos cincuenta, originario y vecino de Guanajuato, Guanajuato, en donde tiene su domicilio en Privada de los Frailes numero 156 ciento cincuenta y seis, Interior 4 cuatro, con Registro Federal de Contribuyentes MOVN-500725.

Del ARQUITECTO LUIS DE SILVA OBREGON, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimientos el día 3 tres de Abril de 1935 mil novecientos treinta y cinco, Originario de México Distrito Federal y vecino de Guanajuato, Guanajuato, en donde tiene su domicilio en Privada Guijas numero 5 cinco, con Registro Federal de Contribuyentes SIOL-350403.

De MARIA ROSA AMELIA GARCIA ARREDONDO, ser mexicana, mayor de edad, originaria de Valle de Santiago, Guanajuato y vecina de Guanajuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en Perros Muertos numero 68 sesenta y ocho.

Respecto al Impuesto sobre la Renta, manifiestan los comparecientes ser contribuyentes y estar al corriente en su pago pero sin acreditármelo y advertidos de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad.

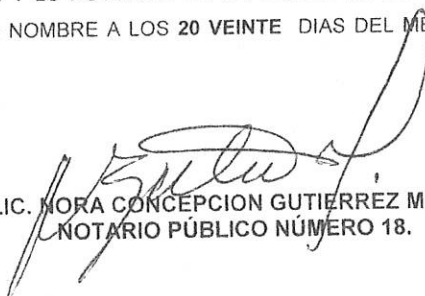
YO, LA NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: De que conozco personalmente a los comparecientes; de que los estimo capacitados legalmente para contratar y obligarse, de que tuve a la vista los documentos referidos en la escritura, de que les lei y explico a los comparecientes el contenido de la escritura, así como de su valor y fuerza legal, de que los impuse de la necesidad de su registro y de que una vez enterados la ratificaron y firmaron ante MI.- Doy Fe.-----

----- AUTORIZACION.-habiendo quedado inscrita en la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico procedo a autorizar definitivamente la presente y a glosar al apéndice de mi Protocolo los documentos referidos.- Doy Fe..

----- ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE SE EXPIDE, ESTA TOMADO DE SU



ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y EN SU APENDICE RESPECTIVO DE DONDE SE COMPULSO Y COTEJO, VA EN ESTAS DIEZ FOJAS UTILES DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y COTEJADAS, CON LOS HOLOGRAMAS AI00571668 AL AI00571674 PARA USO EXCLUSIVO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS GUANAJUATENSES ASOCIACION CIVIL Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 20 VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2012 DOS MIL DOCE.


LIC. NORA CONCEPCION GUTIERREZ MENDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.





Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega
Notaria Pública 19

Bvd. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato, Gto.



NUMERO 22,350 VEINTIDOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA
 TOMO 408 CUATROCIENTOS OCHO

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE. A LOS 25 VEINTICINCO DIAS DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, LA SUSCRITA LICENCIADA MA. DEL CARMEN NIETO VEGA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DIECINUEVE, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL CON DOMICILIO EN BOULEVARD GUANAJUATO NUMERO 16 DIECISEIS, COLONIA NUEVO GUANAJUATO, -----

HAGO CONSTAR:-----

QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 91 NOVENTA Y UNO Y 93 NOVENTA Y TRES DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ACUDÍ AL DOMICILIO UBICADO EN CALLE POCITOS 81 OCHENTA Y UNO DE COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A EFECTO DE PRESENCIAR LA ASAMBLEA ELECTORAL DE ESTA ASOCIACION, Y COMPARECE ANTE MI LA ARQUITECTA MARIA ILIANA BRISEÑO RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL "COLEGIO DE ARQUITECTOS GUANAJUATENSES, ASOCIACIÓN CIVIL", MATERIA DE LA PRESENTE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA DE ESTA ASOCIACIÓN CIVIL A EFECTO DE PROTOCOLIZAR LOS ACUERDOS Y ELECCIONES CELEBRADAS EN LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE FECHA 4 CUATRO DE MARZO DE 2020 DOS ML VEINTE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:-----

PROTOCOLIZACION-----

ACTA MINUTA.- ASAMBLEA ELECTORAL DE FECHA 4 CUATRO DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE.- EN EL LUGAR UBICADO EN CALLE POCITOS 81 OCHENTA Y UNO DE COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, INICIO LA ASAMBLEA A LAS 20:00 VEINTE HORAS MEDIANTE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:-----

- I.- BIENVENIDA Y QUORUM LEGAL II.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- III.- UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DE VOTACION PARA NUEVO CONSEJO DIRECTIVO 2020-2022. IV.- ASUNTOS GENERALES.- V.- CIERRE DE ACTA. Y PROCEDIÓ EL ARQUITECTO MANUEL MORRILL YLLADES EXPLICANDO QUE POR LA CANTIDAD DE ASOCIADOS PRESENTES SE CUENTA CON EL QUORUM LEGAL.- II.- UNA VEZ QUE SE HA DADO LECTURA AL ACTA ANTERIOR, FUE APROBADA UNANIMEMENTE POR LOS ASOCIADOS PRESENTES.- III.- SE TIENE COMO INSCRITA UNA SOLA PLANILLA Y UNA VEZ QUE FUE ANALIZADO POR EL ORGANO DE ELECCIONES QUIENES TIENEN DERECHO A VOTAR EN LAS ELECCIONES PARA EL NUEVO PERIODO DOS MIL VEINTE A DOS MIL VEINTIDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO, ADEMAS DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE LA VOTACION, Y CONFIRMAR EL NOMBRE DE LAS PLANILLAS INSCRITAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LA CUAL FUE LA PLANILLA CON EL NOMBRE DE "PLANILLA ORIGEN-UNIDAD-INCLUSION" REGISTRADA ENCABEZADA POR LA ARQUITECTA MARIA ILIANA BRISEÑO RAMIREZ. ACTO SEGUIDO, SE DIO LECTURA A LA LISTA DE ASOCIADOS, ESTANDO UN TOTAL DE 32 ASOCIADOS CON DERECHO A VOTAR, DE LOS CUALES FUERON NOMBRADOS CONFORME A LA LISTA Y VOTANDO EN ESPACIO SECRETO EN PRESENCIA DE LA SUSCRITA NOTARIO, LICENCIADA MA. DEL CARMEN NIETO VEGA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 19 DIECINUEVE EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL PARA DAR FE DEL PROCESO ELECTORAL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDO A ESTATUTOS Y LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.-----

SE HIZO CONTEO DE VOTOS POR PARTE DEL ARQUITECTO PEDRO AYALA SERRATO, QUIEN MOSTRÓ CADA UNA DE LAS BOLETAS A LOS PRESENTES, Y RESULTANDO 31 TREINTA Y UN VOTOS A FAVOR, 1 UN VOTO NULO, PARA LA PLANILLA ENCABEZADA POR LA ARQUITECTA MARIA ILIANA BRISEÑO RAMIREZ, A CONTINUACIÓN SE TOMÓ PROTESTA A LA NUEVA MESA DIRECTIVA ELECTA PARA EL PERIODO 2020-2022. SIENDO LA PLANILLA INTEGRADA POR:-----

CONSEJO DIRECTIVO, BIENIO 2020-2022-----

PRESIDENTE. ----- MARÍA ILIANA BRISEÑO RAMÍREZ. -----
 SECRETARIA GENERAL. ----- EDITH BETZABETH ÁLVAREZ TRASGALLO. -----



TESORERO. ----- ALEJANDRO OGAZ TORRES -----
SECRETARÍAS DE ACCIONES BÁSICAS. -----
ACCIÓN URBANA. ----- MARTÍN MARTÍNEZ PUENTE. -----
MEJORAMIENTO CONTINUO. ----- MA. DE LA LUZ ÁVILA HERNÁNDEZ. -----
SERVICIO PROFESIONAL DE ÍNDOLE SOCIAL EVANGELINA PASTOR ORDUÑA. -----
COMUNICACIONES. ----- CAROLINA ESPINOSA MORÍN. -----

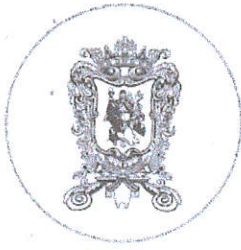
QUIENES PROTESTARON CUMPLIR FIELMENTE CON LOS ESTATUTOS SOCIALES, Y
ADEMAS AGRADECIERON ALGUNOS PRESENTES LA LABOR DESEMPEÑADA AL CONSEJO
DIRECTIVO SALIENTE POR SUS ACTIVIDADES EN EL PERIODO ANTERIOR.-IV.- FUE
NOMBRADA COMO DELEGADA ESPECIAL PARA ACUDIRA ANTE NOTARIO A LA
PRESIDENTA ELECTA.- V.- CIERRE DE SESION, Y SE TERMINO ESTA ASAMBLEA SIENDO
LAS 21:30 VEINTIUN HORAS TREINTA MINUTOS DEL MISMO DIA". -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- A SOLICITUD DE LA ARQUITECTA MARIA ILIANA BRISEÑO RAMIREZ, QUEDA
PROTOCOLIZADA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, EL ACTA DE
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS CELEBRADA EN FECHA 4 CUATRO DE MARZO DE
2020 DOS MIL VEINTE, QUE OBRA TRANSCRITA EN ESTE INSTRUMENTO PUBLICO - - -
SEGUNDA.- EN CONSECUENCIA, QUEDAN FORMALIZADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS
ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA MATERIA DEL PRESENTE, Y ASENTADA LA
VOLUNTAD DE QUIENES INTERVINIERON EN ELLA Y SIRVA LA PRESENTE PARA
RATIFICAR LAS FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y EL PRESENTE CONSTITUYE
PODER CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTATUTOS, INCLUSIVE TODAS Y CADA UNA DE
LAS FACULTADES QUE CONSTAN EN LOS MISMOS Y EN OBVIO DE REPETICIONES SE
OMITEN EN LA PRESENTE CLÁUSULA. -----

----- PERSONALIDAD -----

LA ARQUITECTA MARIA ILIANA BRISEÑO RAMIREZ, ME ACREDITA SU CARÁCTER DE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL "COLEGIO DE ARQUITECTOS
GUANAJUATENSES, ASOCIACIÓN CIVIL" Y SUS FACULTADES CON EL ACTA MISMA QUE SE
PROTOCOLIZO Y MEDIANTE **ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5,348 CINCO MIL
TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 1996 MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS,** OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANTONIO
RAMÍREZ GARCÍA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 25 VEINTICINCO DE ESTE PARTIDO
JUDICIAL E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD
CAPITAL BAJO EL **NUMERO DE FOLIO CIVIL V15*39** Y ANTERIORMENTE 268 DOSCIENTOS
SESENTA Y OCHO FOLIO 144 CIENTO CUARENTA Y CUATRO FRENTE Y VUELTA, DE LA
SECCIÓN III TERCERA DEL LIBRO I PRIMERO DE ASOCIACIONES CIVILES, EN FECHA 18
DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 1996 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, LA CUAL
CONTIENE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ELECTORAL DE LA ASOCIACIÓN
DENOMINADA "COLEGIO DE ARQUITECTOS GUANAJUATENSES, ASOCIACIÓN CIVIL", Y
QUE EN SU PARTE CONDUENTE SEÑALA TEXTUALMENTE: "... PRIMERO - DECLARAN
LOS COMPARECIENTES QUE SU REPRESENTADA ES UNA PERSONA MORAL
LEGALMENTE CONSTITUIDA PREVIO PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES NUMERO 09522 CERO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS, EXPEDIENTE
864090 OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA, FOLIO 14276 CATORCE MIL
DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS, COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 382 TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DEL 23 VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 1984
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO
NUMERO 18 DIECIOCHO DE ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO, LICENCIADA NORA
CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA, LA CUAL QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, BAJO EL NUMERO 54 CINCUENTA Y
CUATRO FOLIO 38 TREINTA Y OCHO FRENTE Y VUELTA DEL TOMO 1 UNO DEL LIBRO
SECCIÓN TERCERA DE ASOCIACIONES CIVILES EL 9 NUEVE DE ABRIL DE 1984 MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO - II.- SIGUEN DECLARANDO LOS COMPARECIENTES
QUE SU REPRESENTADA MODIFICO SUS ESTATUTOS, COMO SE DESPRENDE DE LA
ESCRITURA PUBLICA 3,239 TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA NUEVE DEL 10 DIEZ DE
FEBRERO DE 1992 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, OTORGADA ANTE LA FE DEL
LICENCIADO ANTONIO RAMIREZ GARCIA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD DE ESTE PARTIDO JUDICIAL BAJO EL NUMERO 143 CIENTO CUARENTA Y
TRES FOLIO 87 OCHENTA Y SIETE FRENTE Y VUELTA DEL TOMO 1 PRIMERO DEL LIBRO
PRIMERO DE ASOCIACIONES CIVILES EL 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 1992 MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. - III.- SIGUEN DECLARANDO LOS COMPARECIENTE, QUE
A EFECTO DE COMPLEMENTAR LO ACORDADO EN LA ASAMBLEA DE SOCIOS DE LA
ASOCIACIÓN DENOMINADA "COLEGIO DE ARQUITECTOS GUANAJUATENSES",



Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega
Notaría Pública 19

Bld. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato, Gto.



ASOCIACIÓN CIVIL, VIENE A PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA ELECTORAL, CELEBRADA EL 12 DOCE DE MARZO DE 1996 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS ...

----- G E N E R A L E S -----

LA ARQUITECTA MARIA ILIANA BRISEÑO RAMIREZ, MANIFIESTA SER MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON FECHA DE NACIMIENTO EL DIA 17 DE JUNIO DE 1976, VECINA DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN MUNICIPIO LIBRE NUMERO 3A COLONIA MUNICIPIO LIBRE, GUANAJUATO, GTO. CODIGO POSTAL 36080.

----- C E R T I F I C A C I O N -----

YO, LA NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: DE LA CERTEZA DEL ACTO; DE QUE EL COMPARECIENTE SE IDENTIFICA ANTE LA SUSCRITA NOTARIO MEDIANTE PASAPORTE NUMERO G32767083, A QUIEN CONSIDERO CON PLENA CAPACIDAD LEGAL PARA OTORGAR EL PRESENTE; Y MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN ACREDITÁRMELO, POR LO QUE LE HICE LAS ADVERTENCIAS LEGALES CORRESPONDIENTES; DE QUE LEI A LA INTERVINIENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERÁNDOLO DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, MOSTRÁNDOSE CONFORME RATIFICÁNDOLO Y FIRMÁNDOLO ANTE MI EL DIA DE SU FECHA. - DOY FE. ---
A U T O R I Z A C I O N.- AUTORIZO EN LA MISMA FECHA, DESDE LUEGO Y FIRMO LO ANTERIOR POR NO REQUERIRSE PAGOS O TRAMITES FISCALES. FOLIO UTILIZADOS 79484 AL 79485 DOY FE.-----

FIRMAS ILEGIBLES DE LA ARQ. MARIA ILIANA BRISEÑO RAMIREZ.- FIRMADO.- DE LA LICENCIADA MA. DEL CARMEN NIETO VEGA.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 19 DIECINUEVE.- FIRMADO.- MI SELLO DE AUTORIZAR.- DOY FE.-----

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA TODA VEZ QUE NO SE REQUIERE TRAMITE ADMINISTRATIVO O FISCAL PARA TAL EFECTO. - DOY FE.-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE, ESTA TOMADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN MI PROTOCOLO A MI CARGO Y EN SU APÉNDICE RESPECTIVO DE DONDE SE CORRIGIÓ Y COTEJÓ, VA EN ESTAS 02 DOS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE REQUISITADAS PARA USO EXCLUSIVO "COLEGIO DE ARQUITECTOS GUANAJUATENSES, ASOCIACIÓN CIVIL"; Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE. - DOY FE. --



LIC. MA. DEL CARMEN NIETO VEGA
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 19



SIN TEXTO

C U R R I C U L U M

NOMBRE: **J. JESÚS EDUARDO KNAPP AGUILAR**

PROFESIÓN: **ARQUITECTO**

DOMICILIO:



FECHA DE NACIMIENTO: **13 DE OCTUBRE DE 1946**

NACIONALIDAD: **MEXICANA**

EDO. CIVIL: **CASADO**


- 1967-1971 ESTUDIOS PROFESIONALES EN EL FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.
- 1968-1970 COORDINADOR DEL SERVICIO SOCIAL EN EL MEDIO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL UY CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.
- 1969 JEFE DE DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.
- 1970 PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
- 1972-1976 RESIDENTE Y SUPERVISOR DE DIFERENTES OBRAS EN LOS ESTADO DE:
PUEBLA, QUERETARO, GUANAJUATO, POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS (SOP)
- 1973 MAESTRO ADJUNTO DE LA CATEDRA DE CONSTRUCCION EN LA FACULTAD DE ARUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO


- 1974 BECADO POR LA ONU, DIPLOMADO SOBRE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL DESARROLLO NACIONAL EN LOS PAISES DE ESPAÑA, HOLANDA Y ALEMANIA.
- 1974-1976 EN EL INSTITUTO RENOVACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO:
COORDINADOR TÉCNICO Y SUPERVISOR EN LA INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS Y REMODELACIÓN DE LAS CABECERAS MUNICIPALES DE SAN LUIS DE LA PAZ, VICTORIA, MINERAL DE POZOS, EL CAPLIN, TIERRA BLANCA Y SANTA CATARINA
- 1975 ESTUDIOS EN LA MAESTRIA DE PLANEACION URBANA Y REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.
- 1977 MAESTRO DE LA CATEDRA DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

MIEMBRO DE NUMERO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS GUANAJUATENSES.
- 1977-1978 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE GUANAJUATO.
- 1978-1979 DESIGNADO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, DEL PERIODO DE ELECCIÓN POPULAR 1977-1979
- 1979 CONDECORADO CON LA ENCOMIENDA DE LA ORDEN DE ISABEL LA CATOLICA, CONCEDIDA POR SU MAJESTAD EL REY DE ESPAÑA
- 1980-1985 GERENTE GENERAL DE CONSTRUCTORA COBEKA, S.A. DE C.V.
- 1982-1983 PRESIDENTE DEL CLUB DE LEONES DE MARFIL, A.C.
- 1985-1988 DIRECTOR GENERAL DEL DIF ESTATAL GUANAJUATO
- 1989-1991 PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO.
- 1992 DIPLOMADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS DE LA U.N.A.M.

TEMA: "POLÍTICA COMPARADA Y FORMAS DE GOBIERNO"

1992-1994	GERENTE GENERAL DE CONSTRUCTORA COBEKA, S.A. DE C.V.
1994-1997	DIPUTADO EN LA LEGISLATURA LVI DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
1997	DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCTORA COBEKA, S.A. DE C.V.
1998-2004	SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE INMOBILIARIA GOPAK, S.A. DE C.V.
2003	PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "GUANAJUATO UNIDO POR EL DEPORTE"
2004-2022	ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INMOBILIARIA GOPAK, S.A. DE C.V.
2015- 2018	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA COMISION MUNICIPAL DEPORTE Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.
2018	ENCARGADO DE LA DIRECCION DE LA COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUANAJUATO.
2021	PRESIDENTE DE LA ASOCIACION CIVIL PROMOCION CIVICA GUANAJUATENSE, A.C.


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR



NOMBRE
 KNAPP
 AGUILAR
 J. JESUS EDUARDO
DOMICILIO
 [REDACTED]


FECHA DE NACIMIENTO
 13/10/1946
SEXO H


CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CURP [REDACTED] **AÑO DE REGISTRO** 1991 00

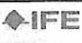
ESTADO 11 **MUNICIPIO** 015 **SECCIÓN** 0874


LOCALIDAD 0001 **EMISIÓN** 2014 **VIGENCIA** 2024








SECCIONES ELECTORALES LOCALIDADES Y LOCALIDADES ANEXAS











 FERNANDO MICHEL BOUHASS
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1176673544<<0874137584447
 4610133H2412311MEX<00<<08641<3
 KNAPP<AGUILAR<<J<JESUS<EDUARDO



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: KNAPP AGUILAR J. JESUS EDUARDO
PATerno MATerno NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: [REDACTED]
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: GUANAJUATO ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: ARQUITECTO EDAD: [REDACTED]

ORIGINARIO DE: TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO ESTADO CIVIL: CASADO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: EVA PATRICIA HERNANDEZ RUIZ

NOMBRE DEL PADRE: FEDERICO KNAPP

NOMBRE DE LA MADRE: PERLA AGUILAR DE KNAPP

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 12 de ENERO de 2022**



Q4XrZAQSAQ

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 8198/2022

Recibo: 1292600366

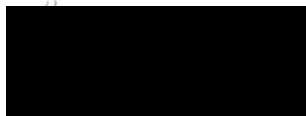
J. JESUS EDUARDO KNAPP AGUILAR

Guanajuato, Gto. 11 de enero de 2022

C. RAMON GONZALEZ FLORESTAMON
DIRECTOR DEL IMPLAN GUANAJUATO
PRESENTE

ME PERMITO, HACER CONSTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD, NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL
QUE AMERITE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EN EL DESARROLLO
MI VIDA PERSONAL.

ATENTAMENTE

A solid black rectangular box used to redact the signature of the sender.

ARQ. J. JESUS EDUARDO KNAPP AGUILAR



CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS

FOLIO: 13012200933

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Enlace e Información

Asunto: Se expide constancia.

Dirección de Enlace e Información de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas hace constar que:

« J. JESUS EDUARDO KNAPP AGUILAR »

CON RFC [REDACTED]

no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de Servidores Públicos y Particulares Sancionados integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto. a 13 de Enero de 2022.

Atentamente

La Directora de Enlace e Información

Lic. Laura Elena López Mata

Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ.

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

267249_13012200933.pdf

AAB38C1D38505EA27F2FAF62A7CD2A3369F5E84ABB31F41A6A7999F7B75BE6D0

Usuario: Nombre: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ Número de serie: 71E8 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 13/01/2022 13:22:10(UTC:20220113192210Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 13/01/2022 13:22:16(UTC:20220113192216Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 71E8	TSP: Fecha: 13/01/2022 13:22:16(UTC:20220113192216Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía Secuencia: 637776769362172180 Datos estampillados: OEUyMIUxNXIqdTBJY0M3VzBKN1JKNUhnSXo4PQ==



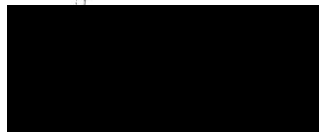
J. JESUS EDUARDO KNAPP AGUILAR

Guanajuato, Gto. 11 de enero de 2022

C. RAMON GONZALEZ FLORESTAMON
DIRECTOR DEL IMPLAN GUANAJUATO
PRESENTE

ME PERMITO HACER CONSTAR Y BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD, QUE NO OCUPO NINGUN CARGO DIRECTIVO EN ALGUN
PARTIDO POLITICO, POR LO QUE NO EXISTE IMPEDIMIENTO PARA
SER CONSIDERADO EN LA PROPUESTA.

ATENTAMENTE



ARQ. J. JESUS EDUARDO KNAPP AGUILAR



INTEGRACIÓN DEL
CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
(COPLADEM)
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

IMPLAN
guanajuato

EXPEDIENTE

004

NOMBRE DEL POSTULANTE: Miguel Angel Segoviano López

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN: "Perros Cuevanenses"

CURRICULUM VITAE

EDAD

años

NACIONALIDAD

Mexicana

DATOS DEL POSTULANTE

TELÉFONO

DOMICILIO

CORREO ELECTRÓNICO

CARTA DE INTENCIÓN (EXPOSICIÓN DE MOTIVOS)

Referencia a Convocatoria

Comisión o comisiones que pretende coordinar

Desarrollo Social, Desarrollo Urbano o Servicios Públicos.

DOCUMENTOS

Carta de intención

Acta constitutiva de la asociación

Currículum vitae

Identificación oficial

Carta de Antecedentes

Penales

Carta de Antecedentes

Disciplinarios

Carta de NO dirigencia de

partido político

IMPLAN
guanajuato
RECIBIDO
13 ENE. 2022
Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato
Nombre: Crystal Gomez Hora: 13:39 pm

H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024

Presente.

Guanajuato, Gto. 13 de enero de 2022

Hago referencia a la convocatoria COPLADEM 2021 - 2024, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 9-1, 76, 95, 97, 98, 99 y 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14, 16 fracción IV, 22 fracción II, 24 fracción IV, 31, 32, 35 y 39 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Guanajuato., y atendiendo a la convocatoria ciudadana para formar parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), de Guanajuato, en el para el periodo 2021-2024, y atendiendo las bases, adjunto la documentación requerida con el fin dar cumplimiento bases enlistadas, en específico, respecto a la figura del Coordinador de las Comisiones.

Para lo cual presento la propuesta de postulación:

a)

- Nombre completo de la persona propuesta o auto propuesta;
Miguel Ángel Segoviano López
- Curriculum Vitae que acredite experiencia o conocimientos en los rubros en que pretende participar.
Se adjunta como anexo 1
- Nombre de la organización que propone;
Peritos Cuevanenses A.C.
- Edad;
55 Años
- Nacionalidad;
Mexicana



- Domicilio, número telefónico y dirección electrónica para recibir notificaciones



- Carta de intención con exposición de motivos para formar parte del Consejo;

Se adjunta como anexo 2

- b) Referencia a la presente convocatoria;

Se adjunta como anexo 3

- c) Referir la comisión o comisiones que pretenda coordinar;

Se adjunta como anexo 4

- d) Los documentos en copia enlistados a continuación:

- Del acta de constitutiva del grupo, asociación u organismo al que pertenece;

Se adjunta como anexo 5

- Currículum vitae; que acredite experiencia o conocimientos en los rubros en que pretende participar.

Se adjunta como anexo 6

- Ser mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, a través de copia de identificación oficial de la persona postulada, o documento que acredite su residencia en el municipio de Guanajuato;

Se adjunta como anexo 7

- No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad por más de un año; pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama pública, quedará imposibilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, a través de una Constancia de Antecedentes Penales;

Se adjunta como anexo 8

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'J' followed by a horizontal line.

- Constancia de antecedentes disciplinarios, con el objeto de verificar que no se encuentra impedido para el servicio público;

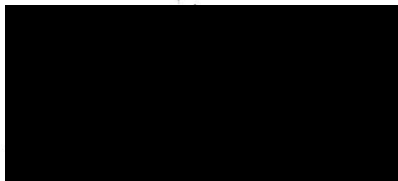
Se adjunta como anexo 9

- Carta firmada en original, donde bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no ocupa cargo directivo en algún partido político.

Se adjunta como anexo 10

Así mismo manifiesto que he leído el Dictamen CDUOETyP/018/2021-2024, para conocimiento y cumplimiento de las bases de participación.

Atentamente

A large black rectangular redaction box covers the signature area. A small arrow points to the right from the right edge of the box.

Miguel Ángel Segoviano López

Hago referencia a la convocatoria, para la integración del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de Guanajuato.

COPLADEM 2021-2024

COPLADEM 2021-2024

Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de Guanajuato



5. Preservación del patrimonio cultural de la humanidad
6. Seguridad pública
7. Servicios públicos
8. Educación
9. Desarrollo urbano
10. Turismo
11. Salud
12. Protección civil
13. Desarrollo rural
14. Cultura
15. Deporte

El Coordinador de la Comisión, tendrá las siguientes atribuciones: I) Representar a la Comisión ante el Consejo, II) citar a los integrantes de la Comisión a reuniones de trabajo, III) asistir puntualmente a las reuniones de trabajo con voz y voto; IV) coordinar y promover entre sus integrantes las actividades que le son propias a la comisión; V) involucrar a la sociedad organizada en las tareas relativas al diagnóstico, planeación, seguimiento y evaluación en el ámbito de desarrollo de la comisión, para los planes y programas y VI) definir sus objetivos específicos de manera coordinada y congruente con las demás comisiones de trabajo.

2. Del perfil de los aspirantes

Los expedientes presentados, deberán contener escrito en forma autógrafa que indique lo siguiente:

a) Del postulante:

- Nombre completo de la persona propuesta o auto propuesta;
- Curriculum Vitae que acredite experiencia o conocimientos en los rubros en que pretende participar. Nombre de la organización que propone;
- Edad;
- Nacionalidad;
- Domicilio, número telefónico y dirección electrónica para recibir notificaciones Carta
- de intención con exposición de motivos para formar parte del Consejo;

CONVOCATORIA

El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. 9-1, 76, 95, 97, 98, 99 y 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. 14, 16 fracción IV, 22 fracción II, 24 fracción IV, 31, 32, 35 y 39 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, convoca a los ciudadanos que formen parte de grupos vecinales formales y en general a todo tipo de organización ciudadana a participar en el proceso de selección de candidatas y candidatos para la figura de Coordinador de Comisiones, los cuales integran el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Guanajuato, en el para el periodo 2021-2024, sujetándose a las siguientes:

BASES

1. De las actividades a desarrollar

El objetivo de la presente convocatoria es recibir y evaluar las propuestas para la conformación del COPLADEM, en específico, respecto a la figura del Coordinador de las Comisiones, dichas comisiones tendrán por objeto proveer al Consejo Técnico y al COPLADEM, de los insumos necesarios para la Planeación integral municipal, relativos al ámbito de desarrollo de la comisión, teniendo como base la participación social.

Las comisiones se conformarán por representantes de la sociedad atendiendo al ámbito de desarrollo de la comisión, quienes coordinarán las actividades de las siguientes comisiones:

1. Desarrollo social
2. Desarrollo económico
3. Vivienda
4. Ecología y medio ambiente

b) Referencia a la presente convocatoria.

c) Referir la comisión o comisiones que pretenda coordinar:

d) Los documentos en copia enlistados a continuación:

- Del acta de constitución del grupo, asociación u organismo al que pertenece;
- Curriculum vitae: que acredite experiencia o conocimientos en los rubros en que pretende participar.
- Ser mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, a través de copia de identificación oficial de la persona postulada, o documento que acredite su residencia en el municipio de Guanajuato; No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad por más de un año; pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la

buena fama pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquier que haya sido la pena, a través de una Constancia de Antecedentes Penales;

- Constancia de antecedentes disciplinarios, con el objeto de verificar que no se encuentra impedido para el servicio público;
- Carta firmada en original, donde bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no ocupa cargo directivo en algún partido político.

3. De los plazos

La recepción de propuestas se llevará a cabo mediante correo electrónico dirigido al Instituto Municipal de Planeación a la cuenta institucional: implanjuanajuato@gmail.com, con asunto "Participación en convocatoria COPLADEM", del 23 de diciembre de 2021 al 14 de enero de 2022 en horario de 8:30 a 16:00 horas.

4. De los criterios de selección

Una vez cerrada la recepción de propuestas, dentro de los tres días hábiles siguientes, el Director General del IMPLAN verificará de los participantes quienes cumplen con los requisitos, remitiendo al término de dicho plazo un informe al despacho del Presidente Municipal acompañándolo de todos los expedientes de los postulantes.

Los expedientes que no contengan los requisitos según las presentes bases de forma total serán

desechados, siendo así, se evaluará su selección conforme a los siguientes criterios:

- Verificación de los requisitos, establecidos en la presente convocatoria.
- Se revisará y considerará la preparación y trayectoria de la persona aspirante en los temas que serán materia de trabajo de las comisiones.

5. De la propuesta

Hecha la evaluación, el Presidente Municipal presentará al Ayuntamiento la propuesta correspondiente para designar a los representantes de la sociedad civil ante el COPLADEM, según lo dispuesto en el Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto.

Descarga el Dictamen CDUOETyP/018/2021-2024
(<http://www.implangto.gob.mx/wp-content/uploads/2021/12/8.-Dictamen-CDUOETyP018-2021-2024.-Convocatoria-Coordiadores-de-Comisiones-de-Trabajo-COPLADEM.pdf>)



Carta de Exposición de Motivos

Miguel Ángel Segoviano López

Cel. 4

email:

Guanajuato, Gto., 13 de enero de 2022

H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024

Presente.

El que suscribe Miguel Ángel Segoviano López, expongo los motivos por los cuales es de mi interés formar parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), del municipio de Guanajuato, Gto.

Soy Arquitecto de profesión, egresado de la Universidad de Guanajuato y gran parte de mi ejercicio profesional ha sido enfocado a la administración pública y los últimos seis años estuve trabajado directamente atendiendo a las necesidades de la población, como enlace de programas sociales y en la integración de propuestas de inversión en atención a grupos vulnerables, zonas marginadas y de atención prioritaria.

Pertenezco a las Asociaciones Civiles de Peritos Cuevoanenses A. C. y Colegio de Peritos Fiscales de Guanajuato S.A. de C.V.

He sido enlace del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), en el municipio de Cuerámara, Gto., durante la administración municipal 2015-2018 y 2018-2021, lo que me dio la oportunidad de conocer lineamientos requeridos para la integración de propuestas de acciones a favor del desarrollo social.

Considero que sería un apoyo coadyuvante para los procesos de planeación al tener conocimiento de algunos programas gubernamentales enfocados al beneficio social, manejo de grupos sociales, identificación de zonas de atención prioritaria, identificación de zonas de atención prioritaria, integración de comités de participación social.



Carta de Exposición de Motivos

Miguel Ángel Segoviano López

Cel. 4

email: [REDACTED]

Al formar parte de del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) contribuiría aportando insumos necesarios para la Planeación integral municipal, con los conocimientos que he adquirido durante mi participación en la administración pública y ahora como representante de una asociación civil como lo es la de Peritos Cuevanenses A.C. y como ciudadano, basado en la participación social.

Una vez expuestos mis motivos, pongo a su consideración mi propuesta agradeciendo la atención que se dé a la presente.

Atentamente

[REDACTED SIGNATURE]

Miguel Ángel Segoviano López.

Guanajuato, Gto., 13 de enero de 2022

H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024

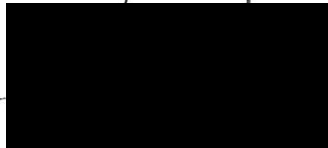
Presente.

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024, con el fin de integrar parte del parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), del municipio de Guanajuato, Gto.

Refiero a este Honorable Ayuntamiento que mi propuesta para Coordinar la **Comisión de Desarrollo Social**, como propuesta primera.

En caso de existir otro candidato que cumpla y sea aprobado para esta comisión propongo que adicionalmente sea considerada esta propuesta para las comisiones de **Desarrollo Urbano, Desarrollo Urbano o Servicios Públicos**.

Atentamente

A black rectangular redaction box covers the signature area. There are some faint handwritten marks above and below the box, including a vertical line above the box and a small mark below it.

Miguel Ángel Segoviano López



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



TOMO XXX TRIGÉSIMO.
ESCRITURA PÚBLICA 2,815 DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE.

En la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, a los 21 veintidós días del mes de octubre del año 2020 dos mil veintidós mil ochocientos quince, comparecen los señores Arquitecto ANDRÉS HUMBERTO ESPINOSA ANDREU, Arquitecta CLAUDIA MARMOLEJO VELÁZQUEZ, Arquitecto MARTÍN MARTÍNEZ PUENTE, Arquitecto GUILLERMO HERNÁNDEZ LEÓN, Arquitecto GUSTAVO GUTIÉRREZ PALAFOX, Arquitecto MIGUEL ÁNGEL SEGOVIANO LÓPEZ, Arquitecto BENJAMÍN MANUEL MENDOZA GUTIÉRREZ, Arquitecto FERNANDO ANTONIO RAMÍREZ MENA, Arquitecto FABIAN SANTIBÁÑEZ RODRÍGUEZ, Arquitecto ESAUL BUENO, Ingeniero VÍCTOR LUNA ANGUIANO, Ingeniero RUBÉN ANTONIO RODRÍGUEZ NIETO, Arquitecta CLAUDIA IVETTE MARTÍNEZ CHÁVEZ, Arquitecta MARÍA ESTHER ARTEAGA RODRÍGUEZ, Arquitecta ARCELIA CAROLINA ESPINOSA MORÍN, Arquitecta ROSANA MENDOZA ORTÍZ, Arquitecta ANA CECILIA GARCÍA PRECIADO, Arquitecta ALEJANDRA MORÁN ORTÍZ, Arquitecta CARLOS ALBERTO VERDAD HERNÁNDEZ, Arquitecto FRANCISCO ROBLEDO NORIEGA, Ingeniero JULIAN SOLÍS CASTRO, Arquitecto JOSÉ RAÚL DELGADO DOMÍNGUEZ, Arquitecto GABRIEL URRUTIA MOYA, Arquitecto ALEJANDRO OGAZ TORRES, Ingeniero JORGE LUCIO LERMA CARMONA, Ingeniero ANTONIO EMMANUEL REGALADO GONZÁLEZ, Arquitecta DAPHNÉ GARCÍA GALVÁN, Arquitecto NICOLÁS NÚÑEZ SERRANO, Ingeniero Civil HÉCTOR JOSÉ ÁLVAREZ ROJAS, Ingeniero PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ LOZANO, Arquitecto ORLANDO GARCÍA RUIZ, Arquitecto FRANCISCO SILVA TORRES, Arquitecto JAIME BERNARDO SAUCEDO ÁLVAREZ, Arquitecto JOSÉ JUÁREZ PUGA, Ingeniero RAÚL SILVA ÁVILA, Arquitecto ANDERS CHRISTIAN WERGE MOYE, Arquitecto JUAN GABRIEL CARDONA SÁNCHEZ, Arquitecta MARISOL FLORES HERNÁNDEZ, Arquitecto JULIO CÉSAR VARGAS GONZÁLEZ, Ingeniero JORGE LUIS ALMANZA GARCÍA, Arquitecta EVANGELINA PASTOR ORDUÑA, y Arquitecta ALBA DAFNE AVINA ANGELES para formalizar conforme al Código Civil para el Estado de Guanajuato, la Constitución de la Asociación Civil que se denominará "PERITOS CUEVANENSES", en el que intervienen como asociados; y declaran bajo protesta de decir verdad, otorgar las siguientes cláusulas que conformarán los estatutos de la misma:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Los señores Arquitecto ANDRÉS HUMBERTO ESPINOSA ANDREU, Arquitecta CLAUDIA MARMOLEJO VELÁZQUEZ, Arquitecto MARTÍN MARTÍNEZ PUENTE, Arquitecto GUILLERMO HERNÁNDEZ LEÓN, Arquitecto GUSTAVO GUTIÉRREZ PALAFOX, Arquitecto MIGUEL ÁNGEL SEGOVIANO LÓPEZ, Arquitecto BENJAMÍN MANUEL MENDOZA GUTIÉRREZ, Arquitecto FERNANDO ANTONIO RAMÍREZ MENA, Arquitecto FABIAN SANTIBÁÑEZ RODRÍGUEZ, Arquitecto ESAUL BUENO, Ingeniero VÍCTOR LUNA ANGUIANO, Ingeniero RUBÉN ANTONIO RODRÍGUEZ NIETO, Arquitecta CLAUDIA IVETTE MARTÍNEZ CHÁVEZ, Arquitecta MARÍA ESTHER ARTEAGA RODRÍGUEZ, Arquitecta ARCELIA CAROLINA ESPINOSA MORÍN, Arquitecta ROSANA MENDOZA ORTÍZ, Arquitecta ANA CECILIA GARCÍA PRECIADO; Arquitecta ALEJANDRA MORÁN ORTÍZ, Arquitecta CARLOS ALBERTO VERDAD HERNÁNDEZ, Arquitecto FRANCISCO ROBLEDO NORIEGA, Ingeniero JULIAN SOLÍS CASTRO, Arquitecto JOSÉ RAÚL DELGADO DOMÍNGUEZ, Arquitecto GABRIEL URRUTIA MOYA, Arquitecto ALEJANDRO OGAZ TORRES, Ingeniero JORGE LUCIO LERMA CARMONA, Ingeniero ANTONIO EMMANUEL REGALADO GONZÁLEZ, Arquitecta DAPHNÉ GARCÍA GALVÁN, Arquitecto NICOLÁS NÚÑEZ SERRANO,

001-1400 N 918



Ingeniero Civil HÉCTOR JOSÉ ÁLVAREZ ROJAS, Ingeniero PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ LOZANO, Arquitecto ORLANDO GARCÍA RUIZ, Arquitecto FRANCISCO SILVA TORRES, Arquitecto JAIME BERNARDO SAUCEDO ÁLVAREZ, Arquitecto JOSÉ JUÁREZ PUGA, Ingeniero RAÚL SILVA ÁVILA, Arquitecto ANDERS CHRISTIAN WERGE MOYE, Arquitecto JUAN GABRIEL CARDONA SÁNCHEZ, Arquitecta MARISOL FLORES HERNÁNDEZ, JULIO CÉSAR VARGAS GONZÁLEZ, JORGE LUIS ALMANZA GARCÍA y EVANGELINA PASTOR ORDUÑA, formalizan en este acto la constitución de la Asociación Civil denominada, por autorización de la Secretaría de Economía "PERITOS CUEVANENSES", seguida de las abreviaturas A. C. SEGUNDA.- Los comarcanos, reunidos en Asamblea, acuerdan que la Asociación que se constituye en este instrumento quede regida por los siguientes ESTATUTOS:

CAPÍTULO PRIMERO.

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN Y PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO PRIMERO.- El nombre de esta Asociación Civil será: "PERITOS CUEVANENSES" seguida de las palabras "A. C."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Su domicilio social será la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, pudiendo establecer oficinas o sucursales en cualquier lugar de la República Mexicana.

ARTÍCULO TERCERO.- El objeto social de la Asociación será:

- 1.- Agremiar a profesionistas de la arquitectura, la ingeniería civil, el urbanismo u otras profesiones y ramas profesionales equivalentes o relacionadas, que funjan como directores responsables de obra o como peritos auxiliares ante las autoridades municipales, estatales y federales en la elaboración, verificación, validación y responsables de proyectos sean de obra pública o privada, de construcción, urbanización o certificación de obras y supervisión de las mismas o de cualquier otra actividad que lo requiera, sea cual fuere la denominación que se le dé al director responsable de obra o perito, siempre y cuando sean actividades inherentes al ejercicio de las profesiones que se agremia en esta asociación.
- 2.- Defender los intereses profesionales, tanto en el individual, como en su calidad de integrante de esa asociación a fin de dignificar el ejercicio de las profesiones que agremia.
- 3.- Promover, gestionar y registrar procesos para la formación profesional de directores responsables de obra, peritos profesionales con los mejores estándares de calidad.

--- 4.- Realizar toda clase de actividades relacionadas directa o indirectamente con la capacitación y desarrollo humano. Impartir y organizar cursos, diplomados, seminarios y conferencias a través de personal capacitado o a través de expositores nacionales o extranjeros reconocidos; organizar actos académicos, talleres y convenciones para la capacitación y actualización permanente de directores responsables de obra y peritos profesionales, atendiendo las necesidades del entorno social, profesional y a las disposiciones normativas previstas en la materia, conforme a los procedimientos que determine esta Asociación en su Reglamento para la Formación, Capacitación y Actualización Continua de profesionistas.

--- 5.- Desarrollar procedimientos, convenios y demás mecanismos necesarios a fin de registrar ante las instancias competentes los procesos de certificación y recertificación de directores responsables de obra y peritos profesionales, conforme las disposiciones normativas vigentes y en estricto apego a los procedimientos que esta asociación determine en su reglamento para la certificación como directores responsables de obra y peritos profesionales y contenidos para la Certificación Profesional que proponga esta asociación.

--- 6.- Formar y publicar listas de peritos profesionales y pugnar para que éstos sean considerados y reconocidos de carácter oficial, para los dictámenes de las instituciones gubernamentales y de particulares.

--- 7.- Participar en las comisiones, consejos y mesas de análisis y consulta con autoridades municipales, estatales y federales en proyectos y propuestas para la elaboración y actualización de la normatividad aplicable, relacionada con la actividad de los directores responsables de obra o peritos profesionales.

--- 8.- Apoyar técnicamente en materia profesional a la administración pública federal, estatal o municipal, en aquellos asuntos que le sean requeridos, proponiendo políticas técnicas de la profesión y estudios de investigación que permitan interpretar y resolver los problemas relacionados con la construcción y con el desarrollo que el entorno social, profesional que se requiere.

001-1400 N 918



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



--- 9.- Participar como asociación de actividades de servicio profesional de índole social o institucional conforme lo establece el artículo 5 Constitucional.

--- 10.- Fomentar la participación de ésta Asociación en comisiones de práctica internacional como Directores responsables de obra y peritos profesionales, respecto de las negociaciones para los acuerdos de reconocimiento mutuo en los tratados de libre comercio que prevén la prestación transfronteriza de servicios profesionales.

--- 11.- Formular reglas de conducta y de ética profesional, para los miembros de esta Asociación, a fin de vigilar el ejercicio como directores responsables de obra y peritos profesionales se desempeñe dentro del más alto plano moral, ético y legal.

--- 12.- Verificar que sus integrantes cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de ejercicio profesional.

--- 13.- Promover el legal ejercicio profesional y las demás que deriven de la asamblea general y demás disposiciones jurídicas aplicables.

--- 14.- Adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento, cesión, usufructo o en comodato toda clase de bienes, muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el cabal desarrollo del objeto social; otorgar el uso y goce, por cualquier título permitido por la ley; poseer, constituir, reparar y operar, bienes muebles e inmuebles para la realización de los objetos de la Sociedad.

--- 15.- Participar como asociada, en toda clase de asociaciones, sociedades civiles o de cualquier naturaleza, mexicanas o extranjeras, o en coordinación con las mismas.

--- 16.- Allegarse los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir el objeto de la sociedad, convocando a participar a las personas físicas y morales de los sectores público, privado y social, interesadas en apoyar el objeto de la asociación.

--- 17.- La Asociación podrá realizar y practicar todo tipo de actos jurídicos, en general, celebrar, formalizar y ejecutar todas las operaciones, convenios, contratos, subcontratos, negocios y actos jurídicos lícitos en general, en materia civil, mercantil, laboral, fiscal, bancaria y financiera y administrativa o de cualquier otra índole; obtener permisos, autorizaciones y concesiones, para el cumplimiento de sus objetivos sociales; todo ello relacionado directa o indirectamente o con cualquier actividad aneja o conexa, con los objetos de la Asociación sean accesorios o incidentales, en el país o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes para el más amplio y eficaz cumplimiento de su objeto social.

--- 18.- Suscribir, otorgar, aceptar, girar, endosar, avalar todo tipo de títulos de crédito de acuerdo con el Artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; de toda clase de obligaciones, otorgar y obtener toda clase de garantías, avales y fianzas, sean propias o de terceros, pudiendo en forma enunciativa y no limitativa, abrir y cerrar cuentas bancarias, incluyendo la de cheques y para girar contra de ella, con facultad para designar a las personas autorizadas en dichas cuentas y para solicitar y obtener préstamos en nombre de la Asociación, aperturar y en su caso cancelar, cualquier tipo de cuentas bancarias a nombre de la asociación y girar contra de ellas; obtener todo tipo de financiamiento bancario, préstamos o créditos, otorgar y recibir garantías reales y específicas mediante prenda, hipoteca, o fideicomiso o bajo cualquier otro título legal; para ellos no se requiera la concesión especial.

Todos los actos enajenes y conexos relacionados con los fines anteriormente descritos.

--- ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la Asociación será de 99 noventa y nueve años contados a partir de esta fecha.

--- ARTÍCULO QUINTO.- La Asociación es mexicana, por tanto los asociados fundadores y los futuros que la Asociación pueda tener convienen en que: "Los socios extranjeros actuales o futuros de la Asociación, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como mexicanos, respecto a las acciones de dicha asociación, que adquieran o que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la asociación, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia asociación con

autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de su Gobierno, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.

ARTÍCULO SEXTO.- La Asociación no tendrá un fin preponderante económico. Por tanto, todos los ingresos que obtenga, por cualquier actividad legal que realice para tal fin o bien los derivados por la disposición de bienes muebles o inmuebles de su propiedad; por donaciones; por el cobro de los servicios que preste; ya por crédito, por rendimiento de capital o por cualquier otro concepto, se aplicarán íntegramente a fomentar todas las actividades que constituyen su objeto social.

--- Ninguno de los asociados persigue ni podrá obtener dentro de la Asociación ningún fin lucrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Son asociados los que firman esta escritura, y las personas físicas que posteriormente sean admitidas con ese carácter.

ARTÍCULO OCTAVO.- El carácter de asociado se perderá por:

- 1. Renuncia expresa del interesado.
- 2. Por realizar actividades contrarias a los objetivos de la Asociación.
- 3. Por incumplimiento de las obligaciones señaladas en los estatutos de la Asociación.
- 4. Por ausentarse injustificadamente de las Asambleas Ordinarias que se realicen durante dos años continuos. La Asamblea tendrá la capacidad de decidir la justificación de las faltas y deberá notificar por escrito a los asociados que hayan perdido este carácter. La justificación se hará por la aprobación de la mayoría de los asociados presentes.

ARTÍCULO NOVENO.- La Asamblea de asociados es el órgano supremo de la Asociación y en ella radica su gobierno.

Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses del año.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Las Asambleas pueden ser Ordinarias y Extraordinarias.

Las Asambleas Ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio y las Extraordinarias en cualquier tiempo.

Las Asambleas Ordinarias conocerán:

De los informes generales.

Del estudio y análisis de las cuentas del ejercicio y del patrimonio de la Asociación.

Del nombramiento del Director.

De la admisión y exclusión de los asociados.

De la aprobación y modificación al Reglamento de la Asociación.

De asuntos generales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El régimen de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias es el siguiente:

- 1.- Las convocará el Presidente o la Mesa Directiva.
- 2.- La convocatoria contendrá el Orden del Día.
- 3.- Si no pudiera celebrarse el día fijado, se convocará por segunda vez con una anticipación de cinco días a la fecha fijada para la celebración.
- 4.- En las Asambleas, actuarán como Presidente y Secretario los de la Mesa Directiva o bien las personas que sean elegidas por la Asamblea para esa ocasión.
- 5.- El Presidente designará uno o varios escrutadores.
- 6.- Se declarará legalmente instalada.
- 7.- El Quórum legal de la Asamblea:

A).- Si son ordinarias en primera convocatoria, con la asistencia del cincuenta y un por ciento de los asociados y en segunda, con el número que de ellos presentes.

B).- Si son extraordinarias en primera convocatoria, con la asistencia del setenta y cinco por ciento de asociados y en segunda, con el número que de ellos presentes.

C).- Las votaciones se tomarán por mayoría de votos de los asociados presentes.

D).- Los asociados concurrirán a la Asamblea personalmente o por apoderado para lo que bastará una simple carta poder.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La Asociación se administrará por medio de la Mesa Directiva, la cual estará integrada por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y las Comisiones de Trabajo, que se aprueben.

El Presidente tiene las siguientes funciones:



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



objetos sociales. Solo que requerirá de autorización de la asamblea para los contratos de transmisión de dominio, para empeñar, hipotecar o gravar cualquier otro derecho real de la Asociación Sociedad. Solo será revocado el nombramiento o designación de la Mesa Directiva, por acuerdo de la Asamblea. Desde luego siempre con la obligación de rendir cuenta de sus gestiones en asamblea o bien cuando se lo soliciten la mayoría de los socios.

- 2.- Convocar a las Asambleas de asociados y ejecutar los acuerdos tomados en las mismas.
- 3.- Preparar junto con los otros miembros de la Mesa Directiva los informes de actividades de la Asociación.
- 4.- Firmar junto con el Secretario las Actas de las Asambleas realizadas.
- 5.- Informar a la Asamblea de los convenios propuestos y firmados que contribuyan al cumplimiento de los fines de la Asociación.
- 6.- Seleccionar y en su caso contratar apoyo de directores y principales colaboradores de la Asociación, cuyo trabajo sea retribuido.

El Secretario tiene las siguientes funciones:

- 1.- Llevar al día los libros de Actas y Acuerdos de la Asociación.
- 2.- Levantar las Actas de las sesiones.
- 3.- Llevar el seguimiento de la ejecución de los acuerdos tomados en las Asambleas.
- 4.- Comprobar el quórum necesario para llevar a cabo las Asambleas y los resultados finales de las votaciones.
- 5.- Firmar junto con el Presidente las Actas de las Asambleas realizadas.
- 6.- Notificar por escrito a las instituciones y organismos correspondientes los cambios que ocurran dentro del Consejo Directivo.
- 7.- Supervisar el archivo de la Asociación, donde se guarden los informes de actividades y financieros, de los convenios suscritos y otros documentos que registren diversos compromisos de la Asociación; y las demás inherentes a su función.

El Tesorero tiene las siguientes funciones:

- 1.- Supervisar la contabilidad y elaboración de informes financieros de la Asociación que se presenten a la Asamblea.
- 2.- Supervisar los ingresos y gastos de la Asociación, así como el uso de las cuentas bancarias a nombre de la Asociación.
- 3.- Llevar al día el registro de activos de la Asociación.
- 4.- El tesorero, con el informe trimestral que deberá rendir ante el Consejo Directivo, acompañará una cuenta detallada de las entradas y salidas de fondos y entregará al secretario una lista de los ingresos por donativos.
- 5.- El tesorero deberá remitir al Presidente, con la anticipación debida, una cuenta detallada, pormenorizada y comprobada del manejo de los fondos que hayan estado a su cuidado.

La Mesa Directiva durará en sus funciones indefinidamente hasta que sea nombrada una nueva.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - La Mesa Directiva se reunirá en Sesión Ordinaria cuando menos cada año y en Extraordinaria cuantas veces sea convocada por el Presidente, por su propia iniciativa o por la mayoría de los asociados.

En casos urgentes en que no pueda reunirse desde luego la Mesa Directiva, el Presidente tomará las medidas que procedan, a reserva de dar cuenta de ello a la Mesa Directiva y en su caso a la Asamblea en la primera junta que tengan.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - El Presidente y el Vicepresidente tendrán conjunta o separadamente, en lo individual e indistintamente, las facultades que a continuación se señalan:

000-1400 N-9-B



5

La representación legal de la Asociación con todas las facultades y poderes que a continuación se señala, para pleitos y cobranzas y para actos de administración, llevarán la actividad diaria de la asociación; tendrá facultades para aperturar cuentas bancarias y conjuntamente con el Secretario y Tesorero, ejercerá las facultades de dominio, previo acuerdo de la Asamblea; así gozará de los poderes generales siguientes y podrán ser limitados en cualquier momento por la asamblea:

- a).- Poderes Para Actos de Administrar los negocios y bienes sociales con el poder más amplio de administración, en los términos del artículo 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro, párrafo segundo, del Código Civil Federal.
 - b).- Ejercitar Poderes Para Actos de Dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, así como sus derechos reales y personales, en los términos del párrafo tercero del artículo 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal, otorgar garantías de cualquier clase, respecto a las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por la sociedad, siempre y cuando cuenta con autorización expresa de la Asamblea de Accionistas.
 - c).- Poderes Para Pleitos y Cobranzas.- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, fiscales y judiciales del Municipio, del Estado o de la Federación, así como ante las autoridades del trabajo o de cualquier otra índole o ante árbitros o arbitradores, conciliadores o mediadores, con el poder más amplio, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial en términos del párrafo primero del artículo 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal vigente, ahora en la Ciudad de México, con poder general para pleitos y cobranzas, para ejercitarlo de manera amplia y solo para fines enunciativos, mas no limitativos, para transigir; IV.- Para comprometer en arbitrios; V.- Para absolver y articular posiciones; VI.- Para recusar; VII.- Para hacer y recibir pagos a nombre de su mandante; VIII.- En materia penal con cláusula especial para presentar denuncias o querrelas en los términos de los artículos 112 ciento doce y 114 ciento catorce del Código de Procedimientos Penales para el estado de Guanajuato y su correlativo a nivel federal y consiguientemente en representación de su mandante, en coadyuvante del Ministerio Público, sea del fuero común o federal, así mismo para presentar denuncias o querrelas en la materia penal, para el estado de Guanajuato y sus correlativos a nivel federal y en los demás estados de la república, así como en términos del artículo 49 cuarenta y nueve de la Ley del Proceso Penal para el Estado de Guanajuato y sus correlativos y aplicables a nivel Federal en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales; IX.- Para promover y desistirse del juicio de amparo; X.- Para otorgar el perdón cuando lo permita la Ley; XI.- Para reclamar todo lo que le corresponda a la mandante, exigiendo su entrega, para que presente demandas, conteste las que se promuevan contra su mandante, confesándose o negándose haciendo valer los recursos y juicios en la forma y términos que procedan en nombre de su mandante; XII.- para que promueva y se desista del juicio de amparo. Además, se faculta al apoderado para celebrar con autoridades o terceros, sean personas físicas o morales, convenios, finiquitos o cualquier otro acto judicial o extrajudicial en relación con accidentes que pudieran ocasionar o en los que sean partes los vehículos operados por la sociedad, así como solicitar la devolución de vehículos que en su caso fueren detenidos.
 - d).- Poderes Para Actos de Administración en Materia Laboral, para que lo ejerzieren, conjunta o separada, individual e indistintamente con todas las facultades generales y las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo segundo del artículo 264 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal vigente y sus correlativos y aplicables de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejercitar este poder.
- Se otorga en forma amplia y con todas las facultades generales y especiales que se requieran para ejercer este poder y en concordancia también con lo dispuesto en los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, 713 setecientos trece, 786 setecientos ochenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta, todos estos artículos de la Ley Federal del Trabajo, estando facultado en forma enunciativa pero no limitativa para representar a la sociedad en las audiencias a que se



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



referen los artículos 676 ochocientos setenta y seis y 678 ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, y en general para cualquier etapa de los procedimientos y juicios laborales que se ventilen en contra de la dependencia antes citada; para que comparezca ante todo tipo de autoridades laborales de las que se mencionan en el artículo 523 quinientos veintitrés de la ley federal ya mencionada, a realizar todo tipo de gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan al mandante y para llevar a cabo cualquier tipo de acto o convenio derivado de las relaciones obrero patronales, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas, incidentes o de asuntos y seguimientos por todos sus trámites e instancias hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades, según lo estimen conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes, e incluso promover el juicio de amparo, recursos e incidentes y estará facultado para desistirse de los mismo.

— Así mismo el apoderado podrá en los términos de los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, 787 setecientos ochenta y siete y 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, comparecer ante todo tipo de Autoridades en Materia Laboral y en aquellos casos en que el asunto revista además otro carácter sea administrativo, jurisdiccional, o en la etapa conciliatoria, en materia penal y civil, Estatal o Federal; actuar dentro de los procedimientos procesales o para procesales correspondientes, desde la etapa de conciliación y hasta la de ejecución laboral; así también con amplias facultades para que ante las autoridades laborales mencionadas, celebre todo tipo de convenios.

a).- Poderes Para Actos Mercantiles y Cambiarios, para otorgar, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en nombre de la Asociación emitir obligaciones con o sin garantía real específica, con título en deudora solidaria y otorgar avales, fianzas o cualquier otra garantía de pago de cualquier clase y en general, ejecutar los actos, celebrar los contratos y realizar las demás operaciones que sean necesarias, conducentes, complementarias o conexas al objeto principal de la negociación y en general con facultades para celebrar contratos para obtener créditos, de cualquier naturaleza con las entidades financieras, para contratar cualquier servicio de la Banca incluyendo la apertura de cuenta de cheques y su expedición, sea individual o mancomunada o en la forma que se determine y todas aquellas operaciones de crédito y bancarias, que cumplan con los fines de la Asociación con fundamento en el artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; para realizar transferencias de fondos de "PERITOS CUEVAÑENSES", A. C., así como transferencia de fondos para órdenes de pago o giros bancarios; solicitudes de chequeras, estados de cuenta de cheques y cambio de firma electrónica; y en general, todos aquellos actos o servicios que en el futuro la Institución de Crédito de que se trate, incluya dentro del llamado Servicio Electrónico.

— Asimismo, con facultades para autorizar a las personas que realicen operaciones de Banca Electrónica, respecto de servicios y sistemas automatizados que ofrezcan las Instituciones de Crédito, de conformidad con lo estipulado en el artículo 52 (cincuenta y dos) de la Ley de Instituciones de Crédito y revocar dichas autorizaciones.

f).- Otorgar, delegar y revocar los poderes que se crean convenientes, con o sin poder de sustitución, pudiendo otorgar en ellos las facultades que se consideren oportunas de las que estos estatutos confieren al Consejo de Administración o al Administrador Único.

g).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en general llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto de la sociedad, hecha excepción, de los expresamente reservados por la ley y por estos estatutos a la Asamblea.

h).- Designar a los Directores y Gerentes que se estime necesarios y otorgarles las facultades amplias, necesarias o especiales que requieran para la defensa y atención de

000-1400 N-9-B



7

los asuntos propios de su encargo y para los que se les encomienden en forma específica a estos funcionarios.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - Los ejercicios sociales se inician el primero de enero y terminan el treinta y uno de diciembre de cada año, excepto el primer ejercicio que se iniciará con las actividades de la Asociación y terminará el treinta y uno de diciembre siguiente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - El patrimonio de la Asociación se formará por el conjunto de bienes, derechos, valores y demás que reciba la Asociación por aportación, donación, herencia, legado y cualquier otro título y por el producto de tales bienes.

— La Asociación destinará sus activos exclusivamente a los fines antes mencionados en el artículo cuarto como su objeto social, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.

— La Asociación no persigue fines de lucro, pero puede ejecutar actos de comercio con el propósito de subsistir y desarrollarse, y los ingresos que se obtengan por cualquier motivo, ingresarán a su patrimonio y no podrán distribuirse como utilidades o ganancias.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - Se podrán considerar como recursos de la Asociación, en su caso cualquier subsidio o subvención pública o privada.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - El tesoro tendrá el manejo de los fondos de la Asociación y con el visto bueno del presidente y secretario podrá disponer de ellos en casos urgentes, a reserva de dar cuenta de ello al Consejo Directivo en la primera reunión de éste.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - Sólo el Consejo Directivo tendrá derecho a utilizar los fondos de la Asociación y por tanto, el presidente dará el visto bueno para disponer de ellos cuando el gasto se apruebe, sin perjuicio de lo preceptado en el artículo anterior.

CAPÍTULO V.

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. - La Asociación se disolverá: a).- Por consentimiento unánime de los asociados; b).- Por la consumación del objeto social o por imposibilidad de realizarlo; c).- Por resolución judicial.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. - Una vez decretada la disolución, la Asociación entrará en estado de liquidación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. - Decretada la disolución, cesarán en sus cargos los miembros de la Mesa Directiva según sea el caso y serán designados por la asamblea general uno o más liquidadores, cargo que recaerá en las personas que dicho órgano social determine, quienes realizarán todas las operaciones tendientes a la liquidación conjunta y mancomunadamente, de conformidad con lo establecido en el Código Civil del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. - La Asamblea General designará el órgano de liquidación, quien deberá denunciar cualquier irregularidad que advierta en los manejos del mismo, a fin de que ésta decida lo que juzgue oportuno.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. - En caso de disolución y liquidación, el Patrimonio de la Asociación, su remanente será destinado en los términos que establezca la Asamblea.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

ÚNICA. - Los comparecientes, reunidos en Asamblea en este acto constituyen formalmente la asociación "PERITOS CUEVAÑENSES", A. C. y aprueban en todas y cada una de sus partes los estatutos antes referidos y toman los siguientes acuerdos:

PRIMERA. - Los comparecientes reunidos en Asamblea Constituyente optan por que la Asociación sea Administrada por una Mesa Directiva.

SEGUNDA. - La Mesa Directiva de "PERITOS CUEVAÑENSES", A. C. estará integrado de la siguiente forma:

- A).- PRESIDENTE - FRANCISCO ROBLEDO NORIEGA
- B).- VICEPRESIDENTE - CARLOS ALBERTO VERDAD HERNÁNDEZ
- C).- SECRETARIO - GABRIEL URRUTIA MOYA
- D).- TESORERO - ALEJANDRA MORÁN ORTIZ



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



F).- PRESIDENTE DE LA COMISION DE CERTIFICACION Y RECERTIFICACION.- MARIA ESTHER ARTEAGA RODRIGUEZ
G).- PRESIDENTE DE LA COMISION DE SERVICIO PROFESIONAL DE INDOLE SOCIAL.- PEDRO ALBERTO GUERRER LOZANO
H).- PRESIDENTE DE INTEGRANTES DE COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.- HECTOR JOSE ALVAREZ ROJAS.
TERCERO.- El Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva nombrados en este acto, se acuerda otorgarle las facultades amplias y generales conforme a los términos señalados en el ARTICULO DÉCIMO CUARTO de estos estatutos, con la limitación que ahí se establece para actos de dominio, que aquí se reproducen como si a la letra se insertaran y a las que nos remitimos para efectos de este acuerdo de nombramiento de Presidente y otorgamiento de esas facultades, para que las ejercite a partir de esta fecha y de cumplimiento a los objetos sociales.

PREVENCIONES

PREVENCIÓN FISCAL.- En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo primero del Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y Artículo 15 quinto del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, advierto a los otorgantes la obligación que tienen de acreditarme dentro del plazo de un mes siguiente a la firma que se ha presentado la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad que se constituye en este instrumento.

GENERALES:

Los comparecientes bajo protesta de decir verdad, manifiestan por sus generales ser:
ANDRÉS HUMBERTO ESPINOSA ANDREU mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Jazmín número 33 treinta y tres, manzana 5 cinco, lote 3 tres, Colonia Arroyo Verde, Arquitecto, y quien se identifica con la Cédula Profesional número 4301888, expedida por la Secretaría de Educación Pública Dirección General de Profesiones, CURP: EIAA770905HGTSNN08, y Registro Federal de Contribuyentes EIAA770905HGTSNN08, y Registro Federal de Contribuyentes EIAA770905HGTSNN08.
CLAUDIA MARMOLEJO VELÁZQUEZ mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Hacienda San Clemente número 29 veintinueve, Colonia Ex Hacienda de Santa Teresa, código postal 36251, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0679056256914, clave de elector MRVCL704191M000, CURP: MAVCT10419MGTTRLL01 y Registro Federal de Contribuyentes número MAVCT10419MGTTRLL01.
MARTÍN MARTÍNEZ PUENTE mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle sin nombre manzana 5 cinco, casa 5 cinco, Colonia Nuevo Guanajuato, Arquitecto, código postal 36089, quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 086402266135, clave de elector MRPNR6206221M5900, CURP: MAMP650622HGTRNR01 y Registro Federal de Contribuyentes número MAMP650622HGTRNR01.
GUILLE尔MO HERNÁNDEZ LEÓN mexicano, mayor de edad, originario de la ciudad de México y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Juan Aldama número 10 diez, Fraccionamiento Alhóndiga, código postal 36251, Arquitecto, código postal 36089, quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000012452113, clave de elector HRLNGL610209H400, CURP: HLG610612HDFRNL07 y Registro Federal de Contribuyentes número MAMP650622HGTRNR01.
GUSTAVO GUTIÉRREZ PALAFOX mexicano, mayor de edad, originario de la comunidad de El Zangarito y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Hidalgo número 10 diez, Localidad de Puenteclillas, de esta ciudad, código postal 36262, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0902069207795, clave de elector

00-NEA-000



9



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



ESMRAR81061105M000, CURP: EIMAA10611MCLSR003 y Registro Federal de Contribuyentes número EIMAA1061105M000.
ROSANÁ MENDOZA ORTIZ mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Hacienda de Carachico número 31 treinta y uno, Fraccionamiento Ex Hacienda de Santa Teresa, código postal 36251, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 000099145124, clave de elector MNORRS7703111M4000, CURP: MEOR770311MGTNR503 y Registro Federal de Contribuyentes número MEOR7703119J1.
ANA CECILIA GARCÍA PRECIADO mexicana, mayor de edad, originaria de Pénjamo, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Circuito Amealco número 3 tres, Interior 10 diez, manzana 50 cincuenta, Fraccionamiento El Manantial, Arquitecta, y quien se identifica con el pasaporte número G3604593, CURP: GAPA840501MGTTRNR09 y Registro Federal de Contribuyentes número GAPA840501IS4.
ALEJANDRA MORÁN ORTIZ mexicana, mayor de edad, originaria de León, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Ashland número 35 treinta y cinco, Barrio de Los Pastillos, código postal 36000, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0711642103444, clave de elector MRORAL1M300, CURP: MOOA890308MGTTRRL02 y Registro Federal de Contribuyentes número MOOA890308PBA.
CARLOS ALBERTO VERDAD HERNÁNDEZ mexicano, mayor de edad, originario de León, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Rodrigo Zarate y Villegas número 30 treinta, Fraccionamiento Los Alcaides, código postal 36255, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0878058573327, clave de elector VRHRCR6601011H900, CURP: VEHC660101HGTTRR06 y Registro Federal de Contribuyentes número VEHC660101837.
FRANCISCO ROBLEDO NORIEGA mexicano, mayor de edad, originario de León, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle San Miguel manzana 2, lote 8 ocho, Colonia Santa Fe, código postal 36040, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0866047096821, clave de elector RBNFR7305191H700, CURP: RONF730519HGTBR006 y Registro Federal de Contribuyentes número RONF730219BJ2.
JULIÁN SOLÍS CASTRO mexicano, mayor de edad, originario de Irapuato, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Carretera Panorámica Alameda Pastilla 12715, Colonia Centro, código postal 36000, Ingeniero Civil, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0890041901358, clave de elector SLCSJL4903141H600, CURP: SOJCA490314HGTLSL02 y Registro Federal de Contribuyentes número SOJCA490314QK9.
GABRIEL URRUTIA MOYA mexicano, mayor de edad, originario de Xochimilco, Distrito Federal, y vecino de esta ciudad, con domicilio en Prolongación Mineral de Valenciana 3era. CDA., Colonia Marfil, código postal 36251, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0874056480116, clave de elector URMYYGB64032409H800, CURP: UUMG640324HDFRYB08 y Registro Federal de Contribuyentes número UUMG640324TY7.
ALEJANDRO OGAZ TORRES mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Carretera municipal Panorámica tramo Pipila-Presa número 5010 interior 1 uno, Colonia Presa de la Olla, código postal 36000, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000112705688, clave de elector OGTRAL8111051H700, CURP: LECJ751129HGTTRR06 y Registro Federal de Contribuyentes número LECJ751129TY4.
JORGE LUCIO LERMA CARDONA mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Lomas de Los Santos número 3 tres, Colonia Marfil, código postal 36250, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio

00-NEA-000



11

GTPFGS62050911H900, CURP: GUPG620509HGTTLS04 y Registro Federal de Contribuyentes número GUPG620509BJ6.
MIGUEL ÁNGEL SEGOVIANO LÓPEZ mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Lomas del Río número 19 diecinueve, Fraccionamiento Lomas de Cervera, de esta ciudad, código postal 36251, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000014257782, clave de elector SGLPMS68092911H600, CURP: SELM680929HGTGPG02 y Registro Federal de Contribuyentes número SELM680929PY7.
BENJAMÍN MANUEL MIERDOZA GUTIÉRREZ mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Molino del Rey número 11-B once letra B, Colonia Camino Real, código postal 36089, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000014273245, clave de elector MNGTBN5103311H900, CURP: MEGB510331HGTNTN08 y Registro Federal de Contribuyentes número MEGB5103311F6.
FERNANDO ANTONIO RAMÍREZ MENA mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Callejón de El Saucillo número 70 setenta, Colonia Paseo de la Presa, código postal 36000, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000015222336, clave de elector RAMNFR501171H4000, CURP: RAMF501171HGTNNMR04 y Registro Federal de Contribuyentes número RAMF501171856.
FABIÁN SANTIBÁÑEZ RODRÍGUEZ mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Loma de Pozuelos número 1-B uno letra B, Colonia Pozuelos, código postal 36090, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0864052882517, clave de elector SNRDFB7002101H900, CURP: SARF720210HGTNDR01 y Registro Federal de Contribuyentes número SARF720210KQ1.-
ESAÚL BUENO mexicano, mayor de edad, originario de San Miguel Altense, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Antiguo Camino a Marfil Noria Alta número 36 treinta y seis, Colonia Marfil, código postal 36251, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0874018129394, clave de elector XXBNB73042611H000, CURP: BUXE730426HGTNXS00 y Registro Federal de Contribuyentes número BUES730426FJ1.
VICTOR LUNA ANGUANO mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Barrio La Quinta SIN interior número 5 cinco, Barrio de la Quinta, Marfil, código postal 36250, Ingeniero Civil, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0877029434463, clave de elector LNAVCS7100711H200, CURP: LUAV571007HGTNNC08 y Registro Federal de Contribuyentes número LUAV571007AM2.-
RUBÉN ANTONIO RODRÍGUEZ NIETO mexicano, mayor de edad, originario de León, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Paseo de la Presa número 111 ciento once, Colonia Paseo de la Presa, código postal 36000, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000014272686, clave de elector RONR67081211H200, CURP: RONR670812HGTDTB08 y Registro Federal de Contribuyentes número RONR670812229.-
CLAUDIA IVETTE MARTÍNEZ CHÁVEZ mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Callejón del Espejo número 19-D diecinueve letra D, Barrio del Panteón, código postal 36040, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 00000130628820, clave de elector MRCHCL81120211M500, CURP: MACCB11202MGTTRH06 y Registro Federal de Contribuyentes número MACCB1120279V6.
MARÍA ESTHER ARTEAGA RODRÍGUEZ mexicana, mayor de edad, originaria de México Distrito Federal y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Póstitos número 36 treinta y seis, Colonia Centro, código postal 36000, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0841033416170, clave de elector ARREDS8062709M700, CURP: AERE680627MDFRDS01 y Registro Federal de Contribuyentes número AERE680627GV6.
ARCELIA CAROLINA ESPINOSA MORÍN mexicana, mayor de edad, originaria de Saltillo Coahuila, y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Guanajuato número 18 dieciocho, Localidad de Santa Teresa, de este municipio, código postal 36260, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000130077292, clave de elector

0000077159342, clave de elector LRGRJR75112911H200, CURP: OATA811105HGTGRLO4 y Registro Federal de Contribuyentes número OATA811105KS4.-
ANTONIO EMMANUEL REGALADO GONZÁLEZ mexicano, mayor de edad, originario de Celaya, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Camino Rotario número 2 dos, Fraccionamiento Nuevo Guanajuato, código postal 36089, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0864038208347, clave de elector RGGNAN84041811H800, CURP: REGA840418HGTGN03 y Registro Federal de Contribuyentes número REGA840418PQ6.
DAPHNE GARCÍA GALVÁN mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Alonso número 62 sesenta y dos, Colonia Zona Centro, código postal 36000, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0848024611302, clave de elector GRGLDP71031211H600, CURP: GAGD710312MGTTRP0906 y Registro Federal de Contribuyentes número GAGD710312K82.-
NICOLÁS NÚÑEZ SERRANO mexicano, mayor de edad, originario Hermosillo, Sonora y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Lomas de Zaragoza número 32 treinta y dos, Colonia Zona Centro, código postal 36000, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0871017993059, clave de elector NZSRNCS4010526H700, CURP: NUSN540105HSRXRC07 y Registro Federal de Contribuyentes número NUSN540105M24.-
HÉCTOR JOSÉ ALVAREZ ROJAS mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Barrio de la Quinta número 4-A cuatro letra "A", Colonia Marfil, código postal 36251, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0877016377191, clave de elector ALRJHC6103281H0300, CURP: AARH610328HDTGLJC05 y Registro Federal de Contribuyentes número AARH610328IR4.-
PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ LOZANO mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Cerrada de la Concha número 8 ocho, Colonia Marfil, código postal 36250, Ingeniero Civil, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0878046731516, clave de elector GTLZPD79082011H600, CURP: GULP790820HGTZD04 y Registro Federal de Contribuyentes número GULP7908208E1.-
OSWALDO GARCÍA RUIZ mexicano, mayor de edad, originario de León, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Sin Nombre SIN, Localidad de Puenteclillas, código postal 36262, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000129313213, clave de elector GRZRCR7412121H600, CURP: GARO741212HGTZR14 y Registro Federal de Contribuyentes número GARO741212NX7.-
JAIME BERNARDO SAUCEDO ÁLVAREZ mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Sección 1 uno, Casa 11 once, Colonia Noria Alta, código postal 36050, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0867035571977, clave de elector SCALJMS5402111H700, CURP: SAAJ540211HGTGLM02 y Registro Federal de Contribuyentes número SAAJ540211BV9.-
JOSÉ JUÁREZ PUGA mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Andador Fernando VI Manzana 31, Lote 5-B cinco letra "B", Colonia Las Terrasas, código postal 36251, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000151523388, clave de elector JPRGS80521611H600, CURP: JUPJ805216HGTTRGS08 y Registro Federal de Contribuyentes número JUPJ805216HE4.-
RAÚL SILVA ÁVILA mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Arroyo Chico número 50 cincuenta, sección 15 quince, Colonia Noria Alta, código postal 36050, Ingeniero Civil, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000014276748, clave de elector SLAVR61062111H400, CURP: SIAR61062111H400 y Registro Federal de Contribuyentes número SIAR6106249L2.-
JUAN GABRIEL CARDONA SÁNCHEZ mexicano, mayor de edad, originario de Celaya, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Panorama número 9 nueve, Residencial Las Terrasas, código postal 36251, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0878035531410, clave de elector CRSUNJ73032011H900, CURP: CASJ730320HGTTRN14 y Registro Federal de Contribuyentes número CASJ730320PDR.-



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



Colonia Cerro de Los Leones, código postal 38090, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0871033106242, clave de elector WRMYANS5052924H200, CURP: WEMA50529HSPPRYN01 y Registro Federal de Contribuyentes número WEMAS05291VA.

MARISOL FLORES HERNÁNDEZ mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Callejón de Cañada Honda número 3 tres, Barrio del Estación, código postal 36000, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0855012246754, clave de elector FLHFRMR0010211M800, CURP: FOHM800102MGLTRR03 y Registro Federal de Contribuyentes número FOHM800102 JS8.

JULIO CÉSAR VARGAS GONZÁLEZ mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Callejón Resbalón número 1 uno, Colonia Zona Centro, código postal 36000, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 000014251855, clave de elector VRGNJL67100711H600, CURP: VAGJ671007HGTGRNL00 y Registro Federal de Contribuyentes número VAGJ671007 FMB.

JORGE LUIS ALMANZA GARCÍA mexicano, mayor de edad, originario de Tampico, Tamaulipas, y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Venustiano Carranza manzana 43 cuarenta y tres, lote 18 dieciocho, Colonia Peñitas, código postal 36251, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0878061330060, clave de elector ALGRJR79091728H900, CURP: AAGJ790917HTSLRR01 y Registro Federal de Contribuyentes número AAGJ790917 PSS.

EVANGELINA PASTOR ORDUÑA mexicana, mayor de edad, originaria de Salamanca, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Callejón de La Montaña letra "Y", Colonia Centro, código postal 36000, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 2192015293518, clave de elector PSPREV80031911M800, CURP: PAOE800319MGTSRV05 y Registro Federal de Contribuyentes número PAOE800319 UT9.

JOSÉ RAÚL DELGADO DOMÍNGUEZ mexicano, mayor de edad, originario de Chihuahua, Chihuahua y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Miguel Hidalgo número 1 uno, Localidad de Yerbabuena, código postal 36251, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0896004182443, clave de elector DLDMLR64071908H501, CURP: DEDR640719HCHMLM08 y Registro Federal de Contribuyentes número DEDR640719AIG.

ALBA DAFNE AVIÑA ANGELES mexicana, mayor de edad, originaria de Salamanca, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en privada Cerro de la Bolita, colonia Cerro de la Bolita, código postal 36090, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0871001434541, clave de elector AVANAL84111511M500, CURP: AIA841115MGTVNL09 y Registro Federal de Contribuyentes número AIA8411151L9.

CERTIFICACIÓN

YO, EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: I.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto y se identifican a satisfacción del suscrito Notario con su respectiva Credencial para Votar, de las cuales Doy Fe tener a la vista, agregando copia al Apéndice de mi Protocolo; II.- Que los comparecientes me manifiestan estar conformes con lo aquí establecido; III.- Que los comparecientes me exhiben permiso otorgado por la Secretaría de Economía y que a la letra dice: Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA.- DIRECCIÓN GENERAL DE NORMALIDAD MERCANTIL.- AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL.- Clave Única del Documento (CUD) A201909100932286878.- RESOLUCIÓN.- En atención a la reserva realizada por Luis Felipe Luna Obregón, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 89 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso

13

de Denominaciones y Razones Sociales, así como el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, y sujeta a la condición o condiciones que se señalan más adelante, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PERITOS CUEVANESES, Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se los atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público a, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituye la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente. AVISO DE USO NECESARIO De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.- En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización. La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de esta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede. RESPONSABILIDADES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.- Documento que Doy Fe tener a la vista y que agrego al Apéndice de mi Protocolo; IV.- Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme dentro del mes siguiente a la fecha de firma de esta Escritura haber presentado la solicitud de inscripción de la Sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y que en caso de no exhibirme dicha solicitud procederá a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes.- V.- Que se solicitó a los comparecientes tanto la clave del Registro Federal de Contribuyentes como Cédula de



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



Identificación Fiscal.- VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.- VII.- Que leí y explicada esta Escritura a los comparecientes manifestaron su conformidad con ella y la firmaron el día de su fecha.- Doy Fe.- En este acto se utilizaron los folios 430 cuatrocientos treinta 005410 cinco mil cuatrocientos diez, 430 cuatrocientos treinta 005411 cinco mil cuatrocientos once, 430 cuatrocientos treinta 005412 cinco mil cuatrocientos doce, 430 cuatrocientos treinta 005413 cinco mil cuatrocientos trece, 430 cuatrocientos treinta 005414 cinco mil cuatrocientos catorce, 430 cuatrocientos treinta 005415 cinco mil cuatrocientos quince, 430 cuatrocientos treinta 005416 cinco mil cuatrocientos dieciséis y 430 cuatrocientos treinta 005417 cinco mil cuatrocientos diecisiete.- Doy Fe.

42 cuarenta y dos firmas ilegibles.- Mi firma y sello de autorizar.
2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas basta que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran en las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen.

ARTICULO 2064.- DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

AUTORIZACION DEFINITIVA.- En esta misma fecha autorizo en forma definitiva la presente escritura, por no causar impuesto alguno. Doy Fe.

ESTA COPIA, QUE CERTIFICO, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS FOLIOS RESPECTIVOS DE MI PROTOCOLO, DE DONDE SE COTEJO PARA USOS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PERITOS CUEVANESES", ASOCIACIÓN CIVIL SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 21 VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.- DOY FE.

LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9.



15



Miguel Ángel Segoviano López, Arq.

CURRICULUM VITAE

Datos Generales

Nombre: Miguel Ángel Segoviano López
 Grado académico: Arquitecto Titulado

Datos Personales:

Fecha de nacimiento: 29 de Septiembre de 1966
 Lugar de nacimiento: Guanajuato, Gto.
 Estado Civil: Casado.
 Domicilio: [Redacted]
 Nacionalidad: Mexicano
 Teléfono: [Redacted]
 RFC: [Redacted]
 Cédula Profesional [Redacted]
 CURP: [Redacted]
 CORREO ELECTRONICO: [Redacted]

PROYECTOS	CONSTRUCCIÓN	AVALUOS	ASESORIA
[Redacted]	MAS DE CERVERA	GUANAJUATO, GTO	C.P 36250
RFC: [Redacted]	CEL: [Redacted]	[Redacted]	

Egredo





Miguel Ángel Segoviano López, Arq.
CURRICULUM VITAE

Estudios Realizados
Básico

Primaria

Escuela Primaria Urbana No 12
 Ángela Pantoja
 Alhóndiga Núm. 4
 Periodo de 1976 a 1981

Secundaria

Escuela Secundaria General
 Guadalupe Victoria
 Pueblito de Rocha s/n
 Periodo de 1981 a 1983

Medio y Superior

Preparatoria

Preparatoria oficial de la Universidad
 de Guanajuato
 Alameda s/n
 Periodo de 1983 a 1986

Profesional

Facultad de Arquitectura
 Universidad de Guanajuato
 Mendizábal Núm. 19
 Periodo de 1986 a 1991

Posgrados

VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES

Facultad de Ingeniería en Geomática e Hidráulica
 Universidad de Guanajuato
 Calle Juárez
 Periodo de 1997 a 1998

DIPLOMADOS
HACIENDAS EN EL BAJIO

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA Y UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

AGOSTO DICIEMBRE DE 2003
ARQUITECTURA DE LA FE

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA Y UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

JUNIO - DICIEMBRE DE 2004

PROYECTOS	CONSTRUCCIÓN	AVALUOS	ASESORIA
	MAS DE CERVERA	GUANAJUATO, GTO	.C.P 36250
RFC: [REDACTED]	CEL: [REDACTED]	[REDACTED]	

Egremio



Miguel Ángel Segoviano López, Arq. CURRICULUM VITAE

Constructora El Encino (1987)

Municipio: Guanajuato, Gto.
Jefe Inmediato: Arq. José Fabela
Trabajo Desempeñado: Dibujante
Elaboración de planos para proyecto ejecutivo de los CERESOS de Guanajuato y Allende y elaboración de maquetas.

Constructora PAC: S.A. de C.V. (1987-1989)

Municipio: Guanajuato, Gto.
Jefe Inmediato: Arq. José Luis Montoya Vargas y Arq. Vicente Apolinar García Tovar.
Trabajo Desempeñado: Dibujante y auxiliar de obra.
Elaboración de planos arquitectónicos para casa-habitación y auxiliar en la construcción de obras varias.

Constructora Ari S.A de C.V. (1989)

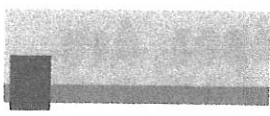
Municipio: Guanajuato, Gto.
Jefe Inmediato: Ing. J. Jesús Mejía
Trabajo Desempeñado: Dibujante.
Elaboración de planos arquitectónicos para casa-habitación, apoyo en lotificación de predios y elaboración de maquetas.



PROYECTOS - CONSTRUCCIÓN - AVALUOS - ASESORIA
MAS DE CERVERA GUANAJUATO, GTO C.P 36250

RFC: [REDACTED] CEL: 4 [REDACTED]





Miguel Ángel Segoviano López, Arq. CURRICULUM VITAE

MICHEL Y ASOCIADOS. (1990)

Municipio: Irapuato, Gto.
Jefe Inmediato: Arq. Luis Fernando Michel Barboza
Trabajo Desempeñado: Dibujante.

Elaboración de planos arquitectónicos y constructivos para casa-habitación.

Constructora MIX S.A de C.V. (1990 -1991)

Municipio: León y Guanajuato, Gto.
Jefe Inmediato: Arq. e Ing. Juan Manuel Hernández
Trabajo Desempeñado: Residente de Obra

En Rehabilitaciones y ampliaciones de las Clínicas del ISSSTE en los municipios de León y Guanajuato, Gto., y ampliación del centro de bienestar infantil para trabajadores de la federación en Salgado.

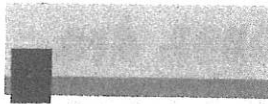
Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (1991)

Municipio: Guanajuato, Gto.
Jefe Inmediato: Arq. Renán de Jesús Lona Lara
Trabajo Desempeñado: Supervisor de Obra

En los programas de ecología y dignificación de vivienda en varios municipios del estado.

PROYECTOS	CONSTRUCCIÓN	AVALUOS	ASESORIA
	MAS DE CERVERA	GUANAJUATO, GTO	.C.P 36250
RFC S [REDACTED] 7	CEL: [REDACTED]	[REDACTED]	





Miguel Ángel Segoviano López, Arq.
CURRICULUM VITAE

Lavi Construye S.A. de C.V.
 (1991-1992)

Municipio: León, Gto.
 Jefe Inmediato: Lic. Felipe Nieto K.
 Trabajo Desempeñado: Supervisor de Obra.

En instalaciones hidrosanitarias para conjuntos habitacionales en Mariano Escobedo 80 departamentos y 20 locales comerciales, San Pedro construcción de 150 casa habitación, así como para particulares.

Constructora Valdés
 (1992-1993)

Municipio: Guanajuato, Gto.
 Jefe Inmediato: Ing. Jesús Valdés Fonseca
 Trabajo Desempeñado: Superintendente de obra.

En la Construcción de la última etapa de la colonia de Los Alcaldes con la construcción de 20 viviendas, reparación en instalaciones de las Fuerzas de Seguridad Pública y construcción de aulas tipo CAPFCE.

Centro de Habilitado e Ingeniería S.A. de C.V.
 (1993-1994)

Municipio: Silao, Gto.
 Jefe Inmediato: Rafael Rebollo de la Rosa.
 Trabajo Desempeñado: Superintendente de Obra.

Construcción de las naves de la planta de ensamble General Motors de México en Silao, Gto., supervisión de habilitado y armado de aceros para los elementos estructurales. En una superficie inicial de 10,000 m2



PROYECTOS	CONSTRUCCIÓN	AVALUOS	ASESORIA
	MAS DE CERVERA	GUANAJUATO, GTO	C.P 36250
RFC S	CEL:		

Egrando





Miguel Ángel Segoviano López, Arq.
CURRICULUM VITAE
 Constructora Muka S.A. de C.V.
 (1994-1995)

Municipio: León, Gto.
 Jefe Inmediato: Ing. Rafael Medel Aguirre.
 Trabajo Desempeñado: **Superintendente de Obra.**

En la Construcción de Fraccionamientos de vivienda de interés social El Durazno 170 viviendas con sistemas de concreto, El Cerrito construcción de 130 viviendas y La Concepción construcción de 240 viviendas en los Municipios de Cortazar, Tarímoro y Dolores Hidalgo del estado de Guanajuato.

Consorcio Cordova Santander y Asociados.
 (1995-1996)

Municipio: León, Gto.
 Jefe Inmediato: Arq. Carlos Arriola Alva.
 Trabajo Desempeñado: **Superintendente de Obra.**

Construcción del Centro de Salud Híbrido de 12 camas en Apaseo el Grande, Gto., y apoyo en el proyecto del Centro de Salud en Purísima del Rincón, Gto.

Centros Móviles de Habilidadado S.A. de C.V.
 (1996)

Municipio: Cuernavaca, Morelos.
 Jefe Inmediato: Ing. Pedro de Jesús Alonso Vázquez.
 Trabajo Desempeñado: **Superintendente de Obra.**

En la Construcción de la planta productora de vidrio Saint Gobain en Cuautla, Morelos como en habilitados de acero con plantas de ferralla (sistema mecánico de habilitado de aceros). En una superficie de 5000 m2 a base de estructura mixta metálica y acero.

PROYECTOS	CONSTRUCCIÓN	AVALUOS	ASESORIA
	MAS DE CERVERA	GUANAJUATO, GTO	C.P 36250
RFC: [REDACTED]	CEL: [REDACTED]	[REDACTED]	





Miguel Ángel Segoviano López, Arq. CURRICULUM VITAE

Secretaria de Obra Pública (1996 a 2009)

Municipio: Guanajuato, Gto.
Ultimo puesto desempeñado: coordinador Operativo
Jefe Inmediato: Ing. Luis Alberto Ávila Ramírez

Trabajo Desempeñado: de 1996 a 1999 supervisor de obra aulas del programa de educación, construcción del hospital General de Pénjamo, Gto., verificación de pavimentación de calles para varios municipios y a partir del 2000 Coordinador operativo de Infraestructura de gobierno y seguridad pública con la ejecución de obras como: construcción de ampliaciones del Hospital de Irapuato, Termino del Hospital de Pénjamo, construcción de delegación regional de oficinas de la SEG en salamanca, construcción del Centro expositor de moda y vestido (Moditec) en Moroleón, Construcción del Centro de Readaptación Social (Ce.Re:So.) 1000 de Valle De Santiago y ampliaciones y rehabilitaciones en varias cárceles y Ce.Re.Sos en el estado de Guanajuato, construcción del Centro cultural Poliforum de León, Gto., (Biblioteca, Museo y Teatro de Opera) construcción de los estudios de tv 4, Construcción de las oficina de Derechos humanos en León, Gto. y Construcción del Puerto Interior en Silao, Gto. Entre otras

DE MARZO DE 2009 A SEPTIEMBRE DE 2009

Construcción de aulas en el municipio de Celaya y Comonfort, Gto., rehabilitación de espacios educativos en el municipio de Purísima del rincón, Gto., y supervisión en la construcción de Expo parque Bicentenario en el municipio de Silao, Gto.

DEL 10 DE OCTUBRE DE 2009 A OCTUBRE DE 2012

Director de Obras Públicas del Municipio de Cuerámara, Gto., representado por el Lic. Moisés Felipe Muñoz Cortez.

Administrando los recursos municipales enfocados a la Obra Pública, para la Construcción de obras de infraestructura básica: agua, luz y drenaje y obras de pavimentación de calles y rehabilitación de caminos, con la integración de expedientes técnicos y su gestión para validación, la integración de propuestas y la gestión ante las instituciones gubernamentales encargadas de cada uno de los programas o para la validación de los expedientes





Miguel Ángel Segoviano López, Arq. CURRICULUM VITAE

DE NOVIEMBRE DE 2012 A MARZO DE 2013

Superintendente de obra en la construcción de varias obras de residencias privadas, Rehabilitación de espacios educativos del municipio de Irapuato, Gto., y Rehabilitación de las instalaciones de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano de Guanajuato, Gto.

DE MARZO DE 2013 A MARZO DE 2014

Rehabilitación de espacios educativos en varios planteles escolares del municipio de Irapuato y Cuerámara, Gto.

DE MARZO DE 2014 A OCTUBRE 2015

Remodelación de casas habitación, construcción de drenaje pluvial, trinchera y cunetas en la Mina de Cubo, en Guanajuato, Gto., avalúos fiscales, comerciales, para crédito ISSEG y dictámenes de juzgado.

DE OCTUBRE DE 2015 A OCTUBRE DE 2021

Presidencia municipal de Cuerámara, Gto. En la Dirección de Obras Públicas. Director de obras públicas, administrando los recursos municipales enfocados a la Obra Pública, para la Construcción de obras de infraestructura básica: agua, luz y drenaje y obras de pavimentación de calles y rehabilitación de caminos, con la integración de expedientes técnicos y su gestión para validación, la integración de propuestas y la gestión ante las instituciones gubernamentales encargadas de cada uno de los programas y para la validación de los expedientes

Actividad Particular Profesional

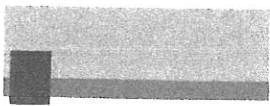
Desde el año de 1996 adicionalmente he realizado proyectos arquitectónicos y construcciones para particulares, prestando los servicios de construcción y administración de obras varias en los municipios de León, Irapuato y Guanajuato, Gto.

Desde el 2004 como Director responsable de obra del Municipio de Guanajuato con número de registro DR-158

PROYECTOS	CONSTRUCCIÓN	AVALUOS	ABESORIA
[REDACTED]	MAS DE CERVERA	GUANAJUATO, GTO	C.P 36250
RFC S [REDACTED]	CEL: [REDACTED]	[REDACTED]	

Egrando





Miguel Ángel Segoviano López, Arq. CURRICULUM VITAE

Actividad Profesional Valuadora

Avalúos comerciales y de Juzgado y a partir del 2005 como valuador fiscal en el municipio de Guanajuato, Gto.

Actualmente desarrollo de manera independiente la valuación de bienes inmuebles en el municipio de Guanajuato y para otros municipios

Perito valuador núm. 11 en la ciudad de Guanajuato, Gto.,

Perito valuador núm. 92 del Instituto de Seguridad Social del estado de Guanajuato.

Perito valuador núm. 13 en la ciudad de Cuerámara, Gto.

Perito valuador de bienes muebles e inmuebles registrado en el padrón del Poder Judicial del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto. 13 de Enero de 2022

ARQ. MIGUEL ANGEL SEGOVIANO LOPEZ



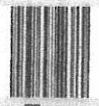
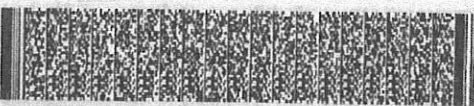

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 SEGOVIANO
 LOPEZ
 MIGUEL ANGEL
 DOMICILIO
 [REDACTED]
 GUANAJUATO, GTO.
 FOLIO 0000014257782 AÑO DE REGISTRO 1991 03
 CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
 CURP S [REDACTED]
 ESTADO 11 MUNICIPIO 015
 LOCALIDAD 0001 SECCION 0878
 EMISION 2012 VIGENCIA HASTA 2022

EDAD 46
 SEXO H

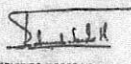



 FIRMA

0678034507913

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMIENDAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A CUE ESTE
 OCURRA.


 EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECIONES FEDERALES LOCAL ES Y EXTRANJERAS



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
CENTRO DE ATENCIÓN Y SERVICIOS
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ACTOS COERCITIVOS
ESTADO DE GUANAJUATO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: **SEGOVIANO LOPEZ MIGUEL ANGEL**
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: [REDACTED]

CIUDAD: **GUANAJUATO** ESTADO: **GUANAJUATO**

OCUPACION O PROFESIÓN: **ARQUITECTO** EDAD: [REDACTED]

ORIGINARIO DE: **GUANAJUATO, GUANAJUATO** ESTADO CIVIL: **CASADO(A)**

NOMBRE DEL CÓNYUGE: **ALEJANDRA VALLEJO VILLAFAÑA**

NOMBRE DEL PADRE: **J. JESUS SEGOVIANO**

NOMBRE DE LA MADRE: **MA. SOLEDAD LOPEZ**

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 11 de ENERO de 2022



N:CRB#R74

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 6891/2022

Recibo: C0000018953100122

7b17ec2a2f0007eb9eae5cc5a086360718057cea3b4ed18799481e204a0b64ad6a525f61b7c1d410e5af877064cfe3e222f0e2102560b69ab96e46817183bde8de202502099e529c458bebf6a303e7d9e3c3fe3e367c8
af610b17c31d85f8e19d42d2a35e1f62b60275da50u74b3c88e8d18182866366f8bfbccpa91b5dad0e23279496e022330e67b721e838e11245ana50127b526728dca6e788e4e76do6400ae3fc0d54a7e7e88a99e68fo
ec0ae577b702543-2511c091e350e21eb48e47535ad4b1c40p



CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS

FOLIO: 11012200616

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Enlace e Información

Asunto: Se expide constancia.

Dirección de Enlace e Información de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas
hace constar que:

« MIGUEL ANGEL SEGOVIANO LOPEZ »

CON RFC [REDACTED]

no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de Servidores Públicos y Particulares Sancionados integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto. a 11 de Enero de 2022.

Atentamente

La Directora de Enlace e Información

Lic. Laura Elena López Mata

Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ.

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

266912_11012200616.pdf

67D10087E6BDC73CFE8C09F2BFB2C3400DB4F2C4BDB9ED4001DA9CC02172C5D1

Usuario: Nombre: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ Número de serie: 71E8 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 11/01/2022 09:20:55(UTC:20220111152055Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 11/01/2022 09:20:59(UTC:20220111152059Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 71E8	TSP: Fecha: 11/01/2022 09:20:59(UTC:20220111152059Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637774896594886391 Datos estampillados: dDc1TTRCbE5pblDQT040NHNNZSs1WExYUHI3PQ==



Guanajuato, Gto., 13 de enero de 2022

H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024

Presente.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que a la fecha no ocupo cargo directivo por parte de partido político alguno.

Lo anterior en cumplimiento de a la convocatoria y bases para la conformación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) 2021-2024.

Atentamente

A large black rectangular redaction box covers the signature area. A blue ink line extends from the word 'Atentamente' down to the top of the redaction box, and another blue ink line extends from the bottom of the redaction box down to the name below.

Miguel Ángel Segoviano López



INTEGRACIÓN DEL
CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
(COPLADEM)
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

IMPLAN
guanajuato

EXPEDIENTE

005

NOMBRE DEL POSTULANTE: Iveth Carolina Castañeda Frausto

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN: _____

CURRICULUM VITAE



EDAD

_____ años

NACIONALIDAD

Mexicana

DATOS DEL POSTULANTE

TELÉFONO

DOMICILIO

CORREO ELECTRÓNICO

CARTA DE INTENCIÓN (EXPOSICIÓN DE MOTIVOS)

Referencia a Convocatoria



Comisión o comisiones que pretende coordinar

Preservación del Patrimonio Cultural de la
Humanidad / Turismo / Deporte / Ecología y
Medio Ambiente / Desarrollo Urbano

DOCUMENTOS

Carta de intención



Acta constitutiva de la asociación

Curriculum vitae



Identificación oficial



Carta de Antecedentes
Penales



Carta de Antecedentes
Disciplinarios



Carta de NO dirigencia de
partido político



INFORMACION GENERAL

Persona auto-propuesta: **Iveth Carolina CASTAÑEDA FRAUSTO**

Representada como ciudadana de Guanajuato Capital y Directora General del Comité Organizador de la Carrera Buff @ Urban Race Guanajuato

Curriculum Vitae: documento adjunto

Edad : [REDACTED]

Nacionalidad : Mexicana

Domicilio : [REDACTED] 36000. Guanajuato, Gto.

Número telefonico : [REDACTED]

Whatsapp: [REDACTED]

Mail : f [REDACTED]

[REDACTED]

MTRA. IVETH CAROLINA CASTAÑEDA FRAUSTO

Guanajuato, Gto., 13 de Enero del 2022

CONVOCATORIA

Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de Guanajuato


Aspiro a participar y a ser integrante en la selección de candidatas y candidatos para la figura de Coordinador de Comisiones de los cuales integran el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Guanajuato para el periodo 2021-2024. Convocatoria publicada el pasado 22 de diciembre 2021 en las redes sociales del Municipio de Guanajuato y enviando la siguiente información solicitada.

Las comisiones que pretendo coordinar y en la posibilidad de hacerlo son las siguientes en orden de importancia :

1. Preservación del Patrimonio Cultural de la Humanidad
2. Turismo
3. Deporte
4. Ecología y Medio Ambiente
5. Desarrollo Urbano

Quedo en espera de sus resoluciones.

Cordialmente,


MTRA. IVETH CAROLINA CASTAÑEDA FRAUSTO

Iveth Carolina Castañeda Frausto

Cel. [REDACTED]

Guanajuato, Gto., 13 de Enero del 2022

Atención Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de Guanajuato

Asunto : Carta de exposición de motivos

Por medio de la presente expreso mi interés para formar parte de la coordinación de las comisiones en el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de Guanajuato. Las comisiones de interés son varias las cuales ya he citado en el documento anterior.

Por otra parte, he tenido la oportunidad, en estos últimos ocho años de la organización de la carrera Buff® Urban Race Guanajuato, de convivir con los ciudadanos y con las dependencias recorriendo calles y callejones viendo las necesidades de nuestra ciudad en varios ambitos : alumbrado y limpia, obra pública, sistemas de agua potable, preservación del patrimonio, seguridad pública, turismo y valorización del patrimonio, sin dejar atrás el ambito deportivo. Tratando en estos años de trabajo en conjunto mejoramos estos callejones y calles. Trabajo arduo, pero satisfactorio en bienestar de la población. Esta es mi gran motivación al participar en las comisiones, que logremos que nuestros ciudadanos y nuestra ciudad merezca ese apoyo y esa valorización que tanto merecemos, porque Guanajuato es una ciudad que tiene muchísimo por dar, pero nosotros tenemos mucho que hacer por ella para que sea extraordinaria.

Así al integrarme en las reuniones de trabajo, evaluar las necesidades de los ciudadanos planeando y llevando acabo las acciones específicas de las mismas comisiones en la materia dedicada acada rubro lograremos los objetivos de mejoramiento de nuestra ciudad.

Para finalizar, soy una persona entregada, constante, con gran voluntad y con la suficiente expericencia, para lograr que los objetivos se lleven acabo, logrando las mejoras para nuestros ciudadanos y nuestra casa « Guanajuato » que nos ha dado tanto. Estoy convencida detener las capacidades y habilidades para participar en este Consejo.

Sin más por elmomento quedo a su disposición.

Cordialmente.

[REDACTED]
MTRA. IVETH CAROLINA CASTAÑEDA FRAUSTO

Iveth Carolina CASTAÑEDA FRAUSTO

Nacionalidad : Mexicana

50000 Guanajuato, Gto

Nacida el 2

(años)

**Consejo de Planeación de
Desarrollo Municipal**
Dinámica - Rigurosa - Comprometida



HABILIDADES

Más de veinte años de experiencia profesional en el sector turismo / deporte / comercio. Comercial.
Realización de productos turísticos como deportivos.
Organización de eventos. Gestión en logística y administración. Manejo de grupos, así como la búsqueda de socios. Negociación de productos.
Servicio al cliente y contacto con los ciudadanos, medidora
Seguimiento de proyectos.
Management de equipos.
Práctica de idioma: español, inglés y francés, así como una buena práctica en italiano.

EXPERIENCIAS PROFESIONALES

2015 – 2022 Organización de la carrera BUFF® URBAN RACE

Guanajuato, Gto, México

- Director de Carrera.
- Comunicación, negociación.
- Gestión y Administración.
- Marketing y relación de la clientela.
- Organización.
- Logística.
- Gestión Turismo – valorización del patrimonio.
- Management .

2018 Store Manager Salomon Saint- Germain

París, Francia

- Management del equipo y comunicación .
- Comercialización de productos deportivos y organización de eventos de la misma marca.
- Contabilidad y administración.
- Relacion clientela, reportes y control.

Desde 2016 Encargada de equipos VIP – Carrera Sierre – Zinal (La course des cinq 4000)

Zinal , Suiza

- Comunicación.
- Logística y administración.
- Control de hotelería para corredores.
- Asistencia 24/7 a los corredores VIP.
- Reportes y control.
- Gestion.

Junio 2015 Participación y colaboración en la Gran Volta Cerdanya con Eduard Jornet (Cataluya, Espagne)

Finales 2010-2012 Viaje lingustico Italia y Autria.

2007 – octubre 2010

Voyageurs du Monde - Paris et Marseille, Francia

Consejera – Productora de Viajes (Confirmada)

- Comercialización y producción de viajes personalizados.
- Relación de la clientela.
- Preparación del viaje y aplicación. Responsable del seguimiento. Producción de viajes.
- Desarrollo de circuitos web.

2006 Union Nationale des Association du Tourisme (UNAT) –

París, Francia

Encargada de proyectos

- Organización del proyecto FITS « Forum International de Tourisme Solidaire et Commerce Équitable 2006 » www.tourisme-solidaire.org.
- Encargada de relaciones, gestión con las autoridades mexicanas.
- Búsqueda de patrocinadores y mécénats.

2005 Office de tourisme de la Motte du Caire – La Motte du Caire (04) , Francia

Encargada de proyectos

- Ejecución de proyectos de turismo solidario y el comercio justo.
- Organización de la quincena del comercio justo.
- Participación en la implementación de un plan estratégico.
- Recepción e información de la clientela para las actividades turística.

2004 Asistente Jefe de proyecto – Fundación Ecológica del Hotel Bahía Principe Tulum Akumal, México

- Management de equipos.
- Organización y realización de visitas guiadas.
- Seguimiento de las actividades de preservación de la biodiversidad.
- Contabilidad.

2001-2003 Guía de Rappel y coordinadora de grupos Aventura Huasteca – San Luis Potosí, México

- Asistencia y logística de grupos turísticos
- Coordinación de grupos y asociados- aplicación de actividades

2001-2003 Asistente de Turismo del Estado de San Luis Potosí– San Luis Potosi (México)

- Coordinación de grupos y asociados. Aplicación de actividades

1999 Asistente Jefe de Proyecto - Fundación de Protección del Medio Ambiente « Observadores de América, A.C. » -

La Paz, México

Asistente Jefe de Proyecto

- Aplicación del plan de acción para la protección de ballenas
- Ejecución del proyecto sobre el territorio.

2007 – MASTER I Y II En Ciencias Sociales y Humanas. Mención Turismo – Especialidad : Desarrollo y Ordenamiento Territorial – Valorización del Patrimonio Cultural.

Université Paris 1 Sorbonne- Paris , France

2005 – MASTER II IUP de Perpignan – Management de Turismo- Turismo y Desarrollo Sustentable e Industria del Viaje.

Perpignan, France

2004 – Licenciatura en Comercio Internacional.

Español : Lengua Materna

Universidad de Guanajuato, México

Francés : Diploma DELF - DALF

Inglés : Fluida Italiano : Buena práctica

Manejo Microsoft Office. Sistema Galileo

Deportes

Trekking, Trail, urban trail, MTB, escalada, buceo, kayak, alpinismo. Directora de organización de carreras de MTB en Guanajuato Capital (1999-2000). Participación en carreras, marathon y semi-marathon de trail .

Pasatiempos : Cine, teatro, Lectura.

Viajes y paises visitados

Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, Guatemala, Colombia, Belice ; USA ; Japón, Nepal, Tailandia, Sri Lanka; Inglaterra, Austria, Alemania, España, Grecia - Creta, Italia, República Checa, Turquía, Suiza, Bélgica, Francia, Portugal, Andorra, Mónaco, Países bajos ; Egipto, Marruecos, Tanzania, Isla de la Reunión, Croacia.

FORMACIÓN

IDIOMAS E
INFORMÁTICA

CENTROS DE
INTERÉS/VARIOS





FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: CASTAÑEDA FRAUSTO IVETH CAROLINA
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED]
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: GUANAJUATO ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: COMERCIANTE EDAD: [REDACTED]

ORIGINARIO DE: SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: RAUL CASTAÑEDA MARTINEZ

NOMBRE DE LA MADRE: GUADALUPE TERESA FRAUSTO MARTINEZ

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 12 de ENERO de 2022

[Signature]

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
 COORDINADOR DE MODULO



1Wqbe2AaqFM

No. Folio: 7737/2022

Recibo: 201843222011116235

13d4ac29fa5e0652d16039d89bec0140e5a3c1fc33cbcd723a209f68104fbcba2a7c254e6b66ce90e42ea83606e6c839c3f1e46af43646382ed6cfa768594ba6277036b497030dbffd71ff5e2463521df860b9e22c3f89ce2aac632a8e937add350b51a0870340740d2bc593d5aab52d0db758f6b77a6cc10e0f55eade6b7ea193ac837e45b52be8199082896f01a3596352741b75bdc29858db0edf908655cbe1840fb681b251c427100b92993d661ef3d7b26431da10fd6a52a8c29a2ca8c6bc7e18249892c0062b08418a1827df68c20908036bd06bb47665606ec6997f



CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS

FOLIO: 12012200712

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Enlace e Información

Asunto: Se expide constancia.

Dirección de Enlace e Información de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas hace constar que:

« IVETH CAROLINA CASTAÑEDA FRAUSTO »

CON RFC C [REDACTED]

no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de Servidores Públicos y Particulares Sancionados integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto. a 12 de Enero de 2022.

Atentamente

La Directora de Enlace e Información

Lic. Laura Elena López Mata

Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ.

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

267016_12012200712.pdf

D73996B7CEDF1648EC00AB4D5752EA3483F14F37834E52BEE3DCE8A91E8D4814

Usuario: Nombre: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ Número de serie: 71E8 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 12/01/2022 08:55:22(UTC:20220112145522Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 12/01/2022 08:55:26(UTC:20220112145526Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 71E8	TSP: Fecha: 12/01/2022 08:55:26(UTC:20220112145526Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637775745265551955 Datos estampillados: bjVHQWtXUmxOaENBLy9UMVY2K2I5a1JiM3prPQ==



Guanajuato, Gto, 13 de enero de 2022.

Asunto : CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD


**Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de Guanajuato
(COPLADEM 2021-2024)**

PRESENTE

Por la presente el que suscribe C. Iveth Carolina Castañeda Frausto, hago constar y bajo protesta de decir verdad, que cumplo con los requisitos señalados y manifiesto que no ocupo ningún cargo directivo en algún partido político, en mi carácter de aspirante a participar en el convocatoria de selección de candidatas y candidatos para la figura de Coordinador de Comisiones, los cuales integran el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Guanajuato, para el período 2021-2024.

Asimismo, manifiesto que la documentación que presento es auténtica.

Atentamente,


MTRA. IVETH CAROLINA CASTAÑEDA FRAUSTO



EXPEDIENTE

007

NOMBRE DEL POSTULANTE: Ma. Soledad Hernández Cano

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN: _____

CURRICULUM VITAE	<input checked="" type="checkbox"/>
EDAD	██ años

NACIONALIDAD Mexicana

DATOS DEL POSTULANTE

TELÉFONO [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

CARTA DE INTENCIÓN (EXPOSICIÓN DE MOTIVOS)

Referencia a Convocatoria

Comisión o comisiones que pretende coordinar Servicios Públicos / Turismo / Desarrollo Urbano / Desarrollo Social

DOCUMENTOS

Carta de intención	<input checked="" type="checkbox"/>
Acta constitutiva de la asociación	<input type="checkbox"/>
Currículum vitae	<input checked="" type="checkbox"/>
Identificación oficial	<input checked="" type="checkbox"/>

Carta de Antecedentes Penales	<input checked="" type="checkbox"/>
Carta de Antecedentes Disciplinarios	<input checked="" type="checkbox"/>
Carta de NO dirigencia de partido político	<input checked="" type="checkbox"/>



Comisiones para coordinar

- Servicios públicos
- Turismo
- Desarrollo urbano
- Desarrollo social

Carta de intención con exposición de motivos para formar parte del consejo.

Por este conducto me permito formar a usted que el motivo de participar en esta convocatoria es porque disfruto el acercamiento con la ciudadanía, para apoyar en todas y cada una de las necesidades que se presenten en sus entornos.

Sin mas por el momento y esperando recibir una respuesta favorable, reciba un afectuoso saludo.


Atte. Ma. Soledad Hernández Cano.

Ma. Soledad Hernández Cano

Estado civil: Casado

Dirección: [REDACTED] Guanajuato, Gto.

Cel. [REDACTED]

Email: [REDACTED]

Edad: [REDACTED] años

Nacionalidad: mexicana



Objetivo

Poner en práctica mis conocimientos, esfuerzo y mi compromiso para cumplir exitosamente los objetivos que estén planteados, así, también adquirir una vida de mejor calidad y comodidad, para contribuir con la sociedad.

ESTUDIOS

Diplomado: Para la formación de guías de turistas especializado local en el municipio de Guanajuato, impartido en la Universidad de Guanajuato.

Fecha: Mayo del 2011.

Preparatoria: Trunca

Institución: Preparatoria Oficial de la Universidad de Guanajuato

Fecha: 1980-1981

Secundaria

Institución: Juana de Asbaje

Fecha: 1976-1979

EXPERIENCIA LABORAL

Comisaria de la policía municipal preventiva de Guanajuato.

Fecha: agosto 2014- diciembre 2021

Puesto: Enlace ciudadano

Museo de las Momias de Guanajuato

Fecha: enero 2010- mayo 2013

Puesto: Supervisor "A"

Instituto Federal Electoral (IFE)

Fecha 1998 – 2000

Puesto: Administrativo

CURSOS

Diplomado para la formación de guía de turista especializado local en el municipio de Guanajuato

Taller de formación de contralores sociales

Curso de capacitación de comités de participación social del programa "Colonia que trasciende"

Taller: "Crianza positiva"

Capacitación en "Atención ciudadana" con una duración de 8 horas.

Capacitación "Excelencia en el servicio" con una duración de 12 horas.

Cursos del patrimonio I y Patrimonio II. Con una duración de 20 horas.

Capacitación: "8 disciplinas y 5 pasos"
"7 Herramientas y 7 nuevas Herramientas"

Participación: "1er. Foro de prevención y participación ciudadana"

Curso- taller: Formación de instructores, con una duración de 24 horas.

Curso de autoestima, con duración de 4 horas.

Cursos de primeros Auxilios básico y RCP.

Información adicional

Nombramiento como integrante del consejo de planeación para el desarrollo municipal.

Año 2007 y 2010

Constancia: Curso de desarrollo humano, valores y proceso de cambio.

Ciclo de servicio, sensibilización y procesos.

Diploma: del seminario Word básico

Seminario Word Intermedio avanzado.

Integrante de la “Comisión de servicios públicos” (COPLADEM).

MEXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
HERNANDEZ
CANO
MA SOLEDAD
DOMICILIO
[REDACTED]
GUANAJUATO, GTO.
CLAVE DE ELECTOR
[REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO
20/12/1960
SEXO M

CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 1991 04
ESTADO 11 MUNICIPIO 015 SECCION 0834
LOCALIDAD 0001 EMISION 2013 VIGENCIA 2023



IFE

[REDACTED]

IDMEX1102847388<<0834034507469
6012203M2412311MEX<04<<15543<7
HERNANDEZ<CANO<<MA<SOLEDAD<<<<



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: HERNANDEZ CANO MA. SOLEDAD
PATerno MATerno NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED]
COLONIA

CIUDAD: GUANAJUATO ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: AMA DE CASA EDAD: [REDACTED]

ORIGINARIO DE: VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: CASADO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: JUAN CAUDILLO ELIAS

NOMBRE DEL PADRE: RAFAEL HERNANDEZ

NOMBRE DE LA MADRE: MA. JESÚS CANO

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

A t e n t a m e n t e.

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 12 de ENERO de 2022**

Laura Armenta Govea



3vi39LY3jio

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 7970/2022

Recibo: 201811122011118000

d344460f6e19b00a7bbd436c7a79b87d400f82e38217e3e25be780c3723fbc209033f854e244c1edde1a2f6a0605b2082b8274f978928bceea8e1b09fdde07b6e813b4e25ec33893ff4d5d80b4be0c8da0a93db2e932082613c0
 cea5697803febb9bd1fa44077bc6898342610fbc9ad4e6705d40d51eda8c472bf13a18abd98a0a0b4cdde308510fafac69e0aa899f1508f13a2f3a22a2895eb56fe24ee2040a0889cca9ece27bced2a49fb4a6e0fb09c9ec6fb20f
 7a8c079d86ccd11496da16c93c91bd51837cac9e904c99f7b9e



CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS

FOLIO: 12012200804

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Dirección de Enlace e Información

Asunto: Se expide constancia.

Dirección de Enlace e Información de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas hace constar que:

« MA. SOLEDAD HERNANDEZ CANO »

CON RFC [REDACTED]

no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de Servidores Públicos y Particulares Sancionados integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto. a 12 de Enero de 2022.

Atentamente

La Directora de Enlace e Información

Lic. Laura Elena López Mata

Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ.

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

267114_12012200804.pdf

296F0788274FDA454BB6A601AE363042D5A4CDD7D08D2CFC01AF63B7B06409F7


Usuario: Nombre: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ Número de serie: 71E8 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 12/01/2022 14:30:01(UTC:20220112203001Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 12/01/2022 14:30:06(UTC:20220112203006Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 71E8	TSP: Fecha: 12/01/2022 14:30:06(UTC:20220112203006Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637775946065010228 Datos estampillados: bzBYMkNxU1RLdDM5TIIIdkRLSEhWRDNaeEc0PQ==



A quien corresponda

Por medio del presente me permito informar a usted que no ocupo algún cargo directivo en ningún partido político, motivo por el cual me dispongo a participar en la convocatoria presentada por la Dirección que usted dignamente representa.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo


Atte. Ma. Soledad Hernández Cano.



INTEGRACIÓN DEL
CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
(COPLADEM)
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

IMPLAN
guanajuato

EXPEDIENTE

009

NOMBRE DEL POSTULANTE:

Pedro Ayala Serrato

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:

Colegio de Arquitectos Guanajuatenses

CURRICULUM VITAE



A.C

EDAD

1 años

NACIONALIDAD

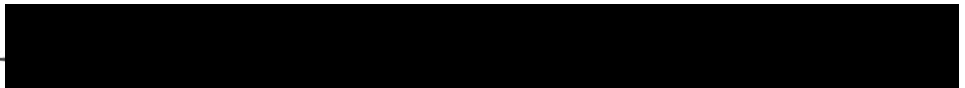
Mexicana

DATOS DEL POSTULANTE

TELÉFONO



DOMICILIO



CORREO ELECTRÓNICO



CARTA DE INTENCIÓN (EXPOSICIÓN DE MOTIVOS)

Referencia a Convocatoria



Comisión o comisiones que pretende coordinar

Preservación del Patrimonio Cultural de la Humanidad

DOCUMENTOS

Carta de intención



Acta constitutiva de la asociación



Currículum vitae



Identificación oficial



Carta de Antecedentes

Penales



Carta de Antecedentes

Disciplinarios



Carta de NO dirigencia de

partido político





Oficio No.001/22
Asunto: **Postulación COPLADEM**
Guanajuato, Gto; a 14 de enero de 2022

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN GUANAJUATO
IMPLAN
PRESENTE**

En relación a la convocatoria para conformar el COPLADEM 2021-2024, el que suscribe M. en Arq. de Psj. Pedro Ayala Serrato, de nacionalidad Mexicana, con [REDACTED] años de edad, radicado en la Ciudad de Guanajuato en calle [REDACTED] [REDACTED], y miembro del Colegio de Arquitectos Guanajuatenses AC, tengo a bien manifestar mi interés para ser parte del COPLADEM, para cubrir la Coordinación Preservación del patrimonio cultural de la humanidad.

Cabe hacer mención que la intención de participar en el COPLADEM, tiene como finalidad el que pueda colaborar con conocimientos técnicos, los cuales he adquirido a lo largo de mi formación profesional, académica y del servicio público, mismo que me comprometo a emplear para beneficio de nuestro Municipio.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no ocupo ningún cargo directivo en algún partido político.

Esperando pueda ser tomada en cuenta, mi postulación, le reitero de mis consideraciones la más alta y distinguida.

ATENTAMENTE [REDACTED]

[REDACTED]

M. en Arq. de Psj. Pedro Ayala Serrato

[REDACTED]



Oficio No.001/22
Asunto: **Postulación COPLADEM**
Guanajuato, Gto; a 14 de enero de 2022

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN GUANAJUATO
IMPLAN
PRESENTE**

En relación a la convocatoria para conformar el COPLADEM 2021-2024, el que suscribe M. en Arq. de Psj. Pedro Ayala Serrato, de nacionalidad Mexicana, con 51 años de edad, radicado en la Ciudad de Guanajuato en calle Tomás Zavala 29, Fraccionamiento Burócratas, y miembro del Colegio de Arquitectos Guanajuatenses AC, tengo a bien manifestar mi interés para ser parte del COPLADEM, para cubrir la Coordinación Preservación del patrimonio cultural de la humanidad.

Cabe hacer mención que la intención de participar en el COPLADEM, tiene como finalidad el que pueda colaborar con conocimientos técnicos, los cuales he adquirido a lo largo de mi formación profesional, académica y del servicio público, mismo que me comprometo a emplear para beneficio de nuestro Municipio.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no ocupo ningún cargo directivo en algún partido político.

Esperando pueda ser tomada en cuenta, mi postulación, le reitero de mis consideraciones la más alta y distinguida.

ATENTAMENTE

M. en Arq. de Psj. Pedro Ayala Serrato

ARQ. RAMÓN GONZÁLEZ FLORES
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE GUANAJUATO
Presente

Estimado Arquitecto reciba un cordial saludo y deseando se encuentre muy bien, sirva el presente para informarle que el Colegio de Arquitectos Guanajuatenses A.C. tiene el interés de respaldar al ARQ. PEDRO AYALA SERRATO, Ex Presidente y miembro activo de nuestro Colegio, en su postulación a la convocatoria pública COPLADEM 2021-2024 para integrar el Consejo de Planeación Municipal aprobada mediante Dictamen CDUOETYP/018/2021-2024 aprobado el pasado 17 de diciembre de 2021.

Lo anterior en reconocimiento del desempeño gremial y profesional de la Arq. Ayala el cual avalamos totalmente, por lo que es de nuestro interés sea tomado en cuenta nuestro apoyo a su postulación para coordinar la Comisión de Preservación del Patrimonio Cultural de la Humanidad (V), para ello, nos permitimos adjuntar al expediente conteniendo los requisitos para participar en la mencionada Convocatoria.

Sin otro particular reciba de nuestras consideraciones la más alta y distinguida.

Cordialmente:
XXIII CONSEJO DIRECTIVO COLEGIO DE ARQUITECTOS GUANAJUATENSES A.C.



Arq. María Liana Briseño Ramírez
Presidente Bienio 2020-2022



COLEGIO DE
ARQUITECTOS
GUANAJUATENSES

C.c.p. Archivo



consejo20-22@arquitectosguanajuatenses.page



colarqguanajuatenses@hotmail.com



Calle Municipio Libre 3A / Col Municipio Libre / Guanajuato, Gto. C.P. 36086



Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega
Notaria Pública 19

Bld. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato, Gto.



NUMERO 22,350 VEINTIDOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA
 TOMO 408 CUATROCIENTOS OCHO

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS 25 VEINTICINCO DIAS DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, LA SUSCRITA LICENCIADA MA. DEL CARMEN NIETO VEGA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DIECINUEVE, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL CON DOMICILIO EN BOULEVARD GUANAJUATO NUMERO 16 DIECISEIS, COLONIA NUEVO GUANAJUATO, -----

HAGO CONSTAR:

QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 91 NOVENTA Y UNO Y 93 NOVENTA Y TRES DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ACUDÍ AL DOMICILIO UBICADO EN CALLE POCITOS 81 OCHENTA Y UNO DE COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A EFECTO DE PRESENCIAR LA ASAMBLEA ELECTORAL DE ESTA ASOCIACION, Y COMPARECE ANTE MI LA ARQUITECTA MARIA ILIANA BRISEÑO RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL "COLEGIO DE ARQUITECTOS GUANAJUATENSES, ASOCIACIÓN CIVIL", MATERIA DE LA PRESENTE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA DE ESTA ASOCIACIÓN CIVIL A EFECTO DE PROTOCOLIZAR LOS ACUERDOS Y ELECCIONES CELEBRADAS EN LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE FECHA 4 CUATRO DE MARZO DE 2020 DOS ML VEINTE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:-----

PROTOCOLIZACION

ACTA MINUTA.- ASAMBLEA ELECTORAL DE FECHA 4 CUATRO DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE.- EN EL LUGAR UBICADO EN CALLE POCITOS 81 OCHENTA Y UNO DE COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, INICIO LA ASAMBLEA A LAS 20:00 VEINTE HORAS MEDIANTE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:-----

- I.- BIENVENIDA Y QUORUM LEGAL. II.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- III.- UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DE VOTACION PARA NUEVO CONSEJO DIRECTIVO 2020-2022. IV.- ASUNTOS GENERALES.- V.- CIERRE DE ACTA. Y PROCEDIÓ EL ARQUITECTO MANUEL MORRILL YLLADES EXPLICANDO QUE POR LA CANTIDAD DE ASOCIADOS PRESENTES SE CUENTA CON EL QUORUM LEGAL.- II.- UNA VEZ QUE SE HA DADO LECTURA AL ACTA ANTERIOR, FUE APROBADA UNANIMEMENTE POR LOS ASOCIADOS PRESENTES.- III.- SE TIENE COMO INSCRITA UNA SOLA PLANILLA Y UNA VEZ QUE FUE ANALIZADO POR EL ORGANO DE ELECCIONES QUIENES TIENEN DERECHO A VOTAR EN LAS ELECCIONES PARA EL NUEVO PERIODO DOS MIL VEINTE A DOS MIL VEINTIDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO, ADEMAS DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE LA VOTACION, Y CONFIRMAR EL NOMBRE DE LAS PLANILLAS INSCRITAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LA CUAL FUE LA PLANILLA CON EL NOMBRE DE "PLANILLA ORIGEN-UNIDAD-INCLUSION" REGISTRADA ENCABEZADA POR LA ARQUITECTA MARIA ILIANA BRISEÑO RAMIREZ. ACTO SEGUIDO, SE DIO LECTURA A LA LISTA DE ASOCIADOS, ESTANDO UN TOTAL DE 32 ASOCIADOS CON DERECHO A VOTAR, DE LOS CUALES FUERON NOMBRADOS CONFORME A LA LISTA Y VOTANDO EN ESPACIO SECRETO EN PRESENCIA DE LA SUSCRITA NOTARIO, LICENCIADA MA. DEL CARMEN NIETO VEGA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 19 DIECINUEVE EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL PARA DAR FE DEL PROCESO ELECTORAL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDO A ESTATUTOS Y LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.-----

SE HIZO CONTEO DE VOTOS POR PARTE DEL ARQUITECTO PEDRO AYALA SERRATO, QUIEN MOSTRÓ CADA UNA DE LAS BOLETAS A LOS PRESENTES, Y RESULTANDO 31 TREINTA Y UN VOTOS A FAVOR, 1 UN VOTO NULO, PARA LA PLANILLA ENCABEZADA POR LA ARQUITECTA MARIA ILIANA BRISEÑO RAMIREZ, A CONTINUACIÓN SE TOMÓ PROTESTA A LA NUEVA MESA DIRECTIVA ELECTA PARA EL PERIODO 2020-2022, SIENDO LA PLANILLA INTEGRADA POR:-----

CONSEJO DIRECTIVO, BIENIO 2020-2022

PRESIDENTE. ----- MARÍA ILIANA BRISEÑO RAMÍREZ. -----
 SECRETARIA GENERAL. ----- EDITH BETZABETH ÁLVAREZ TRASGALLO. -----



TESORERO. ----- ALEJANDRO OGAZ TORRES. -----
SECRETARÍAS DE ACCIONES BÁSICAS. -----
ACCIÓN URBANA. ----- MARTÍN MARTÍNEZ PUENTE. -----
MEJORAMIENTO CONTINUO. ----- MA. DE LA LUZ ÁVILA HERNÁNDEZ. -----
SERVICIO PROFESIONAL DE ÍNDOLE SOCIAL EVANGELINA PASTOR ORDUÑA. -----
COMUNICACIONES. ----- CAROLINA ESPINOSA MORÍN. -----

QUIENES PROTESTARON CUMPLIR FIELMENTE CON LOS ESTATUTOS SOCIALES, Y ADEMÁS AGRADECIERON ALGUNOS PRESENTES LA LABOR DESEMPEÑADA AL CONSEJO DIRECTIVO SALIENTE POR SUS ACTIVIDADES EN EL PERÍODO ANTERIOR.-IV.- FUE NOMBRADA COMO DELEGADA ESPECIAL PARA ACUDIR A ANTE NOTARIO A LA PRESIDENTA ELECTA.- V.- CIERRE DE SESIÓN, Y SE TERMINÓ ESTA ASAMBLEA SIENDO LAS 21:30 VEINTIUN HORAS TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA". -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA. - A SOLICITUD DE LA ARQUITECTA MARIA ILIANA BRISEÑO RAMIREZ, QUEDA PROTOCOLIZADA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS CELEBRADA EN FECHA 4 CUATRO DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE OBRA TRANSCRITA EN ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. -----

SEGUNDA. - EN CONSECUENCIA, QUEDAN FORMALIZADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA MATERIA DEL PRESENTE, Y ASENTADA LA VOLUNTAD DE QUIENES INTERVINIERON EN ELLA Y SIRVA LA PRESENTE PARA RATIFICAR LAS FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y EL PRESENTE CONSTITUYE PODER CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTATUTOS, INCLUSIVE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES QUE CONSTAN EN LOS MISMOS Y EN OBVIÓ DE REPETICIONES SE OMITEN EN LA PRESENTE CLÁUSULA. -----

----- PERSONALIDAD -----

LA ARQUITECTA MARIA ILIANA BRISEÑO RAMIREZ, ME ACREDITA SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL "COLEGIO DE ARQUITECTOS GUANAJUATENSES, ASOCIACIÓN CIVIL" Y SUS FACULTADES CON EL ACTA MISMA QUE SE PROTOCOLIZÓ Y MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,348 CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 1996 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 25 VEINTICINCO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD CAPITAL BAJO EL NÚMERO DE FOLIO CIVIL V15*39 Y ANTERIORMENTE 268 DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO FOLIO 144 CIENTO CUARENTA Y CUATRO FRENTE Y VUELTA, DE LA SECCIÓN III TERCERA DEL LIBRO I PRIMERO DE ASOCIACIONES CIVILES, EN FECHA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 1996 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, LA CUAL CONTIENE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ELECTORAL DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "COLEGIO DE ARQUITECTOS GUANAJUATENSES, ASOCIACIÓN CIVIL", Y QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE SEÑALA TEXTUALMENTE: "... PRIMERO.- DECLARAN LOS COMPARECIENTES QUE SU REPRESENTADA ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA PREVIO PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES NÚMERO 09522 CERO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS, EXPEDIENTE 84090 OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA, FOLIO 14276 CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS, COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 382 TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DEL 23 VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DIECIOCHO DE ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO, LICENCIADA NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA, LA CUAL QUEDÓ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, BAJO EL NÚMERO 54 CINCUENTA Y CUATRO FOLIO 38 TREINTA Y OCHO FRENTE Y VUELTA DEL TOMO 1 UNO DEL LIBRO SECCIÓN TERCERA DE ASOCIACIONES CIVILES EL 9 NUEVE DE ABRIL DE 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- II.- SIGUEN DECLARANDO LOS COMPARECIENTES QUE SU REPRESENTADA MODIFICÓ SUS ESTATUTOS, COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA 3,239 TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA NUEVE DEL 10 DIEZ DE FEBRERO DE 1992 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE PARTIDO JUDICIAL BAJO EL NÚMERO 143 CIENTO CUARENTA Y TRES FOLIO 87 OCHENTA Y SIETE FRENTE Y VUELTA DEL TOMO 1 PRIMERO DEL LIBRO PRIMERO DE ASOCIACIONES CIVILES EL 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 1992 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- III.- SIGUEN DECLARANDO LOS COMPARECIENTES, QUE A EFECTO DE COMPLEMENTAR LO ACORDADO EN LA ASAMBLEA DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "COLEGIO DE ARQUITECTOS GUANAJUATENSES",



Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega
Notaría Pública 19

Bld. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato, Gto.



ASOCIACIÓN CIVIL, VIENE A PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA ELECTORAL, CELEBRADA EL 12 DOCE DE MARZO DE 1996 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS . . .

----- G E N E R A L E S -----

LA ARQUITECTA MARIA ILIANA BRISEÑO RAMIREZ, MANIFIESTA SER MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON FECHA DE NACIMIENTO EL DIA 17 DE JUNIO DE 1976, VECINA DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN MUNICIPIO LIBRE NUMERO 3A COLONIA MUNICIPIO LIBRE, GUANAJUATO, GTO. CODIGO POSTAL 36080.-

----- C E R T I F I C A C I O N -----

YO, LA NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: DE LA CERTEZA DEL ACTO; DE QUE EL COMPARECIENTE SE IDENTIFICA ANTE LA SUSCRITA NOTARIO MEDIANTE PASAPORTE NUMERO G32767083, A QUIEN CONSIDERO CON PLENA CAPACIDAD LEGAL PARA OTORGAR EL PRESENTE; Y MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN ACREDITÁRMELO, POR LO QUE LE HICE LAS ADVERTENCIAS LEGALES CORRESPONDIENTES; DE QUE LEI A LA INTERVINIENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERÁNDOLO DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, MOSTRÁNDOSE CONFORME RATIFICÁNDOLO Y FIRMÁNDOLO ANTE MI EL DIA DE SU FECHA.- DOY FE.-

A U T O R I Z A C I O N.- AUTORIZO EN LA MISMA FECHA, DESDE LUEGO Y FIRMO LO ANTERIOR POR NO REQUERIRSE PAGOS O TRAMITES FISCALES. FOLIO UTILIZADOS 79484 AL 79485 DOY FE.-

FIRMAS ILEGIBLES DE LA ARQ. MARIA ILIANA BRISEÑO RAMIREZ.- FIRMADO.- DE LA LICENCIADA MA. DEL CARMEN NIETO VEGA.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 19 DIECINUEVE.- FIRMADO.- MI SELLO DE AUTORIZAR.- DOY FE.-

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA TODA VEZ QUE NO SE REQUIERE TRAMITE ADMINISTRATIVO O FISCAL PARA TAL EFECTO.- DOY FE.-

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE, ESTA TOMADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN MI PROTOCOLO A MI CARGO Y EN SU APÉNDICE RESPECTIVO DE DONDE SE CORRIGIÓ Y COTEJO, VA EN ESTAS 02 DOS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE REQUISITADAS PARA USO EXCLUSIVO "COLEGIO DE ARQUITECTOS GUANAJUATENSES, ASOCIACIÓN CIVIL"; Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.- DOY FE. -



LIC. MA. DEL CARMEN NIETO VEGA
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 19



SIN TEXTO



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA
NOTARIO PUBLICO NO. 18
PASAJE ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 15.
GUANAJUATO. GTO.



NUMERO 382 TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS.- TOMO VI SEXTO.- En la ciudad de Guanajuato, capital del estado del mismo nombre a los 23 veintitrés días del mes de Febrero de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, Ante Mí, la **LICENCIADA NORA CONCEPCION GUTIERREZ MENA, Notario Público número 18 dieciocho en ejercicio en este Partido Judicial**, comparecieron los señores Arquitectos LUIS RODRIGUEZ TABOADA, JUAN VILLASEÑOR DE ESCURDIA, PABLO AGUIRRE CARDENAS, JOSE MANUEL MORAN VELAZQUEZ, BENJAMIN MANUEL MENDOZA GUTIERREZ, ARTURO PARRA MORENO, JOSE LARA JURADO, FRANCISCO JAVIER PICHARDO GOMEZ, MANUEL FEDERICO CHOWELL ZEPEDA, ROBERTO CUETO STRIMPOPULOS, CARLOS MANUEL MORRIL YLLADES, LUIS DE SILVA OBREGON, RUBEN ALEJANDRO MELENDEZ VELAZQUEZ, ENRIQUE CARLOS GREENWELL CASTILLO, FERNANDO ZAMORA VALDEZ, JORGE MANUEL CORDERO DOMINGUEZ, JOSE LUIS GOYTIA RODRIGUEZ, CARLOS RUIZ BRAVO, JESUS GOMEZ ALVAREZ, TOMAS TRUEBA UZETA, MARIA ROSA AMELIA SOLEDAD GARCIA ARREDONDO, JOSEFINA GARCIA ARREDONDO, BLANCA EUGENIA JAIME RANGEL, JAIME BERNARDO SAUCEDO ALVAREZ, MARIA ESTELA BALTAZAR GUZMAN, ANTONIO SALGADO GOMEZ y dijeron que por medio del presente instrumento constituyen una Asociación Civil, que deberá llamarse "COLEGIO DE ARQUITECTOS GUANAJUATENSES", Asociación Civil conforme a los Antecedentes y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

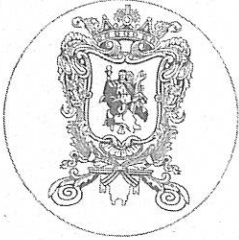
Los comparecientes solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso correspondiente que doy Fé tener a la vista certificando que es del tenor literal siguiente: "Al margen izquierdo un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Secretaria de Relaciones Exteriores, 09522 DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DEPTO PERMISOS ART. 27.- PERMISO NO.- EXP. NO 864090.- FOLIO NO. 14276.- EN ATENCIÓN a que el C. LUIS RODRÍGUEZ TABOADA, solicitó permiso de esta Secretaría para que se constituya una: ASOCIACIÓN CIVIL, bajo la denominación de COLEGIO DE ARQUITECTOS GUANAJUATENSES, A.C. con duración 99 años, domicilio en GUANAJUATO, GTO. Y capital de objeto social: El que se detalla en el anexo el cual firmado y sellado forma parte de esta autorización. La Asociación en sus diversas actividades no podrá perseguir ningún fin de lucro, ni tener representado su capital por acciones. La sociedad sólo podrá operar previa la autorización de la Dirección General de Profesiones.- Al protocolizar este permiso el Notario deberá transcribir la orden de cobro que ampara el pago de Derechos correspondiente.- Sello anteriormente descrito Secretaría de Relaciones Exteriores * FEB 20 1984 * Dirección de General de Asuntos Jurídicos.- y para insertar en la escritura constitutiva de la asociación la siguiente cláusula especificada en el artículo 2º. del Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I del Artículo 27 Constitucional, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones, por los socios fundadores y los futuros que la asociación pueda tener en que: "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés de participación social en la Asociación, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de una y otra, y se entenderá que conviene no invocar la protección de su Gobierno bajo la pena, en su caso de faltar a su Convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana"



C O N C E D E al solicitante permiso para constituir la Asociación a condición de insertar en la Escritura Constitutiva la Cláusula arriba transcrita en cada caso de adquisición de bienes raíces o inmuebles en general deberá solicitarse de esta misma Secretaría el permiso previo, este permiso se concede con fundamento en el Artículo 28, Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos del Artículo 27 Constitucional y sus Leyes Orgánicas y Reglamentarias su uso implica aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones que rigen el objeto de la Asociación; su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que se determinan dichos Ordenamientos legales. El texto íntegro de este permiso se insertará en la Escritura Constitutiva y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición Tlatelolco, D. F., a 10 de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- Sufragio efectivo.- no reelección.- P.O. del secretario.- Sub-Dirección General de Artículo 27 Constitucional.- Lic. Sonia M. Escamilla Ledezma.- Una firma ilegible.- CH'pzi.14276.-

OBJETO

- 1.- Agrupar en su seno a los Arquitectos que posean título legalmente expedido y que se encuentran en el ejercicio de su profesión y con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.
- 2.- Propugnar el mejoramiento científico y moral de sus miembros.
- 3.- Vigilar el ejercicio profesional de la arquitectura con el objeto de que se realice dentro de los más altos niveles de la moralidad y licitud.
- 4.- Proporcionar a los órganos del Gobierno Federal estatal y municipal el auxilio técnico que se le demande en el ejercicio de sus atribuciones relacionadas con la profesión del Arquitecto.
- 5.- Otorgar a sus agremiados por sí o por tercera persona el auxilio que necesiten cuando se vean involucradas en la comisión de faltas o delitos con motivo del ejercicio de su profesión.
- 6.- Formar listas de peritos arquitectos para los servicios y dictámenes oficiales.
- 7.- Comentar las relaciones con los Colegios de Arquitectos del país y del extranjero, con fines de enaltecimiento e intercambio de intereses y conocimientos.
- 8.- Hacerse representar en Congresos relacionados con el ejercicio profesional y formativo de la arquitectura.
- 9.- Colaborar con las Instituciones Nacionales e Internacionales de Arquitectos en sus labores.
- 10.- Llevar la hoja de servicios de cada uno de sus miembros, anotando los trabajos desempeñados en el servicio social.
- 11.- Mantener un Registro anual de Contratistas y Obreros
- 12.- Establecer relaciones con los obreros e industriales que intervienen en la construcción.
- 13.- Promover y organizar la investigación científica en las ramas que atañan a la arquitectura.
- 14.- Promover y organizar eventos culturales y de divulgación como: conferencias, seminarios, cursos de especialización y actualización, publicaciones y similares de acuerdo



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA
 NOTARIO PÚBLICO NO. 18
 PASAJE ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 15.
 GUANAJUATO, GTO.



con los fines del colegio.

15.- Promover y organizar eventos sociales que tiendan a la unidad de sus asociados.

16.- Los demás fines y derivados de las fracciones anteriores.- Al margen izquierdo un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de Relaciones Exteriores.- *FEB 20 1984* Dirección General de Asuntos Jurídicos, una firma ilegible.-

ORDEN DE COBRO.- Declaración del pago de derechos por certificaciones, reposiciones, etc.-Oficina autorizada: Localidad Tlalalolco, D.F.- Nombre, Denominación o razón social: COLEGIO DE ARQUITECTOS GUANAJUATENSES A.C.- Servicios Jurídicos: Permiso conforme a las fracciones I y VI del Artículo 27 Constitucional \$3,000.00.- Importe a pagar \$3,000.00.- Impresión maquina registradora: FEB.20 84 737533.-

Expuesto lo anterior son de otorgarse las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Los comparecientes constituyen una asociación civil bajo la denominación de "COLEGIO DE ARQUITECTOS GUANAJUATENSES, seguida de las palabras ASOCIACIÓN CIVIL, o de sus abreviaturas A.C.

SEGUNDA.- La asociación que se constituye se registrará por los siguientes:

ESTATUTOS

CAPITULO I

DE LA CONSTITUCION DEL COLEGIO Y SUS FINALIDADES.

ARTICULO 1º.- La asociación que en este acto se constituye, se denominará "COLEGIO DE COLEGIO GUANAJUATENSES", seguido siempre de las palabras ASOCIACIÓN CIVIL o de sus abreviaturas A.C.

ARTÍCULO 2º.- Esta asociación es un organismo de personalidad jurídica y funcionará conforme a estos estatutos y a las disposiciones legales aplicables a las asociaciones civiles.

ARTÍCULO 3º.- El objeto de la Asociación será:

I.- Agrupar en su seno a los arquitectos que posean título legalmente expedido, que se encuentran en el ejercicio de su profesión y con residencia en la ciudad de Guanajuato.

II.- Propugnar por el mejoramiento científico y moral de sus miembros,

III.- Vigilar el ejercicio profesional de la arquitectura con el objeto de que se realice dentro de los más altos niveles de moralidad y licitud.

IV.- Proporcionar a los órganos del Gobierno Federal, Estatal y Municipal el auxilio técnico que se le demande en el ejercicio de sus atribuciones relacionadas con la profesión del arquitecto.-

V.- Otorgar a sus agremiados por sí o por tercera persona el auxilio que necesiten cuando se vean involucrados en la comisión de faltas o delitos con motivo del ejercicio de su

[Firma manuscrita]



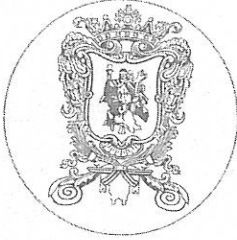
profesión.

- VI.- Formar listas de peritos arquitectos para los servicios y dictámenes oficiales.
- VII.- Fomentar las relaciones con los colegios de Arquitectos del país y del extranjero, con fines de enaltecimiento e intercambio de intereses y conocimientos.
- VIII.- Hacerse representar en Congresos relacionados con el ejercicio profesional y formativo de la arquitectura.
- IX.- Colaborar con las instituciones nacionales e internacionales de arquitectos en sus labores.
- X.- Llevar la hoja de servicios de cada uno de sus miembros anotando los trabajos desempeñados en el servicio social.
- XI.- Mantener un registro anual de Contratistas y obreros que deseen prestar sus servicios directos e indirectos a los colegiados, pudiendo los primeros ser o no miembros del colegio.
- XII.- Establecer relaciones con los obreros e industriales que intervienen en la construcción.
- XIII.- Promover y organizar la investigación científica en las ramas que atañan a la arquitectura.
- XIV.- Promover y organizar eventos culturales y de divulgación como conferencias, seminarios, cursos de especialización y actualización, publicaciones y similares, de acuerdo con los fines del colegio.
- XV.- Promover y organizar eventos sociales que tiendan a la unidad de sus asociados.
- XVI.- Los demás afines y derivados de las fracciones anteriores.

CAPITULO II DEL DOMICILIO Y DURACION DEL COLEGIO.

ARTICULO 4º.- El domicilio social de "COLEGIO DE ARQUITECTOS GUANAJUATENSES" Asociación Civil, será la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

ARTICULO 5º.- La Duración de la Asociación Civil será de 99 noventa y nueve años y solo se disolverá cuando las leyes que la rigen así lo dispongan, si no se hace uso del mismo dentro de 90 noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA
NOTARIO PUBLICO NO. 18
PASAJE ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 15.
GUANAJUATO, GTO.



CAPITULO III DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO

ARTICULO 6°.- Los miembros de la Asociación serán de número, adherentes y honorarios.

a) Para ser miembro de número se requiere:

- 1.- Poseer título profesional otorgado por escuela o Institución docente legalmente expedido.
- 2.- Contar con la cédula profesional o autorización definitiva de ejercicio profesional expedido por la Dirección General de Profesiones.

3.- Tener domicilio legal en el Municipio de Guanajuato.

4.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional alguno.

5.- Ser aprobada su solicitud de ingresos por el Consejo Directivo.

6.- Donar un ejemplar de su tesis profesional a la biblioteca del Colegio.

B).- Son miembros adherentes quienes satisfagan los siguientes requisitos:

1.- Ser pasante de la carreta de Arquitecto debidamente acreditado.

2.- Tener domicilio en el Municipio de Guanajuato.

3.- Ser aprobada su solicitud de ingreso por el Consejo Directivo.

C).- A proposición Del Consejo Directivo serán designados por la Asamblea General miembros Honorarios, las personas que hayan desempeñado servicios eminentes relacionados con la arquitectura.

ARTICULO 7°.- Es incompatible al desempeño de un cargo publico con el carácter de miembro de la Asociación pero concluida la función publica, quien haya sido miembro antes del cargo, automáticamente volverá al seno de la Asociación.

ARTICULO 8°.- Son derechos de los miembros de la Asociación:

a) Asistir con voz y voto a las Asambleas

b) Ser electos para los puestos directivos

c) Participar en las actividades que promueve la Asociación en relación con sus fines.

d) Presentar a la directiva toda clase de iniciativas y promociones relacionadas con los fines de la Asociación.

ARTICULO 8°.- Son obligaciones de los miembros de la Asociación:

a) Asistir a las Asambleas y desempeñar las funciones o comisiones que esta les encomiende.

b) Desempeñar los puestos directivos para los cuales fueron electos, con toda lealtad hacia los fines de la Asociación. La excusa para el desempeño de un puesto o comisiones será calificado por la asamblea.

c) Comportarse profesionalmente de acuerdo con los fines y normas



- previstas en el Artículo 2° Segundo de estos Estatutos.
- d) Prestar sus servicios profesionales cuando la Asociación establezca Asesoría Técnica gratuita a favor de personas de escasos recursos.
 - e) Presentar a la Asociación cuando menos una vez al año un trabajo de investigación científica o de comentario y análisis sobre tema arquitectónico.
 - f) Asistir a los eventos culturales y conferencias organizadas por la Asociación.
 - g) Avisar a la directiva de los cambios de su domicilio y las causas que conforme a la Ley y a los Estatutos puedan motivar un cambio en su calidad de miembro activo.
 - h) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por Asamblea.
 - i) Los demás que deriven de las leyes y estos Estatutos.

DERECHOS DE LOS MIEMBROS ADHERENTES.

ARTUCILO 10°.- Los miembros adherentes tendrán los mismos derechos que los miembros de número, exceptuando desempeñar cargos directivos de la Asociación. En las Asambleas Generales no tendrán derecho a voto.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN.

ARTICULO 11°.- La suprema autoridad de la Asociación es la Asamblea General de sus miembros.

ARTICULO 12°.- La Asamblea General se reunirá el primer miércoles de cada mes y de manera extraordinaria cuando la propia directiva o una tercera parte de los Asociados cuando menos convoque a ella.

ARTICULO 13°.- Los Asociados serán citados a la Asamblea por Convocatoria, firmada por el Presidente de la Directiva enviada por correo o por cualquier medio idóneo. La convocatoria contendrá fecha, lugar y hora para la reunión así como los principales asuntos por tratar. En el caso de que la convocatoria la hagan las personas a que se refiere la parte final del Artículo anterior, este deberá ser firmado por los interesados en que se reúna la Asamblea, con precisión de los asuntos a tratar.

ARTICULO 14°.- La Asamblea se instalara y sus acuerdos serán validos.

ARTICULO 15°.- Los acuerdos se tomaran por simple mayoría excepto cuando estos Estatutos prevean votación especial.

ARTICULO 16°.- La Asamblea será dirigida por el Presidente o por quien designe la propia asamblea.

ARTICULO 17°.- Los Acuerdos de la Asamblea se harán constar por escrito y solo lo esencial, las actas serán autorizadas por el Presidente y el Secretario, en el libro que al efecto este último llevara y tendrá a su cuidado, sin perjuicio de que por causa de fuerza mayor se redacte por otro medio y se autorice por los asistentes si no comparece la



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA
NOTARIO PUBLICO NO. 18
PASAJE ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 15.
GUANAJUATO, GTO.



directiva.

ARTICULO 18°- Si la Directiva no cita a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias en dos mese consecutivos podrán hacerlo la tercera parte de los Asociados, procediéndose en la forma prevista en el Artículo anterior.

ARTICULO 19°- Son facultades de la Asamblea General:

- I. Tomar toda clase de acuerdos relacionados con los fines de la Asociación.
- II. Aceptar o negar el ingreso de miembros de acuerdo con la Ley y estos Estatutos.
- III. Suspender en sus derechos a alguno o algunos de los miembros de la Asociación en los términos de los Estatutos.
- IV. Modificar los Estatutos, con voto mayor a las dos terceras partes de la totalidad de los miembros.
- V. Trazar programas periódicos de actividades.
- VI. Elegir a los miembros de la Directiva y suspenderlos temporalmente o definitivamente cuando no cumplan satisfactoriamente con su cometido.
- VII. Las demás que deriven de la ley y de los Estatutos.

ARTICULO 20°-El representante permanente y ejecutor de los acuerdos de la Asamblea y de los fines de la Asociación es el Consejo Directivo, que estará integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y 4 cuatro Vocales, duraran en su cargo 2 dos años.

ARTICULO 21°- El presidente representara a la Asociación para todos los efectos legales, pudiendo obligarse en toda clase de actos jurídicos; pero para la adquisición, venta e hipoteca del inmueble, requerirá la autorización especial de la Asamblea con votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros activos.

ARTICULO 22°- El Presidente tiene la obligación principal de ejecutar los acuerdos de la Asamblea y fines sociales.

ARTICULO 23°-El Secretario auxiliara en todas sus labores al Presidente y llevara el libro de actas, correspondencia y archivo de la Asociación.

ARTICULO 24°- El Tesorero maneja los fondos y valores de la Asociación y será el encargado de cobrar a los socios las cuotas ordinarias y extraordinarias que acuerde la Asamblea.

ARTICULO 25°- Los Vocales son auxiliares de la Presidencia y de la Secretaría. Tendrán como principal obligación promover y coordinar los programas de acciones básicas:

- 1.- ACCION E INTEGRACION GREMIAL.- Desarrollo de los programas relacionados con la defensa del ejercicio profesional; y los programas tendientes al incremento de la membrecía.
- 2.- SUPERACION PROFESIONAL.- Programas de intercambio profesional y cursos de actualización.
- 3.- ACCION URBANA.- Programas de colaboración con las autoridades para el desarrollo de los asentamientos humanos.
- 4.- PROMOCION, RELACIONES Y COMUNICACIÓN.- Programas de relaciones entre los arquitectos y otros profesionales, así



como con las autoridades y la Comunidad; y programas sobre el sistema de comunicación dado por el boletín de la Asociación y la edición de documentos.

ARTICULO 26°.- En su ausencia el Presidente será suplido por el Secretario, y a falta de este por los vocales en su orden, las ausencias del Secretario o del Tesorero se suplirán también por los vocales en su orden.

ARTICULO 27°.- El consejo Directivo podrá integrar comisiones especiales con el número de socios que estime pertinentes para el desempeño de las misiones o programas de la Asociación, por el tiempo y durante las ocasiones que sean necesarios.

ARTICULO 28°.- La Junta de Honor estará integrada por los presidentes de la Asociación, fungiendo uno de ellos como Presidente por determinación de los propios integrantes, durará en su cargo dos años. Esta comisión se establece para la vigilancia, estudio y dictamen sobre conducta irregular de los miembros de la Asociación en el desempeño de sus profesión o de conflicto integremial entre los miembros de la Asociación.

ARTICULO 29°.- la Junta de Honor gozará de la más amplia libertad para el examen de los casos que por propia iniciativa o por denuncia de otros miembros, o del Consejo Directivo, quedan sometidos a su resolución, procurando reunir pruebas de los cargos, la actuación de la Junta de Honor será, empero, absolutamente discreta y confidencial y solo dará cuenta de sus dictámenes al Consejo Directivo. Actuará siempre con el ánimo de hacer prevalecer el buen ejercicio profesional y no por causar perjuicio en ninguno de los socios.

ARTICULO 30°.- La Junta de Honor tomará sus acuerdos por unanimidad de votos de sus miembros.

CAPITULO V

DE LAS SANCIONES

ARTICULO 31°.- Con excepción de la exclusión, todas las sanciones serán aplicadas por el Consejo Directivo, por simple acuerdo mayoritario de sus miembros.

ARTICULO 32°.- La falta de pago de cuatro cuotas ordinarias consecutivas motivará la suspensión del socio en sus derechos en la Asociación hasta que se ponga al corriente en dicho pago, en los siguientes tres meses; la contumacia en la falta de pago podrá dar derecho al Consejo Directivo para plantear el caso a la Asamblea.

ARTICULO 33°.- El incumplimiento de las demás obligaciones de los socios en forma ocasional dará derecho al Consejo Directivo a amonestación privada o pública en el seno de la Asamblea, según la gravedad de la falta.

ARTICULO 34°.- La conducta profesional permanente contraria a los fines de la Asociación, dará lugar al Consejo Directivo, previo dictamen de la Junta de Honor, a plantear a la asamblea la expulsión.

ARTICULO 35°.- La conducta ocasionalmente contraria a los fines a los fines de la Asociación y particularmente grave, dará derecho al Consejo Directivo previo dictamen de la Junta de honor, a plantear a la Asamblea la expulsión.

ARTICULO 36°.- El acuerdo de la Asamblea para la expulsión del seno de la Asociación, se tomará por mayoría de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros activos.

ARTICULO 37°.- En todo caso de expulsión o de cualquiera otra sanción el afectado o



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA
NOTARIO PÚBLICO NO. 18
PASAJE ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 15.
GUANAJUATO. GTO.



afectados tendrán siempre derecho de ser oídos en conciencia por los órganos que formulen el dictamen respectivo.

PERDIDA DE LA MEMBRESIA

ARTICULO 38°.- El carácter de miembro de la Asociación se pierde:

- a).- Por renuncia expresa y por escrito del interesado.
- b).- Por falta de pago en los términos del Artículo 32° treinta y dos.
- c).- Por Cancelación del Registro del título profesional.
- d).- Por exclusión acordada por la junta de honor la cual deberá fundar las causas que lo motiven.
- e).- Se suspende, por interrupción temporal de membresía, solicitada expresamente por aquellos que hasta por dos años deban ausentarse o cambias su domicilio legal. Pasado este periodo si el miembro no se incorpora quedará excluido automáticamente.

REINGRESO

ARTICULO 39°.- Quienes hayan perdido su carácter de miembro de la Asociación, podrán reingresar al mismo sujeto al siguiente procedimiento:

- a).- Quienes hayan solicitado suspensión temporal de la membresía y se reintegran a la Asociación antes de los dos años, sólo deberán dar aviso por escrito de su reincorporación.
- b).- Quienes hayan perdido sus derechos por falta de pago de las cuotas, se sujetaran a lo que establece el artículo 32° treinta y dos del presente estatuto.
- c).- Quienes hayan renunciado expresamente o hayan excedido en más de dos años la suspensión temporal voluntaria de su membresía, deberán reingresar bajo las condiciones, que se señalen para nuevos ingresos.

DE LOS ESTIMULOS

ARTICULO 40°.- La Asociación establecerá un sistema de estímulos para premiar o destacar los méritos profesionales de sus miembros, pudiendo hacerlo extensivo a las autoridades o en general a personas no arquitectos mexicanos o extranjeros que hayan contribuido al progreso de la arquitectura.

CAPITULO VII

RONOVACION DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO 41°.- El Consejo Directivo y la Junta de honor tendrá una duración bianual y su renovación se llevará a cabo en la tercera Asamblea Ordinaria de los años pares.

ARTICULO 42°.- Las formas de renovación del Consejo Directivo serán por votación secreta y directa en jornada electoral, por planillas de candidatos en los términos del Artículo 43° cuarenta y tres. La jornada electoral se llevará a cabo durante la Asamblea General Ordinaria del mes de Marzo de los años pares.

CAPITULO VIII

DE LA COMISION ELECTORAL



ARTICULO 43°.- Los procesos de renovación del Consejo Directivo por votación secreta y directa previstos en el artículo anterior serán organizados y supervisados por la Junta de Honor constituida en Comisión Electoral.

ARTICULO 44°.- El proceso de renovación del Consejo Directivo se sujetará a las siguientes disposiciones:

- a).- Dentro de los primeros diez días del mes de Febrero del año de renovación, la comisión electoral se constituirá y cursará la convocatoria a elecciones.
- b).- A partir de la fecha de la convocatoria y hasta las veinte horas del primer lunes del mes de Marzo se podrán registrar las planillas de candidatos que reúnan los siguientes requisitos.
 - 1.- Identificar los nombres de cada uno de los miembros de números propuestos para ocupar los cargos previstos en el Artículo 20° veinte del presente estatuto.
 - 2.- Los candidatos deberán tener vigentes sus derechos como miembros y una antigüedad ininterrumpida de dos años en el Colegio.
 - 3.- Manifestar expresamente por escrito su candidatura.
- c).- El primer miércoles del mes de Marzo de los años pares se llevará a cabo la jornada electoral de acuerdo al siguiente procedimiento.
 - I.- A las 20.00 veinte horas el Presidente de la comisión electoral declarará abierta la jornada electoral.
 - II.- Instalado el quórum con el 75% setenta y cinco por ciento del padrón se procederá a la votación.
 - III.- El derecho al voto será ejercido por cada miembro de número que asista a la jornada electoral.
 - IV.- Efectuada la votación se procederá inmediatamente al escrutinio por la comisión electoral se declarará electa a la planilla que reúna mayoría simple de votos; en caso de registrarse un empate el Presidente de la Comisión Electoral ejercerá el voto de calidad para disolverlo. El resultado se consignará en un acta de escrutinio.
- d).- La transmisión de poderes se llevará a cabo de inmediato. La junta de Honor tomará la protesta al nuevo Consejo Directivo.

CAPITULO IX

COMISION REVISORA DE ESTATUTOS.

ARTICULO 45°.- La comisión revisora de Estatutos estará integrada por cinco miembros; tres miembros de la Junta de Honor, siendo uno de ellos el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA
NOTARIO PÚBLICO NO. 18
PASAJE ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 15.
GUANAJUATO, GTO.



ARTICULO 46°.- Los Estatutos podrán ser modificados en Asamblea General estando presentes el 75% setenta y cinco por ciento de la membresía y aprobados por mayoría simples.

GENERALES.- Del ARQUITECTO LUIS RODRIGUEZ TABOADA, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 25 veinticinco de Agosto de 1947 mil novecientos cuarenta y siete, Originario de México, Distrito Federal y vecino de Guanajuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en Paseo de la Presa número 170 ciento setenta, con Registro Federal de Contribuyentes ROTL-470825.

Del ARQUITECTO JUAN VILLASEÑOR DE ESCURDIA, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 31 treinta y uno de Agosto de 1949 mil novecientos cuarenta y nueve, Originario y vecino de Guanajuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en Carretera Guanajuato-Silao Kilómetros 5 cinco, con Registro Federal de Contribuyentes VIEJ-490831.

Del ARQUITECTO PABLO AGUIRRE CARDENAS, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 4 cuatro de Marzo de 1939 mil novecientos treinta y nueve, Originario y vecino de Guanajuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en Noria Alta Casa 12, Sección 2 dos, con Registro Federal de Contribuyentes AUCP-390304.

Del ARQUITECTO ARTURO PARRA MORENO, mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 29 veintinueve de Noviembre de 1939 mil novecientos treinta y nueve, Originario de San Andrés Tuxtla, Veracruz y vecino de Guanajuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en Cervantes Saavedra número 2 dos, con Registro Federal de Contribuyentes PAMA-391129.

Del ARQUITECTO JOSE LARA JURADO, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 20 veinte de Marzo de 1945 mil novecientos cuarenta y cinco, Originario de Salamanca, Guanajuato y vecino de esta ciudad, donde tiene su domicilio en Calle de Abajo Número 25 veinticinco, Fraccionamiento San Javier, con Registro Federal de Contribuyentes LAJJ-450320.

Del ARQUITECTO FRANCISCO JAVIER PICHARDO GOMEZ, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 9 nueve de Diciembre de 1952 mil novecientos cincuenta y dos, Originario de Aguascalientes, Aguascalientes y vecino de Guanajuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en Casa 12 doce, Sección 5 cinco, Noria Alta, con Registro Federal de Contribuyentes PIGF-521209.

Del ARQUITECTO MANUEL FEDERICO CHOWELL ZEPEDA, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 23 veintitrés de Febrero de 1947 mil novecientos cuarenta y siete, Originario y vecino de Guanajuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en Campanero número 5 cinco, con Registro Federal de Contribuyentes COZM-470223.

Del ARQUITECTO ROBERTO CUETO STRIMPOPULOS, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 4 cuatro de Octubre de 1956 mil novecientos cincuenta y seis, Originario de Torreón, Coahuila, y vecino de esta Ciudad con domicilio en Zangarros número 1 uno, con Registro Federal de Contribuyentes CUSR-561004.

Del ARQUITECTO CARLOS MANUEL MORRIL YLLADES, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 1° de Agosto de 1954 mil novecientos cincuenta y cuatro, Originario y vecino de Guanajuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en Subida



del Molino número 9 nueve letra "E", con Registro Federal de Contribuyentes MOYC-540801.

Del ARQUITECTO RUBEN ALEJANDRO MELENDEZ VELAZQUEZ, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 11 ONCE DE Agosto de 1955 mil novecientos noventa y cinco, Originario y vecino de Guanajuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en Municipio libre numero 22 veintidós con Registro Federal de Contribuyentes MEBR-550811.

Del ARQUITECTO ENRIQUE CARLOS GREENWELL CASTILLO, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 16 dieciséis de Julio de 1940 mil novecientos cuarenta, Originario y vecino de Guanajuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en Embajadoras Local 1 uno y 2 dos, con Registro Federal de Contribuyentes GRCE-400716.

Del ARQUITECTO FERNANDO ZAMORA VALDEZ, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 30 treinta de Agosto de 1951 mil novecientos cincuenta y uno, Originario y vecino de Guanajuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en La Gualdra Edificio "A", número 202 doscientos dos, con Registro Federal de Contribuyentes ZAVF-510830.

Del ARQUITECTO JORGE MANUEL CORDERO DOMINGUEZ, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 17 diecisiete de Junio de 1953 mil novecientos cincuenta y tres, Originario de Guanajuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en Casa 8 ocho Sección 2 dos Noria Alta de Guanajuato, Guanajuato con Registro Federal de Contribuyentes CODJ-530617.

Del ARQUITECTO JOSE LUIS GOYTIA RODRIGUEZ, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 22 veintidós de Diciembre de 1947 mil novecientos cuarenta y siete, ser Originario de Monclova, Coahuila y vecino de Guanajuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en Plaza de San Roque numero 12 doce, con Registro Federal de Contribuyentes GORL-471222.

Del ARQUITECTO CARLOS RUIZ BRAVO, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 10 diez de Enero de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho, Originario de Silao Guanajuato, y Vecino de Guanajuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en Calle del Sol numero 4 cuatro, con Registro Federal de Contribuyentes RUBC-580110.

Del ARQUITECTO JESUS GOMEZ ALVAREZ, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 3 tres de Julio de 1948 mil novecientos cuarenta y ocho, Originario de León Guanajuato y vecino de Guanajuato, Guanajuato, en donde tiene su domicilio en Cantarranas numero 33 treinta y tres, con Registro Federal de Contribuyentes GOAJ-480703.

Del ARQUITECTO TOMAS TRUEBA UZETA, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 7 siete de Marzo de 1955 mil novecientos cincuenta y cinco, Originario de León Guanajuato, y vecino de Guanajuato, Guanajuato, en donde tiene su domicilio en Constanza Letra "e", con Registro Federal de Contribuyentes, TUUT-550307.

Del ARQUITECTO JAIME BERNARDO SAUCEDO ALVAREZ, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 11 once de Febrero de 1954 mil novecientos cincuenta y cuatro, originario y vecino de Guanajuato, Guanajuato, en donde tiene su domicilio en Casa 11 once Sección 1 uno, con Registro Federal de Contribuyentes SAAJ-540211.

De la ARQUITECTA JOSEFINA GARCIA ARREDONDO, ser mexicana, mayor de



LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA
 NOTARIO PÚBLICO NO. 18
 PASAJE ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 15.
 GUANAJUATO, GTO.



edad, con fecha de nacimiento el día 24 veinticuatro de 1955 mil novecientos cincuenta y cinco, Originaria de Valle de Santiago Guanajuato, y vecina de Guanajuato, Guanajuato, en donde tiene su domicilio en perros muertos numero 68 sesenta y ocho, con Registro Federal de Contribuyentes GAAJ-550624.

De la ARQUITECTA BLANCA EUGENIA JAIME RANGEL, ser mexicana, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 19 diecinueve de Agosto de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho, originario y vecino de Guanajuato, Guanajuato, en donde tiene su domicilio en perros muertos numero 68 sesenta y ocho, con Registro Federal de Contribuyentes JARB-580819.

De la ARQUITECTA MARIA ESTELA BALTAZAR GUZMAN, ser mexicana, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 8 ocho de Febrero de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho, Originaria de México Distrito Federal y vecina de Guanajuato, Guanajuato, en donde tiene su domicilio en Paseo de la Presa numero 111 ciento once, con Registro Federal de Contribuyentes BAGM-580208.

Del ARQUITECTO ANTONIO SALGADO GOMEZ, ser mexicana, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 11 once de Mayo de 1934 mil novecientos treinta y cuatro, Originario de México Distrito Federal y vecino de Guanajuato, Guanajuato, en donde tiene su domicilio en Casa 12 doce, Sección 7 siete Noria Alta, con Registro Federal de Contribuyentes SAGA-540511.

Del ARQUITECTO JOSE MANUEL MORAN VELAZQUEZ, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 25 veinticinco de Julio de 1950 mil novecientos cincuenta, originario y vecino de Guanajuato, Guanajuato, en donde tiene su domicilio en Privada de los Frailes numero 156 ciento cincuenta y seis, Interior 4 cuatro, con Registro Federal de Contribuyentes MOVN-500725.

Del ARQUITECTO LUIS DE SILVA OBREGON, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimientos el día 3 tres de Abril de 1935 mil novecientos treinta y cinco, Originario de México Distrito Federal y vecino de Guanajuato, Guanajuato, en donde tiene su domicilio en Privada Guijas numero 5 cinco, con Registro Federal de Contribuyentes SIOL-350403.

De MARIA ROSA AMELIA GARCIA ARREDONDO, ser mexicana, mayor de edad, originaria de Valle de Santiago, Guanajuato y vecina de Guanajuato, Guanajuato, donde tiene su domicilio en Perros Muertos numero 68 sesenta y ocho.

Respecto al Impuesto sobre la Renta, manifiestan los comparecientes ser contribuyentes y estar al corriente en su pago pero sin acreditarlo y advertidos de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad.

YO, LA NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: De que conozco personalmente a los comparecientes; de que los estimo capacitados legalmente para contratar y obligarse, de que tuve a la vista los documentos referidos en la escritura, de que les lei y explique a los comparecientes el contenido de la escritura, así como de su valor y fuerza legal, de que los impuse de la necesidad de su registro y de que una vez enterados la ratificaron y firmaron ante MI.- Doy Fe.-----

----- AUTORIZACION.-habiendo quedado inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público procedo a autorizar definitivamente la presente y a glosar al apéndice de mi Protocolo los documentos referidos.- Doy Fe..

----- ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE SE EXPIDE, ESTA TOMADO DE SU



ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y EN SU APENDICE RESPECTIVO DE DONDE SE COMPULSO Y COTEJO, VA EN ESTAS DIEZ FOJAS UTILES DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y COTEJADAS, CON LOS HOLOGRAMAS AI00571668 AL AI00571674 PARA USO EXCLUSIVO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS GUANAJUATENSES ASOCIACION CIVIL Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 20 VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2012 DOS MIL DOCE.


LIC. NORA CONCEPCION GUTIERREZ MENDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.





CURRICULUM VITAE

Generales

Nombre: **PEDRO AYALA SERRATO**

Lugar de nacimiento: **México, D.F.**

Fecha de Nacimiento: [REDACTED]

Escolaridad: **LICENCIATURA EN ARQUITECTURA**
(Facultad de Arquitectura – Universidad de Guanajuato)

Diplomado en Planeación, Programación y Presupuestación
(INAP – IAP)

MAESTRIA EN ARQUITECTURA DEL PAISAJE
(Universidad Iberoamericana, Campus León)

DOCTORANTE EN DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PAISAJES Y JARDINES
(Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco)

Cédula Profesional: [REDACTED]

Miembro de: **Colegio de Arquitectos Guanajuatenses A.C.**
Presidente Bienio 2008 – 2010
Presidente de la Junta de Honor 2016 – 2018

Colegio Estatal de Arquitectura del Estado de Guanajuato A.C.
Secretario Bienio 2016 – 2018

COMITÉ CIENTIFICO INTERNACIONAL DE JARDINES HISTÓRICOS Y PAISAJES CULTURALES DE LA IFLA - ICOMOS
Miembro Asesor 2008 – 2012

SAPM
(Sociedad de Arquitectos Paisajistas de México)

[REDACTED]



Otros:

Coordinador del programa educativo de la Maestría en Arquitectura del Paisaje Patrimonial de la Universidad de Guanajuato
(Actual)

Dirección General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental del Municipio de Guanajuato
Director de Protección y Vigilancia
Diciembre 2016 – Junio 2018

Ideas Verdes – Landscape Architects
(Socio)

Acreditadora Nacional de programas de Arquitectura y Disciplinas del espacio Habitable A.C. ANPADEH
(Miembro del equipo evaluador de la re acreditación de la Licenciatura en Arquitectura de la Universidad de Guanajuato 2016)

Diplomado en Arquitectura de Paisaje, Universidad de Guanajuato
(Coordinador 2015)

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato.
(Consejero Vocal y Secretario del Comité de Obra 2010-2012)

Consejo de Asesores del Centro INAH Guanajuato para Proyectos Especiales
(2008-2010)

COPLADEM - Guanajuato
(Coordinador de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente 2003-2006)

Consejo Nacional de Registro de la Certificación Profesional de Arquitectos (CONARC)
Certificación Profesional 2011-2014

Asia- Pacific Economic Cooperation (APEC)
APEC Architect Register

Club Rotario de Guanajuato A.C.
(Presidente 2013)





Perito Especializado: [REDACTED]

R.F.C.: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

SIEM: [REDACTED]

IMSS: [REDACTED]

[REDACTED]



EXPERIENCIA LABORAL

Docencia

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO DIVISION DE ARQUITECTURA, ARTE Y DISEÑO

2004-2011

2016-actual Departamento de Arquitectura

Catedrático de las asignaturas siguientes:

Arquitectura de Paisaje
Métodos y Procesos de Diseño
Conceptualización
Taller de Proyectos I
Taller de Proyectos II
Taller de Proyectos IV
Taller de Proyectos V
Taller de Construcción I
Diseño Urbano I
Diseño Urbano II
Taller Integral I

Director de Tesis de Licenciatura: 10

Asesor de Tesis: 74

Asesor de Tesis de Maestrías: 6

2019-actual Departamento de Diseño

Catedrático de la asignatura de:

Paisaje
Jardinería I
Jardinería II
Construcción e Instalaciones II



Actividades y comisiones en la Universidad de Guanajuato

- 2019**
- Miembro del equipo de trabajo para la elaboración de la propuesta curricular de la Maestría en Arquitectura del Paisaje Patrimonial.
- Comisionado “Congreso Científico Regional de la IFLA (INTERNATIONAL FEDERATION OF LANDSCAPE ARCHITECTS) AR 2019”, realizado del 02 al 11 de noviembre, en la Ciudades de Puerto de Valparaíso y Santiago de Chile.
- Organizador “Segundo Seminario Doctoral UAM-UG de Paisaje Patrimonial”, realizado el día 08 de marzo, en la Ciudad de Guanajuato.
- Miembro del Comité Organizador del 2do Coloquio Internacional “El Porvenir del Paisaje” Naturaleza y Arte, realizado los días 26,27 y 28 de septiembre, en la Ciudad de Guanajuato.
- Integrante del Comité Organizador del 60vo Aniversario de la Licenciatura de la División de Arquitectura, Arte y Diseño en su Eje Social.
- 2018**
- Comisionado “Congreso Internacional, La asertividad del arquitecto en situaciones de riesgo. Resiliencia y responsabilidad de las instituciones educativas en su formación desde la experiencia a la didáctica”, en el marco de la 100ª reunión Nacional de ASINEA, realizado el día 01 de noviembre, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- Miembro del Comité Organizador del 1er Coloquio Internacional “El Porvenir del Paisaje”, realizado los días 1,2 y 3 de octubre, en la Ciudad de Guanajuato.



- Comisionado “Firma de la Carta del Paisaje de las Américas y Tercer Bienal Latinoamericana de Arquitectura del Paisaje”, realizado los días del 24 al 29 de septiembre, en la Ciudad de México.
- 2017** Jurado Calificador del Concurso de Composición Arquitectónica “Arq. Víctor Manuel Villegas Monroy” Edición 2017, realizado el día 29 de agosto, en la Ciudad de Guanajuato.
- 2015** Coordinador del Diplomado “Taller de Diseño en Arquitectura de Paisaje”, realizado en los meses de mayo, junio y julio, en la Ciudad de Guanajuato.
- 2011** Consejero del Consejo de Participación Social de la Escuela de Nivel Medio Superior Guanajuato.
- Jurado Calificador del Concurso al Proyecto Arquitectónico “Luis de Silva Obregón”, realizado el día 05 de mayo, en la Ciudad de Guanajuato.
- 2010** Panelista en la Mesa de Análisis “Ciudad y Construcción de Memoria”, realizado el día 04 de noviembre, en la Ciudad de Guanajuato.
- 2007** Jurado Calificador del Concurso de Composición Arquitectónica “Arq. Víctor Manuel Villegas Monroy” Edición 2007, realizado el día 21 de noviembre, en la Ciudad de Guanajuato.
- 2005** Miembro del Comité de Diseño Curricular del Programa de Posgrado Maestría en Arquitectura.

pedroayalaserrato@hotmail.com
iv_landscape_architects@hotmail.com

Actualizado a noviembre de 2021



Actividades y comisiones en el Colegio Estatal de Arquitectura del Estado de Guanajuato

- 2017** Miembro del Comité Organizador “Curso Vegetación Nativa del Estado de Guanajuato y su implementación urbana”, realizado los días 24 y 25 de febrero, en la Ciudad de Celaya, Guanajuato.
- Miembro del Comité Organizador “Curso Gestión del Patrimonio Edificado”, realizado los días 07 y 08 de abril, en la Ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato.

Cursos

- 2021** “Curso Taller para actualización de Perito especializado”, realizado los días 30 de abril, 1,7 y 8 de mayo, en la Ciudad de Guanajuato.
- 2020** “Flora nativa para el diseño de paisaje”, realizado los días 9, 16, 23, 30 de octubre y 6 de noviembre, en la Ciudad de México.
- 2019** “Conferencia Regional 2019 IFLA AR-UCEN-ICHAP: Arquitectura y Arquitectura de Paisaje Educación y Paradigmas”, realizado los días 7,8 y 9 de noviembre, en Santiago de Chile.



Conferencista

- 2020** Conferencista “Una aproximación al concepto del paisaje”, realizado el día 05 de junio, en la Ciudad de Celaya, Guanajuato.
- 2019** Ponente dentro del “Simposium para perito especializado ante la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Municipio de Guanajuato”, realizado los días 17 y 18 de octubre, en la Ciudad de Guanajuato.
- Expositor de la Conferencia Científica “Los valores presentes en el paisaje de la Ciudad de Guanajuato”, en el Segundo Seminario Doctoral UAM-UGto de Paisaje Patrimonial, realizado el 08 de marzo, en la Ciudad de Guanajuato.
- 2018** Ponente “Una aproximación al concepto del paisaje” dentro del “Primer Seminario Doctoral UAM-UG de Paisaje Patrimonial”, realizado el día 22 de marzo, en la Ciudad de Guanajuato.
- Ponente “Una aproximación al concepto del paisaje” en la “XII Cátedra CUMEX de Arquitectura Carlos Chanfón Olmos”, realizado el día 08 de mayo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Ponente “Arquitectura y Naturaleza”, realizado el día 22 de junio, en la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato.
- 2017** Ponente “Arquitectura Contemporánea, Diferentes miradas para una realidad global”, realizado el día 28 de abril, en la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato.
- 2016** Ponente “Inclusión de Arquitectura Contemporánea en Sitios Históricos”, dentro del Primer Foro del Patrimonio Artístico, Histórico y Cultural, realizado los días 4 y 5 de noviembre, en la Ciudad de Guanajuato.



- 2010** Ponente “Evolución del Paisaje en México”, realizado el día 11 de noviembre, en la Ciudad de Cortazar, Guanajuato.

Presentaciones de libros

- 2018** Presentador “El Paisaje, Reflexiones y Métodos de Análisis”, de los autores Martín M. Checa-Artasu y Pere Sunyer Martín, realizado el día 25 de mayo, en la Ciudad de Guanajuato.

Director Responsable de Obra – Perito Especializado

Perito Especializado [REDACTED], ante el Municipio de Guanajuato, con responsabilidades principalmente de vivienda, oficinas administrativas y gasolineras, dentro del periodo del año 2003 a la fecha (2021).



Sector Público

**2016
2018** **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL – DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA**

**1997
2004** **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Comisiones Especiales dentro del Sector Público

2003	Integrante	Comité Estatal del Sistema de Manejo Ambiental.
	Mejora de Proceso	Manual para la Elaboración de Dictámenes de Obra Pública.
2002	Mejora del Proceso	Elaboración de Dictámenes y Determinación Jurídica.
2001	Proyecto	Análisis Especial y Elaboración del Proyecto de Adecuación y Ampliación del Área de Staff de la Secretaría de la Contraloría.
2000	Auditoría Técnica Normativa Del Primer Contrato y Ampliación	Hospital General 90-120 camas de la Ciudad de Celaya.
	Proyecto	Propuesta de Proyecto Arquitectónico de Archivo, Salón.
	Conjunto con SOP	Salón de Cursos y Cafetería para la SOP y Secretaría de la Contraloría.



1998

Elaboración de Proyecto Arquitectónico y Coordinación del Proyecto Ejecutivo de las Oficinas de la Dirección General de Evaluación y Control de Servicios Públicos y Apoyos Especiales.

Colaboración en la Elaboración del Cuaderno de Auditoria Técnica de Obra.

Colaboración en la Elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos, para la Dirección General de Evaluación y Control de Servicios Públicos y Apoyos Especiales.



PROYECTOS

Paisaje-Urbanización

- 2018** PROYECTO EJECUTIVO DE PAISAJE FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, en colaboración con HERBUST SA DE CV.
- PROYECTO EJECUTIVO PARA REFORESTACIÓN Y TERRAZAS EN CAÑADA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, SEDE MARFIL DEL CAMPUS GUANAJUATO, EN COLABORACIÓN CON EL ARQ. GABRIEL ARAIZA MORENO.
- PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SERVAL EN LA COLONIA EL CERRITO, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN COLABORACIÓN CON EL ARQ. JOSÉ VÍCTOR HERNÁNDEZ HERRERA
- PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO EN LA LOCALIDAD DEL DIVISADOR, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN COLABORACIÓN CON EL ARQ. JOSÉ VÍCTOR HERNÁNDEZ HERRERA
- 2017** PROYECTO EJECUTIVO DE PAISAJE E INFRAESTRUCTURA ECOTURISTICA, EN EL AREA NATURAL PROTEGIDA CUENCA ALTA DEL RIO TEMAZCATIO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN COLABORACIÓN CON EL ARQ. JOSÉ RAÚL DELGADO DOMÍNGUEZ.
- PROYECTO EJECUTIVO DE PAISAJE PROLOGIS, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, EN COLABORACIÓN CON HERBUST SA DE CV.
- 2016** COMPLEMENTO DE PROYECTO EJECUTIVO DE LA MODERNIZACIÓN DEL LIBRAMIENTO INDEPENDENCIA, EN MANUEL DOBLADO, EN COLABORACIÓN CON EL ARQ. GABRIEL ARAIZA MORENO.
- 2015** MASTER PLAN, PROYECTO PAISAJÍSTICO PARA LA PRESA DE LA EX HACIENDA JESÚS MARÍA, SANGRE DE CRISTO, GUANAJUATO, EN COLABORACIÓN CON EL ARQ. GABRIEL ARAIZA MORENO.



CONDOMINIO HORIZONTAL "QUINTA LA ESPERANZA", GUANAJUATO, GUANAJUATO, EN COLABORACIÓN CON EL ARQ. JORGE VILLEGAS MEDINA.

RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE URBANO DEL PASEO DE LA PRESA (PRIMERA ETAPA).

2014 PLAN MAESTRO POLIGONO DE MARFIL, GUANAJUATO, GUANAJUATO, EN COLABORACIÓN CON EL ARQ. GABRIEL ARAIZA MORENO.

MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "LA ESPERANZA", GUANAJUATO, GUANAJUATO.

2013 PROYECTO GEOMÉTRICO DE CALLE Y CALLEJONES CALLE AVENIDA MÉXICO DE LA COMUNIDAD DE LOMAS DEL PADRE, GUANAJUATO, GTO.

2012 PROYECTO DE REORDENACIÓN PAISAJÍSTICA PARA LA EDIFICACIÓN DE LAS FACHADAS DE UN CENTRO COMERCIAL EN EL PAISAJE URBANO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO.

RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IMAGEN HISTÓRICA DE LA CIUDAD AMURALLADA DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

PROYECTO EJECUTIVO DE ILUMINACIÓN PARA EL PAISAJE URBANO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO.

PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESTADIO DE BEISBOL JOSÉ AGUILAR Y MAYA, MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

2011 PROYECTO EJECUTIVO URBANIZACIÓN DE LA CALLE RESTRICCIÓN ZONA FEDERAL EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA EXTERIOR DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DOLORES HIDALGO, GTO.



- 2010**
- PROYECTO EJECUCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ARROYO, BANQUETAS Y GUARNICIONES DE LA AV. 1RO. DE MAYO, AV. REVOLUCIÓN Y ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
 - PLAN MAESTRO PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CELAYA, CAMPUS II, PROYECTO EJECUTIVO PARA INTEGRACIÓN DEL CONJUNTO Y OBRAS EXTERIORES EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.
 - PROYECTO EJECUCIÓN DIGNIFICACIÓN URBANA AVENIDA SOLIDARIDAD, TRAMO: MEGABANDERA – COPALILLO EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
 - PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DE ARROYO, BANQUETAS Y GUARNICIONES DE LA AV. INSURGENTES (CALZADA DE GUADALUPE) EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
 - COMPLEMENTO DE PROYECTO DE IMAGEN URBANA EN CABECERA MUNICIPAL DE ROMITA, GTO.
 - PROYECTO EJECUTIVO PARQUE BICENTENARIO DE LAS COLONIAS NUEVO MÉXICO Y 12 DE DICIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
 - PROYECTO PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO.
 - PROPUESTA INTEGRAL PARA EL RESCATE Y PUESTA EN VALOR DE BAJADA DEL TECOLOTE EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO.
- 2009**
- PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA SAN JOSÉ DE LLANOS EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
 - PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD LINDA VISTA, GUANAJUATO, GTO.
- 2008**
- PROYECTO EJECUTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE CÚPULAS EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.



PROYECTO DE PLAN MAESTRO DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA DEL PARQUE ALAMEDA 2000 EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PROYECTO EJECUTIVO DE LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO JAGUAR CERRO DE LOS LEONES EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

2007 PROYECTO EJECUTIVO URBANO PAISAJÍSTICO DE LA PLAZA LIBERTAD (ZÚÑIGA), ZONA PEATONAL, CALLES MORELOS Y OCAMPO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE SILAO, GTO.

2006 PROYECTO EJECUTIVO URBANO PAISAJÍSTICO DEL JARDÍN PRINCIPAL, 5 DE MAYO Y PORTAL VICTORIA DEL CENTRO HISTÓRICO EN EL MUNICIPIO DE SILAO, GTO.

2005 COMPLEMENTO DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LAS PLAZAS DE SAN JOSÉ, ABASOLO Y CARRANZA, ANDADOR 5 DE MAYO Y LOS PORTALES LIBERTAD Y CARRANZA, UBICADAS EN LA ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

Edificación

2016 PROYECTO EJECUTIVO HABITAT H2O, EN COLABORACIÓN CON EL ARQ. GABRIEL ARAIZA MORENO.

2015 BIBLIOTECA DE LA DIVISIÓN DE DERECHO, POLITICA Y BUEN GOBIERNO Y DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE CULTURA Y SOCIEDAD, CAMPUS GUANAJUATO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

2014 PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MÓDULO I, PLAZA CÍVICA, FACHADA PRINCIPAL CON CASETA DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL, ANDADORES Y BARDEADO PERIMETRAL PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO (CECYTEG), EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., (ETAPA BÁSICA).

2013 PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MÓDULO I, PLAZA CÍVICA, FACHADA PRINCIPAL CON CASETA DE



ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL, ANDADORES Y BARDEADO PERIMETRAL PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO (CECYTEG), EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO. (ETAPA BÁSICA), EN LA LOCALIDAD DE CERANO.

- 2012** SUBPROCURADURÍA DE JUSTICIA REGIÓN "A". META: PROYECTO EN 19,700 M2., CON: SUBPROCURADOR, AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCESOS E IMPUGNACIONES 1,000 M2., ADMIMISTRACIÓN 500 M2., ATENCIÓN PRIMARIA Y ASIGNACIÓN DE CASOS 500 M2., 60 A.M.P. CONCILIADORA E INVESTIGADORA 6,000 M2., SERV. PERICIALES 400 M2., LAB. CRIMINALISTICA Y QUIMICA FORENSE 800 M2. SEMEFO 800 M2., ANÁLISIS DE INFORMACIÓN 1,500 M2., POLICÍA MINISTERIAL Y DEPÓSITO DE ARMAS 1,000 M2., DORMITORIOS 120 M2., COMEDOR 80 M2., ALMACÉN GENERAL E INDICIOS 1,500 M2., ARCHIVO 500 M2., ESTACIONAMIENTO Y PLAZA 5,000 M2. EN LA CIUDAD DE LEÓN, GTO.
- 2011** ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA JUZGADO DE FAMILIA, CELAYA, GTO.
- 2010** PROYECTO EJECUTIVO DE ACOMETIDAS DE INGENIERÍAS, HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICAS, TELEFONÍA DE PABELLONES EFÍMEROS, COMEDORES, EXPLANADA DE USOS MÚLTIPLES, GEODÉSICA, BIO-ESFERA, ISLAS SNACKS Y PROYECTO DE SEÑALÉTICA EXTERIOR DE LA EXPO GUANAJUATO BICENTENARIO, EN EL MUNICIPIO DE SILAO, GTO.
- ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DEL EDIFICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.
- 2009** ADECUACIÓN DE PROYECTO TIPO PARA LABORATORIO DE CIENCIAS BÁSICAS DE 3 E.E. EN ESTRUCTURA UI-C, EN EL CONALEP PLANTEL CORTAZAR, GTO.
- 2008** PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE MINISTERIO PÚBLICO Y POLICÍA MINISTERIAL EN EL MUNICIPIO DE SILAO, GTO.



PROYECTO EJECUTIVO DE AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE VIGILANCIA, CONSTRUCCIÓN DE ÁREA PARA DISPOSICIÓN JURÍDICA Y C.O.C., IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS EN EDIFICIOS, AMPLIACIÓN VISITA CONYUGAL EN EL CERESO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y CONCEPTUALIZACIÓN PARA EL PROYECTO DEL TEATRO DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PROPUESTA CONCEPTUAL PARA EL CONCURSO DEL PROYECTO PARA EL NUEVO RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

2007

PROYECTO EJECUTIVO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN LA SUBPROCURADURÍA DE JUSTICIA REGIÓN "A", EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

PLAN MAESTRO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA ADECUACIÓN DEL EDIFICIO "C" DE 13 E.E. ESTRUCTURA U-2C EN EL CECYTEG, NUEVA CREACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.

2006

ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA REHABILITACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN EL INTERIOR Y ÁREA ADMINISTRATIVA, AMPLIACIÓN DE COCINA EN EL CERESO DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GTO.



OBRA Y SUPERVISIÓN

Civil

- 2012** ADECUACIÓN AL NUEVO INMUEBLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES, SERVICIOS ESCOLARES E INCORPORACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, UBICADO EN LOTE 3 MANZANA 4 DE LA ZONA 3 DEL NÚCLEO AGRARIO DE LA YERBABUENA, EN GUANAJUATO, GTO.
- 2011** SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO.
- CENTRO COMUNITARIO "LA GUALDRA", PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
- 2009** TÚNEL LOS ÁNGELES-SAN DIEGO, REPARACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CONSTANCIA NO. 9E, EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
- 2008** CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS Y REHABILITACIÓN DE CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES EN COL. LA VENADA EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.



Restauración - Rehabilitación

- 2012** PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESTADIO DE BEISBOL JOSÉ AGUILAR Y MAYA (GRADAS, ACCESO Y SERVICIOS) Y TECHUMBRE METÁLICA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
- 2011** PROYECTO EJECUTIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL ALLENDE, GTO.
- 2010** EVALUACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA VIGUERÍA DE MADERA EN EL PORTAL HIDALGO EN EL MUNICIPIO DE HUANÍMARO, GTO.
PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MERCADO JUÁREZ EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GTO.
- 2007** PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL JARDÍN DEL CANTADOR "2DA. ETAPA" EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
PROYECTO PARA REHABILITAR EL JARDÍN CULTURAL "FRIDA KALHO", EN COYOACÁN, MÉXICO, D.F.
ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE PREVENCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.
PROYECTO EJECUTIVO DE RESTAURACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO.



Ecología

- 2008** LEVANTAMIENTO CATASTRAL Y DEMARCACIÓN FÍSICA DE LA ZONA FEDERAL EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA LAGUNA DE YURIRIA, GTO.
- 2007** PROYECTO EJECUTIVO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO CAHUAGEO – LA ANGOSTURA – TEPETATES EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA LAGUNA DE YURIRIA, GTO.
- PROYECTO EJECUTIVO COMPLEJO ECOTURÍSTICO EN AMOLES EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO.



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: AYALA SERRATO PEDRO
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: [REDACTED]
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: GUANAJUATO ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: ARQUITECTO EDAD: [REDACTED]

ORIGINARIO DE: BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: ALEJANDRO AYALA

NOMBRE DE LA MADRE: MARIA ESTHER SERRATO

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 11 de ENERO de 2022**



NFMmiRA6HB8

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 7433/2022

Recibo: 201755322011111315

bfe6712d3d0a9f8f9f4933ee0bb0ce1eee2807d9375937d475e13a8f3220c03973ef2c77cd0e4c7217fbbbd9cf4df3d48b346058218926f94f8cd4d17321016bf24aaabac797bbf0e5e83daef646abcd17166653d5094286f274323f866edc621448161e294cecfac7d073bc4a8c7183b53f56ed072a459e6c4aae16e6f35793d55dbe813521919e6e41cd7939f718d1304e782c109ad2df74b3b5c8c768cf640a1b8557cc5d7dc9020f4176ddf7a5b8ac5d7047bba0a7b36560e5cd34179f



CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS

FOLIO: 12012200739

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Enlace e Información

Asunto: Se expide constancia.

Dirección de Enlace e Información de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas hace constar que:

« PEDRO AYALA SERRATO »

CON RFC [REDACTED]

no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de Servidores Públicos y Particulares Sancionados integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto. a 12 de Enero de 2022.

Atentamente

La Directora de Enlace e Información

Lic. Laura Elena López Mata

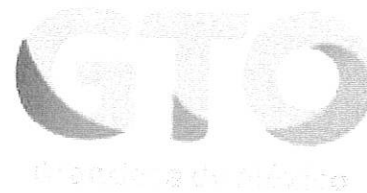
Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ.

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

267045_12012200739.pdf

C7043204521F72AC42F4895DDC7D2E2281DF9697937DE048123C59E575C4AB3D

Usuario: Nombre: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ Número de serie: 71E8 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 12/01/2022 09:17:46(UTC:20220112151746Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSF: Fecha: 12/01/2022 09:17:53(UTC:20220112151753Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSF de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 71E8	TSP: Fecha: 12/01/2022 09:17:54(UTC:20220112151754Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637775758740281938 Datos estampillados: OFdSamQxMVR6TU40SUNUbjHxYitOdEJSTWizPQ==





INTEGRACIÓN DEL
CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
(COPLADEM)
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

IMPLAN
guanajuato

EXPEDIENTE

010

NOMBRE DEL POSTULANTE: Héctor José Álvarez Rojas

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN: Peritos Cuevanenses A.C.

CURRICULUM VITAE



EDAD

■■■■ años

NACIONALIDAD

Mexicana

DATOS DEL POSTULANTE

TELÉFONO

DOMICILIO

(casa)

CORREO ELECTRÓNICO

CARTA DE INTENCIÓN (EXPOSICIÓN DE MOTIVOS)

Referencia a Convocatoria



Comisión o comisiones que pretende coordinar

Vivienda / Ecología y Medio Ambiente
Servicios Públicos / Desarrollo Rural /
Desarrollo Urbano

DOCUMENTOS

Carta de intención



Acta constitutiva de la asociación



Currículum vitae



Identificación oficial



Carta de Antecedentes
Penales



Carta de Antecedentes
Disciplinarios



Carta de NO dirigencia de
partido político



Ing. Héctor José Álvarez Rojas.

Hoja de Vida

Del Postulante:

Con relación a la CONVOCATORIA siguiente:

El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 9-1, 76, 95, 97, 98, 99 y 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14, 16 fracción IV, 22 fracción II, 24 fracción IV, 31, 32, 35 y 39 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Guanajuato. convoca a los ciudadanos que formen parte de grupos vecinales formales y en general a todo tipo de organización ciudadana a participar en el proceso de selección de candidatas y candidatos para la figura de Coordinador de Comisiones, los cuales integran el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Guanajuato, en el para el periodo 2021-2024, se hace mención del perfil del postulante:

Nombre completo de la persona propuesta o auto propuesta; Héctor José Álvarez Rojas.

- Curriculum Vitae que acredite experiencia o conocimientos en los rubros en que pretende participar. Se anexa.
- Nombre de la organización que lo propone: Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato; Peritos Cuevanenses A. C.
- Edad [REDACTED]
- Nacionalidad: Mexicana. Fecha y lugar de nacimiento: 28 de marzo del 1961. Cd. Villa Unión, municipio de Poanas, Estado de Durango.
- Domicilio, número telefónico y dirección electrónica para recibir notificaciones: Domicilio particular: [REDACTED] C.P. 36259.
- Domicilio de oficina: [REDACTED] Guanajuato, Gto. Teléfono celular: [REDACTED] Teléfono particular: [REDACTED]. Correo electrónico: [REDACTED]
- Carta de intención con exposición de motivos para formar parte del Consejo: Se anexa.

Guanajuato, Gto., 12 de enero del 2022.

ATENTAMENTE: [REDACTED]

Ing. Héctor José Álvarez Rojas.

Ing. Héctor José Álvarez Rojas.

Hoja de Vida

Del Postulante:

Con relación a la CONVOCATORIA siguiente:

El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 9-1, 76, 95, 97, 98, 99 y 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14, 16 fracción IV, 22 fracción II, 24 fracción IV, 31, 32, 35 y 39 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Guanajuato. convoca a los ciudadanos que formen parte de grupos vecinales formales y en general a todo tipo de organización ciudadana a participar en el proceso de selección de candidatas y candidatos para la figura de Coordinador de Comisiones, los cuales integran el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Guanajuato, en el para el periodo 2021-2024, se hace mención del perfil del postulante:

Nombre completo de la persona propuesta o auto propuesta; Héctor José Álvarez Rojas.

- Currículum Vitae que acredite experiencia o conocimientos en los rubros en que pretende participar. Se anexa.
- Nombre de la organización que lo propone: Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato; Peritos Cuevanenses A. C.
- Edad [REDACTED] años.
- Nacionalidad: Mexicana. Fecha y lugar de nacimiento: 28 de marzo del 1961. Cd. Villa Unión, municipio de Poanas, Estado de Durango.
- Domicilio, número telefónico y dirección electrónica para recibir notificaciones: Domicilio particular: [REDACTED] [REDACTED] C.P. 36259.
- Domicilio de oficina: [REDACTED] Guanajuato, Gto. Teléfono celular: [REDACTED] Teléfono particular: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]
- Carta de intención con exposición de motivos para formar parte del Consejo: Se anexa.

Guanajuato, Gto., 12 de enero del 2022.

ATENTAMENTE: [REDACTED]

Ing. Héctor José Álvarez Rojas.

Ing. Héctor José Álvarez Rojas.

Carta de Exposición de Motivos, Postulación.

**Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de Guanajuato
Guanajuato.
Presente**

El suscrito, Ing. Héctor José Álvarez Rojas, con relación a la convocatoria emitida el 23 de diciembre del 2021, para participar la integración del proceso de selección de candidatas y candidatos para la figura de Coordinador de Comisiones, los cuales integran el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Guanajuato, en el para el periodo 2021-2024, me permito manifestar mi propio interés mencionando las razones y motivos que, a mi punto de vista, me permiten hacerlo y por lo cual, he decidido participar a propuesta del Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato y de Peritos Cuevoanenses Asociación Civil, ante ustedes, Honorables integrantes de la Consejo de Planeación, y Selección del mencionado Comité, para participar, postulándome en dicho proceso; apegándome de acuerdo con las leyes y reglamentos en vigor.

El desempeño laboral en el cual me he realizado a lo largo de mi vida profesional, comprende diversos aspectos tales como la construcción, las asesorías para este tipo de planeación de diferentes acciones u obras; la supervisión de las mismas, la fiscalización en la aplicación de los recursos públicos, también he participado en diferentes áreas de la administración pública, desde dentro y fuera, es decir, como tanto como funcionario público en los ámbitos estatal y municipal, así como de manera independiente, por mi propia cuenta o por medio de empleos con otras empresas.

Lo anterior, me ha permitido adquirir experiencia en la planeación, el manejo, control, revisión y fiscalización de los recursos que se aplican en los aspectos financieros, recursos materiales y humanos, así como conocer del manejo en la aplicación de estos; es de mi interés el adentrarme de manera participativa en la revisión de los diferentes matices, aspectos o proyectos de planeación e inversión de los recursos públicos, su aplicación, la fiscalización, para un adecuado ejercicio de estos.

Mi participación como profesionista independiente, como empleado dentro de algunas empresas y como funcionario público, me hacen ver el desarrollo de las actividades públicas desde el punto de vista económico administrativo en un rango muy amplio, por ello es por lo que crece mi interés por participar en un ámbito sumamente importante en la vida nacional, como es evitar la mala planeación. Implementar procesos, diseñarlos o simplemente ver su correcta aplicación. Considero que la experiencia y los conocimientos adquiridos al respecto, me permiten trabajar en el aspecto mencionado, los procesos de valuación en los que he participado me han llevado a conocer los diferentes aspectos laborales que



comprenden las diferentes áreas de las contabilidades, en la administración pública, los procesos de planeación, transparencia y la rendición de cuentas, aplicables al ejercicio correspondiente, las responsabilidades administrativas de los funcionarios, los procesos relacionados en materia de planeación, de adquisiciones y obra pública, la fiscalización del presupuesto mediante los análisis financieros. En mi participación dentro y fuera de los Organismos Operadores de sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, también, me han permitido trabajar en áreas de planeación, además de analizar y aplicar las materias jurídicas y de procuración o administración de justicia, así como del uso de la tecnología. Existen en los procesos infinidad de mecanismos para la medición de la eficiencia, mediante indicadores de gestión y metodologías para aplicar esto. También, he participado en lo que son algunas organizaciones académicas como la Universidad de Guanajuato, la asociación civil Colegio de Ingenieros Civiles y el de Peritos Cuevanenses, Asociación Civil y con ello, la colaboración entre diversas instituciones. Lo anterior me ha permitido adquirir experiencia laboral y/o el conocimiento de la planeación y administración pública estatal y municipal; como contratista, en el ámbito federal. Con ello, poder contribuir con mi trabajo y mi experiencia en la planeación, transparencia y anticorrupción en el ejercicio de los recursos públicos.

Dado lo anterior, considero que cuento con amplia y suficiente experiencia para ocupar el cargo en el o los comités de Vivienda; Ecología y Medio Ambiente; Servicios Públicos, Desarrollo Rural y/o Desarrollo Urbano, que emite y maneja la presente convocatoria.

Agradezco la oportunidad de poder postularme y participar en este proceso de selección para tan importante cargo, siendo para mí un honor.

Guanajuato, Gto., 12 de enero del 2022.

ATENTAMENTE:

Ing. Héctor José Álvarez Rojas.



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9
 Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



TOMO XXX TRIGÉSIMO.
ESCRITURA PÚBLICA 2,815 DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE.

En la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, a los 21 veintiún días del mes de octubre del año 2020 dos mil veinte ante mí LICENCIADO LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN, Titular de la Notaría Pública número 9 nueve de este Partido Judicial, con domicilio en Callejón de la Estrella número 3 tres, despacho 1 uno, de esta Ciudad, comparecen los señores Arquitecto ANDRÉS HUMBERTO ESPINOSA ANDREU, Arquitecta CLAUDIA MARMOLEJO VELÁZQUEZ, Arquitecto MARTÍN MARTÍNEZ PUENTE, Arquitecto GUILLERMO HERNÁNDEZ LEÓN, Arquitecto GUSTAVO GUTIÉRREZ PALAFOX, Arquitecto MIGUEL ÁNGEL SEGOVIANO LÓPEZ, Arquitecto BENJAMÍN MANUEL MENDOZA GUTIÉRREZ, Arquitecto FERNANDO ANTONIO RAMÍREZ MENA, Arquitecto FABIÁN SANTIBÁÑEZ RODRÍGUEZ, Arquitecto ESAÚL BUENO, Ingeniero VÍCTOR LUNA ANGUIANO, Ingeniero RUBÉN ANTONIO RODRÍGUEZ NIETO, Arquitecta CLAUDIA IVETTE MARTÍNEZ CHÁVEZ, Arquitecta MARÍA ESTHER ARTEAGA RODRÍGUEZ, Arquitecta ARCELIA CAROLINA ESPINOSA MORÍN, Arquitecta ROSANA MENDOZA ORTÍZ, Arquitecta ANA CECILIA GARCÍA PRECIADO; Arquitecta ALEJANDRA MORÁN ORTÍZ, Arquitecta CARLOS ALBERTO VERDAD HERNÁNDEZ, Arquitecto FRANCISCO ROBLEDO NORIEGA, Ingeniero JULIÁN SOLÍS CASTRO, Arquitecto JOSÉ RAÚL DELGADO DOMÍNGUEZ, Arquitecto GABRIEL URRUTIA MOYA, Arquitecto ALEJANDRO OGAZ TORRES, Ingeniero JORGE LUCIO LERMA CARMONA, Ingeniero ANTONIO EMMANUEL REGALADO GONZÁLEZ, Arquitecta DAPHNÉ GARCÍA GALVÁN, Arquitecto NICOLÁS NÚÑEZ SERRANO, Ingeniero Civil HÉCTOR JOSÉ ÁLVAREZ ROJAS, Ingeniero PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ LOZANO, Arquitecto ORLANDO GARCÍA RUIZ, Arquitecto FRANCISCO SILVA TORRES, Arquitecto JAIME BERNARDO SAUCEDO ÁLVAREZ, Arquitecto JOSÉ JUÁREZ PUGA, Ingeniero RAÚL SILVA ÁVILA, Arquitecto ANDERS CHRISTIAN WERGE MOYE, Arquitecto JUAN GABRIEL CARDONA SÁNCHEZ, Arquitecta MARISOL FLORES HERNÁNDEZ, Arquitecto JULIO CÉSAR VARGAS GONZÁLEZ, Ingeniero JORGE LUIS ALMANZA GARCÍA, Arquitecta EVANGELINA PASTOR ORDUÑA, y Arquitecta ALBA DAFNE AVIÑA ANGELES para formalizar conforme al Código Civil para el Estado de Guanajuato, la Constitución de la Asociación Civil que se denominará "PERITOS CUEVANENSES", en el que intervienen como asociados; y declaran bajo protesta de decir verdad, otorgar las siguientes cláusulas que conformarán los estatutos de la misma:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Los señores Arquitecto ANDRÉS HUMBERTO ESPINOSA ANDREU, Arquitecta CLAUDIA MARMOLEJO VELÁZQUEZ, Arquitecto MARTÍN MARTÍNEZ PUENTE, Arquitecto GUILLERMO HERNÁNDEZ LEÓN, Arquitecto GUSTAVO GUTIÉRREZ PALAFOX, Arquitecto MIGUEL ÁNGEL SEGOVIANO LÓPEZ, Arquitecto BENJAMÍN MANUEL MENDOZA GUTIÉRREZ, Arquitecto FERNANDO ANTONIO RAMÍREZ MENA, Arquitecto FABIÁN SANTIBÁÑEZ RODRÍGUEZ, Arquitecto ESAÚL BUENO, Ingeniero VÍCTOR LUNA ANGUIANO, Ingeniero RUBÉN ANTONIO RODRÍGUEZ NIETO, Arquitecta CLAUDIA IVETTE MARTÍNEZ CHÁVEZ, Arquitecta MARÍA ESTHER ARTEAGA RODRÍGUEZ, Arquitecta ARCELIA CAROLINA ESPINOSA MORÍN, Arquitecta ROSANA MENDOZA ORTÍZ, Arquitecta ANA CECILIA GARCÍA PRECIADO; Arquitecta ALEJANDRA MORÁN ORTÍZ, Arquitecta CARLOS ALBERTO VERDAD HERNÁNDEZ, Arquitecto FRANCISCO ROBLEDO NORIEGA, Ingeniero JULIÁN SOLÍS CASTRO, Arquitecto JOSÉ RAÚL DELGADO DOMÍNGUEZ, Arquitecto GABRIEL URRUTIA MOYA, Arquitecto ALEJANDRO OGAZ TORRES, Ingeniero JORGE LUCIO LERMA CARMONA, Ingeniero ANTONIO EMMANUEL REGALADO GONZÁLEZ, Arquitecta DAPHNÉ GARCÍA GALVÁN, Arquitecto NICOLÁS NÚÑEZ SERRANO,

COPIA DEL ORIGINAL



Ingeniero Civil HÉCTOR JOSÉ ÁLVAREZ ROJAS, Ingeniero PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ LOZANO, Arquitecto ORLANDO GARCÍA RUIZ, Arquitecto FRANCISCO SILVA TORRES, Arquitecto JAIME BERNARDO SAUCEDO ÁLVAREZ, Arquitecto JOSÉ JUÁREZ PUGA, Ingeniero RAÚL SILVA ÁVILA, Arquitecto ANDERS CHRISTIAN WERGE MOYE, Arquitecto JUAN GABRIEL CARDONA SÁNCHEZ, Arquitecta MARISOL FLORES HERNÁNDEZ, JULIO CÉSAR VARGAS GONZÁLEZ, JORGE LUIS ALMANZA GARCÍA Y EVANGELINA PASTOR ORDUÑA, formalizan en este acto la constitución de la Asociación Civil denominada, por autorización de la Secretaría de Economía "PERITOS CUEVANENSES", seguida de las abreviaturas A. C.-----
SEGUNDA. Los comparecientes, reunidos en Asamblea, acuerdan que la Asociación que se constituye en este instrumento quede regida por los siguientes ESTATUTOS:-----

CAPÍTULO PRIMERO.
NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN
Y PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.

- ARTÍCULO PRIMERO.-** El nombre de esta Asociación Civil será: "PERITOS CUEVANENSES" seguido de las palabras "A. C."-----
ARTÍCULO SEGUNDO.- Su domicilio social será la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, pudiendo establecer oficinas o sucursales en cualquier lugar de la República Mexicana.-----
ARTÍCULO TERCERO.- El objeto social de la Asociación será:-----
 --- 1.- Agremiar a profesionistas de la arquitectura, la ingeniería civil, el urbanismo u otras profesiones y ramas profesionales equivalentes o relacionadas, que funjan como directores responsables de obra o como peritos auxiliares ante las autoridades municipales, estatales y federales en la elaboración, verificación, validación y responsables de proyectos sean de obra pública o privada, de construcción, urbanización o edificación de obras y supervisión de las mismas o de cualquier otra actividad que lo requiera, sea cual fuere la denominación que se le dé al director responsable de obra o perito, siempre y cuando sean actividades inherentes al ejercicio de las profesiones que se agremia en esta asociación.-----
 --- 2.- Defender los intereses profesionales, tanto en lo individual, como en su calidad de integrante de esa asociación a fin de dignificar el ejercicio de las profesiones que agremia.-----
 --- 3.- Promover, gestionar y registrar procesos para la formación profesional de directores responsables de obra, peritos profesionales con los mejores estándares de calidad.-----
 --- 4.- Realizar toda clase de actividades relacionadas directa o indirectamente con la capacitación y desarrollo humano. Impartir y organizar cursos, diplomados, seminarios y conferencias a través de personal capacitado o a través de expositores nacionales o extranjeros reconocidos; organizar actos académicos, talleres y convenciones para la capacitación y actualización permanente de directores responsables de obra y peritos profesionales, atendiendo las necesidades del entorno social, profesional y a las disposiciones normativas previstas en la materia, conforme a los procedimientos que determine esta Asociación en su Reglamento para la Formación, Capacitación y Actualización Continua de profesionales.-----
 --- 5.- Desarrollar procedimientos, convenios y demás mecanismos necesarios a fin de registrar ante las instancias competentes los procesos de certificación y recertificación de directores responsables de obra y peritos profesionales, conforme las disposiciones normativas vigentes y en estricto apego a los procedimientos que esta asociación determine en su reglamento para la certificación como directores responsables de obra y peritos profesionales y contenidos para la Certificación Profesional que proponga esta asociación.-----
 --- 6.- Formar y publicar listas de peritos profesionales y pugnar para que éstos sean considerados y reconocidos de carácter oficial, para los dictámenes de las instituciones gubernamentales y de particulares.-----
 --- 7.- Participar en las comisiones, consejos y mesas de análisis y consulta con autoridades municipales, estatales y federales en proyectos y propuestas para la elaboración y actualización de la normatividad aplicable, relacionada con la actividad de los directores responsables de obra o peritos profesionales.-----
 --- 8.- Apoyar técnicamente en materia profesional a la administración pública federal, estatal o municipal, en aquellos asuntos que le sean requeridos, proponiendo políticas técnicas de la profesión y estudios de investigación que permitan interpretar y resolver los problemas relacionados con la construcción y con el desarrollo que el entorno social, profesional que se requiere.-----



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN
Notario Público No. 9
 Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



TELEFONO 5 1 8 1 0 0 0 0



--- 9.- Participar como asociación de actividades de servicio profesional de índole social o institucional conforme lo establece el artículo 5 Constitucional.

--- 10.- Fomentar la participación de ésta Asociación en comisiones de práctica internacional como Directores responsable de obra y peritos profesionales, respecto de las negociaciones para los acuerdos de reconocimiento mutuo en los tratados de libre comercio que prevén la prestación transfronteriza de servicios profesionales.

---11.- Formular reglas de conducta y de ética profesional, para los miembros de esta Asociación, a fin de vigilar el ejercicio como directores responsables de obra y peritos profesionales se desempeñe dentro del más alto plano moral, ético y legal.

---12.- Verificar que sus integrantes cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de ejercicio profesional.

---13.- Promover el legal ejercicio profesional y las demás que deriven de la asamblea general y demás disposiciones jurídicas aplicables.

--- 14.- Adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento, concesión, usufructo o en comodato toda clase de bienes, muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el cabal desarrollo del objeto social; otorgar el uso y goce, por cualquier título permitido por la ley; poseer, constituir, reparar y operar, bienes muebles e inmuebles para la realización de los objetos de la Sociedad.

--- 15.- Participar como asociada, en toda clase de asociaciones, sociedades civiles o de cualquier naturaleza, mexicanas o extranjeras, o en coordinación con las mismas.

---16.- Allegarse los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir el objeto de la sociedad, convocando a participar a las personas físicas y morales de los sectores público, privado y social, interesadas en apoyar el objeto de la asociación.

--- 17.- La Asociación podrá realizar y practicar todo tipo de actos jurídicos, en general, celebrar, formalizar y ejecutar todas las operaciones, convenios, contratos, subcontratos, negocios y actos jurídicos lícitos en general, en materia civil, mercantil, laboral, fiscal, bancaria y financiera y administrativa o de cualquier otra índole; obtener permisos, autorizaciones y concesiones, para el cumplimiento de sus objetivos sociales; todo ello relacionados directa o indirectamente o con cualquier actividad anexa o conexa, con los objetos de la Asociación sean accesorios e incidentales, en el país o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes para el más amplio y eficaz cumplimiento de su objeto social.

--- 18.- Suscribir, otorgar, aceptar, girar, endosar, avalar todo tipo de títulos de crédito de acuerdo con el Artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; de toda clase de obligaciones, otorgar y obtener toda clase de garantías, avales y fianzas, sean propias o de terceros; pudiendo en forma enunciativa y no limitativa, abrir y cerrar cuentas bancarias, incluyendo la de cheques y para girar contra de ella, con facultad para designar a las personas autorizadas en dichas cuentas y para solicitar y obtener préstamos en nombre de la Asociación, apertura y en su caso cancelar, cualquier tipo de cuentas bancarias a nombre de la asociación y girar contra de ellas; obtener todo tipo de financiamiento bancario, préstamos o créditos, otorgar y recibir garantías reales y específicas mediante prenda, hipoteca, o fideicomiso o bajo cualquier otro título legal; para ellos no se requiera la concesión especial;

Todos los actos anexos y conexos relacionados con los fines anteriormente descritos.

--- **ARTÍCULO CUARTO.**- La duración de la Asociación será de 99 noventa y nueve años contados a partir de esta fecha.

--- **ARTÍCULO QUINTO.**- La Asociación es mexicana, por tanto los asociados fundadores y los futuros que la Asociación pueda tener convienen en que: "Los socios extranjeros actuales o futuros de la Asociación, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales, respecto a las acciones de dicha asociación, que adquirieran o que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la asociación, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia asociación con

autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de su Gobierno, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.

ARTÍCULO SEXTO.- La Asociación no tendrá un fin preponderante económico. Por tanto, todos los ingresos que obtenga, por cualquier actividad legal que realice para tal fin o bien los derivados por la disposición de bienes muebles o inmuebles de su propiedad; por donaciones; por el cobro de los servicios que preste; ya por crédito, por rendimiento de capital o por cualquier otro concepto, se aplicarán íntegramente a fomentar todas las actividades que constituyen su objeto social.

--- Ninguno de los asociados persigue ni podrá obtener dentro de la Asociación ningún fin lucrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Son asociados los que firman esta escritura, y las personas físicas que posteriormente sean admitidas con ese carácter.

ARTÍCULO OCTAVO.- El carácter de asociado se perderá por:

1. Renuncia expresa del interesado.
2. Por realizar actividades contrarias a los objetivos de la Asociación.
3. Por incumplimiento de las obligaciones señaladas en los estatutos de la Asociación.
4. Por ausentarse injustificadamente de las Asambleas Ordinarias que se realicen durante dos años continuos. La Asamblea tendrá la capacidad de decidir la justificación de las faltas y deberá notificar por escrito a los asociados que hayan perdido este carácter. La justificación se hará por la aprobación de la mayoría de los asociados presentes.

ARTÍCULO NOVENO.- La Asamblea de asociados es el órgano supremo de la Asociación y en ella radica su gobierno.

Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses del año.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Las Asambleas pueden ser Ordinarias y Extraordinarias.

Las Asambleas Ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio y las Extraordinarias en cualquier tiempo.

Las Asambleas Ordinarias conocerán:

De los informes generales.

Del estudio y análisis de las cuentas del ejercicio y del patrimonio de la Asociación.

Del nombramiento del Director.

De la admisión y exclusión de los asociados.

De la aprobación y modificación al Reglamento de la Asociación.

De asuntos generales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El régimen de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias es el siguiente:

- 1.- Las convocará el Presidente o la Mesa Directiva.
- 2.- La convocatoria contendrá el Orden del Día.
- 3.- Si no pudiera celebrarse el día fijado, se convocará por segunda vez con una anticipación de cinco días a la fecha fijada para la celebración.
- 4.- En las Asambleas, actuarán como Presidente y Secretario los de la Mesa Directiva o bien las personas que sean elegidas por la Asamblea para esa ocasión.
- 5.- El Presidente designará uno o varios escrutadores.
- 6.- Se declarará legalmente instalada.
- 7.- El Quórum legal de la Asamblea:

A).- Si son ordinarias en primera convocatoria, con la asistencia del cincuenta y uno por ciento de los asociados y en segunda, con el número que de ellos presentes.

B).- Si son extraordinarias en primera convocatoria, con la asistencia del setenta y cinco por ciento de asociados y en segunda, con el número que de ellos presentes.

C).- Las votaciones se tomarán por mayoría de votos de los asociados presentes.

D).- Los asociados concurrirán a la Asamblea personalmente o por apoderado para lo que bastará una simple carta poder.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La Asociación se administrará por medio de la Mesa Directiva, la cual estará integrada por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y las Comisiones de Trabajo, que se aprueben.

El Presidente tiene las siguientes funciones:

- 1.- Ser el único representante legal y llevará la firma de la Asociación y ejercerá las facultades que fuera necesarias para el desarrollo de la misma y se cumplan los



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



AUTENTADO



objetos sociales. Solo que requerirá de autorización de la asamblea para actos o contratos de transmisión de dominio, para empeñar, hipotecar o gravar cualquier otro derecho real de la Asociación Sociedad. Solo será revocado el nombramiento o designación de la Mesa Directiva, por acuerdo de la Asamblea. Desde luego siempre con la obligación de rendir cuenta de sus gestiones en asamblea o bien cuando se lo soliciten la mayoría de los socios.

- 2.- Convocar a las Asambleas de asociados y ejecutar los acuerdos tomados en las mismas.
- 3.- Preparar junto con los otros miembros de la Mesa Directiva los informes de actividades de la Asociación.
- 4.- Firmar junto con el Secretario las Actas de las Asambleas realizadas.
- 5.- Informar a la Asamblea de los convenios propuestos y firmados que contribuyan al cumplimiento de los fines de la Asociación.
- 6.- Seleccionar y en su caso contratar apoyo de directores y principales colaboradores de la Asociación, cuyo trabajo sea retribuido.

El Secretario tiene las siguientes funciones:

- 1.- Llevar al día los libros de Actas y Acuerdos de la Asociación.
- 2.- Levantar las Actas de las sesiones.
- 3.- Llevar el seguimiento de la ejecución de los acuerdos tomados en las Asambleas.
- 4.- Comprobar el quórum necesario para llevar a cabo las Asambleas y los resultados finales de las votaciones.
- 5.- Firmar junto con el Presidente las Actas de las Asambleas realizadas.
- 6.- Notificar por escrito a las instituciones y organismos correspondientes los cambios que ocurran dentro del Consejo Directivo.
- 7.- Supervisar el archivo de la Asociación, donde se guarden los informes de actividades y financieros, de los convenios suscritos y otros documentos que registren diversos compromisos de la Asociación; y las demás inherentes a su función.

El Tesorero tiene las siguientes funciones:

- 1.- Supervisar la contabilidad y elaboración de informes financieros de la Asociación que se presenten a la Asamblea.
- 2.- Supervisar los ingresos y gastos de la Asociación, así como el uso de las cuentas bancarias a nombre de la Asociación.
- 3.- Llevar al día el registro de activos de la Asociación.
- 4.- El tesorero, con el informe trimestral que deberá rendir ante el Mesa Directiva, acompañará una cuenta detallada de las entradas y salidas de fondos y entregará al secretario una lista de los ingresos por donativos.
- 5.- El tesorero deberá remitir al Presidente, con la anticipación debida, una cuenta detallada, pormenorizada y comprobada del manejo de los fondos que hayan estado a su cuidado.

La Mesa Directiva durará en sus funciones **indefinidamente** hasta que sea nombrada una nueva.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La Mesa Directiva se reunirá en Sesión Ordinaria cuando menos cada año y en Extraordinaria cuantas veces sea convocada por el Presidente, por su propia iniciativa o por la mayoría de los asociados.

En casos urgentes en que no pueda reunirse desde luego la Mesa Directiva, el Presidente tomará las medidas que procedan, a reserva de dar cuenta de ello a la Mesa Directiva y en su caso a la Asamblea en la primera junta que tengan.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El Presidente y el Vicepresidente tendrán conjunta o separadamente, en lo individual e indistintamente, las facultades que a continuación se señalan:

La representación legal de la Asociación con todas las facultades y poderes que a continuación se señala, para pleitos y cobranzas y para actos de administración, llevarán la actividad diaria de la asociación; tendrá facultades para aperturar cuentas bancarias y conjuntamente con el Secretario y Tesorero, ejercerá las facultades de dominio, previó acuerdo de la Asamblea; así gozará de los poderes generales siguientes y podrán ser limitados en cualquier momento por la asamblea:

- a).- **Poderes Para Actos de Administrar** los negocios y bienes sociales con el poder más amplio de administración, en los términos del artículo 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro, párrafo segundo, del Código Civil Federal.
- b).- **Ejercitar Poderes Para Actos de Dominio** respecto de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, así como sus derechos reales y personales, en los términos del párrafo tercero del artículo 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal, otorgar garantías de cualquier clase, respecto a las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros, **siempre y cuando cuente con autorización expresa de la Asamblea de Accionistas.**
- c).- **Poderes Para Pleitos y Cobranzas.-** Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, fiscales y judiciales del Municipio, del Estado o de la Federación, así como ante las autoridades del trabajo o de cualquier otra índole o ante árbitros o arbitradores, conciliadores o mediadores, con el poder más amplio, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial en términos del párrafo primero del artículo 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal vigente, ahora en la Ciudad de México, con poder general para pleitos y cobranzas, para ejercitarlo de manera amplia y solo para fines enunciativos, mas no limitativos, con facultades: I.- Para interponer toda clase de demandas; II.- Para desistirse; III.- Para transigir; IV.- Para comprometer en arbitrios; V.- Para absolver y articular posiciones; VI.- Para recusar; VII.- Para hacer y recibir pagos a nombre de su mandante; VIII.- En materia penal con cláusula especial para presentar denuncias o querrelas en los términos de los artículos 112 ciento doce y 114 ciento catorce del Código de Procedimientos Penales para el estado de Guanajuato y su correlativo a nivel federal y consiguiente en representación de su mandante, en coadyuvante del Ministerio Público, sea del fuero común o federal, así mismo para presentar denuncias o querrelas en materia penal, para el estado de Guanajuato y sus correlativos aplicables a nivel federal y en los demás estados de la república, así como en términos del artículo 49 cuarenta y nueve de la Ley del Proceso Penal para el Estado de Guanajuato y sus correlativos y aplicables a nivel Federal en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales; IX.- Para promover y desistirse del juicio de amparo; X.- para otorgar el perdón cuando lo permita la Ley; XI.- Para reclamar todo lo que le corresponda a la mandante, exigiendo su entrega, para que presente demandas, conteste las que se promuevan contra su mandante, confesándolas o negándolas haciendo valer los recursos y juicios en la forma y términos que procedan en nombre de su mandante; XII.- para que promueva y se desista del juicio de amparo. Además, se faculta al apoderado para celebrar con autoridades o terceros, sean personas físicas o morales, convenios, finiquitos o cualquier otro acto judicial o extrajudicial en relación con accidentes que pudieran ocasionar o en los que sean partes los vehículos operados por la sociedad, así como solicitar la devolución de vehículos que en su caso fueren detenidos.
- d).- **Poderes Para Actos de Administración en Materia Laboral**, para que lo ejerciten, conjunta o separada, individual e indistintamente con todas las facultades generales y las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo segundo del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal vigente y sus correlativos y aplicables de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejercitar este poder.

— Se otorga en forma amplia y con todas las facultades generales y especiales que se requieran para ejercer este poder y en concordancia también con lo dispuesto en los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, 713 setecientos trece, 786 setecientos ochenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta, todos estos artículos de la Ley Federal del Trabajo, estando facultado en forma enunciativa pero no limitativa para representar a la sociedad en las audiencias a que se



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN
Notario Público No. 9
 Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



COHEMUNAL

refieren los artículos 876 ochocientos setenta y seis y 878 ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, y en general para cualquier etapa de los procedimientos y juicios laborales que se ventilen en contra de la dependencia antes citada; para que comparezca ante todo tipo de autoridades laborales de las que se mencionan en el artículo 523 quinientos veintitrés de la ley federal ya mencionada, a realizar todo tipo de gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan al mandante y para llevar a cabo cualquier tipo de acto o convenio derivado de las relaciones obrero patronales, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas, incidentes o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites e instancias hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades, según lo estimen conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes, e incluso promover el juicio de amparo, recursos e incidentes y estará facultado para desistirse de los mismo.

--- Así mismo el apoderado podrá en los términos de los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, 787 setecientos ochenta y siete y 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, comparecer ante todo tipo de Autoridades en Materia Laboral y en aquellos casos en que el asunto revista además otro carácter, sea administrativo, jurisdiccional, o en la etapa conciliatoria, en materia penal y civil, Estatal o Federal; actuar dentro de los procedimientos procesales o para procesales correspondientes, desde la etapa de conciliación y hasta la de ejecución laboral; así también con amplias facultades para que ante las autoridades laborales mencionadas, celebrar todo tipo de convenios.

e).- **Poderes Para Actos Mercantiles y Cambiarios**, para otorgar, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en nombre de la Asociación emitir obligaciones con o sin garantía real específica, con garantía en deudora solidaria y otorgar avales, fianzas o cualquier otra garantía de pago de cualquier clase y en general, ejecutar los actos, celebrar los contratos y realizar las demás operaciones que sean necesarias, conducentes, complementarias o conexas al objeto principal de la negociación y en general con facultades para celebrar contratos para obtener créditos, de cualquier naturaleza con las entidades financieras, para contratar cualquier servicio de la Banca incluyendo la apertura de cuenta de cheques y su expedición, sea individual o mancomunada o en la forma que se determine y todas aquellas operaciones de crédito y bancarias, que cumplan con los fines de la Asociación con fundamento en el artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; para realizar transferencias de fondos de "PERITOS CUEVANENSES", A. C., así como transferencia de fondos para órdenes de pago o giros bancarios; solicitudes de chequeras, estados de cuenta de cheques y cambio de firma electrónica; y en general, todos aquellos actos o servicios que en el futuro la Institución de Crédito de que se trate, incluya dentro del llamado Servicio Electrónico.

--- Asimismo, con facultades para autorizar a las personas que realicen operaciones de Banca Electrónica, respecto de servicios y sistemas automatizados que ofrezcan las Instituciones de Crédito, de conformidad con lo estipulado en el artículo 52 (cincuenta y dos) de la Ley de Instituciones de Crédito y revocar dichas autorizaciones.

f).- **Otorgar, delegar y revocar los poderes** que se crean convenientes, con o sin poder de sustitución, pudiendo otorgar en ellos las facultades que se consideren oportunas de las que estos estatutos confieren al Consejo de Administración o al Administrador Único.

g).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en general llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto de la sociedad, hecha excepción, de los expresamente reservados por la ley y por estos estatutos a la Asamblea.

h).- **Designar a los Directores y Gerentes** que se estime necesarios y otorgarles las facultades amplias, necesarias o especiales que requieran para la defensa y atención de

los asuntos propios de su encargo y para los que se les encomienden en forma específica a estos funcionarios.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Los ejercicios sociales se inician el primero de enero y terminan el treinta y uno de diciembre de cada año, excepto el primer ejercicio que se iniciará con las actividades de la Asociación y terminará el treinta y uno de diciembre siguiente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El patrimonio de la Asociación se formará por el conjunto de bienes, derechos, valores y demás que reciba la Asociación por aportación, donación, herencia, legado y cualquier otro título y por el producto de tales bienes.

--- La Asociación destinará sus activos exclusivamente a los fines antes mencionados en el artículo cuarto como su objeto social, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.

--- La Asociación no persigue fines de lucro, pero puede ejecutar actos de comercio con el propósito de subsistir y desarrollarse, y los ingresos que se obtengan por cualquier motivo, ingresarán a su patrimonio y no podrán distribuirse como utilidades o ganancias.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se podrán considerar como recursos de la Asociación, en su caso cualquier subsidio o subvención pública o privada.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El tesorero tendrá el manejo de los fondos de la Asociación y con el visto bueno del presidente y secretario podrá disponer de ellos en casos urgentes, a reserva de dar cuenta de ello al Consejo Directivo en la primera reunión de ésta.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Sólo el Consejo Directivo tendrá derecho a utilizar los fondos de la Asociación y por tanto, el presidente dará el visto bueno para disponer de ellos cuando el gasto se apruebe, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo anterior.

CAPÍTULO V.
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- La Asociación se disolverá:

- a).- Por consentimiento unánime de los asociados;
- b).- Por la consumación del objeto social o por imposibilidad de realizarlo;
- c).- Por resolución judicial.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Una vez decretada la disolución, la Asociación entrará en estado de liquidación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Decretada la disolución, cesarán en sus cargos los miembros de la Mesa Directiva según sea el caso y serán designados por la asamblea general uno o más liquidadores, cargo que recaerá en las personas que dicho órgano social determine, quienes realizarán todas las operaciones tendientes a la liquidación conjunta y mancomunadamente, de conformidad con lo establecido en el Código Civil del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- La Asamblea General designará el órgano de liquidación, quien deberá denunciar cualquier irregularidad que advierta en los manejos del mismo, a fin de que ésta decida lo que juzgue oportuno.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- En caso de disolución y liquidación, el Patrimonio de la Asociación, su remanente será destinado en los términos que establezca la Asamblea.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

ÚNICA.- Los comparecientes, reunidos en Asamblea en este acto constituyen formalmente la asociación "PERITOS CUEVANENSES", A. C. y aprueban en todas y cada una de sus partes los estatutos antes referidos y toman los siguientes acuerdos:

PRIMERA.- Los comparecientes reunidos en Asamblea Constituyente optan por que la Asociación sea Administrada por una Mesa Directiva.

SEGUNDA.- La Mesa Directiva de "PERITOS CUEVANENSES", A. C. estará integrado de la siguiente forma:

- A).- **PRESIDENTE.** - FRANCISCO ROBLEDO NORIEGA.
- B).- **VICEPRESIDENTE.** - CARLOS ALBERTO VERDAD HERNÁNDEZ.
- C).- **SECRETARIO.** - GABRIEL URRUTIA MOYA.
- D).- **TESORERO.** - ALEJANDRA MORÁN ORTÍZ.
- E).- **PRESIDENTE DE LA COMISION DE FORMACION, CAPACITACION Y ACTUALIZACION CONTINUA.** - ARCELIA CAROLINA ESPINOSA MORIN.



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9
 Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



F).- PRESIDENTE DE LA COMISION DE CERTIFICACION Y RECERTIFICACION.- MARIA ESTHER ARTEAGA RODRIGUEZ.

G).- PRESIDENTE DE LA COMISION DE SERVICIO PROFESIONAL DE INDOLE SOCIAL.- PEDRO ALBERTO GUTIERREZ LOZANO.

H).- PRESIDENTE DE INTEGRANTES DE COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.- HECTOR JOSÉ ÁLVAREZ ROJAS.

TERCERO.- El Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva nombrados en este acto, se acuerda otorgarle las facultades amplias y generales conforme a los términos señalados en el **ARTICULO DÉCIMO CUARTO** de estos estatutos, con la limitación que ahí se establece para actos de dominio; que aquí se reproducen como si a la letra se insertaran y a las que nos remitimos para efectos de este acuerdo de nombramiento de Presidente y otorgamiento de esas facultades, para que las ejercite a partir de esta fecha y de cumplimiento a los objetos sociales.

PREVENCIONES

PREVENCIÓN FISCAL.- En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo primero del Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y Artículo 15 quince del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, advertí a los otorgantes la obligación que tienen de acreditarme dentro del plazo de un mes siguiente a la firma que se ha presentado la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad que se constituye en este instrumento.

GENERALES:

Los comparecientes bajo protesta de decir verdad, manifiestan por sus generales ser:-----

ANDRÉS HUMBERTO ESPINOSA ANDREU mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Jazmín número 33 treinta y tres, manzana 5 cinco, lote 3 tres, Colonia Arroyo Verde, Arquitecto, y quien se identifica con la Cédula Profesional número 4301888, expedida por la Secretaría de Educación Pública Dirección General de Profesiones, CURP: EIAA770909HGTSSNN08, y Registro Federal de Contribuyentes EIAA770908GU1.

CLAUDIA MARMOLEJO VELÁZQUEZ mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Hacienda San Clemente número 29 veintinueve, Colonia Ex Hacienda de Santa Teresa, código postal 36251, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0879056256914, clave de elector MRVLC71041911M000, CURP: MAVC710419MGTRLL01 y Registro Federal de Contribuyentes número MAVC710419LH0.

MARTÍN MARTÍNEZ PUENTE mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle sin nombre manzana 5 cinco, casa 5 cinco, Colonia Nuevo Guanajuato, Arquitecto, código postal 36089, quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0864032266135, clave de elector MRPNMR62062211M900, CURP: MAPM650622HGTRNR01 y Registro Federal de Contribuyentes número MAPM650622H27.

GUILLERMO HERNÁNDEZ LEÓN mexicano, mayor de edad, originario de la ciudad de México y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Juan Aldama número 10 diez, Fraccionamiento Alhóndiga, código postal 36251, Arquitecto, código postal 36089, quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000012452113, clave de elector HRLNGL51061209H400, CURP: HLG610612HDFRNL07 y Registro Federal de Contribuyentes número MAPM650622H27.

GUSTAVO GUTIÉRREZ PALAFOX mexicano, mayor de edad, originario de la comunidad de El Zangarero y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Hidalgo número 10 diez, Localidad de Puenteillas, de esta ciudad, código postal 36262, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0902069207795, clave de elector

CO
TE
LA
DO
N
B
1
6



GTPGLS62050911H300, CURP: GUPG620509HGTTL04 y Registro Federal de Contribuyentes número GUPG620509 5J6.

MIGUEL ÁNGEL SEGOVIANO LÓPEZ mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Lomas del Río número 19 diecinueve, Fraccionamiento Lomas de Cervera, de esta ciudad, código postal 36251, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000014257782, clave de elector SGLPMG66092911H600, CURP: SELM660929HGTGPG02 y Registro Federal de Contribuyentes número SELM660929 PY7.

BENJAMÍN MANUEL MENDOZA GUTIÉRREZ mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Molino del Rey número 11-B once letra B, Colonia Camino Real, código postal 36089, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000014273245, clave de elector MNGTBN51033111H900, CURP: MEGB510331HGTNTN08 y Registro Federal de Contribuyentes número MEGB510331 1F6.

FERNANDO ANTONIO RAMÍREZ MENA mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Callejón de El Saucillo número 70 setenta, Colonia Paseo de la Presa, código postal 36000, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 00000151522336, clave de elector RMMNFR85011711H600, CURP: RAMF850117HGTNNMR04 y Registro Federal de Contribuyentes número RAMF850117 856.

FABIÁN SANTIBÁÑEZ RODRÍGUEZ mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Loma de Pozuelos número 1-B uno letra B, Colonia Pozuelos, código postal 36080, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0864052862517, clave de elector SNRDFB70021011H900, CURP: SARF720210HGTNDB01 y Registro Federal de Contribuyentes número SARF720210 KQ1.- **ESAÚL BUENO** mexicano, mayor de edad, originario de San Miguel Allende, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Antiguo Camino a Marfil Noria Alta número 36 treinta y seis, Colonia Marfil, código postal 36251, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0874018129394, clave de elector XXBNES73042611H000, CURP: BUXE730426HGTNXXS00 y Registro Federal de Contribuyentes número BUES730426 FJ1.

VÍCTOR LUNA ANGUIANO mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Barrio La Quinta S/N interior número 5 cinco, Barrio de la Quinta, Marfil, código postal 36250, Ingeniero Civil, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0877029434463, clave de elector LNAV57100711H200, CURP: LUAV571007HGTNNC08 y Registro Federal de Contribuyentes número LUAV571007 AM2.- **RUBÉN ANTONIO RODRÍGUEZ NIETO** mexicano, mayor de edad, originario de León, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Paseo de la Presa número 111 ciento once, Colonia Paseo de la Presa, código postal 36000, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000014272686, clave de elector RONR67061211H200, CURP: RONR670612HGTDTB08 y Registro Federal de Contribuyentes número RONR670612 229.

CLAUDIA IVETTE MARTÍNEZ CHÁVEZ mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Callejón del Espejo número 19-D diecinueve letra D, Barrio del Panteón, código postal 36040, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 00000130628820, clave de elector MRCHCL81120211M500, CURP: MACC811202MGTRHL06 y Registro Federal de Contribuyentes número MACC811202 7W6.

MARÍA ESTHER ARTEAGA RODRÍGUEZ, mexicana, mayor de edad, originaria DE México Distrito Federal y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Pósitos número 36 treinta y seis, Colonia Centro, código postal 36000, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0841033416170, clave de elector ARRDDES68062709M700, CURP: AERE680627MDFRDS01 y Registro Federal de Contribuyentes número AERE680227 GV6.

ARCELIA CAROLINA ESPINOSA MORIN, mexicana, mayor de edad, originaria de Saltillo Coahuila, y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Guanajuato número 18 dieciocho, Localidad de Santa Teresa, de este municipio, código postal 36260, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000130077292, clave de elector



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9
 Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



C O T E N I D O

ESMRAR81061105M000, CURP: EIMA810611MCLSR03 y Registro Federal de Contribuyentes número EIMA810611 CZ6.-----

ROSANA MENDOZA ORTÍZ mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Hacienda de Caracheo número 31 treinta y uno, Fraccionamiento Ex Hacienda de Santa Teresa, código postal 36251, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000098145124, clave de elector MNORRS77031111M400, CURP: MEOR770311MGTRNS03 y Registro Federal de Contribuyentes número MEOR770311 9J1.-----

ANA CECILIA GARCÍA PRECIADO mexicana, mayor de edad, originaria de Pénjamo, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Circuito Amealco número 3 tres, Interior 10 diez, manzana 50 cincuenta, Fraccionamiento El Manantial, Arquitecta, y quien se identifica con el pasaporte número G36084593, CURP: GAPA840501MGTRRN09 y Registro Federal de Contribuyentes número GAPA840501 IS4.-----

ALEJANDRA MORÁN ORTIZ mexicana, mayor de edad, originaria de León, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Ashland número 35 treinta y cinco, Barrio de Los Pastitos, código postal 36000, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0711642103444, clave de elector MRORAL11M300, CURP: MOOA890308MGTRRL02 y Registro Federal de Contribuyentes número MOOA890308 PBA.-----

CARLOS ALBERTO VERDAD HERNÁNDEZ mexicano, mayor de edad, originario de León, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Rodrigo Zarate y Villegas número 30 treinta, Fraccionamiento Los Alcaldes, código postal 36255, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0878058573327, clave de elector VRHRCR66010111H900, CURP: VEHC660101HGTRRR06 y Registro Federal de Contribuyentes número VEHC660101 637.-----

FRANCISCO ROBLEDO NORIEGA mexicano, mayor de edad, originario de León, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle San Miguel manzana 2, lote 8 ocho, Colonia Santa Fe, código postal 36040, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0866047096821, clave de elector RBNRFR73051911H700, CURP: RONF730519HGTRRR06 y Registro Federal de Contribuyentes número RONF730219 BJ2.-----

JULIÁN SOLÍS CASTRO mexicano, mayor de edad, originario de Irapuato, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Carretera Panorámica Alameda Pastita 12715, Colonia Centro, código postal 36000, Ingeniero Civil, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0860041901358, clave de elector SLCSJL49031411H600, CURP: SOCJ490314HGTL02 y Registro Federal de Contribuyentes número SOCJ490314 QK9.-----

GABRIEL URRUTIA MOYA mexicano, mayor de edad, originario de Xochimilco, Distrito Federal, y vecino de esta ciudad, con domicilio en Prolongación Mineral de Valenciana 3era. CDA., Colonia Marfil, código postal 36251, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0874056480116, clave de elector URMVGB64032409H800, CURP: UUMG640324HDFRYB08 y Registro Federal de Contribuyentes número UUMG540324 TY7.-----

ALEJANDRO OGAZ TORRES, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Carretera municipal Panorámica tramo Pipila-Presa número 5010 interior 1 uno, Colonia Presa de la Olla, código postal 36000, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000127205688, clave de elector OGTRAL81110511H700, CURP: LECJ751129HGTRRR06 y Registro Federal de Contribuyentes número LECJ751129 TY4.-----

JORGE LUCIO LERMA CARMONA mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Lomas de Los Santos número 3 tres, Colonia Marfil, código postal 36250, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio

0000077159342, clave de elector LRRCJR75112911H200, CURP: OATA811105HGTGR04 y Registro Federal de Contribuyentes número OATA811105 KS4.-----

ANTONIO EMMANUEL REGALADO GONZÁLEZ mexicano, mayor de edad, originario de Celaya, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Camino Rotario número 2 dos, Fraccionamiento Nuevo Guanajuato, código postal 36089, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0864038208347, clave de elector RGGNAN84041811H800, CURP: REGA840418HGTG:NN03 y Registro Federal de Contribuyentes número REGA840418 PQ6.-----

DAPHNE GARCÍA GALVÁN mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Alonso número 62 sesenta y dos, Colonia Zona Centro, código postal 36000, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0848024611302, clave de elector GRGLDP71031211M800, CURP: GAGD710312MGTRLP0906 y Registro Federal de Contribuyentes número GAGD710312 K82.-----

NICOLÁS NÚÑEZ SERRANO mexicano, mayor de edad, originario Hermosillo, Sonora y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Lomas de Zaragoza número 32 treinta y dos, Colonia Zona Centro, código postal 36000, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0871017993059, clave de elector NZSRNC54010526H700, CURP: NUSN540105HSRXRC07 y Registro Federal de Contribuyentes número NUSN540105 M24.-----

HÉCTOR JOSÉ ÁLVAREZ ROJAS mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Barrio de la Quinta número 4-A cuatro letra "A", Colonia Marfil, código postal 36251, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0877016377191, clave de elector ALRJHC61032810H300, CURP: AARH610328HDGLJC05 y Registro Federal de Contribuyentes número AARH610328 1R4.-----

PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ LOZANO mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Cerrada de la Concha número 8 ocho, Colonia Marfil, código postal 36250, Ingeniero Civil, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0878046731516, clave de elector GTLZPD79082011H600, CURP: GULP790829HGTZD04 y Registro Federal de Contribuyentes número GULP790829 8E1.-----

ONORLANDO GARCÍA RUÍZ mexicano, mayor de edad, originario de León, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Sin Nombre S/N, Localidad de Puenteillas, código postal 36262, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000129313213, clave de elector GRRZOR74121211H800, CURP: GARO741212HGTRZR14 y Registro Federal de Contribuyentes número GARO741212 NX7.-----

JAIME BERNARDO SAUCEDO ÁLVAREZ mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Sección 1 uno, Casa 11 once, Colonia Noria Alta, código postal 36050, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0867035571977, clave de elector scaljm54021111H700, CURP: SAAJ540211HGTCMLM02 y Registro Federal de Contribuyentes número SAAJ540211 BV9.-----

JOSÉ JUÁREZ PUGA mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Andador Fernando VI Manzana 31, Lote 5-B cinco letra "B", Colonia Las Teresas, código postal 36251, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000151523388, clave de elector JRPJGS85021611H600, CURP: JUPJ850216HGTRGS08 y Registro Federal de Contribuyentes número JUPJ850216 HE4.-----

RAÚL SILVA ÁVILA mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Arroyo Chico número 50 cincuenta, sección 15 quince, Colonia Noria Alta, código postal 36050, Ingeniero Civil, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 000014276748, clave de elector SLAVRL61062111H400, CURP: SIAR61062111H400 y Registro Federal de Contribuyentes número SIAR610624 9L2.-----

JUAN GABRIEL CARDONA SÁNCHEZ mexicano, mayor de edad, originario de Celaya, Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Panorama número 9 nueve, Residencial Las Terezas, código postal 36251, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0878035531410, clave de elector CRSNJN73032011H300, CURP: CASJ730320HGTRNN14 y Registro Federal de Contribuyentes número CASJ730320 PD8.-----

ANDERS CHRISTIAN WERGE MOYE mexicano, mayor de edad, originario de San Luis Potosí, y vecino de esta ciudad, con domicilio en Privada Cerro de la Bolita número 9 nueve,



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN
Notario Público No. 9
 Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



Colonia Cerro de Los Leones, código postal 36090, Arquitecto, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0871033106242, clave de elector WRMYAN55052924H200; CURP: WEMA550529HSPRYN01 y Registro Federal de Contribuyentes número WEMA550529 1VA.

MARISOL FLORES HERNÁNDEZ mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Callejón de Cañada Honda número 3 tres, Barrio del Estación, código postal 36000, Arquitecta, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0855012246754, clave de elector FLHRMR80010211M800, CURP: FOHM800102MGTLRR03 y Registro Federal de Contribuyentes número FOHM800102 JS8.

JULIO CÉSAR VARGAS GONZÁLEZ mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Callejón Resbalón número 1 uno, Colonia Zona Centro, código postal 36000, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0000014251855, clave de elector VRGNJL67100711H600; CURP: VAGJ671007HGTRNL00 y Registro Federal de Contribuyentes número VAGJ671007 FM8.

JORGE LUIS ALMANZA GARCÍA mexicano, mayor de edad, originario de Tampico, Tamaulipas, y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Venustiano Carranza manzana 43 cuarenta y tres, lote 18 dieciocho, Colonia Peñitas, código postal 36251, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0878061330060, clave de elector ALGRJR79091728H900; CURP: AAGJ790917HTSLRR01 y Registro Federal de Contribuyentes número AAGJ790917 PS5.

EVANGELINA PASTOR ORDUÑA mexicana, mayor de edad, originaria de Salamanca, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en Callejón de La Morita letra "Y", Colonia Centro, código postal 36000, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 2192015293518, clave de elector PSPREV80031911M800, CURP: PAOE800319MGTSRV05 y Registro Federal de Contribuyentes número PAOE800319 UT9.

JOSÉ RAÚL DELGADO DOMÍNGUEZ mexicano, mayor de edad, originario de Chihuahua, Chihuahua y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Miguel Hidaigo número 1 uno, Localidad de Yerabuena, código postal 36251, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0896004182443, clave de elector DLDMLR64071908H501, CURP: DEDR640719HCHLML08 y Registro Federal de Contribuyentes número DEDR640719AI6.

ALBA DAFNE AVIÑA ANGELES mexicana, mayor de edad, originaria de Salamanca, Guanajuato y vecina de esta ciudad, con domicilio en privada Cerro de la Bolita, colonia Cerro de la Bolita, código postal 36090, y quien se identifica con la credencial con fotografía para votar folio 0871001434541, clave de elector AVANAL84111511M500, CURP: AIAA841115MGTVNL09 y Registro Federal de Contribuyentes número AIAA841115IL9.

CERTIFICACIÓN

YO, EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO.- I.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto y se identifican a satisfacción del suscrito Notario con su respectiva Credencial para Votar, de las cuales Doy Fe tener a la vista, agregando copia al Apéndice de mi Protocolo; II.- Que los comparecientes me manifiestan estar conformes con lo aquí establecido; III.- Que los comparecientes me exhiben permiso otorgado por la Secretaría de Economía y que a la letra dice: Al margen superior izquierdo del Escudo Nacional.- **SECRETARÍA DE ECONOMÍA; DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL.-** Clave Única del Documento (CUD) A201909100932286878.- **RESOLUCIÓN.-** En atención a la reserva realizada por Luis Felipe Luna Obregón, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso

COLECCIONADO



de Denominaciones y Razones Sociales, así como el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, y sujeta a la condición o condiciones que se señalan más adelante, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: **PERITOS CUEVANENSES**, Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente. **AVISO DE USO NECESARIO** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.- En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización. La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede. **RESPONSABILIDADES.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.- Documento que Doy Fe tener a la vista y que agrego al Apéndice de mi Protocolo; IV.- Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme dentro del mes siguiente a la fecha de firma de esta Escritura haber presentado la solicitud de inscripción de la Sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y que en caso de no exhibirme dicha solicitud procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes.- V.- Que se solicitó a los comparecientes tanto la clave del Registro Federal de Contribuyentes como Cédula de



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9
 Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



identificación Fiscal.- VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.- VII.- Que leída y explicada esta Escritura a los comparecientes manifestaron a su conformidad con ella y la firmaron el día de su fecha.- Doy Fe.- En este acto se utilizaron los folios 430 cuatrocientos treinta 005410 cinco mil cuatrocientos diez, 430 cuatrocientos treinta 005411 cinco mil cuatrocientos once, 430 cuatrocientos treinta 005412 cinco mil cuatrocientos doce, 430 cuatrocientos treinta 005413 cinco mil cuatrocientos trece, 430 cuatrocientos treinta 005414 cinco mil cuatrocientos catorce, 430 cuatrocientos treinta 005415 cinco mil cuatrocientos quince, 430 cuatrocientos treinta 005416 cinco mil cuatrocientos dieciséis y 430 cuatrocientos treinta 005417 cinco mil cuatrocientos diecisiete.- Doy Fe.-----
 42 cuarenta y dos firmas ilegibles.- Mi firma y sello de autorizar.-----

2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas basta que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran en las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen.-----

ARTICULO 2064.- DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

AUTORIZACION DEFINITIVA. - En esta misma fecha autorizo en forma definitiva la presente escritura, por no causar impuesto alguno. Doy Fe.-----

ESTA COPIA, QUE CERTIFICO, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS FOLIOS RESPECTIVOS DE MI PROTOCOLO, DE DONDE SE COTEJO PARA USOS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PERITOS CUEVANENSES", ASOCIACIÓN CIVIL; SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 21 VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.- DOY FE.-----

LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9.



COPIA ORIGINAL



Héctor José Álvarez Rojas.

Especialidades en Economía de la Construcción y en Valuación de Inmuebles, Maquinaria y Equipo; Perito Fiscal No. [REDACTED]. Guanajuato, Gto.

CURRICULUM VITAE.

Resumen del Desempeño profesional:

Desempeño laboral dentro de la Administración Pública en el Estado de Guanajuato:

Febrero a abril de 2016.

Consejero del Octavo Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, SIMAPAG, Guanajuato, Gto.

Oct. 2012 a mayo 2013. Director de Planeación, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, SIMAPAG, Guanajuato, Gto.

Mayo de 2007 a mayo de 2010. Consejero propietario del Sexto Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, SIMAPAG, Guanajuato, Gto.

Abr. 1998- a dic. 2000. Director de Agua Potable y Construcción en General de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato. (CEAG), Guanajuato, Gto.

Julio 1989 - marzo 1991: Director de Área de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la SDUOP. Guanajuato, Gto

Febrero 1987-junio 1989: Jefe del Departamento de Agua Potable de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, (SDUOP. Guanajuato, Gto.

Julio 1986-febrero 1987: Jefe del Departamento de Alcantarillado de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la SDUOP. Guanajuato, Gto.

Enero 1986 -junio 1986 Jefe del Departamento de Equipamiento y Operación de la Dirección General de Aguas y Saneamiento de la SDUOP. Guanajuato, Gto.

Abril 1985 - a dic. 1985: Jefe del Departamento de Planeación Municipal de SDUOP. Guanajuato, Gto.

Sep. 1984 - abril 1985: Jefe del Departamento de Obra Civil, (Construcción - Supervisión. En la Dirección General de Aguas y Saneamiento de la SDUOP. Guanajuato, Gto.

Constructor, supervisor, proyectista, asesor:

Actualmente: Representante Legal de la empresa: HAZ3, Consultoría Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V. 2013 a la fecha.

Ex representante de las empresas: 3H Álvarez, S. A. de C. V. y de Asesorías y Construcciones, S. A. de C. V. Trabajando como Persona Física con Actividad Empresarial: Ing. Héctor José Álvarez Rojas, en diferentes periodos comprendidos de 1984 a 1998 y de 2001 a 2012:

Resumen:

Trabajos de Estudios, Proyectos, Supervisión de obra, y Construcción de Obras:

Peritajes, Avalúos, Dictámenes:

Construcción de Obras de Saneamiento, Alcantarillado Sanitario y Drenajes Pluviales:

12 acciones.

42 acciones.

Héctor José Álvarez Rojas.

Especialidades en Economía de la Construcción y en Valuación de Inmuebles, Maquinaria y Equipo; Perito Fiscal No. 71/2021, Guanajuato, Gto.

Construcción de Obras y Sistemas de Agua Potable.	59 acciones.
Estudios y Proyectos de Agua Potable:	22 acciones.
Estudios y Proyectos de Alcantarillado sanitario	11 acciones.
Otros Proyectos (P. Ej. Casa de la cultura de Santa Catarina, Gto, Techumbre casa Art Nouveau, Guanajuato, Gto. y otros.)	04 acciones.
Construcción de Obras de Edificación, (P. Ej. Aulas, Clínicas, Servicios Sanitarios, Etc.)	44 acciones.
Construcción de Casas Habitación:	10 acciones.
Construcción de otro tipo de obras: (P. Ej. Estación de Radar meteorológico, pavimentaciones, Líneas eléctricas, Equipamientos, Casetas para equipamientos, Remodelaciones, Restauraciones, etc.)	48 acciones.

Así como: Superintendente de para la empresa: La Torre Construye, S.A. de C.V.:
Construcción de Cafetería en la Universidad Politécnica de Guanajuato, en el Municipio de Cortazar, Guanajuato.
Construcción de 2 canchas de fútbol siete con pasto sintético en la deportiva León 1 de la cabecera Municipal de León, Guanajuato.

Superintendente de construcción en la empresa: Integral, Conservación y Mantenimiento Viales, S. A. de C. V.
Pavimentación de la calle Zafiro, (Incluye Terracerías, pavimentos de empedrado con huellas de rodado de concreto; instalaciones de agua potable, alcantarillados sanitario y pluvial; instalación eléctrica para alumbrado público; señalización), para el municipio de Guanajuato.
Elaboración de fichas técnicas y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de los proyectos presentados ante el Instituto de Infraestructura Física de Guanajuato, (INIFEG), en el Municipio de Victoria, Guanajuato.

2019.

Diversas acciones particulares, consistentes en Trabajos de Mantenimiento Restauración y Remodelación, 2 Casas en Fracc. Colonial, Guanajuato; Privada la Terraza 7, Blvd, Gto.
Peritajes y dictámenes, para el Tribunal de Justicia Administrativa, (antes Tribunal de lo Contencioso, Administrativo)
Así como levantamientos topográficos y avalúos particulares.

2018.

Diversas acciones particulares, consistentes en Trabajos de Mantenimiento Restauración y Remodelación.
Terminación de casa en Valenciana, camino a la Mina de Valenciana. 2 niveles. LEI Cecilia Villar M.
Trabajos de Gestión de trámites y permisos con dependencias del para el proyecto del colector sanitario Los López-a la PTAR La Huaracha, León, Gto. (SIPRO, S. A. de C. V.-SAPAL). Levantamientos topográficos diversos.
Peritajes y dictámenes, para el Tribunal de Justicia Administrativa, (antes Tribunal de lo Contencioso, Administrativo)
Así como avalúos particulares.

2017.

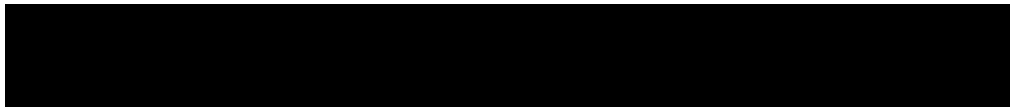
Diversas acciones particulares, consistentes en Trabajos de Mantenimiento Restauración y Remodelación.
Casa en Centinela s/n restauración de vigas, impermeabilización y pintura a base de cal apagada.
Peritajes y dictámenes, para el Tribunal de Justicia Administrativa, (antes Tribunal de lo Contencioso, Administrativo)
Residente de obra para el contrato del Ing. Sergio Vicente Hernández González, para la Comisión Estatal del Agua,
Rehabilitación de red de distribución, calles Miramar y Corriente, de la cabecera Municipal de San Felipe, Guanajuato.

2016

Diversas acciones particulares, consistentes en Trabajos de Mantenimiento y Remodelación.
Casa Polaris 35, Fraccionamiento. Tres Estrellas.
Casa Mineral de Sirena 7, Propietario. Lic. Eduardo López Goerne.
Casa Valenciana Cerro del Erizo No. 7 propietario: Ing. Ricardo Sandoval Minero.
Casa Valenciana Camino a Santa Ana. 4 propietaria: Maestra Rosalia del Carmen Macias, Rodriguez.
Casa Sepultura 3, Zona Centro, Guanajuato, Gto. Propietario Arq. Armando Martinez Barbosa.
Asesoría a la Empresa S.C. Vial, SA de C. V. Trabajos de Elaboración de Metodologías y Procesos, Rehabilitación,
Conservación y Mantenimiento de Obras Viales.

2015

Superintendente de construcción en la empresa: Constructora Gen, S. A. de C.V.



Héctor José Álvarez Rojas.

Especialidades en *Economía de la Construcción y en Valuación de Inmuebles, Maquinaria y Equipo*; Perito Fiscal No. 71/2021, Guanajuato, Gto.

- 3 -

Construcción de la obra: Construcción de tercera etapa de Laboratorio de Veterinaria de la División de Ciencias de la Vida del Campus Irapuato-Salamanca, sede Irapuato de la Universidad de Guanajuato.

2014

Trabajos diversos de proyecto y construcción para particulares y dependencias tales como INIFEG, ISAPEG, Etc.

Supervisión Externa de la Obra: Construcción del Panteón Municipal de San Luis de la Paz.

A cargo como superintendente del Ing. Sergio Vicente Hernández González, 23 de octubre, enero de 2015.

Experiencia Docente:

Actualmente:

Maestro de tiempo parcial en la Universidad de Guanajuato, Unidad Belén, Ingeniería Civil. Materias: *Ingeniería Sanitaria 1, (Sistemas de Agua Potable en el plan actual); Administración de Organismos Operadores.* en El Departamento de Ingeniería Civil, agosto de 2014 a 2020.

Maestro de tiempo parcial en diversas materias y épocas durante el desarrollo profesional, dentro de la Escuela Preparatoria de Silao, Universidad de Guanajuato.

Maestro de tiempo parcial en diversas materias y épocas durante el desarrollo profesional, dentro de la Escuela de Ingeniería Civil, (curso propedéutico y en profesional), de la Universidad de Guanajuato. 1979-1984 y 1998. *Construcción*; en Ingeniería de Minas. Semestres: agosto – dic. 2018.

Preparación académica:

Especialidad en Valuación de Inmuebles, Maquinaria y Equipo. Universidad de Gto. 2017-2018.

Diplomado en Administración de Empresas Alimentos y Bebidas, Universidad Iberoamericana, plantel León, Gto. 2004.

Especialidad en Economía de la Construcción; Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad de Guanajuato, Guanajuato, Gto. 1998-1999.

Escuela de *Ingeniería Civil* de la Universidad de Guanajuato, Guanajuato, Gto. 1979-1984 Título. Cédula Prof. 1650773.

Examen profesional: 19 de abril de 1985. Licenciatura.

Tesis Profesional: *Servicios indispensables en San José de Cervera,* Guanajuato, Gto. Estudio Socioeconómico de la población, proyectos de agua potable y alcantarillado. Estudio sobre aguas subterráneas.

Facultad de Arquitectura de la Universidad de Guanajuato, Guanajuato, Gto. 2º Semestre. 1992.

Escuela Preparatoria Oficial de Silao, Universidad de Guanajuato. 1976-1979. Certificado.

Otros cursos:

Integración y Análisis de precios unitarios, Concursos de Obra, Rendimientos y costos Horarios, Superación Empresarial, AutoCad VR-12.

Administración Estratégica en Empresas Constructoras.

Diversos cursos de capacitación en áreas de Supervisión y Control de Obra, Administración, Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y la Administración de los contratos; Análisis de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma. Legislación en general.



Héctor José Álvarez Rojas.

Especialidades en *Economía de la Construcción y en Valuación de Inmuebles, Maquinaria y Equipo*; Perito Fiscal No. 71/2021, Guanajuato, Gto.



La normatividad Internacional ISO 9000:1994, Aplicaciones ISO 9000, a Empresas de servicios, Metodología ISO 9000, Elaboración y control de Procedimientos, etc.

Foro Nacional sobre mejores prácticas Nacionales e Internacionales en servicios Urbanos Básicos.

1er. Encuentro Latinoamericano de la Construcción.

Conferencia de Grandes ciudades sobre Ahorro, Uso Eficiente y Racional del Agua.

VI Curso Internacional Reducción Integral de Pérdidas de Agua Potable.

Simposio Internacional de Aguas Subterráneas.

Participación en el Comité Consultivo del Plan Estatal Hidráulico de Guanajuato, 2000-2025.

Cursos de capacitación en materia de Director Responsable de Obra, Municipio de Guanajuato.

Perito Fiscal No. 71/2021, por el Municipio de Guanajuato, Gto.

Perito Especializado No. CR 114/2021, por el Municipio de Guanajuato, Gto.

Integrante del Colegio de Ingenieros Civiles del municipio de Guanajuato.

Miembro de la asociación Peritos Cuevanenses A. C. del municipio de Guanajuato.

Guanajuato, Gto; 12 de enero del 2022.

Atentamente:

Ing. Héctor José Álvarez Rojas

CURP: AARH610328HDGLJC05 .

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ALVAREZ
ROJAS
HECTOR JOSE
DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO
28/03/1961
SEXO: H

GUANAJUATO, GTO.


CLAVE DE ELECTOR

CURP

AÑO DE REGISTRO 1991 03

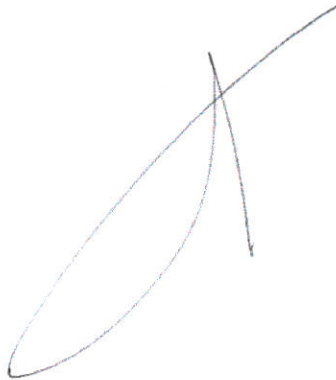
ESTADO 11 MUNICIPIO 015 SECCION 0877

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1466364561<<0877016377191
6103280H2612317MEX<03<<10575<2
ALVAREZ<ROJAS<<HECTOR<JOSE<<<<





**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: ALVAREZ ROJAS HECTOR JOSE
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: [REDACTED]
COLONIA

CIUDAD: GUANAJUATO ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: ING. CIVIL EDAD: [REDACTED]

ORIGINARIO DE: POANAS, DURANGO ESTADO CIVIL: CASADO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: GLAFIRA BAEZ MARQUEZ

NOMBRE DEL PADRE: HECTOR ALVAREZ VAZQUEZ

NOMBRE DE LA MADRE: LAURA CIRINA ROJAS LERMA

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"2021. Año Internacional de la Paz y la Confianza"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 23 de SEPTIEMBRE de 2021**

[Firma manuscrita]



sDR8Tnq1eN4

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 189849/2021

Recibo: 050253530

a344e9aa16b739eebae032e832c87377061dc3b09b0938ea76f0bd51b39ae60aac65d976cd13e6ae599928d14e316a314afea454d0c8cb46dd0e63c555b5e3370e35de8341b6a0c2e9ddc72a124ff048a8dd2ceeb89e802fcb82a49966a7c13ef73cbfc860df31b4b5661d8a8be52b74dea2c93a46563bc93402493ae1b60369729c7ffe6cf048595da7ecd2d73926375f0f5eba03dafbe8ac11e8223ca48e646ab30a67c8ec950f0ce2c60232124273



CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS

FOLIO: 24092121267

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Enlace e Información

Asunto: Se expide constancia.

Dirección de Enlace e Información de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas hace constar que:

« HECTOR JOSE ALVAREZ ROJAS »

CON RFC [REDACTED]

no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de los Servidores Públicos integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto. a 24 de Septiembre de 2021.

Atentamente
La Directora de Enlace e Información

Lic. Laura Elena López Mata

Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ.

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

257518_24092121267.pdf

4E19EFB859F6EACD589C50BA4A3BB2E65D6D6F83D67F57869419DE8768D17AFD

Usuario: Nombre: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ Número de serie: 71E8 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 24/09/2021 08:39:53(UTC:20210924133953Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 24/09/2021 08:39:59(UTC:20210924133959Z) URL: http://oesp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 71E8	TSP: Fecha: 24/09/2021 08:39:59(UTC:20210924133959Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía Secuencia: 637680695996011819 Datos estampillados: UkYyTFhvZIUvSK9ndlhDeEJTWVVjVkhNXXMwPQ==



AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Ing. Héctor José Álvarez Rojas.

Escrito Protesta de Decir Verdad.

**Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Guanajuato, Gto.
Presente**

El suscrito Ing. Héctor José Álvarez Rojas, con relación a la Convocatoria para la integración de los comités de planeación del **Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Guanajuato**, y donde por

he decidido participar, ante ustedes, Honorables integrantes de la Consejo de Planeación que por interés personal y a propuesta del Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato y de Peritos Cuevanenses Asociación Civil y por cuenta propia, es mi deseo el participar en el proceso de selección mencionado y que para tal efecto se esté desarrollando de acuerdo con las leyes y reglamentos en vigor.

Para ello y **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifiesto lo siguiente:

- a) No haber sido condenado por algún delito doloso en materia patrimonial o en contra de la administración pública.
- b) No haber sido registrado como candidato, ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años previos a la emisión de la Convocatoria.
- c) No haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en ningún partido político en los últimos cuatro años previos a la emisión de la Convocatoria.
- d) No haber sido miembro, adherente o aliado, de algún partido político en los últimos cuatro años previos a la emisión de la Convocatoria.
- e) Aceptar los términos de la presente Convocatoria.

Guanajuato, Gto., 12 de enero del 2022.

ATENTAMENTE:

Ing. Héctor José Álvarez Rojas.



EXPEDIENTE

011

NOMBRE DEL POSTULANTE: Francisco Robledo Noriega

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN: → Liga Oficial de Ciclismo del Municipio de Guanajuato A.C.

Bicis y arboles para Guanajuato

CURRICULUM VITAE

EDAD

40 años

NACIONALIDAD

Mexicano

DATOS DEL POSTULANTE

TELÉFONO

DOMICILIO

[Redacted] Guanajuato.

CORREO ELECTRÓNICO

[Redacted]

CARTA DE INTENCIÓN (EXPOSICIÓN DE MOTIVOS)

Referencia a Convocatoria

Comisión o comisiones que pretende coordinar

Ecología y Medio Ambiente

DOCUMENTOS

Carta de intención

Acta constitutiva de la asociación

Currículum vitae

Identificación oficial

Carta de Antecedentes

Penales

Carta de Antecedentes

Disciplinarios

Carta de NO dirigencia de

partido político

Expediente de Candidato a Coordinador de Comisión
Ecología y medio ambiente

Consejo de Planeación
para el Desarrollo Municipal

COPLADEM

Guanajuato

Periodo 2021-2024


Arq. Francisco Robledo Noriega

Guanajuato, Gto. 12 enero 2022

a) Del postulante

- Nombre completo de la persona propuesta o auto propuesta

FRANCISCO ROBLEDO NORIEGA

- Curriculum Vitae que acredite experiencia o conocimientos en los rubros en que pretende participar.

Resumen de currículum en Ecología y medio ambiente

1. Ganador del **PRIMER LUGAR premio IMPULSO A LA CULTURA AMBIENTAL, 2015**, por trabajo de **dos años y medio** en el cuidado de aproximadamente 100 árboles nativos en un tramo de 2 km. del bulevar Euquerio Guerrero.
2. Experiencia de 25 años en la elaboración de PROGRAMAS Y PLANES DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, tanto a nivel municipal, como centro de población y parciales (zonas de la ciudad); en Guanajuato capital y otros municipios del estado. En dichos trabajos se incluye la temática medio ambiental.
3. Participación en el PROGRAMA MUNICIPAL DE MOVILIDAD CAPÍTULO 1 SUSTENTABILIDAD URBANA de Guanajuato capital, así como el PROGRAMA ESTATAL DE MOVILIDAD de Guanajuato; especialmente en el tema de MOVILIDAD CICLISTA; siendo el tema medio ambiental un tema medular en estos programas.

Se adjunta currículum completo, anexo 2 del apartado "**d) Documentos en copia enlistados en convocatoria**"

b) Referencia a la convocatoria

Este expediente se presenta acorde a las bases de la CONVOCATORIA lanzada por el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 9-1, 76, 95, 97, 98, 99 y 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14, 16 fracción IV, 22 fracción II, 24 fracción IV, 31, 32, 35 y 39 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Guanajuato. Convocando a los ciudadanos que formen parte de grupos vecinales formales y en general a todo tipo de organización ciudadana a participar en el proceso de selección de candidatas y candidatos para la figura de Coordinador de Comisiones, los cuales integran el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Guanajuato, en el para el periodo 2021-2024.

Fuente: [REDACTED]

Fecha de consulta: 12 enero 2022

[REDACTED]

que no requieren mayor explicación. Y desde mi infancia he participado de manera intermitente en el movimiento Scouts de México.

Todo lo anterior representa un trabajo formal e informal en la temática medio ambiental, que me sirven para expresar en hechos tangibles la más profunda motivación para presentar esta candidatura: una convicción personal sobre el valor supremo de la naturaleza y la vida.

Agradeciendo la atención a la presente y esperando que en esta oportunidad se me permita colaborar para un mejor presente y futuro de la sociedad guanajuatense, quedo de ustedes.



Francisco Robledo Noriega, arquitecto

c) Comisión o comisiones que pretende coordinar

4. ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

(El número es el que aparece en la correspondiente convocatoria)



d) Documentos en copia enlistados en convocatoria

1. Acta de constitutiva del grupo, asociación u organismo al que pertenece
2. Currículum vitae; que acredite experiencia o conocimientos en los rubros en que pretende participar
3. Copia de identificación oficial o documento que acredite su residencia en el municipio de Guanajuato
4. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad por más de un año; pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama pública, quedará imposibilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, a través de una Constancia de Antecedentes Penales
5. Constancia de antecedentes disciplinarios, con el objeto de verificar que no se encuentra impedido para el servicio público;
6. Carta firmada en original, donde bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no ocupa cargo directivo en algún partido político.



Guanajuato, Gto.; a 12 de enero de 2022

CARTA DE INTENCION DE MOTIVOS

H. Ayuntamiento 2021-2024

Instituto Municipal de Planeación, IMPLAN

Municipio de Guanajuato

Presente

Con el gusto de saludar a todos los miembros del Honorable Ayuntamiento y personal del IMPLAN, me permito presentar esta carta de candidatura a Coordinador de la Comisión 4. Ecología y medio ambiente del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Guanajuato, en el para el periodo 2021-2024.

Primeramente, quisiera compartir que cuento con una formación académica elemental sobre ecología y medio ambiente, al haber cursado la Maestría en Planeamiento Urbano Regional en la Universidad de Guanajuato. Esa formación me ha servido para participar en estudios, planes y programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial ecológico, así como de movilidad, durante 25 años, casi todos en el municipio de Guanajuato.

Por otra parte, y como lo señale en el resumen curricular, tengo el honor de haber obtenido el PRIMER LUGAR del premio IMPULSO A LA CULTURA AMBIENTAL 2015, por el trabajo de dos años y medio en el cuidado de aproximadamente 100 árboles en un tramo de 2 km. del bulevar Euquerio Guerrero. En ese concurso conté con el apoyo por la Universidad de León Plantel Guanajuato, pues el trabajo fue realizado en conjunto con alumnos de las materias de urbanismo.

También he impulsado la creación del grupo de ciudadanos denominado Bicis y árboles de Guanajuato (el cual no está constituido legalmente) y participo con la Liga Oficial de Ciclismo del Municipio de Guanajuato, A.C.; como entusiasta de la forestación con vegetación nativa y la movilidad ciclista, cuyas bondades sociales, económicas y de salud son tan evidentes

- Nombre de la organización que propone

LIGA OFICIAL DE CICLISMO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, A.C.

BICIS Y ÁRBOLES PARA GUANAJUATO (grupo ciudadano).

- Edad

[REDACTED]

- Nacionalidad

MEXICANA

- Domicilio, número telefónico y dirección electrónica para recibir notificaciones

[REDACTED]

- Carta de intención con exposición de motivos para formar parte del Consejo

Se adjunta en siguiente página.

[REDACTED]

1. Acta de constitutiva del grupo, asociación u organismo al que pertenece

Bicis y árboles de Guanajuato, es un grupo de ciudadanos que no está constituido legalmente
Liga Oficial de Ciclismo del Municipio de Guanajuato, se adjunta copia



Escritura Número 1904
Fecha 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014
Volumen TOMO XXIII VIGÉSIMO TERCERO
Contiene CONSTITUCION DE ASOCIACIÓN CIVIL
Otorgante (s) "LIGA OFICIAL DE CICLISMO MUNICIPAL DE GUANAJUATO"

Notaría Pública No. 32
Lic. Adriana Ramírez Valderrama

Jardín Unión y Allende No. 3, Interior 4, Guanajuato
Tel/Fax 732-70-42, 732-05-37
notario32_adriana@yahoo.com.mx



-----**ESCRITURA PÚBLICA**-----

-----**NÚMERO 1904 MIL NOVECIENTOS CUATRO**-----

-----**TOMO XXIII VIGÉSIMO TERCERO**-----

En la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre a los 22 veintidós días del mes de septiembre del año 2014 dos mil catorce, ante M.I. Licenciada Adriana Ramírez Valderrama, titular de la Notaría Pública número 32 treinta y dos, en ejercicio en este Partido Judicial, con domicilio en Jardín Unión y Allende número 3 tres, interior 4 cuatro, comparecieron los señores **GILBERTO EDUARDO BALADRÁN, JOSÉ FIDEL RÍOS ROCHA, CLARA BÁRBARA GAUNDO HERRERA, MARCELA DEL ROSARIO FRANCO VILLAFÁÑA, GUSTAVO MUÑOZ RINCÓN Y SALVADOR SAID GUTIÉRREZ DURÁN**, con el objeto de constituir una Asociación Civil al tenor de los siguientes antecedentes y subsiguientes cláusulas:-----

-----**ANTECEDENTES**-----

----- **ÚNICO.** Señalan los comparecientes, que solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Economía, autorización de uso de denominación o razón social con Clave Única del Documento (CUD) A201408191811345590, de fecha 18 dieciocho de agosto de 2014 dos mil catorce, en el que se emitió un dictamen favorable para el uso de la denominación "**LIGA OFICIAL DE CICLISMO MUNICIPAL DE GUANAJUATO**", documento original que tengo a la vista y se agrega al apéndice de mi protocolo bajo el número de orden que le corresponda.-----

----- De conformidad con lo anterior se otorgan las siguientes:-----

-----**CLÁUSULAS DE LOS ESTATUTOS**-----

-----**DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD,**-----

-----**OBJETO SOCIAL, DURACIÓN, DOMICILIO SOCIAL**-----

-----**Y PATRIMONIO.**-----

----- **PRIMERA.** A través de la presente acta los comparecientes constituyen la **ASOCIACIÓN CIVIL** que se denominará "**LIGA OFICIAL DE CICLISMO MUNICIPAL DE GUANAJUATO**" e irá seguida de las palabras Asociación Civil o de sus iniciales "A.C.", gozará de personalidad jurídica propia, es de carácter no lucrativo, misma que se constituye de acuerdo con lo establecido en el artículo 2189 dos mil ciento ochenta y nueve y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato.-----

----- **SEGUNDA.- NACIONALIDAD.** La asociación es de nacionalidad mexicana. **PACTO EXPRESO PARA ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.** Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación en la asociación, se obliga formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como Nacional respecto a las participaciones sociales de la asociación, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la asociación, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la asociación con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones que hubiere adquirido.-----

-----**TERCERA. SU OBJETO.**-----

----- La Asociación tendrá como objeto:-----
----- 1.- Fomentar, promover, practicar y contribuir al desarrollo de la cultura física y el deporte, sujetándose a los lineamientos y normatividad legal aplicable;-----

----- 2.- Promover la enseñanza y práctica del Ciclismo y participar en los

programas generales de actividades deportivas del municipio, y la

----- 3.- Solicitar a la autoridades encargadas del deporte municipal, estatal y federal

----- 4.- Contar con áreas adecuadas para la práctica del Ciclismo;-----

----- 5.- Obtener de las instancias u organismos deportivos oficiales ya sean

municipales, estatales o federales los registros necesarios para participar en

----- 6.- Celebrar convenios con el municipio, estado y federación para solicitar a las

----- 7.- Reunir equipos, clubes u otras asociaciones que practiquen el Ciclismo y llevar

----- 8.- Promover la enseñanza y práctica del Ciclismo y afiliar a los participantes a la

----- 9.- Participar en competencias y cualquier evento deportivo oficial ya sea municipal,

----- 10.- Representar al municipio y al estado en todo tipo de competencias deportivas;-----

----- 11.- Afiliarse a la asociación estatal de Ciclismo para tener acceso a competencias

----- 12.- Preservar la práctica del Ciclismo, con apego y respeto a los principios morales,

----- 13.- Buscar el reconocimiento de la Comisión Estatal y Nacional del Deporte y ser

----- 14.- Gestionar ante las autoridades federales, estatales y municipales, el apoyo

----- 15.- Desarrollar programas deportivos y formativos que ayuden a la integración

----- 16.- Allogarse de los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales

----- 17.- El establecimiento de relaciones, suscripción y mantenimiento de convenios

----- 18.- Proponer y solicitar a las autoridades correspondientes e instituciones afines

----- 19.- Adquirir todo clase de bienes muebles e inmuebles tendientes al

----- 20.- Realizar todo tipo de actividades tendientes a la obtención de recursos

----- 21.- Celebrar todo clase de actos jurídicos, convenios y contratos necesarios

----- 22.- La asociación realizará sus actividades sin perseguir fines de lucro.-----

----- En ningún caso, la asociación podrá participar en actividades de proselitismo

----- **CUARTA.** La asociación se registrará por los presentes estatutos, los cuales no



COTEJADO





... y será inscrita en el Registro Público de la Propiedad para que produzca efectos contra terceros.

QUINTA.- DE LA DURACIÓN.- La duración de la asociación será por tiempo determinado, pudiendo sin embargo disolverse por acuerdo expreso de la asamblea general de asociados en el que se encuentre presente el sesenta y cinco por ciento de los asociados.

SEXTA.- DEL DOMICILIO.- El domicilio de la asociación será en el Municipio de Cuernavaca, Guanajuato.

SÉPTIMA.- DEL PATRIMONIO.- El patrimonio de la asociación se formará con: a).- Las cuotas ordinarias y extraordinarias que se fijen a los asociados; b).- Los donativos que reciba de instituciones o personas ajenas a la institución; c).- Los que resulten de las actividades que se deriven de su objeto social; d).- Las aportaciones que determine la asamblea a cargo de sus asociados y e).- Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los gobiernos federal, estatal y municipal, así como organizaciones empresariales en general, empresas e instituciones tanto públicas como privadas.

El patrimonio de la asociación incluyendo apoyos y estímulos públicos que reciba, se destinará exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuido a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales autorizadas a recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. Al momento de su liquidación y con motivo de la misma, destinarán la totalidad de su patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles. Esta disposición tiene el carácter de irrevocable.

OCTAVA.- Todos los ingresos que se obtengan por la asociación serán destinados exclusivamente a los fines para los cuales fue constituida, en virtud de que esta asociación no persigue propósitos de lucro.

Las donaciones que reciba la asociación para cumplir con sus fines propios descritos en la cláusula tercera de estos estatutos sociales, se consideran como ingresos no gravables para efectos contables.

Los donantes no tendrán ni voz ni voto en las asambleas de asociados, ni adquirirán derecho jurídico alguno sobre la asociación, sus bienes y administración.

DE LOS ASOCIADOS

NOVENA.- Serán integrantes de la asociación las siguientes personas: I.- Los asociados fundadores que son los que constituyen la asociación, sin que ello les dé derecho a beneficio o privilegios especiales; II.- Las personas que sean admitidas con posterioridad previo acuerdo de la asamblea general; III.- Todas las personas que tengan interés en la promoción del deporte, previa aceptación de la asamblea general.

DÉCIMA.- Los asociados se dividen en las siguientes categorías:

a).- Fundadores, para efectos de reconocimiento especial, que son los que comparecen a la firma de la escritura constitutiva, sin que esto les dé derecho a beneficio o privilegios especiales.

b).- Activos serán aquellos que sean admitidos como asociados con posterioridad con ese carácter.

Estos asociados, tendrán derecho a voz y voto en las asambleas generales y a



COTEJADO

c).- Honorarios, son aquellos a los que la asamblea general concede distinción y son los que prestan algún servicio o ayuda de cualquier índole a la asociación, en forma permanente o esporádica, no teniendo derecho a voto ni a ejercer cargo dentro de la asociación.

DÉCIMA PRIMERA.- La calidad de asociado es intransferible.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para ser miembro de la asociación, será por invitación de otro asociado. Deberá presentar solicitud de ingreso y ser admitido por la asamblea general de asociados.

DÉCIMA TERCERA.- Las solicitudes de ingreso serán examinadas por la Mesa Directiva o por el Órgano de Vigilancia, quien comprobará la veracidad de los datos que juzgue pertinentes, y rechazará en su caso los que no llenaren los requisitos exigidos por la asociación y una vez analizada ésta, se someterá para su aprobación a la asamblea general de asociados.

DÉCIMA CUARTA.- La admisión a la asociación, implica la obligación de los asociados a dar cumplimiento a los presentes estatutos, reglamento interior de la asociación y acuerdos que emita la asamblea como órgano de gobierno máximo de la asociación.

DÉCIMA QUINTA.- Ninguna persona por el solo hecho de haber presentado solicitud de ingreso a la asociación, tendrá derecho a concurrir a la misma, ni de hacer uso de las instalaciones y servicios que ésta presta. Podrá concurrir hasta en tanto haya sido admitida por la asamblea y satisfecho todos los requisitos para su admisión.

DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

DÉCIMA SEXTA.- Los asociados activos tendrán los siguientes derechos: a).- Asistir a las asambleas y tendrán derecho a voz y voto; b).- Ser electo para desempeñar algún cargo en la Mesa Directiva o en el Órgano de Vigilancia; c).- Formar parte de cualquier tipo de comisión que la asamblea determine conveniente para cumplir con el objeto de la asociación; e).- Vigilar que las cuotas se dediquen al fin de la asociación; f).- Proponer a la asamblea general de asociados la admisión o exclusión de asociados.

En ningún caso los miembros de la asociación responderán personalmente de las obligaciones contraídas por aquella, ya que la asociación responderá con su patrimonio propio.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

DÉCIMA SÉPTIMA.- a).- Son obligaciones de los asociados, respetar y hacer respetar la dispuesto en estos estatutos; b).- Cubrir con puntualidad sus cuotas y aportaciones asignadas; c).- Acatar las disposiciones de la asamblea de asociados, de la Mesa Directiva, del Presidente, o del Órgano de Vigilancia; d).- Asistir a las juntas o asambleas que sean convocados; e).- Desempeñar los cargos o comisiones que hayan aceptado y en general prestar la cooperación que de ellos se demande; f).- Abstenerse de votar los asuntos en los que se encuentren involucrados directamente él, su cónyuge o concubina, sus ascendientes y descendientes, parientes consanguíneos y por afinidad hasta el segundo grado.

Los miembros honorarios no estarán sujetos a estas obligaciones.

DE LA EXCLUSIÓN DE ASOCIADOS

DÉCIMA OCTAVA.- Los asociados solo podrán ser excluidos de la asociación por las causas que señalan los presentes estatutos o por determinación expresa de la





Notaría Pública No. 32
Lic. Adriana Ramírez Valderrama

Jardín Unión y Allende No. 3, Interior A, Guanajuato, Gto.
Tel/Fax 732-70-42, 732-05-37
notaria32_adriana@yahoo.com.mx



las sesiones de la Mesa Directiva de la asociación, firmar los actos correspondientes; c).- Convocar y organizar, conjuntamente con el secretario o la Mesa Directiva, las asambleas ordinarias y extraordinarias de asociados y firmar los actos correspondientes; d).- Presidir las asambleas ordinarias y extraordinarias de asociados y firmar los actos correspondientes; e).- Anualmente el Presidente de la Mesa Directiva, presentará a la asamblea de asociados un plan de actividades y un informe financiero que deberán quedar concluidos y a disposición de los asociados, treinta y cinco días antes de la fecha de la asamblea de asociados que deberá haberse discutido; f).- Designar las comisiones que estimen necesarias para el desarrollo y ejecución de los trabajos de la asociación y formular los reglamentos de la asociación; g).- Informar anualmente a las autoridades encargadas del deporte en el municipio o el estado sobre sus actividades y proyectos, así como los resultados derivados de los apoyos y estímulos públicos otorgados con fines de fomento al deporte y así garantizar la transparencia de sus actividades y de la aplicación de recursos recibidos por entidades gubernamentales; h).- Convocar a elecciones por lo menos 90 días antes de concluir su ejercicio social.

--- **TRIGÉSIMA SÉPTIMA.**- Al Secretario de la Mesa Directiva le corresponden las siguientes obligaciones: a).- Tener al corriente: 1.- El libro de actas de las sesiones de la Mesa Directiva; 2.- El libro de actas de las asambleas de asociados; 3.- El registro de asociados; 4.- Los demás libros que deba llevar la asociación civil conforme a la Ley; 5.- La correspondencia y archivo de la asociación; 6.- Los registros de candidatos para elecciones; b).- Tener toda la documentación a su cargo disponible para ser inspeccionados por el Órgano de Vigilancia o por cualquiera de los miembros de la Mesa Directiva, en el momento en que lo consideren conveniente; c).- Funcionar como Secretario en las sesiones de la Mesa Directiva y en las asambleas de asociados convocadas por la Mesa Directiva, y firmar los actos correspondientes; y d).- Colaborar con el Presidente de la organización de las asambleas ordinarias y extraordinarias de asociados, convocadas por la Mesa Directiva.

--- **TRIGÉSIMA OCTAVA.**- Son obligaciones del Tesorero: a).- Preparar para someter a la consideración de las asambleas de asociados para su aprobación, previo examen y autorización por parte del Órgano de Vigilancia, el presupuesto anual de ingresos y egresos para el próximo ejercicio; b).- Presentar durante las asambleas de asociados un balance detallado de los ingresos y egresos de la asociación, correspondiente al periodo que termina, aprobado por el Órgano de Vigilancia; c).- Llevar al día la contabilidad de la asociación; d).- Efectuar el manejo de los fondos de la asociación; el cual debe ser a través de una institución bancaria por medio de cuentas mancomunadas con el Presidente de la Mesa Directiva.

--- **TRIGÉSIMA NOVENA.**- Los suplentes sustituirán a los titulares en sus faltas temporales y tendrán las mismas facultades de los titulares y fungirán como tales sólo en caso de ausencia temporal del titular, la cual se asentará en el libro de actas.

--- **DE LA VIGILANCIA DE LA ASOCIACIÓN** -----

--- **CUADRAGÉSIMA.**- La vigilancia de las actividades de la Mesa Directiva, podrá estar supervisada por un órgano externo que podrá denominarse Comisario o Consejo de Vigilancia, el cual podrá integrarse por una o varias personas, y se integrará por personas afiliadas a la asociación, serán electos por la asamblea general de asociados y durarán en su cargo tres años y tendrán las siguientes



CONTINUA

funciones:-----

--- a).- Asistir a las asambleas de la mesa directiva, con voz pero sin voto; b).- Revisar cada vez que lo estime conveniente los libros, documentos o inventarios del patrimonio de la asociación; c).- Solicitar al Tesorero un informe detallado de la aplicación de los recursos de la asociación; d).- Dar a conocer a la asamblea general cualquier irregularidad observada en la administración del patrimonio de la asociación; e).- Elaborar un informe de su gestión y presentarlo a la asamblea general; f).- Podrá solicitar la aplicación de una auditoría.

--- **SON OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA:** a).- Revisar los balances y presupuestos anuales de la asociación; b).- Intervenir en las asambleas, con voz pero sin voto, y realizar las comisiones que le encomiende la asamblea general de asociados, encaminadas a la realización de los fines para los que se constituye esta asociación.

--- **DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** -----

--- **CUADRAGÉSIMA PRIMERA.**- La asociación se disolverá: a).- Por el consentimiento de las dos terceras partes de los asociados; b).- Por la consumación del objeto social o por la imposibilidad de realizarlo; c).- Por resolución judicial.

--- **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.**- La muerte de cualquiera de los asociados no será causa de disolución anticipada de la asociación, salvo acuerdo unánime en contrario de la asamblea de asociados que se reúna con la totalidad de los asociados sobrevivientes.

--- **CUADRAGÉSIMA TERCERA.**- La asociación no se disolverá por renuncia de un asociado, puesto que el asociado que no desee continuar en la asociación, podrá retirarse y perderá todos los derechos que como asociado le correspondían.

--- **CUADRAGÉSIMA CUARTA.**- Una vez acordada la disolución, esta entrará en estado de liquidación, nombrándose el número de liquidadores que determine la asamblea de asociados. En caso de disolución y liquidación y con motivo de la misma, la totalidad del patrimonio de la asociación se destinará a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles, en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y que se encuentren además inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Esta disposición es de carácter irrevocable.

--- **DISPOSICIONES GENERALES** -----

--- **CUADRAGÉSIMA QUINTA.**- En todo lo que no esté específicamente previsto en estos estatutos, la Asociación Civil se regirá por el Código Civil para el Estado de Guanajuato.

--- **CLÁUSULAS TRANSITORIAS** -----

--- Los comparecientes, reunidos en Primera Asamblea General de Asociados, acuerdan otorgar las siguientes CLÁUSULAS TRANSITORIAS:-----

--- **PRIMERA.**- LA MESA DIRECTIVA del "UGA OFICIAL DE CICLISMO MUNICIPAL DE GUANAJUATO" Asociación Civil se integra por las siguientes personas:-----

--- PRESIDENTE ----- GILBERTO EDUARDO BALANDRÁN.

--- SECRETARIO ----- JOSÉ FIDEL RÍOS ROCHA.

--- TESORERA ----- CLARA BARBARA GAUNDO HERRERA.

--- VOCAL ----- MARCELA DEL ROSARIO FRANCO VILLAFANA.

--- VOCAL ----- GUSTAVO MUÑOZ RINCÓN.

--- VOCAL ----- SALVADOR SAID GUTIÉRREZ DURÁN.

Lic. Adriana Ramírez Valdeaviana

Jardín Unión y Allende No. 3, Interior 4, Guanajuato, Gto.
Tel/Fax 732-70-42, 732-05-31
notario32_adriana@yahoo.com.mx



--- c).- Las asambleas extraordinarias funcionarán válidamente con el setenta y cinco por ciento de los asociados en la primera convocatoria, y en segunda convocatoria con el cincuenta por ciento más uno, pero en ambos casos las resoluciones deberán contar por lo menos con el voto favorable del número de asociados que representen más de la mitad de los presentes, salvo que se traten de asambleas en donde se tomen decisiones de dominio o reformas al capítulo de los Estatutos Sociales, las cuales deberán ser aprobadas por el setenta y cinco por ciento de los asistentes.

--- d).- Los asociados solo podrán concurrir personalmente.

--- e).- Cuando se trate del ingreso de asociados, establecimiento del monto de aportaciones o designación de liquidadores, se necesitará para que haya quórum, la asistencia de por lo menos el setenta y cinco por ciento de los asociados, tomándose las decisiones por mayoría de los presentes.

--- f).- Cuando se trate de remoción de asociados, se necesitará el consentimiento previo de la asamblea de asociados que cuente con la aprobación del setenta y cinco por ciento de los asociados sin contar el voto afirmativo del asociado a remover.

--- **VIGÉSIMA NOVENA.**- Si la asamblea de asociados no pudiere llevarse a cabo en primera convocatoria, se volverá a convocar en segunda convocatoria dentro de los treinta minutos siguientes a la primera y se considerará válida si concurren el cincuenta por ciento más uno de los asociados.

--- **TRIGÉSIMA.**- De toda asamblea de asociados se levantará un acta, el cual será firmado por el Presidente y el Secretario de la asamblea y los asociados que estuvieran presentes y quisieran hacerlo.

--- **TRIGÉSIMA PRIMERA.**- Cada asociado gozará de un voto en las asambleas. La facultad de votar no podrá ejercitarse por delegación o por poder.

--- **TRIGÉSIMA SEGUNDA.**- El asociado no votará en las decisiones en que se encuentre directamente interesado él, su cónyuge o concubina, sus descendientes, sus ascendientes o parentes colaterales o por afinidad dentro del segundo grado.

--- **TRIGÉSIMA TERCERA.**- Los asociados serán admitidos al recinto de las asambleas, previa acreditación de su calidad de asociado.

----- **DE LA MESA DIRECTIVA** -----

--- **TRIGÉSIMA CUARTA.**- La dirección y administración de la asociación estará a cargo de una Mesa Directiva compuesta de un mínimo de cinco miembros propietarios pudiendo nombrar suplentes, quienes deberán ser asociados y cuyos miembros serán electos por la asamblea ordinaria de asociados y durarán en su cargo tres años sin poderse reelegir en el periodo siguiente.

--- La Mesa Directiva se reunirá cada vez que sea necesario, debiendo al efecto ser convocados sus miembros por el Presidente. Tomarán sus decisiones por mayoría de votos de los presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

--- La elección de la Mesa Directiva se sujetará al procedimiento que establezca la asamblea general de asociados y se llevará a cabo con 90 noventa días de anticipación a que concluya el periodo de la Mesa Directiva en ejercicio.

--- **TRIGÉSIMA QUINTA.**- La Mesa Directiva tendrá las siguientes facultades:

--- a).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS y COBRANZAS**, en los términos de lo dispuesto en el párrafo primero de los artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil



C
L
A
U
S
U
R
A

del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles del Distrito Federal y las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejercitar este Poder, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, estando facultado entre otras cosas para representar legalmente a la asociación por sí o por medio de los apoderados o delegados que designe, con el poder más amplio antes de las autoridades Federales, Estatales o Municipales, Administrativas, Políticas, Judiciales con las de carácter Penal o del trabajo, ante árbitros o arbitadores; presentar posturas en remate y obtener adjudicación de bienes; renunciar a las Leyes o intentar cualquier acción que crea necesaria o conveniente en defensa de los intereses de la asociación, ya sea de carácter civil, penal, administrativa o del trabajo; formular denuncias de carácter civil, penal y otorgar perdones; coadyuvar con el Ministerio Público en el ejercicio de tales acciones, constituir a la asociación en parte civil en los procesos respectivos y desistirse de las acciones que se hayan intentado y de algún recurso, incluyendo el juicio de amparo así como desistirse de él.

--- b).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con el poder más amplio de administración en los términos del párrafo segundo de los citados artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil del Estado de Guanajuato, y el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles del Distrito Federal y las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos en donde se vaya a ejercitar este poder, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.

--- c).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, en los términos del párrafo tercero de los referidos artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles del Distrito Federal y las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejercitar este Poder, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, con la sola limitación que cuando se trate de ejecutar actos de dominio, como vender, ceder, gravar y/o hipotecar los bienes de la asociación y celebrar cualquier acto o contrato que implique actos de dominio, deberá recabarse por escrito el consentimiento de la asamblea general de asociados.

--- d).- Conferir poderes generales especiales, así como revocarlos.

--- e).- Celebrar reuniones de trabajo con los integrantes del club.

--- f).- Designar las comisiones que estimen necesarias para el desarrollo y ejecución de los trabajos de la asociación y formular los reglamentos de la asociación.

--- g).- Convocar a las asambleas generales de asociados y ejecutar sus acuerdos; llevar a cabo todos los actos, operaciones y contratos que le fueren autorizados por estos estatutos o por la Ley, así como los que fueren necesarios o convenientes para realizar el objeto de la asociación, hecha la excepción de los expresamente reservados a las asambleas generales de asociados.

--- **TRIGÉSIMA SEXTA.**- **Son obligaciones del Presidente de la Mesa Directiva:**

--- a).- La representación legal y ejecución de las resoluciones de la propia Mesa

Lic. Adriana Ramírez Valdeyrama

Jardín Unión y Alienda No. 3, Interior 4, Guanajuato, Gto.
Teli/Fax 732-70-42, 732-03-38
notario32_adriana@yahoo.com.mx



cualquier momento del ejercicio fiscal y tendrá las facultades y obligaciones establecidas en la cláusula **cuadragésima** de los estatutos de la asociación.-----

- **TERCERA**.- La Mesa Directiva tendrá las facultades señaladas en la cláusula **cuadragésima quinta** de los estatutos de la asociación.-----

- **CUARTA**.- La asamblea general de asociados decide otorgar al Presidente de la Mesa Directiva los siguientes Poderes:-----

PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS en los términos de la cláusula **cuadragésima sexta** de los estatutos de la asociación, en el párrafo primero de los artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles del Distrito Federal y las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejercitar este Poder, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley. Además de lo anterior, de una manera enunciativa pero no limitativa, el mandataria tendrá facultades expresas: I.- Para presentar todo tipo de demandas y desistirse; II.- Para transigir; III.- Para comprometer en árbitros; IV.- Para absolver y articular posiciones; V.- Para recusar; VI.- Para recibir pagos o hacerlos a nombre de su mandante; VII.- En materia penal con cláusula especial para presentar denuncias o querrelas en los términos de los artículos 112 ciento doce y 114 ciento catorce del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y su correlativo a nivel Federal y constituirse en representación de su mandante, en coadyuvante del Ministerio Público, sea del fuero común o federal, asimismo para presentar denuncias o querrelas en materia penal en los términos de los artículos 220 doscientos veinte al 222 doscientos veintidós de la Ley del Proceso Penal para el Estado de Guanajuato y sus correlativos aplicables a nivel Federal y en los demás Estados de la República; VIII.- Para promover y desistirse del juicio de Amparo; IX.- Para otorgar el perdón cuando lo permita la ley.- X.- Para reclamar todo lo que correspondiera a la mandante, exigiendo su entrega, para que presente demandas conteste las que se promuevan contra su mandante, confesándolas o negándolas haciendo valer los recursos y juicios en la forma y términos que procedan en nombre de su mandante.- XI.- Para que en ejecución de sentencia, realice todo tipo de gestiones, para que practique embargos, nombre peritos, para que pida al arbitraje de bienes a favor de su mandante, para que haga convenios y litice en los negocios, para que se conforme con las resoluciones o las combata haciendo valer los recursos que procedan, incluso para que promuevan y se desistan del juicio de amparo; XII.- Para celebrar contratos de arrendamiento, de obras, de comisión, de prestación de servicios y en general para celebrar todo tipo de contratos a nombre de su mandante; XIII.- Acudir a la Justicia Alternativa a través de los Procedimientos de Mediación o Conciliación y realizar cuanta gestión tienda a la defensa y reconocimiento de los asuntos de la poderdante, con facultades para resolver, decidir y firmar los convenios que se celebren ante dicha instancia y/o ante las Agencias del Ministerio Público Conciliador; XIV.- Solicitar ante Autoridades Administrativas, Judiciales, Investigadoras, ante Particulares y ante cualquier Institución, la devolución de vehículos propiedad del mandante y recibidos en su nombre; XV.- Para darse por pagado de la reparación del daño, cuando así proceda en materia penal; XVI.- Para que en materia civil de juicios orales, los apoderados puedan asistir a todo tipo de audiencias del procedimiento,



C O N T E N I D O

el más amplio sentido para conciliar, transigir y suscribir el convenio correspondiente, en los términos del artículo 783 setecientos ochenta y tres del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato; estando facultados los apoderados para actuar en los términos del libro VI sexto, Capitulo primero al VI sexto del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.-----

- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** en los términos del párrafo segundo de los citados artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil del Estado de Guanajuato, y el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles del Distrito Federal y las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejercitar este Poder y su correlativo de cualquier Entidad Federativa de los Estados Unidos Mexicanos en donde se vaya a ejercitar este poder, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley; para que el Apoderado además pueda representar a la asociación mandante, para que realice trámites que la Asociación requiera ante entidades y dependencias gubernamentales entre las que se incluyen de manera enunciativa más no limitativa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás oficinas fiscales, los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio, Servicio de Administración Tributaria y ante cualquier otra autoridad administrativa con la que tenga relación la asociación mandante, así como solicitar y tramitar la firma electrónica a presentar declaraciones, solicitar devoluciones y en general, realizar todo tipo de gestiones ante el SAT en los que la asociación mandante tenga injerencia, quedando facultado además para realizar todo tipo de trámite ante dichas dependencias, presentar, recibir y firmar todo tipo de documentos, públicos y privados, declaraciones de impuestos, solicitudes de devoluciones de impuestos, requerimientos, escritos, avisos, altas, bajas y cambios.-----

- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE FIGUROSO DOMINIO** en los términos del párrafo tercero de los referidos artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles del Distrito Federal y las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejercitar este Poder, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.-----

- El poder General para actos de figuroso dominio, se encuentra limitado para enajenar los bienes de la Asociación poderdante, únicamente puede enajenar dichos bienes previo acuerdo de la Asamblea General de Asociados y una vez protocolizada el Acta donde se acuerde tal facultad.-----

- **PODER GENERAL PARA ACTOS EN MATERIA MERCANTIL**, la Asamblea General decide otorgar al Presidente y al Tesorero en forma mancomunada la facultad para aperturar y cancelar cuentas de banco.-----

- **Los mandatarios ejercerán los Poderes** ante todo tipo de autoridades, sean Federales, Estatales o Municipales y ante particulares, pudiendo delegar y sustituir en todo o en parte las facultades que les han sido conferidas, así como para otorgar y revocar poderes generales y especiales, reservándose las facultades que les han sido conferidas.-----

----- GENERALES -----

Notaría Pública No. 32

Lic. Adriana Ramírez Valderrama

Jardín Unión y Alienda No. 3, Interior 4, Guanajuato
Tel/Fax 732-70-42, 732-09-17
notaria32_adriana@yahoo.com.mx



ciudad, donde nació el día 6 seis de junio de 1981 mil novecientos ochenta y uno.

con domicilio en calle Tepetapa número 90 noventa. Licenciado en Comunicación y Clave Única de Registro de Población BAXG810606HGTXLXLD1.

JOSÉ FIDEL RÍOS ROCHA, mexicano, casado, originario y vecino de esta ciudad, donde nació el día 1 uno de septiembre de 1956 mil novecientos cincuenta y seis, con domicilio en callejón del Muerto número 16 dieciséis. Jubilado, con Clave Única de Registro de Población RIRF560901HG1TSCD01.

CLARA BÁRBARA GALINDO HERRERA, mexicana, soltera, originaria de la ciudad de Jalisco, Guanajuato, donde nació el día 25 veinticinco de octubre de 1983 mil novecientos ochenta y tres y vecina de esta ciudad, con domicilio en calle Pulque número 21 veintiuno, Yerbabuena, Contador Público, con Clave Única de Registro de Población GAHC831025MG1RLR04.

MARCELA DEL ROSARIO FRANCO VILLAFANA, mexicana, soltera, originaria y vecina de esta ciudad, donde nació el día 7 siete de octubre de 1980 mil novecientos ochenta, con domicilio en Callejón Transversal del Carrizo número 25 veinticinco, Psicóloga, con Clave Única de Registro de Población FAVM901007MG1RLR05.

GUSTAVO MUÑOZ RINCÓN, mexicano, soltero, originario de la ciudad de Baja California, donde nació el día 6 seis de agosto de 1969 mil novecientos sesenta y nueve y vecino de esta ciudad, con domicilio en Privada Tepehuajes número 7 siete, interior 2, Ingeniero Civil, con Clave Única de Registro de Población MURG690806HBCXNS02.

SALVADOR SAID GUTIÉRREZ DURÁN, mexicano, soltero, originario y vecino de esta ciudad, donde nació el día 22 veintidós de julio de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, con domicilio en Camino Antiguo número 27 veintisiete, Marfil, Licenciado en Administración de Calidad y Productividad, con Clave Única de Registro de Población GUDS850722HG1TRL07.

YO LA NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:

I.- La veracidad del acto.

II.- De que los comparecientes **GILBERTO EDUARDO BALANDRÁN, JOSÉ FIDEL RÍOS ROCHA, CLARA BÁRBARA GALINDO HERRERA, MARCELA DEL ROSARIO FRANCO VILLAFANA, GUSTAVO MUÑOZ RINCÓN y SALVADOR SAID GUTIÉRREZ DURÁN**, se identificaron con su credencial para votar con fotografía y firma, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, cuyas fotografías que obran en dichas credenciales coinciden con los rasgos físicos de los comparecientes, las cuales agrego en copia certificada al apéndice de mi protocolo bajo el número de orden que les corresponda.

III.- De que estimo a los comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse civilmente pues no observo en ellos manifestaciones de incapacidad física o mental que les impida discernir, y no tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil.

IV.- Que les recibí, interprete y di forma a su voluntad, redactando el documento para conferirle autenticidad, y les advertí de las consecuencias legales de sus declaraciones de voluntad.

V.- Que a fin de cumplir con lo dispuesto en el octavo párrafo del Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, la presente Asociación es una persona moral no contribuyente regulada por el título III tercero, de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio y el Impuesto Social, en el que quedó asentado en la

CLÁUSULA TERCERA del presente instrumento, dándose aquí por reproducida como si a la letra se insertare. Debido a lo anterior, los comparecientes, en lo individual y en conjunto, están obligados a darse de alta como Asociadas con obligación fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio y el Impuesto Social, por virtud de la celebración del presente contrato constitutivo de conformidad con lo establecido en la miscelánea fiscal 2.3.10 contenida en la quinta resolución de modificación de la miscelánea fiscal para 2003 dos mil tres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2003 dos mil tres.

VI.- Que en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, previamente a la elaboración de la presente escritura se hizo del conocimiento a los comparecientes, de la privacidad de sus datos contenidos en la presente escritura.

VII.- De que lei detenidamente el presente instrumento a los comparecientes y les explique, su valor y consecuencias legales, así como de la necesidad de inscribir el primer testimonio de esta escritura en el Registro Público de la Propiedad, quienes bien enterados de la misma la ratifican y firman de conformidad el día de su fecha en unión con la suscrita Notario. Doy Fe.

En la presente acta se utilizaron los folios números 378 04403 tres siete ocho cero cuatro cuatro cero tres al 378 04409 tres siete ocho cero cuatro cuatro cero nueve. Doy Fe.- Gilberto Eduardo Balandrán.- Firmado.- José Fidel Ríos Rocha.- Firmado.- Clara Bárbara Galindo Herrera.- Firmado.- Marcela Del Rosario Franco Villafaña.- Firmado.- Gustavo Muñoz Rincón.- Firmado.- Salvador Said Gutiérrez Durán.- Firmado.- La firma ilegible de la suscrita Notario.- Mi sello de autorizar que dice: Lic. Adriana Ramírez Valderrama.- Notario Pública No. 32.- Guanajuato, Gto.- Un escudo de la Nación que reza: Estados Unidos Mexicanos.

AUTORIZACION DEFINITIVA.- Con fecha 20 veinte de octubre del año 2014 dos mil catorce, autorizo definitivamente la presente escritura, por tener en mi poder la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil denominada "LIGA OFICIAL DE CICLISMO MUNICIPAL DE GUANAJUATO A.C.". Doy Fe.- Mi firma ilegible y mi sello de autorizar anteriormente transcrito.

Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastar que se diga que se otorga con todos las facultades generales y los especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastar expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastar que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignar n las limitaciones, o los poderes ser n especiales. Los Notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

Artículo 2064.- Del Código Civil para el Estado de Guanajuato.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastar que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastar expresar que se dan con ese

C
C
L
T
C

EN PARTE CIVIL EN LOS PROCESOS RESPECTIVOS Y DESISTIRSE DE LAS ACCIONES QUE SE HAYAN INICIADO DE ALGUN RECURSO, INCLUYENDO EL JUICIO DE AMPARO ASÍ COMO DESISTIRSE DE EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON EL PODER MÁS AMPLIO DE ADMINISTRACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DE LOS CITADOS ARTICULOS 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y EL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS APLICABLES DE LOS CÓDIGOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN DONDE SE VAYA A EJERCITAR ESTE PODER, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DE LOS REFERIDOS ARTICULOS 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS APLICABLES DE LOS CÓDIGOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN DONDE SE VAYA A EJERCITAR ESTE PODER, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, CON LA SOLA LIMITACIÓN QUE CUANDO SE TRATE DE EJECUTAR ACTOS DE DOMINIO, COMO VENDER, CEDER, GRAVAR O HIPOTECAR LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN Y CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE IMPLIQUE ACTOS DE DOMINIO, DEBERÁ RECAERSE POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, CONFERIR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, ASÍ COMO REVOCARLOS, CELEBRAR REUNIONES DE TRABAJO CON LOS INTEGRANTES DEL CLUB, DESIGNAR LAS COMISIONES QUE ESTIMEN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA ASOCIACIÓN Y FORMULAR LOS REGLAMENTOS DE LA ASOCIACIÓN.

LA(S) ASOCIACIÓN CIVIL LIGA OFICIAL DE CICLISMO MUNICIPAL DE GUANAJUATO, A.C. PODRÁ DISOLVERSE EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A).- POR EL CONSENTIMIENTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS ASOCIADOS. B).- POR LA CONSUMACION DEL OBJETO SOCIAL O POR LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZARLO C).- POR RESOLUCIÓN JUDICIAL. || A20140819*811345590 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE(L) 2014 || HISTORIA REGISTRAL: 230678



AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

15_230678_8f18e9890bace5441acacdbcc934589c.pdf

B9E2707553C02611A1352C3F9781J6A46D12A340



Usuario: Nombre: ROGELIO LINO MEDEL Número de serie: 3A12 Estado: Activo Rol: Usuario	Firma: Fecha: 23/10/2014 13:15:41 UTC:20141023181541Z Status: Satisfactorio Algoritmo: SHA1withRSA
Usuario: Nombre: OSWALDO ALVAREZ LORENZANA Número de serie: 3855 Estado: Activo Rol: Firmante	TSP: Fecha: 23/10/2014 13:05:16 UTC:201410231805169167Z Nombre del responsable: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo Emisor del responsable: Advantage Security CA Secuencia: 635496663169167745 Datos estampados: FEB637AB54840F99EA60970A0429F318594A3C5
OCSP: Fecha: 23/10/2014 13:15:41 UTC:20141023181541Z URL: http://201.139.133.146:8290/CSP Nombre del responsable: SERVICIO OCSP SFA Emisor del responsable: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 3855	

ACTOS E INSTRUMENTOS JURIDICOS					
#	Trámite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc. Emisor
1	V07 - CONSTITUCION FOLIO CIVIL Emisor: 32 (TREINTA Y DOS) LICENCIADO RAMIREZ VALDERRAMA, ACRIANA CON JURISDICCION EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.	\$ 0.00	1,049.00	1904	22/09/14 15:02:10

PARTES

Titular(es) anterior(es): LIGA OFICIAL DE CICLISMO MUNICIPAL DE GUANAJUATO, A.C.
 Titular(es) nuevo(s): LIGA OFICIAL DE CICLISMO MUNICIPAL DE GUANAJUATO, A.C.

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA Fecha de resolución: 23/Octubre/2014

—SE INCORPORA LA IMAGEN DEL DOCUMENTO REGISTRADO AL APÉNDICE ELECTRÓNICO BAJO ESTE MISMO NÚMERO DE SOLICITUD.

Registrador
FIRMA ELECTRONICA
 OSWALDO ALVAREZ LORENZANA

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

15_230678_8f13e9890bace5441acacdbcc934589c.pdf

B9E2707553C02611A1352C3F97B136A46D12A340



Quarto:
Nombre: ROGELIO LINO MEDTEL
Número de serie: 3A12
Estado: A. vo
Tel. Destinatario

Emisor: Nombre: OSWALDO ALVAREZ LORENZANA Número de serie: 3A55 Estado: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 23/10/2014 13:15:41 (UTC-20141023181541Z) Status: Satisfactorio Algoritmo: SHA1withRSA
OCSP: Fecha: 23/10/2014 13:15:41 (UTC-20141023181541Z) URL: http://201.159.133.146/OCSP Nombre del responsable: SERVICIO OCSP SFA Emisor del responsable: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 3855	TSP: Fecha: 23/10/2014 13:05:16 (UTC-201410231805169167Z) Nombre del responsable: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo Emisor del responsable: Advantage Security CA Secuencia: 635496663169167745 Datos estampillados: FEBA637AB54840F99EA60970A0429F318594A3C5

Clave Única del Documento (CUD): A201408191811346590



SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

SE

SECRETARIA DE ECONOMIA



AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

En atención a la reserva realizada por Adriana Ramírez Valderrama, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LIGA OFICIAL DE CICLISMO MUNICIPAL DE GUANAJUATO. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o

Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales siguientes a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de que no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

FIRMA ELECTRÓNICA

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Ceder a Original Secretaría de Economía: QOXI+IgalF9iQxsqozBqbwT2FVM=

Sello Secretaría de Economía:

1310667766a83b246ba963f5978ddb6375c1ce6c6812f30d06b72f93b6f681f176_f89cbc6c46709e6e1c363707aa65ac84b

13b9858626571593c0185dc927253c4248c5f6eae5cda706689c32ba92c931bb173e66d810792f476d3754ca650db89e377

401bca3c3ddd8a8f5b55723273e73b62505484a91e43e00cdf75be88

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=E.MAILADDRESS=sau@economia.gob.mx

O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940

CID=23417=01000, C=MX S=Distrito Federal, L=Alvaro Obregón

Sello de Firmar en el momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4 L=Alvaro Obregón,ST=Distrito

Federal,C=MX,CN=Iss1 economia.gob.mx DU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26.O=Secretaría de

Economía Fecha:20140819181254.996Z, Digestion:y2=N4hgoqF93goxDG3fGiaFJjw=



Handwritten signature and a large, faint circular stamp.



Clave Única del Documento (CUD): A201408191811395550



Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: 3bfQg/9Bj/SzGuf759N0GekEu3E=
Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:
96ef5d47f4c32634fd60fa9117fb04903952e8a4f519a4f697ab3e25430371e6ae431dfc7daf886c8421fbf584000322e6c5f4e8a5a4da3cc
e991b3c755df7ce53a06c265510ceb62f2de652c27737f2314a6f2805403c34eebc2f77d278da3c2e20564e89d97348552106b945e3fa93
43d43c717d2279b84639c2c7549ba8
Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente: 275106190557734483187066766792485832577175396881
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311DFZR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9,
EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CID:2.5.4.41=MARIA
DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA
Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4:L=Alvaro Obregon,ST=Distric
Federal,C=MX,CN=ss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,C=Secretaria de
Economia[Fecha:20140818203105.501Z]Digestion:55f479SAF3eUJZGD/MG9y6EJU=



ANTECEDENTES

RESERVA
Cadena Original de la persona solicitante: u+BDWAwWYmy9SSFbkmS8greRih=
Sello de la persona solicitante: oW2Vnkv2Fsa8Kc2yGzWxy3btytP6N6AlnAD+w4SqzqAbtv2Un/ucEmDmTsjHNoS4ZoWhXNzqPAe
mNP1r4fBzTuZdSuN6Cn3x5Uolhs5KMhsfTQ6Eoe6R5IJUTGRYDK61mGcJzq1JOCBlur5a71OH
M3q68zrW49yad1oRgLU=
Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766755592632462413541881-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=RAVA671219MGTMLD03, OID.2.5.4.45=RAVA671219E4A, C=MX, O=ADRIANA RAMIREZ
VALDERRAMA, OID.2.5.4.41=ADRIANA RAMIREZ VALDERRAMA, CN=ADRIANA RAMIREZ VALDERRAMA
Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4:L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=ss1.economia.gob.mx,OU=nCipher
DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economia[Fecha:20140819181255.67Z]Digestion:1bL0LuCKZhwjKqRF49hQO2wk=

--- LA QUE SUSCRIBE LICENCIADA MA. CONCEPCIÓN RAMÍREZ GARCÍA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 TREINTA Y UNO, EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, C E R T I F I C A: Que el presente legajo que consta de 16 dieciséis fojas en copia fotostática, 9 nueve en tamaño oficio y 7 siete en tamaño carta, es reproducción fiel y exacta del primer testimonio de la escritura pública 1904 del 22 veintidós de septiembre del año 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe de la Notario Público número 32 treinta y dos de este Partido Judicial, Licenciada Adriana Ramirez Valderrama, que doy fe tener a la vista de donde lo compulsé y cotejé en todas y cada una de sus partes.- Expido la presente a solicitud del Licenciado Juan Sebastián Ávila Victoria; adhiriéndole el holograma de seguridad AM04637908.- Dada en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre a los 7 siete días del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis.- DOY FE.-



LIC. MA. CONCEPCIÓN RAMÍREZ GARCÍA
NOT. PUB. No. 31



H. Ayuntamiento 2021-2024

Instituto Municipal de Planeación, IMPLAN

Municipio de Guanajuato

Presentes



Con el gusto de saludar a todos los miembros del Honorable Ayuntamiento y personal del IMPLAN, y en representación de nuestra asociación civil, me permito presentar al

Arq. Francisco Robledo Noriega

Como nuestro candidato a Coordinador de la Comisión 4. Ecología y medio ambiente del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Guanajuato, para el periodo 2021-2024, de acuerdo a la correspondiente convocatoria.

Sin otro particular y en espera de nuestra asociación pueda sumarse a los esfuerzos gubernamentales para mejorar nuestro entorno, me despido agradeciendo sus finas atenciones a la presente.

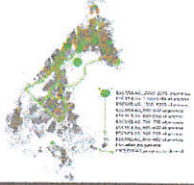

Gilberto Eduardo Balandrán

Presidente

Liga Oficial de Ciclismo del Municipio de Guanajuato, A.C.

Guanajuato, Gto. a 12 de enero de 2022

programa municipal de movilidad capítulo 1 sustentabilidad urbana



CONSEJERIA INVESTIGACIÓN URBANÍSTICA - SUPERVISIÓN
 PARA: INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE GUANAJUATO
 GUANAJUATO, GTO.
 MAR 2017 - SEP 2018

centro comunitario Yacalitas



ASOCIACIÓN PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y EDUCATIVO
 VERDEBA, GTO.
 OCT 2014 - ENI 2016

aulas UPB Silao



PROYECTO EJECUTIVO ASESORIA INGENIERÍA ACADÉMICA
 INGENIERÍA
 PARA: DESARROLLO EN CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
 ABAJO, GTO.
 JUN 2014 - OCT 2014

programa parcial de centro histórico Guanajuato



CONSEJERIA INVESTIGACIÓN URBANÍSTICA
 PARA: PROCARRA INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA
 CIUDAD INVESTIGACIÓN ARQUITECTURA DE MÉXICO
 GUANAJUATO, GTO - MÉXICO, D.F.
 JUN 2011 - ENI 2013

estudio compatibilidad urbanística UDI Guanajuato



CONSEJERIA PARA USO DE SUELO
 PARA: DISEÑO DE UN PLANTIL GUANAJUATO
 GUANAJUATO, GTO.
 OCT 2012 - ENI 2011

plan de ordenamiento territorial centro de población Guanajuato



imagen urbana calle principal Mineral de la Luz

PROYECTO EJECUTIVO
 PARA: GUANAJUATO PERIMONIO DE LA
 HUMANIDAD, S.C.
 GUANAJUATO, GTO.
 MAY - AGO 2011



rehabilitación calle principal Mineral de la Luz



PROYECTO EJECUTIVO
 PARA: GUANAJUATO PATRIMONIO DE LA
 HUMANIDAD, S.C.
 GUANAJUATO, GTO.
 ENI - ABR 2011



túneles falsos vialidad diego rivero





- PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y EJECUTIVO
- PARA: COMPACTO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
- GUANAJUATO, GTO.
- ENE 2009

fraccionamiento villas de santiago




- MAQUETAS E IMAGENES
- PARA: ABIS, J. SUZUKI E HIJOS
- AVILA DE SANTAGO, GTO.
- ENE 2001

juzgados para adolescentes





PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y COORDINACIÓN DE EJECUTIVO
PARA: CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAN DIEGO, S.A. DE C.V.
LEON, GTO.
ABR 2009

funcionaria Zacatecas




- INFORMACIÓN Y ASISTENCIA EN PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y EJECUTIVO
- PARA: ABIS, JAVIER GONZALEZ MORALES
- ALCALDEAS, S.A.C.
- ENE 2009

cafetería del instituto politécnico nacional, campus puerto interior




- PROYECTO EJECUTIVO
- PARA: COMPACTO DEL CENTRO, PROYECTO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
- EDIFICIO DE LOS ARGUMENTOS
- IRIGUA, GTO.
- ENE 2009

oficinas constructora compacto del centro





- ANUPROYECTO ARQUITECTÓNICO
- PARA: COMPACTO DEL CENTRO, PROYECTO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
- GUANAJUATO, GTO.
- ENE 2009

secundaria ignacio ramirez




- PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y COORDINACIÓN DE EJECUTIVO
- PARA: BISELA ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
- GUANAJUATO, GTO.
- ENE 2008

cabina radiocomunicación sistema de emergencias






- PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y EJECUTIVO
- PARA: SE CESTABA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO
- GUANAJUATO, GTO.
- ABR 2008

congreso del estado de guanajuato

CONVENIO POR INVITACIÓN DE DISEÑO EN COLABORACIÓN CON ARQUITECTOS CLAUDIA HERNÁNDEZ, PEDRO AYALA Y EUGENIO TOMÁS TRUJEDA
 OSEA
 PARA: CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 GUANAJUATO, GTO.
 JUNIO 2008

mercado embaajadoras: techumbre de ampliación

PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y EJECUTIVO
 PARA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
 GUANAJUATO, GTO.
 NOVIEMBRE 2007

centro de desarrollo comunitario bosques, rehabilitación

PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y COORDINACIÓN DE EJECUTIVO
 PARA: BOSQUES S.A. DE C.V.
 GUANAJUATO, GTO.
 2007

museo diego rivera. ampliación

CONVENIO DE DISEÑO CON BOSQUES ARQUITECTOS S.A. DE C.V.
 PARA: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO
 GUANAJUATO, GTO.
 ABRIL 2007

estancia diurna para adultos mayores y de atención de alzheimer

PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y EJECUTIVO. PABLO ESPECIALIZADO
 PARA: MUJERES Y FRO GUANAJUATO, A.C.
 GUANAJUATO, GTO.
 ABRIL 2007

sanitarios de unidad deportiva norte de irapuat. gto.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y EJECUTIVO
 PARA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
 IRAPUATO, GTO.
 FEBRERO 2006

unidad deportiva sur de irapuat. gto., ampliación

PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y EJECUTIVO
 PARA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
 IRAPUATO, GTO.
 FEBRERO 2006

cafetería de la facultad de química, universidad de guanajuato

PROYECTO EJECUTIVO
 PARA: UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
 OFICIO DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS
 GUANAJUATO, GTO.
 OCTUBRE 2005

cancha usos múltiples en macrocentro polideportivo

■ PROYECTO EJECUTIVO (ASESORACIÓN ESTRUCTURAL)
 ■ PARA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
 ■ GRANABUATO, GTO.
 ■ OCT 2006

unidad deportiva sur de Irapuato, gto., plan maestro

■ PROYECTO ARQUITECTÓNICO
 ■ PARA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
 ■ Irapuato, GTO.
 ■ MAR 2005

tanque elevado del puerto interior

■ PROYECTO ARQUITECTÓNICO
 ■ PARA: ODEMA, S.A.
 ■ SLAGO, GTO.
 ■ DIC 2004

gimnasio municipal valle de Santiago, gto.



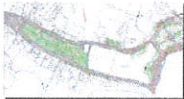
■ PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y EJECUTIVO
 ■ PARA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
 ■ VALLE DE SANTIAGO, GTO.
 ■ SEP 2004

macrocentro polideportivo, adecuación

■ PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y EJECUTIVO
 ■ PARA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
 ■ GRANABUATO, GTO.
 ■ MAR 2004



paseo de la presa, dignificación



■ PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y EJECUTIVO
 ■ PARA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
 ■ GRANABUATO, GTO.
 ■ ABO 2005

hotel palacio



■ MAGÜETA
 ■ PARA: GRUPO CIUDAD, S.A. DE C.V.
 ■ OTIC, NAY.
 ■ MAR 2007

macrocentro polideportivo



■ MAGÜETA
 ■ PARA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
 ■ GRANABUATO, GTO.
 ■ DIC 2002


guardería municipal rincónada de Guanajuato



■ PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y EJECUTIVO
 ■ PARA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
 ■ GRANABUATO, GTO.
 ■ IV 2003


estadio de béisbol, estudio de factibilidad

■ PARA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
 ■ GRANABUATO, GTO.
 ■ ABO 2002

museo de artesanías 



ASISTENCIA EN PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y LECTIVO
 PARA: FERNANDO DÍAZ CALIARDO
 COAHUILA DE ZARAGOZA, GTO.
 FEB 2003

parque agroindustrial sureste 



■ ANTEPROYECTO DEFINITIVO
 ■ PARA: ING. MARCO POLO MADRIGALINO
 ■ BAPATO / ABAJOLO, GTO.
 ■ DIC 2001

macrocentro polideportivo 




■ PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y LECTIVO
 ■ PARA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
 ■ GUANAJUATO, GTO.
 ■ DIC 2001

show room centro jyc 



■ CONCURSO CON ARQUITECTOS BERANA PEREZ, VERONICA SERRA, ENRIQUE FIGUEROA, OSCAR GUERRERO
 ■ PARA: AIGUINE
 ■ GRADALAJARA, I.M.
 ■ SEP 2001

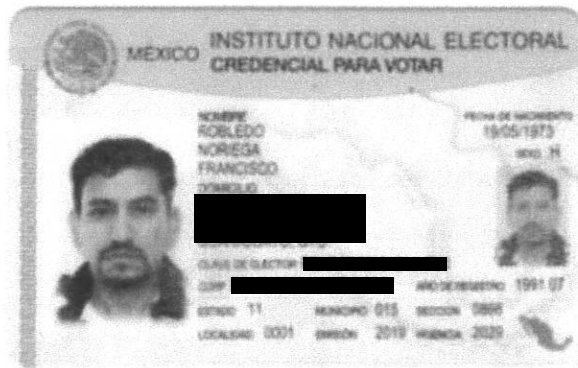
presidencia municipal de uriangato. intervención 



■ PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y LECTIVO
 ■ PARA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
 ■ URUAPAN, GTO.
 ■ ABO 2000

Credencial INE

Francisco Robledo Noriega
Arquitecto



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA [REDACTED]

EN VIRTUD DE QUE
FRANCISCO
ROBLEDO
NORIEGA

CURP: [REDACTED]

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DE, ARTÍCULO 6º CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO DE LE EJERCE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN
ARQUITECTURA



VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA

CÉDULA [REDACTED]

SEP



México D.F. 25 de Noviembre del 2005



FIRMA DEL TITULAR



[REDACTED]

4. Constancia de Antecedentes Penales



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: ROBLEDO NORIEGA FRANCISCO
(PATERNO) (MATERNO) (NOMBRE(S))

DIRECCIÓN: [REDACTED]
(CALLE) (NÚMERO) (COLONIA)

CIUDAD: GUANAJUATO ESTADO: GUANAJUATO

Ocupación o Profesión: ARQUITECTO EDAD: [REDACTED]

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: VIUDO(A)

NOMBRE DEL CONYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: MIGUEL ROBLEDO

NOMBRE DE LA MADRE: TERESA NORIEGA

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso I), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 10 de ENERO de 2022



p0WwMkUpqg

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
COORDINADOR DE MÓDULO

No. Folio: 5771/2022

Recibo: 100855122011010051

5786d2a30ee0d1878e392b5718f1e9e0f1d0b99905037ba453b07742d9ea9c0f032071453c1057305c23565a37c0200be1e852b06d02c3be0050c92b7822077ed0d21fc323355e0e0050d4091aa090d9e003f1cc2dc71480891e0d423e160064e4ca2a39312973da73420391230bba0eca2002a0ba1a1a0d0c119a00670e4b0d094e4bb10235e0d945e80d730002270c9f0e01830e0607bc7000948008001d01a7c7a1f0

5. Constancia de antecedentes disciplinarios



CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS

FOLIO: 10012200502

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Enlace e Información

Asunto: Se expide constancia.

Dirección de Enlace e Información de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas hace constar que:

« FRANCISCO ROBLEDO NORIEGA »

CON [REDACTED]

no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de Servidores Públicos y Particulares Sancionados integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto. a 10 de Enero de 2022.

Atentamente

La Directora de Enlace e Información

Lic. Laura Elena López Mata

Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ.

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE
FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

266787_10012200502.pdf

3C07F350CF825548EC12C20A7DB2FDC01882A55BDF7B56CABC6442C1C1A85A31

Usuario: Nombre: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ Número de serie: 71E8 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 10/01/2022 12:13:54(UTC:20220110181354Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 10/01/2022 12:13:57(UTC:20220110181357Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 71E8	TSP: Fecha: 10/01/2022 12:13:57(UTC:20220110181357Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo I Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía Secuencia: 637774136373405859 Datos estampillados: R21QWkxDN2ZOOEhna1hTU3ZOOUd3V2ZsU1VFPQ==



6. Carta firmada en original, manifestación de no ocupar cargo directivo en algún partido político.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive-like mark followed by a horizontal line extending to the right.

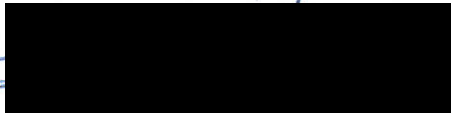
Guanajuato, Gto.; a 12 de enero de 2022

H. Ayuntamiento 2021-2024
Instituto Municipal de Planeación
Municipio de Guanajuato
Presente

Con el gusto de saludar a todos los miembros del Honorable Ayuntamiento y personal del IMPLAN, me permito presentar esta carta de candidatura a Coordinador de la Comisión 4. Ecología y medio ambiente del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Guanajuato, en el para el periodo 2021-2024.

Así, y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no ocupo cargo directivo en algún partido político.

Agradeciendo la atención a la presente y esperando que en esta oportunidad se me permita colaborar para un mejor presente y futuro de la sociedad guanajuatense, quedo de ustedes.


Francisco Robledo Noriega, arquitecto